



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 25

Ciudad de México, jueves 28 de julio de 2022

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Economía

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

Secretaría de Salud

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Comisión Reguladora de Energía

Comisión Federal de Electricidad

Banco de México

Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público

Avisos

Indice en página 265

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/QROO/AC3/SSP/41, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO (CONAVIM), REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JORGE ARTURO CONTRERAS CASTILLO, EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, RICARDO ROMÁN SÁNCHEZ HAU, Y POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, LUCIO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en lo sucesivo (LGAMVLV) regula en su Título II, Modalidades de la Violencia, Capítulo V, de la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, cuyo objetivo fundamental es garantizar su seguridad, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que agravan sus derechos humanos, para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Corresponde al Gobierno Federal, a través de "GOBERNACIÓN", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate con la finalidad de detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN" la CONAVIM con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a "GOBERNACIÓN", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, en lo sucesivo (PEF 2022), publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2021, señala que los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la AVGM, Capítulo 4000, Concepto 4300, partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", ascienden a \$105,116,017.48 (Ciento cinco millones ciento dieciséis mil diecisiete pesos 48/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, destinará recursos previstos en el PEF 2022, para que se otorguen y apliquen en las entidades federativas y en la Ciudad de México en las que se ha decretado la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, para atender las acciones descritas, conforme a los siguientes:

De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por Lucio Hernández Gutiérrez en su carácter de Secretario de Seguridad Pública de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", le solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/QROO/AC3/SSP/41.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el Ejercicio Fiscal 2022, en lo sucesivo (LINEAMIENTOS), el Comité de Evaluación de Proyectos, en lo sucesivo (COMITÉ) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$1,446,970.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/QROO/AC3/SSP/41. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CNPEVM/CAAEVF/165/2022 de fecha 31 de enero de 2022.

La Entidad Federativa se compromete a llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, los Acuerdos que emita el COMITÉ a través de la CONAVIM.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (RISEGOB).
- I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.4. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00108.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2. El Gobernador del Estado de Quintana Roo, Carlos Manuel Joaquín González, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 78 y 90, fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 8 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
- II.3. El Titular de la Secretaría de Gobierno, Jorge Arturo Contreras Castillo, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 4, 19, fracción I, 21, 30, fracción VII, y 31, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 8 y 9, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.

- II.4.** El Encargado de Despacho de la Secretaría de Finanzas y Planeación, Ricardo Román Sánchez Hau, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 92 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 4, 19, fracción III, 21, 30, fracción VII, y 33, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 2, 5, 9 y 10, Apartado B, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- II.5.** El Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, Lucio Hernández Gutiérrez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 4, 19, fracción XVI, 21, 30 fracción VII, y 46, fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 9, 16, fracción V, y 17, fracción XXIV de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, Apartado A, fracción VIII, y 6, fracciones I y XVII de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 8 y 15, fracciones I y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
- II.6.** Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como domicilio legal ubicado en Calle 22 de enero, número 01, Colonia Chetumal Centro, Código Postal 77000, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la Acción coadyuvante siguiente: Seguridad. Cuyo objetivo es la atención, identificación y seguimiento de la víctima.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, Acuerdos emitidos por la CONAVIM.
- III.6.** Se comprometen a apearse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/QROO/AC3/SSP/41, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022; y que se encuadra en la siguiente Acción coadyuvante:

Acción coadyuvante
Seguridad. Cuyo objetivo es la atención, identificación y seguimiento de la víctima

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia se realizará, de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, mismo que se realiza de acuerdo con lo establecido en el numeral Vigésimo octavo de los LINEAMIENTOS, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, “GOBERNACIÓN” asignará la cantidad de \$1,446,970.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N.) para el Proyecto: AVGM/QROO/AC3/SSP/41, aprobado por el COMITÉ en sesión permanente mediante Acuerdo CEPCONAVIM/1SO/050/31012022.

Los recursos federales se radicarán a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación en la cuenta bancaria productiva específica que abrió previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario:	Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo
Nombre de la Institución Financiera:	Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte
Clave Bancaria Estandarizada (Clabe) de 18 dígitos:	072 690 01178508947 2
Número de Cuenta Bancaria:	1178508947
Tipo de Cuenta:	Enlace Global PM con intereses.
Tipo de Moneda:	Pesos
Número de Sucursal y Plaza:	Sucursal 0742 Chetumal, Plaza 9142 Chetumal
Fecha de apertura de la Cuenta:	08/02/2022

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” haya remitido a “GOBERNACIÓN” la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Vigésimo tercero de los LINEAMIENTOS.

Una vez que “GOBERNACIÓN” haya transferido los recursos a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para “GOBERNACIÓN”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de “GOBERNACIÓN”.

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos, en términos del PEF 2022, por lo que “GOBERNACIÓN” no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a “GOBERNACIÓN”. El COMITÉ, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“GOBERNACIÓN” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a “GOBERNACIÓN” y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”. Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, “GOBERNACIÓN”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo segundo de los LINEAMIENTOS.

- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los LINEAMIENTOS: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y en el Anexo Técnico.
- b. Erogar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2022.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, encargada de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su respectivo Reglamento y la demás normatividad aplicable.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente por conducto del enlace designado a “GOBERNACIÓN” a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda “Operado con recursos 015 promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres”.
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a “GOBERNACIÓN”, a más tardar el 13 de enero de 2023, un Acta de cierre del proyecto, firmada por el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y por el Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre “LAS PARTES” que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2022 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.

- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2022, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre “LAS PARTES” serán:

POR “GOBERNACIÓN”

NOMBRE: Susana Vanessa Otero González.
CARGO: Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
DIRECCIÓN: Doctor José María Vértiz número 852, 5º Piso, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
TELÉFONO: 52098800 extensión 30367
CORREO ELÉCTRONICO sotero@segob.gob.mx
INSTITUCIONAL:

POR “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

NOMBRE: Cesar León Domínguez
CARGO: Subsecretario de los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicación C4 y C5
DIRECCIÓN: Carretera Chetumal Bacalar km. 12.5 No. SN Colonia Industrial, Código Postal 77049, en las Instalaciones del C4, Municipio de Chetumal, Quintana Roo.
TELÉFONO: 983 83 5 09 52 Extensión 10052
CORREO ELÉCTRONICO cesar.leon@sspqroo.gob.mx
INSTITUCIONAL:

A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas. Para efectos del seguimiento y evaluación, “LAS PARTES” acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, informará a “GOBERNACIÓN” a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico y el inciso f) del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento jurídico y en el Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2022, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la la Secretaría de Seguridad Pública.

En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2022 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen el numeral Cuadragésimo quinto de los LINEAMIENTOS.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento jurídico corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría y de la Auditoría Superior de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de éstos, los cuales deberán ser publicados en el DOF en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.

- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción y entrará en vigor a partir de la fecha de la misma.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a) del PEF 2022.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de "GOBERNACIÓN".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 31 del mes de marzo de 2022.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Quintana Roo, **Carlos Manuel Joaquín González**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Jorge Arturo Contreras Castillo**.- Rúbrica.- El Encargado de Despacho de la Secretaría de Finanzas y Planeación, **Ricardo Román Sánchez Hau**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, **Lucio Hernández Gutiérrez**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación de fecha 31 de marzo de 2022, celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado Libre y soberano de Quintana Roo, de conformidad con el numeral Vigésimo octavo. de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

A. DATOS GENERALES

Entidad federativa:

Estado Libre y Soberano de Quintana Roo

Nombre del proyecto:

AVGM/QROO/AC3/SSP/41

Acción de Coadyuvancia de acceso al Subsidio:

Seguridad. Cuyo objetivo es la atención, identificación y seguimiento de la víctima

Fecha en que la Entidad Federativa solicitó el Subsidio:

19 de enero de 2022

Instancia Local Responsable:

Secretaría De Seguridad Pública del Estado De Quintana Roo

Instancia Local Receptora:

Secretaría De Seguridad Pública del Estado De Quintana Roo

B. MONTO APROBADO

Monto aprobado:

\$1,446,970.00 M.N. (Un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N.)

Monto coparticipación:

No aplica

Fecha de inicio del Proyecto:

01 de abril de 2022

Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2022

30 de septiembre de 2022

C. DESIGNACIÓN DE ENLACE

En ese sentido, en cumplimiento al Lineamiento Décimo noveno he tenido a bien designar como enlace ante CONAVIM a:

Nombre: Lic. Cesar León Domínguez
 Cargo: Subsecretario de los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicación C4 y C5
 Área de adscripción: Subsecretaría de los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicación C4 y C5
 Teléfono institucional: Oficina 983 83 5 09 52, móvil 77 71 30 41 16
 Correo Institucional: Cesae.leron@sspqroo.gob.mx
 Domicilio: Carretera Chetumal Bacalar km. 12.5 No. SN. Colonia Industrial, Código Postal 77049, Municipio de Chetumal, Quintana Roo.

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

d.1 Justificación

Medida de Atención	Acción Coadyuvante	Objetivo General
<i>SEGURIDAD. Crear módulos de atención inmediata para mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (personal jurídico, psicológico, médico, de trabajos sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.</i>	<i>Crear y/o fortalecer la unidad especializada de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género, dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencias 9-1-1, que permita responder y atender situaciones de violencia de género</i>	<i>Contar con una línea de atención especializada a víctimas y personas relacionadas en situaciones de violencia de género que nos permita además de brindar un servicio de emergencia, establecer los procedimientos técnicos metodológicos para la actuación de las y los operadores del Centro de Control, Comando, Comunicaciones, Computo y Calidad, en la detección, atención y prevención de los casos de violencia de genero.</i>

d.2 Metodología

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
1. Integración de profesionistas en psicología, en el esquema bajo el mismo techo para fortalecer las capacidades institucionales del Servicio de Emergencias 9-1-1. Detectar la situación de riesgo en el que se pueden encontrar las víctimas de los distintos tipos y modalidades de la violencia de género. Atender de forma integral los reportes que se reciben para su canalización y seguimiento sobre casos de violencia contra las mujeres en la Entidad dando a conocer los servicios con los que se cuentan.	1.1 Lanzamiento de convocatoria de contratación de personal. 1.2 Selección y contratación de personal. 1.3 Capacitación de profesionistas sobre uso de las plataformas a utilizarse y alcances del Servicio. 1.4. Difusión del Servicio atención especializada a víctimas y personas relacionadas en situaciones de violencia de género. 1.5 Puesta en operación del Servicio atención especializada a víctimas y personas relacionadas en situaciones de violencia de género.	1.1 Convocatoria 1.2 Número de personal proyectado/número de personal contratado. 1.3 Total, de personal convocado/Total de personal con capacitación concluida 1.4 Numero de spots de Difusión institucional y en redes sociales 1.5 Casos atendidos/casos canalizados	1.1 Publicación y Resultados de la convocatoria 1.2 Contratos firmados 1.3 Constancias de capacitación, listas de asistencia y evidencia fotográfica. 1.4 Evidencia acciones de promoción y difusión del servicio. 1.5 Reporte estadístico de Indicadores y resultados de los casos atendidos y canalizados por el Servicio.
2. Transmisión de datos de la información en plataforma nacional BANAVIM.	2.1 Capacitación y sensibilización sobre el uso de la plataforma BANAVIM 2.2 Recolección y transmisión de datos de Sistema 911 a Plataforma BANAVIM	2.1 Capacitación plataforma BANAVIM 2.2 Casos atendidos/Casos registrados	2.1 Lista de asistencia, constancia de capacitación y evidencia fotográfica. 2.2 Estadísticas BANAVIM

d.2.1 Pasos a desarrollar

(OBJETIVO 1. Integración de profesionistas en psicología, en el esquema bajo el mismo techo para fortalecer las capacidades institucionales del Servicio de Emergencias 9-1-1.

A través de la Coordinación General del C4, se realizarán las acciones relativas a:

1.1 Lanzamiento de convocatoria de contratación de personal. - Liberación de una convocatoria de contratación de personal profesionista en psicología para la atención de llamadas de emergencia a personas en situación de violencia familiar o de género, para la captación de personal aspirante.

La convocatoria será para los municipios de Benito Juárez, Solidaridad, Cozumel y Othón P. Blanco, sedes donde se establecen los Edificios C5 y C4.

La distribución del personal, se realizará tomando como base la Declaratoria de Violencia de Género Vigente en el Estado de Quintana Roo y el Índice de comportamiento de casos de violencia recibidos en el Sistema de Emergencias 9-1-1, así como, las denuncias vigentes por municipio en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se planteará un modelo de atención basado en el protocolo de atención de llamadas de emergencias para los CALLE 9-1-1, emitido por el Inmujeres que coadyuve en la identificación y canalización de casos de violencia a las unidades de género para lograr disminuir la incidencia de casos de violencia de género.

1.2 Selección y contratación de personal. - Se realizará la evaluación, entrevistas de personal y aplicación de test de desempeño para identificar al personal idóneo, que cubran el perfil solicitado en la convocatoria.

1.3 Capacitación de profesionistas sobre uso de las plataformas a utilizarse y alcances del Servicio. - Una vez cumplidos los filtros de selección y contratación de personal, se iniciará con la fase de capacitación, la cual constará de un periodo de 15 días para ponerlos al frente de la operatividad del servicio. Contemplando los protocolos de actuación y el manejo del software para el registro de emergencias en el sistema del Centro de Atención a Llamadas de Emergencia

1.4 Difusión y puesta en operación del Servicio, de manera paralela a la capacitación del personal, se iniciarán con las campañas de difusión del arranque proyecto a través de las redes sociales de la Secretaría de Seguridad Pública y de los medios oficiales del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en esta etapa el personal contratado ya contará con las herramientas técnicas y con el material de apoyo suficiente para el arranque de operaciones de éste nuevo Servicio de Atención Telefónica.

1.6 Puesta en operación del Servicio atención especializada a víctimas y personas relacionadas en situaciones de violencia de género, Arranque del inicio de operaciones del servicio, en esta fase del proyecto, el personal contratado ya se encontrará capacitado para la atención de las emergencias ciudadanas relacionadas con la identificación de los casos de violencia familiar y de género, poniendo énfasis en lo siguiente:

- Identificar el incidente de acuerdo al nivel de riesgo de las víctimas;*
- Atender y registrar los incidentes y denuncias que ingresen a los sistemas que opera el Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad, relacionados con violencia de género*
- Analizar las necesidades y pretensiones de las mujeres y que contribuya para paliar los efectos traumáticos provocados por la violencia de género;*
- En los supuestos que no reciba la atención en un primer filtro, podrá Intervenir como segundo respondiente, para la atención integral especializada en los incidentes y denuncias que ingresen a los sistemas que opera el Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad, relacionados a la violencia de género.*
- Canalizar y verificar el pronto apoyo de los cuerpos de emergencia e instituciones o dependencias para la atención de las víctimas de violencia de género;*
- Reducir las actuaciones del incremento a la victimización, especialmente la duplicidad de intervenciones; gestionando ante las instituciones o dependencias para la atención de las víctimas de violencia de género;*
- Orientar y dar seguimiento a las víctimas, proporcionándoles información clara y accesible sobre los derechos reconocidos en la ley, para su efectividad en el ámbito territorial correspondiente;*
- Seguimiento a las órdenes de protección que sean solicitadas al Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad*
- Coadyuvar con las dependencias e instituciones de los tres niveles de gobierno de los programas encaminados a la Prevención, Atención y Seguimiento de los incidentes en materia de violencia de género.*

OBJETIVO 2.-Transmisión de datos de la información en plataforma nacional BANAVIM.

2.1 Capacitación y sensibilización sobre el uso de la plataforma BANAVIM, a través del personal responsable de la administración del BANAVIM estatal, se realizarán las acciones de capacitación y liberación de usuarios al personal contratado.

2.2 Recolección y transmisión de datos del Sistema 9-1-1 a Plataforma BANAVIM, posterior a la entrega de resultados de las instituciones que brindaron atención de emergencia a las personas usuarias del servicio y/o de la intervención telefónica, se realizarán las gestiones para la captura de información en la plataforma BANAVIM a efectos de que las instituciones que pudieran activarse posterior a la intervención de primer respondiente del Servicio de Emergencias, cuenten con la información necesaria para el seguimiento y atención de la víctima.

d.3 Cobertura geográfica y población beneficiaria

Cobertura demográfica	Estatal	Grupo etario	<input checked="" type="checkbox"/> 0 a 6 años
Nombre de los territorios	11 municipios del Estado de Quintana Roo. Bacalar, Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco, Tulum, Solidaridad, Puerto Morelos	<i>Seleccionar todas las opciones que coincidan</i>	<input checked="" type="checkbox"/> 7 a 11 años <input checked="" type="checkbox"/> 12 a 17 años <input checked="" type="checkbox"/> 18 a 30 años <input checked="" type="checkbox"/> 30 a 59 años <input type="checkbox"/> 60 años en adelante
Tipo de población que se atiende	<input checked="" type="checkbox"/> Población de mujeres		
<i>Seleccionar todas las opciones que coincidan</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Población de hombres		
	<input checked="" type="checkbox"/> Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos		
En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad?	<input checked="" type="checkbox"/> Niñas y adolescentes		
<i>Seleccionar todas las opciones que coincidan</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Adultas mayores		
	<input checked="" type="checkbox"/> Indígenas		
	<input checked="" type="checkbox"/> Migrantes y/o refugiadas		
	<input checked="" type="checkbox"/> Afromexicanas		
	<input checked="" type="checkbox"/> Desplazadas internas		
	<input checked="" type="checkbox"/> Con discapacidad		
	<input checked="" type="checkbox"/> LGBTI+		
	<input checked="" type="checkbox"/> Madres jefas de familia		
	<input checked="" type="checkbox"/> Usuaris de drogas		
	<input checked="" type="checkbox"/> En situación de calle		
	<input checked="" type="checkbox"/> Víctimas de violencia		
	<input checked="" type="checkbox"/> Familiares de víctimas		
	<input checked="" type="checkbox"/> Privadas de la libertad		
	<input checked="" type="checkbox"/> Otras (Especifique)		

d.4 Actores estratégicos

Actor	Tipo de participación
Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Coordinación General del C4	<i>(Elaboración de la propuesta de perfil de puestos, capacitación del personal y encargada de documentar la incidencia atendida por el personal contratado, aportará un espacio físico en cada Centro C4 del Estado de Quintana Roo, con los insumos tecnológicos</i>
Secretaría de Planeación y Finanzas de Quintana Roo	<i>Efectuara el pago al personal contratado</i>
Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Dirección de Comunicación Social	<i>Realizara las campañas de difusión del servicio por los medios pertinentes.</i>
Centro de Control Comando, Computo y Comunicaciones C4 Grupos especializados GEAVI Policía Quintana Roo Fiscalía General del Estado de Quintana Roo Instituto Quintanarroense de la Mujer Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Secretaría de Salud Instancias Municipales	<i>Canalizarán y atenderán los casos captados a través del servicio, mediante el seguimiento a las víctimas y la alimentación del BANAVIM</i>

d.5 Identificación de riegos y cómo afrontarlos

Riesgo	Medidas de afrontamiento
<i>(Que no se alcance la meta para la contratación de personal</i>	<i>Se pretende realizar una convocatoria abierta a través del Servicio Estatal de Empleo</i>
<i>El cierre de la administración</i>	<i>Se eligió que el inicio de operaciones del programa y el término de éste se realice dentro del periodo de la administración actual, a fin de evitar que los cambios de administración incidan en la falta de continuidad e incumplimiento de evidencias.</i>

Falta de captación de personas usuarias	Se trabajará en una campaña orientada a la puesta en operación de este servicio.
Que el personal contratado no cumpla con el perfil	El personal reclutador contará con la propuesta de perfil de puestos necesaria.

d.6 Cronograma de actividades y gasto

Actividades	Concepto de gasto	Mes						Monto
		ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	
Lanzamiento de convocatoria de contratación de personal	No aplica	X						\$0.00
Selección y contratación de personal.	No aplica	x						\$0.00
Pago correspondiente a la contratación de 18 profesionistas en Psicología	Pago de Servicios profesionales	\$0.00	\$289,394.00	\$289,394.00	\$289,394.00	\$289,394.00	\$289,394.00	\$1,446,970.00
Capacitación de profesionistas sobre uso de las plataformas	No aplica		X					\$0.00
Difusión y puesta de operación del Servicio (Inicial y Subsecuente)	No aplica		X	X	X	X	X	\$0.00
Puesta en operación del Servicio atención especializada a víctimas y personas relacionadas en situaciones de violencia de género	No aplica		X	X	X	X	X	\$0.00
Capacitación y sensibilización sobre el uso de la plataforma BANAVID	No aplica		X					\$0.00
Recolección y transmisión de datos del Sistema 9-1-1 a Plataforma BANAVID	No aplica		X	X	X	X	X	\$0.00
(Un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos setenta pesos 00/100 M. N)								\$1,446,970.00

d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las personas físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean servidoras públicas, así como sus antecedentes respecto a la elaboración de otros proyectos en otras entidades federativas

Tipo de perfil requerido:

Prestador de Servicios Profesionales

Áreas de especialización requeridas

Áreas de especialización	Años de Experiencia Mínima Requerida	Grado o nivel de especialización
Psicología	2 años	Licenciatura
OTRA		

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Vigésimo octavo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto AVGM/QROO/AC3/SSP/41, en la Ciudad de México a 31 de marzo de 2022.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CIRCULAR Modificatoria 5/22 de la Única de Seguros y Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 5/22 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Anexos 5.15.3. y 7.2.5.)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 366, fracción II, 367, fracción II, 372, fracciones VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo previsto en el Capítulo 5.15 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, las Instituciones valorarán la reserva de fianzas en vigor utilizando los índices de reclamaciones pagadas que serán calculados por esta Comisión y asignados a cada Institución durante el primer trimestre de cada año.

Que las Instituciones que no cuenten con información oportuna, homogénea, confiable y suficiente para llevar a cabo la valuación de la reserva de fianzas en vigor, deberán utilizar los índices de reclamaciones pagadas y el índice anual de gasto de administración del mercado afianzador, dados a conocer en el Anexo 5.15.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

Que de conformidad con lo previsto en la Disposición 5.15.2, fracción IV, de la Circular Única de Seguros y Fianzas, dichos índices de reclamaciones se revisarán durante el primer trimestre de cada año y se actualizarán cuando se observe un cambio significativo en el valor de los mismos.

Que con el objetivo de que las Instituciones den cumplimiento a lo anterior, este Órgano Desconcentrado considera conveniente actualizar de igual forma los parámetros de mercado a que se refiere el Anexo 5.15.3. de la indicada Circular.

Que el Capítulo 7.2. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, refiere que las Instituciones están obligadas a rendir ante esta Comisión el informe de los resultados de la Prueba de Solvencia Dinámica efectuada con los escenarios estatutarios a que se refiere el Anexo 7.2.5. de la misma Circular.

Que la Disposición 7.2.1. de la Circular en comento, prevé que las Instituciones deben efectuar, al menos anualmente, una Prueba de Solvencia Dinámica cuyo propósito será evaluar la suficiencia de los Fondos Propios Admisibles de tales entidades para cubrir el Requerimiento de Capital de Solvencia ante diversos escenarios prospectivos en su operación.

Que atendiendo a lo anterior la Comisión ha determinado los escenarios estatutarios que pudieran afectar la condición financiera de las Instituciones tomando en cuenta la evolución general de los mercados asegurador y afianzador y el contexto macroeconómico del país, por lo que resulta necesario actualizar los escenarios estatutarios para la Prueba de Solvencia Dinámica, mismos que las Instituciones deberán utilizar para realizar dicha prueba, correspondiente al ejercicio de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión expide la siguiente modificación a la Circular Única de Seguros y Fianzas en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 5/22 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Anexos 5.15.3 y 7.2.5)

PRIMERA.- Se modifica el Anexo 5.15.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

SEGUNDA.- Se modifica el Anexo 7.2.5. de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

TRANSITORIA

ÚNICA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 366, fracción II, 367, fracción II, 372, fracciones VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Atentamente

Ciudad de México, 20 de julio de 2022.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Ricardo Ernesto Ochoa Rodríguez.- Rúbrica.

ANEXO 5.15.3.

INFORMACIÓN DEL MERCADO AFIANZADOR, PARA FINES DE LA VALUACIÓN DE LA RESERVA DE FIANZAS EN VIGOR EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN 5.15.3

Las Instituciones que no cuenten con información oportuna, homogénea, confiable y suficiente para efectuar el cálculo para la constitución, incremento y valuación de la reserva de fianzas en vigor, en tanto generan dicha información, deberán emplear el método descrito en la Disposición 5.15.3, utilizando los índices de reclamaciones pagadas y los índices anuales de gastos de administración del mercado afianzador, que se indican a continuación.

I. Índices de reclamaciones pagadas

Ramo o tipo de fianza	Índice
De fidelidad a primer riesgo	89.56%
Otras de fidelidad	1.58%
Judiciales que amparen a conductores de vehículos automotores	0.65%
Otras judiciales	0.81%
Administrativas	0.23%
De crédito	0.82%

II. Índices anuales de gastos de administración

Ramo de fianzas	Índice
De fidelidad	0.94%
Judiciales	0.26%
Administrativas	0.09
De crédito	0.22%

ANEXO 7.2.5.

ESCENARIOS ESTATUTARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE SOLVENCIA DINÁMICA

Para efectos de la realización de la Prueba de Solvencia Dinámica, se definen a continuación las hipótesis y escenarios estatutarios con que deberá realizarse la misma:

1. HIPÓTESIS RELACIONADAS CON EL RIESGO DE SUSCRIPCIÓN**1.1. Hipótesis para escenarios basados en el Plan de Negocios.****1.1.1. Hipótesis de Proyección de Prima Emitida.**

El monto de la prima emitida en cada uno de los años de proyección (PE_t), deberá determinarse como el monto de prima emitida estimado por la Institución en su escenario base (PE_t^{cia}), en cada ramo de seguros o fianzas, que respondan a expectativas de crecimiento o decremento basadas en sus planes de desarrollo de negocios.

$$PE_t = PE_t^{cia} \quad t = 1, 2, 3, 4, 5$$

1.1.2. Hipótesis de Proyección de Prima Cedida.

El monto de la prima cedida en cada uno de los años de proyección (PC_t), deberá corresponder a los montos de prima cedida proyectados que correspondan a su estrategia de cesión de riesgos y planes de reaseguro o reafianzamiento, así como a sus planes de desarrollo de negocios.

1.1.3. Hipótesis de Proyección de Prima Retenida.

El monto de la prima retenida en cada uno de los años de proyección (PR_t) deberá determinarse como la diferencia entre el monto proyectado de prima emitida y el monto proyectado de prima cedida determinados conforme a las fracciones 1.1.1. y 1.1.2 anteriores.

$$PR_t = PE_t - PC_t \quad t = 1, 2, 3, 4, 5.$$

1.1.4. Hipótesis de Proyección de Costos Netos de Adquisición.

El monto de los costos netos de adquisición, en cada uno de los años de proyección, deberá determinarse aplicando a los montos de prima emitida definidos en la fracción 1.1.1, los propios índices porcentuales de costos netos de adquisición de cada ramo o tipo de seguros y de fianzas, correspondientes a los costos de adquisición que la Institución prevea tener de acuerdo con el diseño de los productos de seguros y de fianzas que proyecte vender como parte de sus planes de desarrollo de negocios.

1.1.5. Hipótesis de Proyección de Costos de Operación.

El monto de los costos de operación en cada uno de los años futuros considerados en la proyección (CO_t) deberá determinarse partiendo de los costos de operación de la Institución (CO_0^{cia}), basados en su plan de negocios y en su experiencia en costos. El monto de costos de operación futuros se deberá estimar en función de costos fijos y costos variables, determinados a partir de la propia estructura de costos fijos y costos variables de la Institución. Para estos efectos, la porción de costos variables (COV_t^{cia}) se deberá proyectar en congruencia con los montos proyectados de la prima emitida, en tanto que la porción correspondiente al costo fijo (COF_t^{cia}) deberá estimarse con base en el costo fijo observado en los últimos tres años de operación de la Institución, actualizado con la inflación acumulada estimada para cada año futuro de operación (ΔINF_t).

$$CO_t = CO_t^{cia}$$

$$CO_0^{cia} = COF_0^{cia} + COV_0^{cia}$$

$$COV_t^{cia} = COV_{t-1}^{cia} * (1 + \Delta PE_t) \quad t = 1, 2, 3, 4, 5$$

$$COF_t^{cia} = COF_{t-1}^{cia} * (1 + \Delta INF_t) \quad t = 1, 2, 3, 4, 5$$

En el caso de operaciones de fianzas y seguros de caución deberá incorporarse como parte de los costos de operación el monto de los gastos asociados a la recuperación de pagos.

1.1.6. Hipótesis de Proyección de Reclamaciones y Siniestros Futuros.

El monto de las reclamaciones y siniestros brutos en cada uno de los años de proyección (SB_t^{cia}), deberá determinarse en congruencia con los montos proyectados de prima emitida conforme a la fracción 1.1.1. (PE_t) y con los niveles y patrones de reclamaciones o siniestralidad observados por la Institución, para cada ramo o tipo de seguros y de fianzas (FS_t^{cia}), tomando en cuenta su experiencia, o la experiencia del mercado cuando la Institución carezca de experiencia propia. Para estos efectos, la experiencia de mercado será la dada a conocer en los Anexos 5.3.1 y 5.15.3 de la CUSF o la utilizada por la Institución para el diseño de sus productos registrados.

Los siniestros cedidos y retenidos deberán calcularse con base en las reclamaciones y siniestros brutos, aplicando los niveles de reaseguro o reafianzamiento cedido, en función de los contratos de reaseguro o reafianzamiento cedido que tenga en vigor la Institución o los que proyecte tener en el futuro, de acuerdo con su plan de negocios.

Recuperación de Pagos de Reclamaciones.

En el caso de operaciones de fianzas y de seguros de caución, como parte de las proyecciones del monto bruto de reclamaciones se podrá tomar en cuenta, como ingreso, el monto de una parte de los pagos de reclamaciones o siniestros, recuperado mediante contragarantías u otros derechos de recuperación que tenga la institución, en el marco de la regulación (GR_t). El valor del referido monto recuperado deberá calcularse conforme a los propios índices porcentuales de recuperación de reclamaciones pagadas (FGR_t^{cia}), determinados por la Institución con base en sus propios patrones de recuperación de pagos observados en años anteriores o, en caso de no contar con experiencia, deberá calcularse con los patrones de recuperación de garantías del mercado.

La experiencia de mercado en materia de recuperación de reclamaciones pagadas, expresada en términos del porcentaje que se ha observado que las instituciones recuperan, de cada peso de monto pagado, es la siguiente:

Experiencia de mercado para fianzas y seguros de caución:

Ramo o tipo de fianza	FGR_t
De fidelidad a primer riesgo	2%
Otras de fidelidad	5%
Judiciales que amparen a conductores de vehículos automotores	20%
Otras judiciales	33%
Administrativas	19%
De Crédito	43%
Seguros de Caución	19%

El ingreso por recuperación de reclamaciones pagadas, en caso de que se tome en cuenta, deberá reflejarse de manera congruente en los rubros de siniestralidad cedida, siniestralidad retenida, importes recuperables y cualquier otra variable que esté relacionada.

1.1.7. Hipótesis de Proyección de Productos financieros.

El monto de los productos financieros de la Institución, en cada uno de los años de proyección basados en su plan de negocios, deberá ser el que la propia Institución calcule de acuerdo con las tasas de rendimiento asociadas a los activos que tenga la Institución al momento de la proyección y las que prevea obtener en el futuro por los nuevos flujos de activos derivados de su plan de negocios.

1.1.8. Hipótesis de Proyección del Pasivo.

El valor proyectado del pasivo deberá estimarse, en lo correspondiente a las reservas técnicas, en congruencia con los parámetros y metodologías que la Institución haya registrado como parte de sus métodos de reservas técnicas, o con los métodos que sean aplicables en el marco de la regulación vigente.

Asimismo, la proyección de los otros pasivos deberá realizarse con base en su valor actual y su posible valor futuro, así como conforme a su plan de negocios.

1.1.9. Hipótesis de Proyección del Activo.

El valor proyectado del activo deberá estimarse, con base en el valor que hayan tenido los activos en el último ejercicio de operación de la Institución y con base en el valor probable que tendrán dichos activos en el futuro de acuerdo con los planes de inversión de la Institución.

1.2. Hipótesis de Escenarios de Aumento de Reclamaciones o Siniestros Futuros.**1.2.1. Hipótesis de Escenarios de Aumento en Reclamaciones o Siniestros.**

El monto de las reclamaciones o siniestros brutos, en este escenario (SB_t), deberá consistir en incorporar a los montos de reclamaciones o siniestralidad proyectados por la Institución de acuerdo con la fracción 1.1 (SB_t^{cia}), un incremento en los porcentajes (ΔS_t), conforme a los valores indicados a continuación:

$$SB_t = SB_t^{cia} * (1 + \Delta S_t) \quad \text{para alguna } t = 1, 2, 3, 4, 5$$

Ramo o Tipo de Seguro	ΔS_t
Seguros de Vida	
Individual	65%
Grupo	65%
Seguros de Accidentes y Enfermedades	
Gastos médicos	40%
Accidentes personales	160%
Salud	70%
Seguros de Daños	
Automóviles	65%
Crédito	200%
Responsabilidad civil y riesgos profesionales	270%
Riesgos catastróficos	400%
Incendio	430%
Agrícola y de animales	400%
Diversos	230%
Marítimo y transportes	105%
Garantía financiera	50%
Crédito a la vivienda	50%
Caución	300%
Ramos o tipos de fianzas	
Fianzas de fidelidad a primer riesgo	10%
Otras fianzas de fidelidad	350%
Fianzas judiciales que amparen a conductores de vehículos automotores	300%
Otras fianzas judiciales	500%
Fianzas administrativas	500%
Fianzas de crédito	260%

En congruencia con lo anterior, deberá aumentarse el monto de las reclamaciones o siniestros cedidos y siniestros o reclamaciones retenidas de acuerdo con los contratos de reaseguro o reafianzamiento vigentes que cubren el riesgo del ramo o tipo de seguro o de fianza de que se trate, o de aquellos contratos que la Institución proyecte tener en el futuro para cubrir los flujos de siniestros o reclamaciones que se deriven de los negocios futuros.

NOTA: Tratándose de seguros que consistan en el pago de rentas periódicas, distintos a los contratos de seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social, el monto de reclamaciones proyectado bajo este escenario, en el año que corresponda introducir el shock, deberá corresponder al que se obtenga de suponer que todos los beneficiarios del pago de rentas del año anterior se mantienen con vida.

1.2.2. Hipótesis de Proyección de Aumento en Siniestros Brutos de los Seguros de Pensiones.

En el caso de seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social, el monto de las reclamaciones o siniestralidad bruta del seguro directo bajo este escenario para cada año de proyección t (SB_t^{st}), será el que se obtenga a partir de la siniestralidad estimada por la Institución bajo su escenario base (SB_t^{cia}), multiplicada por el factor FI_t^{st} del año de proyección de que se trate, sin que tal cantidad resulte superior al monto de reclamaciones que se obtiene si todos los asegurados y beneficiarios de pólizas en vigor se mantienen con vida durante el periodo de proyección ($SMAx_t$), en cuyo caso se deberá emplear este último, es decir:

$$SB_t^{st} = \min\{FI_t^{st} * SB_t^{cia}, SMAx_t\}, \quad t = 1,2,3,4,5$$

t	1	2	3	4	5
FI_t^{st}	1.0257	1.0520	1.0790	1.0956	1.0956

En la proyección del parámetro $SMAx_t$ deberá suponerse una probabilidad de fallecimiento y de deserción escolar iguales a cero para todos los géneros y grupos de edades, según sea el caso, considerando los correspondientes pagos de rentas, finiquitos y demás prestaciones económicas contempladas en los contratos.

2. HIPÓTESIS RELACIONADAS CON EL RIESGO FINANCIERO.

2.1. Hipótesis para escenario de Disminución de Tasas de Rendimiento.

El monto de los productos financieros de la Institución deberá determinarse en cada uno de los años de proyección aplicando las tasas de rendimientos de activos consideradas por la Institución en su escenario base, disminuidas en un 50%.

El producto financiero correspondiente a activos que no sean inversiones que generen rendimientos, deberá calcularse conforme a las estimaciones de la propia Institución, basadas en su experiencia y conocimientos sobre el desempeño de dichos activos.

3. HIPÓTESIS RELACIONADAS CON EL RIESGO DE CONTRAPARTE.

3.1. Hipótesis para escenario de pérdidas por Insolvencia del Reasegurador o Reafianzador.

Esta hipótesis deberá consistir en suponer la insolvencia del reasegurador o reafianzador que tenga la mayor participación en riesgo cedido de la Institución, ya sea en contratos proporcionales o no proporcionales.

Para estos efectos, se deberá suponer que la pérdida, dada la insolvencia de un reasegurador o reafianzador, es al menos del 50% del monto de reclamaciones o de siniestros brutos, proyectados conforme a lo indicado en la fracción 1.1.6., que el reasegurador o reafianzador hubiera tenido que cubrir en situación de solvencia.

4. DEFINICIÓN DE ESCENARIOS ESTATUTARIOS.

Para efectos de lo establecido en las Disposiciones 7.2.3., fracción IX, y 7.2.5 de la presente Circular, los escenarios estatutarios serán los que se definen a continuación:

4.1. Escenario Estatutario 1 - Aumento de Siniestralidad en la Operación de Vida:

Este escenario consistirá en analizar la suficiencia de los fondos propios admisibles, realizando la proyección de los estados financieros de la Institución, bajo las hipótesis señaladas en la fracción 1.1. y la hipótesis de incremento de siniestralidad, indicada en la fracción 1.2.1 en lo correspondiente únicamente a la operación de vida. Este efecto de incremento en los siniestros brutos de la operación de vida deberá reflejarse en todas las demás variables que tengan relación con dichos siniestros.

El incremento de siniestralidad deberá suponerse en el año en el que el margen de solvencia, proyectado conforme a las hipótesis dadas en la fracción 1.1., presente su menor monto, con excepción de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social, los cuales se atenderán a lo indicado en la fracción 1.2.2.

4.2. Escenario Estatutario 2 - Aumento de Siniestralidad en la Operación de Accidentes y enfermedades:

Este escenario consistirá en analizar la suficiencia de los fondos propios admisibles, realizando la proyección de los estados financieros de la Institución, bajo las hipótesis señaladas en la fracción 1.1., incorporando la hipótesis de un incremento de siniestralidad en el ramo de la operación de accidentes y enfermedades que represente la mayor pérdida técnica, aplicando los parámetros indicados en la fracción 1.2.1. Este efecto de incremento en los siniestros brutos deberá reflejarse en todas las demás variables que tengan relación con dichos siniestros.

Para estos efectos, se entenderá como pérdida técnica, a la que se determine con el monto que resulte de restar al monto de la utilidad o pérdida técnica contable del estado de resultados, el monto estimado de los gastos de operación y el del incremento a otras reservas. El incremento de siniestralidad deberá suponerse en el año en el que el margen de solvencia, proyectado conforme a las hipótesis dadas en la fracción 1.1., presente su menor monto.

Se ubicarán en este escenario a las Instituciones que realicen operaciones de seguros de salud.

4.3. Escenario Estatutario 3 - Aumento de Siniestralidad en la Operación de Daños:

Este escenario consistirá en analizar la suficiencia de los fondos propios admisibles, realizando la proyección de los estados financieros de la Institución bajo las hipótesis señaladas en la fracción 1.1., y las hipótesis de un incremento de siniestralidad en el ramo que represente la mayor pérdida técnica, aplicando los parámetros indicados en la fracción 1.2.1. Este efecto de incremento en los siniestros brutos de la operación de daños deberá reflejarse en todas las demás variables que tengan relación con dichos siniestros.

Para estos efectos, se entenderá como pérdida técnica, a la que se determine con el monto que resulte de restar al monto de la utilidad o pérdida técnica contable del estado de resultados, el monto estimado de los gastos de operación y el del incremento a otras reservas.

El incremento de siniestralidad deberá suponerse en el año en el que el margen de solvencia, proyectado conforme a las hipótesis dadas en la fracción 1.1., presente su menor monto.

4.4. Escenario Estatutario 4 - Aumento en el Monto de Reclamaciones en la Operación de Fianzas:

Este escenario consistirá en analizar la suficiencia de los fondos propios admisibles, realizando la proyección de los estados financieros de la Institución bajo las hipótesis señaladas en la fracción 1.1., y la hipótesis de un incremento en el monto bruto de reclamaciones en el ramo que represente la mayor pérdida técnica, aplicando los parámetros indicados en la fracción 1.2.1. Este efecto de incremento en el monto bruto de las reclamaciones de la operación de fianzas deberá reflejarse en todas las demás variables que tengan relación con dichos siniestros.

Para estos efectos, se entenderá como pérdida técnica, a la que se determine con el monto que resulte de restar al monto de la utilidad o pérdida técnica contable del estado de resultados, el monto estimado de los gastos de operación y el del incremento a otras reservas.

El incremento en el monto bruto de reclamaciones deberá suponerse en el año en el que el margen de solvencia, proyectado conforme a las hipótesis dadas en la fracción 1.1., presente su menor monto.

4.5. Escenario Estatutario 5 – Riesgo de Pérdida por Cúmulo de Responsabilidades:

Este escenario será sólo aplicable a operaciones de fianzas o seguros de caución y consistirá en analizar la suficiencia de los fondos propios admisibles, bajo el efecto adverso de suponer pérdidas por la ocurrencia de cúmulos de reclamaciones, provenientes de al menos, los tres principales cúmulos de riesgo, generados por las coberturas dadas a un mismo fiado o asegurado, dadas en contratos de fianzas o de seguros de caución.

Este escenario consistirá en analizar la suficiencia de los fondos propios admisibles, realizando la proyección bajo las hipótesis señaladas en la fracción 1.1. y bajo el supuesto de que se produce un cúmulo de reclamaciones derivado de suponer las reclamaciones provenientes de los tres principales cúmulos que opere la Institución, constituidos por todas las coberturas de seguros y fianzas dadas a un mismo fiado o asegurado. El monto de las reclamaciones deberá corresponder al menos al 50% de las sumas aseguradas o montos afianzados retenidos de cada cúmulo. Este efecto de incremento en la siniestralidad deberá reflejarse en todas las demás variables que tengan relación con dicha siniestralidad.

El incremento de siniestralidad deberá suponerse en el año en el que el margen de solvencia, proyectado conforme a las hipótesis dadas en la fracción 1.1., presente su menor monto.

4.6. Escenario Estatutario 6- Disminución de productos financieros:

Este escenario consistirá en analizar la suficiencia de los fondos propios admisibles, realizando la proyección bajo las hipótesis señaladas en la fracción 1.1. y suponiendo una disminución de los productos financieros conforme a las hipótesis indicadas en la fracción 2.1.

El decremento de los productos financieros deberá suponerse que ocurre en cada uno de los años que conforman el periodo de proyección.

4.7. Escenario Estatutario 7- Pérdida por Riesgo de Contraparte:

Este escenario consistirá en analizar la suficiencia de los fondos propios admisibles, realizando la proyección bajo las hipótesis señaladas en la fracción 1.1. y suponiendo pérdidas originadas por insolvencia del reasegurador o reafianzador, conforme a las hipótesis señaladas en la fracción 3.

Las pérdidas originadas por insolvencia del reasegurador o reafianzador deberán suponerse en el año en el que el margen de solvencia, proyectado conforme a las hipótesis dadas en la fracción 1.1., presente su menor monto.

4.8. Escenario Estatutario 8-Escenario Combinado:

Este escenario consistirá en analizar la suficiencia de los fondos propios admisibles, ante el efecto combinado de los riesgos de suscripción y de los riesgos financieros o de contraparte.

Este escenario deberá consistir en suponer uno de los escenarios estatutarios relacionados con el riesgo de suscripción, definidos en las fracciones 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 ó 4.5, según corresponda a operaciones de seguros o fianzas, que sea el que represente el mayor monto de pérdidas para la Institución, y sobre ese escenario, incorporar el efecto adicional de pérdidas producidas por alguno de los escenarios definidos en las fracciones 4.6 ó 4.7.

El supuesto de pérdidas por riesgo técnico o de contraparte, en este escenario combinado deberá suponerse en el año en el que el margen de solvencia, proyectado conforme a las hipótesis dadas en la fracción 1.1., presente su menor monto.

CIRCULAR MODIFICATORIA 6/22 de la Única de Seguros y Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 6/22 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Disposición Octogésima Octava Transitoria)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 366, fracción II, 367, fracción II, 372, fracciones VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas otorga a esta Comisión Nacional de Seguros y Fianzas la facultad de ampliar los plazos establecidos en la misma para atender los trámites establecidos en ella o en las disposiciones que deriven de la misma.

Que el artículo 389 de la citada Ley señala que las instituciones y sociedades mutualistas, así como las demás personas y entidades sujetas a la inspección y vigilancia de esta Comisión, deberán rendirle, en la forma y términos establecidos para tal efecto, los informes y pruebas que sobre su organización, operaciones, contabilidad, inversiones o patrimonio les solicite para fines de regulación, supervisión, control, inspección, vigilancia, estadística y demás funciones que conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas le corresponda ejercer.

Que la Disposición 38.1.1. de la Circular Única de Seguros y de Fianzas establece que las instituciones y sociedades mutualistas, así como las demás personas y entidades sujetas a la inspección y vigilancia de esta Comisión, deberán presentar, entre otros, el Reporte Regulatorio sobre Gobierno Corporativo (RR-2), el cual, conforme al último párrafo de la Disposición 38.1.3., se deberá de entregar dentro del plazo de ciento cuarenta y cinco días hábiles siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo señalado en el Anexo 38.1.3, y en apego al procedimiento señalado en los Capítulos 39.1 y 39.3 de la Circular Única de Seguros y de Fianzas.

Que por virtud de la naturaleza de la información correspondiente al cierre del ejercicio 2021, esta Comisión ha considerado, por única ocasión, ampliar el plazo para la entrega del Reporte Regulatorio sobre Gobierno Corporativo (RR-2), otorgando veinte días hábiles adicionales al plazo originalmente otorgado.

En razón de lo anterior esta Comisión ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Única de Seguros y Fianzas en los términos que se precisan a continuación:

CIRCULAR MODIFICATORIA 6/22 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Disposición Octogésima Octava Transitoria)

ÚNICA.- Se adiciona la Disposición Octogésima Octava Transitoria a la Circular Única de Seguros y Fianzas, para quedar como sigue:

«OCTOGÉSIMA OCTAVA.- El Reporte Regulatorio sobre Gobierno Corporativo (RR-2) correspondiente al ejercicio 2021, se presentará de conformidad con lo señalado en el Anexo 38.1.3, dentro de los ciento sesenta y cinco días hábiles siguientes al cierre de dicho ejercicio, y su entrega se apegará al procedimiento señalado en los Capítulos 39.1 y 39.3 de las presentes Disposiciones.»

TRANSITORIA

ÚNICA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 366, fracción II, 367, fracción II, 372, fracciones VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de julio de 2022.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Ricardo Ernesto Ochoa Rodríguez.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-310-INNTEX-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-A-310-INNTEX-2021, INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA FIBRA DE ALGODÓN MEDIANTE EL CLASIFICADOR ELECTRÓNICO-INSTRUMENTO DE ALTO VOLUMEN (H.V.I.)-MÉTODO DE ENSAYO (CANCELARÁ A LA NMX-A-310-INNTEX-2014).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 39, fracciones II, III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y; 36, fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil A.C.", con número de SINEC: 20220316145105753.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales las personas interesadas presenten sus comentarios ante el organismo que lo propuso, ubicado en Tolsá número 54, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México, teléfonos: 55 5588 0572 / 55 5588 7822 Ext. 118 y/o al correo electrónico: rpineda@canaive.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: dgn.industrialigera@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-A-310-INNTEqX-2021	INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA FIBRA DE ALGODÓN MEDIANTE EL CLASIFICADOR ELECTRÓNICO-INSTRUMENTO DE ALTO VOLUMEN (H.V.I.)-MÉTODO DE ENSAYO (CANCELARÁ A LA NMX-A-310-INNTEX-2014).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana especifica un método de ensayo que establece el procedimiento para la operación del instrumento de medición de la longitud, índice de uniformidad de longitud, índice de fibra corta, tenacidad, alargamiento, micronaire, madurez, cantidad de partículas de basura por área definida, porcentaje de basura por área definida y grado de color, mediante el clasificador electrónico instrumento de alto volumen (HVI).	

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de abril de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-1833-13-INNTEX-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-A-1833-13-INNTEX-2020, TEXTIL-ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 13 -MEZCLA DE DETERMINADAS CLOROFIBRAS CON OTRAS FIBRAS (MÉTODO USANDO EL DISULFURO DE CARBONO Y ACETONA) (CANCELARÁ A LA NMX-A-1833/13-INNTEX-2013).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 39, fracciones II, III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y; 36, fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil A.C.", con número de SINEC: 20220316144956679.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales las personas interesadas presenten sus comentarios ante el organismo que lo propuso, ubicado en Tolsá número 54, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México, teléfono 55 5588 0572 / 55 5588 7822 Ext. 118 y/o al correo electrónico: rpineda@canaive.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: dgn.industrialigera@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-A-1833-13-INNTEX-2020	TEXTIL-ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 13-MEZCLA DE DETERMINADAS CLOROFIBRAS CON OTRAS FIBRAS (MÉTODO USANDO EL DISULFURO DE CARBONO Y ACETONA) (CANCELARÁ A LA NMX-A-1833/13-INNTEX-2013).
Síntesis	
Esta parte del Proyecto de Norma Mexicana especifica el método, usando disulfuro de carbono y acetona, para determinar el porcentaje en masa de clorofibra, después de la eliminación de materia no fibrosa en textiles hechos de mezclas.	

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de abril de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-1833-14-INNTEX-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-A-1833-14-INNTEX-2020, TEXTIL-ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 14-MEZCLAS DE ACETATO CON OTRAS FIBRAS DETERMINADAS (MÉTODO UTILIZANDO ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL) (CANCELARÁ A LA NMX-A-1833/14-INNTEX-2013).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 39, fracciones II, III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y; 36, fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil A.C.", con número de SINEC: 20220316145002299.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales las personas interesadas presenten sus comentarios ante el organismo que lo propuso, ubicado en Tolsá número 54, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México, teléfono 55 5588 0572 / 55 5588 7822 Ext. 118 y/o al correo electrónico: rpineda@canaive.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: dgn.industrialigera@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-A-1833-14-INNTEX-2020	TEXTIL-ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 14-MEZCLAS DE ACETATO CON OTRAS FIBRAS DETERMINADAS (MÉTODO UTILIZANDO ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL) (CANCELARÁ A LA NMX-A-1833/14-INNTEX-2013).
<p style="text-align: center;">Síntesis</p> <p>Esta parte del Proyecto de Norma Mexicana especifica el método, utilizando ácido acético glacial, para determinar el porcentaje de masa de acetato, después de la eliminación de material no fibroso, en textiles hechos con mezclas.</p>	

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de abril de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-1833-15-INNTEX-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-A-1833-15-INNTEX-2020, TEXTIL-ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 15-MEZCLAS DE YUTE CON CIERTAS FIBRAS ANIMALES (MÉTODO POR DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE NITRÓGENO) (CANCELARÁ A LA NMX-A-1833/15-INNTEX-2013).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 39, fracciones II, III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y; 36, fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil A.C.", con número de SINEC: 20220316145008167.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales las personas interesadas presenten sus comentarios ante el organismo que lo propuso, ubicado en Tolsá número 54, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México, teléfono 55 5588 0572 / 55 5588 7822 Ext. 118 y/o al correo electrónico: rpineda@canaive.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: dgn.industrialigera@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-A-1833-15-INNTEX-2020	TEXTIL-ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 15-MEZCLAS DE YUTE CON CIERTAS FIBRAS ANIMALES (MÉTODO POR DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE NITRÓGENO) (CANCELARÁ A LA NMX-A-1833/15-INNTEX-2013).
Síntesis	
Esta parte Proyecto de Norma Mexicana especifica el método, para determinar el contenido de nitrógeno, calcúlese la porción de cada uno de los componentes, después de la eliminación de material no fibroso, en textiles hechos con mezclas.	

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de abril de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-1833-16-INNTEX-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-A-1833-16-INNTEX-2020, TEXTIL-ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 16-MEZCLAS DE FIBRAS DE POLIPROPILENO CON OTRAS FIBRAS DETERMINADAS (MÉTODO USANDO XILENO) (CANCELARÁ A LA NMX-A-1833/16-INNTEX-2013).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 39, fracciones II, III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y; 36, fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil A.C.", con número de SINEC: 20220316145013338.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales las personas interesadas presenten sus comentarios ante el organismo que lo propuso, ubicado en Tolsá número 54, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México, teléfono 55 5588 0572 / 55 5588 7822 Ext. 118 y/o al correo electrónico: rpineda@canaive.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: dgn.industrialigera@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-A-1833-16-INNTEX-2020	TEXTIL-ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 16-MEZCLAS DE FIBRAS DE POLIPROPILENO CON OTRAS FIBRAS DETERMINADAS (MÉTODO USANDO XILENO) (CANCELARÁ A LA NMX-A-1833/16-INNTEX-2013).
<p style="text-align: center;">Síntesis</p> <p>Esta parte del Proyecto de Norma Mexicana especifica el método, usando xileno, para determinar el porcentaje en masa de polipropileno, después de la eliminación de la materia no fibrosa, en textiles hechos de mezclas binarias.</p>	

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de abril de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-1833-17-INNTEX-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-A-1833-17-INNTEX-2020, TEXTIL-ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 17: MEZCLA DE CELULOSA Y CIERTAS FIBRAS CON CLOROFIBRAS Y OTRAS FIBRAS (MÉTODO USANDO ÁCIDO SULFÚRICO CONCENTRADO) (CANCELARÁ A LA NMX-A-1833/17-INNTEX-2013).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 39, fracciones II, III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y; 36, fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil A.C.", con número de SINEC: 20220316145019219.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales las personas interesadas presenten sus comentarios ante el organismo que lo propuso, ubicado en Tolsá número 54, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México, teléfono 55 5588 0572 / 55 5588 7822 Ext. 118 y/o al correo electrónico: rpineda@canaive.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: dgn.industrialigera@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-A-1833-17-INNTEX-2020	TEXTIL-ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 17: MEZCLA DE CELULOSA Y CIERTAS FIBRAS CON CLOROFIBRAS Y OTRAS FIBRAS (MÉTODO USANDO ÁCIDO SULFÚRICO CONCENTRADO) (CANCELARÁ A LA NMX-A-1833/17-INNTEX-2013).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana especifica el método, usando ácido sulfúrico concentrado, para determinar el porcentaje en masa de clorofibras y otras fibras determinadas después de la eliminación de materia no fibrosa, en textiles hechos de mezclas.	

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de abril de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-1833-18-INNTEX-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-A-1833-18-INNTEX-2020, TEXTIL-ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 18-MEZCLAS DE SEDA Y LANA O PELOS (MÉTODO QUE UTILIZA ÁCIDO SULFÚRICO) (CANCELARÁ A LA NMX-A-1833/18-INNTEX-2013).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 39, fracciones II, III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y; 36, fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil A.C.", con número de SINEC: 20220316145028656.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales las personas interesadas presenten sus comentarios ante el organismo que lo propuso, ubicado en Tolsá número 54, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México, teléfono 55 5588 0572 / 55 5588 7822 Ext. 118 y/o al correo electrónico: rpineda@canaive.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: dgn.industrialigera@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-A-1833-18-INNTEX-2020	TEXTIL-ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 18-MEZCLAS DE SEDA Y LANA O PELOS (MÉTODO QUE UTILIZA ÁCIDO SULFÚRICO) (CANCELARÁ A LA NMX-A-1833/18-INNTEX-2013).
<p style="text-align: center;">Síntesis</p> <p>Esta parte del Proyecto Norma Mexicana especifica el método, utilizando ácido sulfúrico, para determinar el porcentaje de seda, después de la eliminación de materiales no fibrosos, en textiles hechos de mezclas binarias.</p>	

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de abril de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-084-INNTEX-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-A-084-INNTEX-2021, INDUSTRIA TEXTIL-FIBRAS TEXTILES-ANÁLISIS CUALITATIVO-CUANTITATIVO PARA UNA FIBRA 100%-MÉTODO DE ENSAYO (CANCELARÁ A LA NMX-A-084-INNTEX-2015).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 39, fracciones II, III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y; 36, fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil A.C.", con número de SINEC: 20220316144753106.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales las personas interesadas presenten sus comentarios ante el organismo que lo propuso, ubicado en Tolsá número 54, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México, teléfono 55 5588 0572/55 5588 7822 Ext. 118 y/o al correo electrónico: rpineda@canaive.mx

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: dgn.industrialigera@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-A-084-INNTEX-2021	INDUSTRIA TEXTIL-FIBRAS TEXTILES-ANÁLISIS CUALITATIVO-CUANTITATIVO PARA UNA FIBRA 100%-MÉTODO DE ENSAYO (CANCELARÁ A LA NMX-A-084-INNTEX-2015).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece los siguientes procedimientos para la identificación de las fibras textiles: Combustión, microscopio, solubilidad, punto de fusión e infrarrojo.	

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de abril de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-1833-22-INNTEX-2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-A-1833-22-INNTEX-2022, TEXTILES-ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 22-MEZCLAS DE VISCOSA, CIERTOS TIPOS DE CUPRO, MODAL O LYOCELL Y FIBRAS DE LINO (MÉTODO USANDO ÁCIDO FÓRMICO Y CLORURO DE ZINC) (CANCELARÁ A LA NMX-A-1833/22-INNTEX-2015).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 39, fracciones II, III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y; 36, fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil A.C.", con número de SINEC: 20220323012850156.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales las personas interesadas presenten sus comentarios ante el organismo que lo propuso, ubicado en Tolsá número 54, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México, teléfonos: 55 5588 0572 / 55 5588 7822 Ext. 118 y/o al correo electrónico: rpineda@canaive.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: dgn.industrialigera@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-A-1833-22-INNTEX-2022	TEXTILES-ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 22-MEZCLAS DE VISCOSA, CIERTOS TIPOS DE CUPRO, MODAL O LYOCELL Y FIBRAS DE LINO (MÉTODO USANDO ÁCIDO FÓRMICO Y CLORURO DE ZINC) (CANCELARÁ A LA NMX-A-1833/22-INNTEX-2015).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana especifica el método, utilizando ácido fórmico y cloruro de zinc, para determinar el porcentaje de masa de viscosa o ciertos tipos de cupro o modal o lyocell, después de la eliminación de materia no fibrosa.	

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de abril de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-275-1-INNTEX-2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-A-275-1-INNTEX-2022, TEXTIL-TEJIDO DE CALADA-CONSTRUCCIÓN Y MÉTODO DE ANÁLISIS DE-PARTE 1-MÉTODOS PARA LA REPRESENTACIÓN DEL DIAGRAMA DE LIGAMENTO, EL REPASO, CLARAS DEL PEINE Y PICADO. (CANCELARÁ A LA NMX-A-275/1-INNTEX-2009).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 39, fracciones II, III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se aboga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y; 36, fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil A.C.", con número de SINEC: 20220323042817384.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales las personas interesadas presenten sus comentarios ante el organismo que lo propuso, ubicado en Tolsá número. 54, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México, teléfonos: 55 5588 0572 / 55 5588 7822 Ext. 118 y/o al correo electrónico: rpineda@canaive.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: dgn.industrialigera@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-A-275-1-INNTEX-2022	TEXTIL-TEJIDO DE CALADA-CONSTRUCCIÓN Y MÉTODO DE ANÁLISIS DE-PARTE 1-MÉTODOS PARA LA REPRESENTACIÓN DEL DIAGRAMA DE LIGAMENTO, EL REPASO, CLARAS DEL PEINE Y PICADO. (CANCELARÁ A LA NMX-A-275/1-INNTEX-2009).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana trata de los registros de las telas tejidas para mostrar en relación a la repetición del ligamento la secuencia en la que se utilizan hilos de diferentes características. Este Proyecto de Norma Mexicana provee también un método para la representación de la disposición de hilos de urdimbre y trama.	

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de abril de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO por el que se presenta la Estrategia Nacional de Suelo para la Agricultura Sostenible.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 25 y 27, fracción XX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 26, y 35, fracción VIII y XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9, 12, 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 3, 8, 41, 53, 54, 55 fracciones V y VI, 56, 71, 83, 84, 86, 164, 165, 167, 171, 173, 176, 183 fracciones VI y VII, 190 fracción III de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; y 6 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 1, 2, 3, 4 y 5 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, le confieren diversas atribuciones a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en materia de conservación y mejoramiento de los suelos agrícolas;

Que como parte de las facultades que tiene encomendada la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se encuentran la organización y el fomento de las actividades agropecuarias, así como contribuir a la seguridad alimentaria, garantizando el abasto de productos básicos;

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, como dependencia competente, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y con la participación de los productores, impulsará obras de conservación de suelos;

Que es parte central y función prioritaria de la presente administración, promover el manejo integral de agua y suelo como pieza central en el nuevo modelo de desarrollo agroalimentario, bajo la premisa de que la autosuficiencia alimentaria sólo es posible con el aumento de la eficiencia y productividad del uso del agua, del mejoramiento de la salud y fertilidad de los suelos, y de la instrumentación de estrategias para su recuperación y conservación;

Que los servicios ecosistémicos que proporciona el suelo son esenciales para la productividad agropecuaria, la seguridad alimentaria y el bienestar de los productores y de la sociedad;

Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es el Punto Focal ante la Alianza Mundial por el Suelo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la cual es una asociación que tiene como objetivos clave por promover el manejo sostenible del suelo y mejorar la gobernanza del suelo para garantizar suelos sanos y productivos, y apoyar la provisión de servicios ecosistémicos esenciales para la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, la adaptación y mitigación del cambio climático y el desarrollo sostenible;

Que México mantiene un firme compromiso de cumplir con la visión y objetivos de sustentabilidad planteados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y busca luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo;

Que la persona titular de la Secretaría del Ramo tiene de como facultad indelegable, fijar, dirigir y controlar las políticas de la Secretaría, así como coordinar y evaluar las correspondientes a las entidades del sector coordinado por ésta;

Que la Secretaría requiere implementar un instrumento de coordinación sectorial, interinstitucional e interdisciplinaria para el manejo sostenible de los suelos agropecuarios y la restauración de los suelos degradados, que contribuya a la seguridad alimentaria y el bienestar de la población, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE PRESENTA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE SUELO PARA LA AGRICULTURA SOSTENIBLE

Artículo 1.- El presente Acuerdo, tiene por objeto la emisión de la Estrategia Nacional de Suelo para la Agricultura Sostenible, con el fin de fomentar, fortalecer y coordinar acciones para promover e incrementar el manejo sostenible de los suelos agropecuarios del territorio nacional, que contribuya a la seguridad alimentaria y el bienestar de la población, mediante la conservación de sus múltiples funciones y la restauración de suelos agropecuarios degradados.

Artículo 2.- Para efectos del presente acuerdo, la Estrategia Nacional de Suelo para la Agricultura Sostenible está estructurada por:

1. Eje Estratégico 1: Manejo sostenible del suelo;

- I. Línea de acción 1.1. Asegurar el funcionamiento de los procesos edáficos esenciales del suelo mediante la conservación del equilibrio y flujo de nutrientes, la fertilidad, las propiedades físicas y químicas y la biodiversidad del suelo, así como la reducción de los procesos de degradación al mínimo posible.
- II. Línea de acción 1.2. Reducir emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) con base en el manejo agronómico, herramientas tecnológicas y soluciones basadas en la naturaleza.
- III. Línea de acción 1.3. Realizar acciones para la recarbonización de suelos agrícolas y pecuarios.
- IV. Línea de acción 1.4. Promover la retención de agua en el suelo y el manejo sostenible del agua para la agricultura.

2. Eje Estratégico 2: Restauración de suelos degradados;

- I. Línea de acción 2.1. Entender y atender las causas socioambientales de la degradación de suelos.
- II. Línea de acción 2.2. Implementar acciones orientadas a detener y revertir los procesos de degradación física, química y biológica del suelo.
- III. Línea de acción 2.3. Establecer acciones para recuperar la sostenibilidad de suelos degradados.

3. Eje Estratégico 3: Información y monitoreo;

- I. Línea de acción 3.1. Desarrollar el sistema de información geográfica de suelos para la agricultura de alta resolución espacial y temporal.
- II. Línea de acción 3.2. Recopilar, sistematizar y difundir información para el manejo sostenible del suelo y la restauración de suelos degradados.
- III. Línea de acción 3.3. Desarrollar el sistema de monitoreo de suelo para la agricultura y promover su uso por diversos actores.
- IV. Línea de acción 3.4. Estructurar y operar la Red Mexicana de Laboratorios de Suelos (MEXSOLAN).

4 Eje Estratégico 4: Educación, concientización y participación;

- I. Línea de acción 4.1. Fortalecer la educación e incentivar la participación de todos los ciudadanos con relación al recurso suelo, con énfasis en los actores locales, agricultores y autoridades.
- II. Línea de acción 4.2. Fomentar la integración y participación de investigadores y estudiantes de todos los niveles educativos con programas de estudio relacionados al tema suelo, en las actividades educativas y concientizadoras.
- III. Línea de acción 4.3. Vincular y fomentar el fortalecimiento de los temas de suelo en los programas educativos de todos los niveles
- IV. Línea de acción 4.4. Desarrollo de materiales educativos y concientizadores para su difusión por todo medio de comunicación.
- V. Línea de acción 4.5. Impulsar y realizar actividades que socialicen y difundan la importancia del recurso suelo y sus servicios ecosistémicos como elementos indispensables para la realización de toda actividad y para la existencia de la vida en el planeta.
- VI. Línea de acción 4.6 Promover la implementación del Programa de Doctores de los Suelos.

5. Eje Estratégico 5: Conocimientos, investigación, innovación, desarrollo y transferencia tecnológica;

- I. Línea de acción 5.1. Definir los temas de interés nacional de investigación científica y tecnológica para el manejo sostenible del suelo y su vinculación con instituciones de investigación.
- II. Línea de acción 5.2. Coordinar y vincular la investigación científica y tecnológica y orientada al manejo sostenible del suelo para su conservación y la restauración de suelos degradados, con el propósito de hacer el mejor uso posible de los recursos humanos, materiales y económicos que dispone el país.

- III. Línea de acción 5.3. Coordinar y vincular la innovación y desarrollo tecnológico orientado al manejo sostenible del suelo y a la restauración de suelos degradados.
- IV. Línea de acción 5.4. Recuperar, validar y fomentar la aplicación de conocimientos y saberes locales, tradicionales y ancestrales, así como y las lecciones aprendidas para el manejo sostenible del suelo y su posterior conservación.
- V. Línea de acción 5.5. Desarrollar programas permanentes de transferencia tecnológica y conocimientos locales y tradicionales debidamente probados, relacionados con la restauración, el manejo sostenible y la conservación del suelo.

6. Eje Estratégico 6: Coordinación y cooperación;

- I. Línea de acción 6.1. Establecer y coordinar el Comité Sectorial de Suelo para la Agricultura Sostenible.
- II. Línea de acción 6.2. Promover ante autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno la implementación de conocimientos, prácticas y alternativas tecnológicas para la restauración y el manejo sostenible del suelo.
- III. Línea de acción 6.3. Impulsar la cooperación internacional en materia de restauración y manejo sostenible del suelo con énfasis en el nivel regional.
- IV. Línea de acción 6.4. Promover y fortalecer los vínculos de la Secretaría con centros de investigación e instituciones de educación media y superior a fin de impulsar la investigación y educación sobre la ciencia del suelo.
- V. Línea de acción 6.5. Impulsar la colaboración y coordinación con autoridades de gobierno para la implementación de la ENASAS.

7. Eje Estratégico 7: Armonización y actualización normativa;

- I. Línea de acción 7.1. Promover las acciones en materia de normalización que mejoren la fertilidad, conservación y restauración de los suelos agrícolas.
- II. Línea de acción 7.2. Impulsar el desarrollo de la Ley General de Suelo.
- III. Línea de acción 7.3. Proponer el desarrollo de la Comisión Nacional de suelo.

Artículo 3.- Con el objeto de que los servidores públicos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como de sus órganos desconcentrados y descentralizados, y todo el público en general puedan consultar la Estrategia Nacional de Suelo para la Agricultura Sostenible, se pone a disposición la siguiente página de internet:

1. <https://www.gob.mx/agricultura/documentos/estrategia-nacional-de-suelo-para-la-agricultura-sostenible-2021?idiom=es>

Artículo 4.- La Estrategia Nacional de Suelo para la Agricultura Sostenible es de observancia general y su aplicación y cumplimiento corresponde a todos los servidores públicos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como de sus órganos desconcentrados y descentralizados.

Artículo 5.- La Secretaría llevará a cabo las acciones pertinentes para la coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes e instituciones educativas y de investigación que en su caso resulten indispensables para el logro de las estrategias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A más tardar 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se formalizará un Comité Sectorial para dar seguimiento a los Ejes Estratégicos, Líneas de Acción y Acciones de la Estrategia Nacional de Suelo para la Agricultura Sostenible.

Ciudad de México, a 11 de julio de 2022.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

AVISO de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-060-SCT3-2011, Que establece las especificaciones para conformar un sistema de identificación de defectos y fallas ocurridas a las aeronaves, publicada el día 8 de diciembre de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

AVISO DE CANCELACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-060-SCT3-2011, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES PARA CONFORMAR UN SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE DEFECTOS Y FALLAS OCURRIDAS A LAS AERONAVES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 08 DE DICIEMBRE DE 2011.

MILARDY DOUGLAS ROGELIO JIMÉNEZ PONS GÓMEZ, Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, con fundamento en los artículos 1o. párrafos primero y segundo, 2o. fracción I, 14, 16, 17, 18, 26 y 36 fracciones I, IV, VI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 32 párrafo último, TRANSITORIOS SEGUNDO y TERCERO de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 28, fracción III, párrafo segundo, y 39, párrafo primero del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 6, fracciones I, III, IV, XVII y XIX de la Ley de Aviación Civil, y 1o., 2o. fracción III, 6o. fracciones VI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; he tenido a bien expedir el presente Aviso de Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-060-SCT3-2011, Que establece las especificaciones para conformar un sistema de identificación de defectos y fallas ocurridas a las aeronaves.

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de junio de 2022.- El Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, **Milardy Douglas Rogelio Jiménez Pons Gómez.**- Rúbrica.

MILARDY DOUGLAS ROGELIO JIMÉNEZ PONS GÓMEZ, Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, con fundamento en los artículos 1o. párrafos primero y segundo, 2o. fracción I, 14, 16, 17, 18, 26 y 36 fracciones I, IV, VI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 32 párrafo último, TRANSITORIOS SEGUNDO y TERCERO de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 28, fracción III, párrafo segundo, y 39, párrafo primero del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 6, fracciones I, III, IV, XVII y XIX de la Ley de Aviación Civil, y 1o., 2o. fracción III, 6o. fracciones VI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que la Norma Oficial Mexicana NOM-060-SCT3-2011, "Que establece las especificaciones para conformar un sistema de identificación de defectos y fallas ocurridas a las aeronaves", fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de diciembre de 2011;

Que el 8 de diciembre de 2016, la Norma Oficial Mexicana NOM-060-SCT3-2011, cumplió su primer periodo quinquenal de conformidad con el artículo 51 párrafo cuarto de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, entonces vigente;

Que la Norma Oficial Mexicana NOM-060-SCT3-2011, tuvo su primera ratificación el 8 de febrero de 2017, de conformidad con el artículo 51 párrafo cuarto de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, vigente en esa fecha;

Que el 28 de octubre de 2021, la Norma Oficial Mexicana NOM-060-SCT3-2011, fue presentada ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, en su Sesión 02/21 Extraordinaria, siendo aprobada su cancelación mediante su Acuerdo TERCERO, quedando dicha Cancelación sujeta a que el contenido de la NOM-060-SCT3-2011 se incluyera y actualizara en el cuerpo de la Circular Obligatoria "CO AV-60/21 R1 Sistema de Notificación de Dificultades en Servicio" para ser publicada en el Diario Oficial de la Federación;

Que el día 8 de diciembre de 2021, la NOM-060-SCT3-2011 cumplió su periodo quinquenal de vigencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad;

Que en relación con el párrafo cuarto de los presentes considerandos, la Circular Obligatoria "CO AV-60/21 R1 Sistema de Notificación de Dificultades en Servicio", fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2021, mediante el "ACUERDO por el que se actualiza el Listado de Disposiciones Administrativas de carácter técnico aeronáutico de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.", debiendo señalar, que la elaboración y emisión legal de dicha Circular Obligatoria se encuentra fundamentada en el artículo 6, fracción III Bis de la Ley de Aviación Civil y en la "CA AFAC-02/21 Que establece los lineamientos para la elaboración y publicación de disposiciones técnico administrativas a cargo de la Agencia Federal de Aviación Civil", publicada en el DOF mediante el mismo "ACUERDO por el que se actualiza el Listado de Disposiciones Administrativas de carácter técnico aeronáutico de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes"; antes referido.

Que el 6 de febrero de 2022 venció el plazo de los sesenta días posteriores a la terminación del periodo quinquenal que establece el artículo 32 párrafo primer de la Ley de Infraestructura de la Calidad para la ratificación de la NOM-060-SCT3-2011, la cual no fue ratificada toda vez que existe la Circular Obligatoria CO AV-60/21 R1;

Que el 18 de marzo de 2022, la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad (CNIC), mediante su Primera Sesión Extraordinaria 2022, ante la falta de notificación del Informe de la Revisión Sistemática al Secretariado Ejecutivo, y con fundamento en el artículo 32 párrafo último de la Ley de Infraestructura de la Calidad, tuvo a bien aprobar la Cancelación de la "NOM-060-SCT3-2011, Que establece las especificaciones para conformar un sistema de identificación de defectos y fallas ocurridas a las aeronaves", lo anterior, constando en su Acuerdo CNIC 1/1SE-2022.

Que, en atención a lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones legales que me confieren las disposiciones legales mencionadas, he tenido a bien expedir el presente:

**AVISO DE CANCELACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-060-SCT3-2011, QUE ESTABLECE
LAS ESPECIFICACIONES PARA CONFORMAR UN SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE
DEFECTOS Y FALLAS OCURRIDAS A LAS AERONAVES**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-060-SCT3-2011, Que establece las especificaciones para conformar un sistema de identificación de defectos y fallas ocurridas a las aeronaves, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 08 de diciembre de 2011.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de junio de 2022.- El Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, **Milardy Douglas Rogelio Jiménez Pons Gómez.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.

01-CM-AFASPE-EDOMEX/2022

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE MARZO DE 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. ANA LUCIA DE LA GARZA BARROSO, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MTRO. RODRIGO JARQUE LIRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y EL MTRO. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CLAMONT, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de marzo de 2022 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones para el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de contribuir con "LA ENTIDAD", a su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Que en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

"LAS PARTES" han determinado, modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ampliar la vigencia del mismo, así como precisar las obligaciones de "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LAS PARTES" declaran que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

I.2. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

I.3. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Octava; Novena, fracción IX y XXIV; Décima Tercera; así como el Anexo 1 del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

..."

“OCTAVA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LAS PARTES” convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser cubiertos y realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios”.

“NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO”, deberá:

I a VIII.- ...

IX. Informar a “LA SECRETARÍA”, a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del “SIAFFASPE”, y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2022 y a más tardar el 15 de marzo del 2023, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2022, sobre:

a. El avance del ejercicio de los recursos financieros ministrados a “LA ENTIDAD”, señalando el nombre del Programa al que se destinan los recursos, monto de los recursos programados, ministrados comprometidos, ejercidos, reintegrados a la TESOFE y por ejercer.

b. ...

c. ...

X a XXIII.- ...

XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que, al 31 de diciembre de 2022, no hayan sido devengados.

XXV. ...

... “

“DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. - El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022.”

ANEXO 1

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1
2
3	Dr. Gabriel García Rodríguez	Director General de Epidemiología
4
5	Dra. Ana Lucía de la Garza Barroso	Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6
7
8
9

...

...”

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. DD-002/2022

Código 12-316-1-M1C026P-0000903-E-X-V

DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XVII Bis, 7, fracción XXIV y 32 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como 2, fracción XI, del Reglamento de dicha Ley, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de designación directa, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-001/2022

Código 12-315-1-M1C026P-0000027-E-L-C

DRA. ANA LUCIA DE LA GARZA BARROSO
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XXI, 7, fracciones XXIV y XXV y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de Libre Designación, rango de Dirección General, adscrita al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2022.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL" permanecerán sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del "CONVENIO PRINCIPAL".

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el "CONVENIO PRINCIPAL".

CUARTA. "LAS PARTES" convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil veintidós.- Por la Secretaría: Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. **Hugo López Gatell Ramírez.**- Rúbrica.- Director General de Promoción de la Salud, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá.**- Rúbrica.- Director General de Epidemiología, Dr. **Gabriel García Rodríguez.**- Rúbrica.- Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, Mtra. **Diana Iris Tejadilla Orozco.**- Rúbrica.- Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Dra. **Ana Lucía de la Garza Barroso.**- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Dra. **Karla Berdichevsky Feldman.**- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Ruy López Ridaura.**- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas.**- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Director de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dr. **José Luis Díaz Ortega.**- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Finanzas, Mtro. **Rodrigo Jarque Lira.**- Rúbrica.- Secretario de Salud del Estado de México y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, Mtro. **Francisco Javier Fernández Clamont.**- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos.

01-CM-AFASPE-MOR/2022

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE MARZO DE 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. ANA LUCÍA DE LA GARZA BARROSO, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL L.C. JOSÉ GERARDO LÓPEZ HUÉRFANO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO Y EL DR. MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS, SECRETARIO DE SALUD Y EL DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de marzo de 2022 “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD”, celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con “LA SECRETARÍA”, en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de “LOS PROGRAMAS”, que comprende la realización de intervenciones para el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de contribuir con “LA ENTIDAD”, a su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará “CONVENIO PRINCIPAL”.

II. Que en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del “CONVENIO PRINCIPAL”, las partes acordaron lo que a la letra dice: “... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

“LAS PARTES” han determinado, modificar el “CONVENIO PRINCIPAL”, con la finalidad de ampliar la vigencia del mismo, así como precisar las obligaciones de “LA ENTIDAD” en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

III. “LAS PARTES” declaran que

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar la declaración 3 del Apartado II “LA ENTIDAD”; las cláusulas Octava; Novena, fracción IX y XXIV; Décima Tercera; así como el Anexo 1 del “CONVENIO PRINCIPAL”, para quedar como sigue:

II. “LA ENTIDAD” declara que:

1. a 2. ...

3. El L.C. José Gerardo López Huérfano, Encargado de Despacho de la Secretaría de Hacienda del Estado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 3, 9 fracción III, 13 fracción VI, 14 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 11 y 12 fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, cargo que acredita mediante nombramiento de fecha 03 de mayo de 2022, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Cuauhtémoc Blanco Bravo, el cual se agrega en copia simple como anexo para formar parte del mismo.

4. a 10. ...

“OCTAVA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LAS PARTES” convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser cubiertos y realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios”.

“NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO”, deberá:

I a VIII.- ...

IX. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del "SIAFFASPE", y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2022 y a más tardar el 15 de marzo del 2023, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2022, sobre:

a. El avance del ejercicio de los recursos financieros ministrados a "LA ENTIDAD", señalando el nombre del Programa al que se destinan los recursos, monto de los recursos programados, ministrados comprometidos, ejercidos, reintegrados a la TESOFE y por ejercer.

b. ...

c. ...

X a XXIII.- ...

XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que, al 31 de diciembre de 2022, no hayan sido devengados.

XXV. ...

... "

"DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. - El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022."

ANEXO 1

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1
2
3	Dr. Gabriel García Rodríguez	Director General de Epidemiología
4
5	Dra. Ana Lucía de la Garza Barroso	Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6
7
8
9

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	L.C. José Gerardo López Huérfano	Encargado de Despacho de la Secretaría de Hacienda del Estado
2
3

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. DD-002/2022

Código 12-316-1-M1C026P-0000903-E-X-V

DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XVII Bis, 7, fracción XXIV y 32 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como 2, fracción XI, del Reglamento de dicha Ley, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de designación directa, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-001/2022

Código 12-315-1-M1C026P-0000027-E-L-C

DRA. ANA LUCIA DE LA GARZA BARROSO
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XXI, 7, fracciones XXIV y XXV y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de Libre Designación, rango de Dirección General, adscrita al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2022.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 57 Y 70, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, 6, 9, FRACCIÓN III, 13, 15 Y 23 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ASÍ COMO 11, 12 Y 41 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA; TENGO A BIEN DESIGNAR A:

JOSÉ GERARDO LÓPEZ HUÉRFANO

COORDINADOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

COMO

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO

CON LAS RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A DICHA DESIGNACIÓN, PUDIENDO DESEMPEÑAR LEGALMENTE TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE ORIGINALMENTE LE CORRESPONDERÍAN COMO TITULAR DE LA CITADA SECRETARÍA, Y DEBIENDO GESTIONAR OPORTUNAMENTE EL DEBIDO DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE, SIN QUE POR ELLO GENERE MAYORES DERECHOS O PRESTACIONES DE QUE LOS QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDEN POR SU ENCARGO ORIGINAL.

CUERNAVACA, MORELOS; A 03 DE MAYO DE 2022, CON EFECTOS A PARTIR DEL MISMO DÍA, MES Y AÑO

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS**

Rúbrica

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO

EL PRESENTE SE EXPIDE POR DUPLICADO PARA LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL" permanecerán sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del "CONVENIO PRINCIPAL".

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el "CONVENIO PRINCIPAL".

CUARTA. "LAS PARTES" convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil veintidós.- Por la Secretaría: Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. **Hugo López Gatell Ramírez.**- Rúbrica.- Director General de Promoción de la Salud, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá.**- Rúbrica.- Director General de Epidemiología, Dr. **Gabriel García Rodríguez.**- Rúbrica.- Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, Mtra. **Diana Iris Tejadilla Orozco.**- Rúbrica.- Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Dra. **Ana Lucía de la Garza Barroso.**- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Dra. **Karla Berdichevsky Feldman.**- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Ruy López Ridaura.**- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas.**- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Director de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dr. **José Luis Díaz Ortega.**- Rúbrica.- Por la Entidad: Encargado de Despacho de la Secretaría de Hacienda del Estado, L.C. **José Gerardo López Huérfano.**- Rúbrica.- Secretario de Salud, Dr. **Marco Antonio Cantú Cuevas.**- Rúbrica.- Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, Dr. **Héctor Barón Olivares.**- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.

01-CM-AFASPE-NAY/2022

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE MARZO DE 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. ANA LUCÍA DE LA GARZA BARROSO, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ FRANCISCO MUNGUÍA PÉREZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT Y EL MTR. EN FISCAL JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL DR. JUAN FERNANDO LÓPEZ FLORES, DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de marzo de 2022 “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD”, celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con “LA SECRETARÍA”, en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de “LOS PROGRAMAS”, que comprende la realización de intervenciones para el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de contribuir con “LA ENTIDAD”, a su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará “CONVENIO PRINCIPAL”.

II. Que en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del “CONVENIO PRINCIPAL”, las partes acordaron lo que a la letra dice: *“... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.*

“LAS PARTES” han determinado, modificar el “CONVENIO PRINCIPAL”, con la finalidad de ampliar la vigencia del mismo, así como precisar las obligaciones de “LA ENTIDAD” en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. “LAS PARTES” declaran que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

I.2. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

I.3. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO .- El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Octava; Novena, fracción IX y XXIV; Décima Tercera; así como el Anexo 1 del “CONVENIO PRINCIPAL”, para quedar como sigue:

...”

“OCTAVA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LAS PARTES” convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser cubiertos y realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios”.

“NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO”, deberá:

I a VIII.- ...

IX. Informar a “LA SECRETARÍA”, a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del “SIAFFASPE”, y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2022 y a más tardar el 15 de marzo del 2023, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2022, sobre:

a. El avance del ejercicio de los recursos financieros ministrados a “LA ENTIDAD”, señalando el nombre del Programa al que se destinan los recursos, monto de los recursos programados, ministrados comprometidos, ejercidos, reintegrados a la TESOFE y por ejercer.

b. ...

c. ...

X a XXIII.- ...

XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que, al 31 de diciembre de 2022, no hayan sido devengados.

XXV. ...

... “

“DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. - El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022.”

ANEXO 1

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1
2
3	Dr. Gabriel García Rodríguez	Director General de Epidemiología
4
5	Dra. Ana Lucía de la Garza Barroso	Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6
7
8
9

...

...”

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. DD-002/2022

Código 12-316-1-M1C026P-0000903-E-X-V

DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XVII Bis, 7, fracción XXIV y 32 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como 2, fracción XI, del Reglamento de dicha Ley, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de designación directa, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-001/2022

Código 12-315-1-M1C026P-0000027-E-L-C

DRA. ANA LUCIA DE LA GARZA BARROSO

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XXI, 7, fracciones XXIV y XXV y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**SECRETARIA TÉCNICA DEL
CONSEJO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de Libre Designación, rango de Dirección General, adscrita al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2022.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SEGUNDA. - “LAS PARTES” acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” permanecerán sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil veintidós.- Por la Secretaría: Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. **Hugo López Gatell Ramírez.**- Rúbrica.- Director General de Promoción de la Salud, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá.**- Rúbrica.- Director General de Epidemiología, Dr. **Gabriel García Rodríguez.**- Rúbrica.- Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, Mtra. **Diana Iris Tejadilla Orozco.**- Rúbrica.- Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Dra. **Ana Lucía de la Garza Barroso.**- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Dra. **Karla Berdichevsky Feldman.**- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Ruy López Ridaura.**- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas.**- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Director de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dr. **José Luis Díaz Ortega.**- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, Dr. **José Francisco Munguía Pérez.**- Rúbrica.- Director de Salud Pública, Dr. **Juan Fernando López Flores.**- Rúbrica.- Secretario de Administración y Finanzas, Mtro. en Fiscal **Julio César López Ruelas.**- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León.

01-CM-AFASPE-NL/2022

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE MARZO DE 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. ANA LUCIA DE LA GARZA BARROSO, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR LA DRA. ALMA ROSA MARROQUÍN ESCAMILLA, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y EL LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de marzo de 2022 “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD”, celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con “LA SECRETARÍA”, en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de “LOS PROGRAMAS”, que comprende la realización de intervenciones para el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de contribuir con “LA ENTIDAD”, a su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará “CONVENIO PRINCIPAL”.

II. Que en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del “CONVENIO PRINCIPAL”, las partes acordaron lo que a la letra dice: “... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

“LAS PARTES” han determinado, modificar el “CONVENIO PRINCIPAL”, con la finalidad de ampliar la vigencia del mismo, así como precisar las obligaciones de “LA ENTIDAD” en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones 1, 3, 4, 5, 6 y 7 insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar la declaración 2 del Apartado II “LA ENTIDAD”; las cláusulas Octava; Novena, fracción IX y XXIV; Décima Tercera; así como el Anexo 1 del “CONVENIO PRINCIPAL”, para quedar como sigue:

“II. “LA ENTIDAD” declara que:

1. ...

2. Que la Dra. Alma Rosa Marroquín Escamilla, en su carácter de Secretaria de Salud del Estado, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 18 inciso C fracción III y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de nombramiento y adendum que se adjuntó al presente.

3. a 7. ...”

“OCTAVA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - “LAS PARTES” convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser cubiertos y realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios”.

“NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”. - “LA ENTIDAD”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO”, deberá:

I a VIII.- ...

IX. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del "SIFFASPE", y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2022 y a más tardar el 15 de marzo del 2023, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2022, sobre:

a. El avance del ejercicio de los recursos financieros ministrados a "LA ENTIDAD", señalando el nombre del Programa al que se destinan los recursos, monto de los recursos programados, ministrados comprometidos, ejercidos, reintegrados a la TESOFE y por ejercer.

b. ...

c. ...

X a XXIII.- ...

XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que, al 31 de diciembre de 2022, no hayan sido devengados.

XXV. ...

..."

"DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. - El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022".

ANEXO 1

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1
2
3	Dr. Gabriel García Rodríguez	Director General de Epidemiología
4
5	Dra. Ana Lucía de la Garza Barroso	Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6
7
8
9

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Dra. Alma Rosa Marroquín Escamilla	Secretaria de Salud y Directora General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado
2

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. DD-002/2022

Código 12-316-1-M1C026P-0000903-E-X-V

DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XVII Bis, 7, fracción XXIV y 32 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como 2, fracción XI, del Reglamento de dicha Ley, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de designación directa, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-001/2022

Código 12-315-1-M1C026P-0000027-E-L-C

DRA. ANA LUCIA DE LA GARZA BARROSO

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XXI, 7, fracciones XXIV y XXV y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**SECRETARIA TÉCNICA DEL
CONSEJO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de Libre Designación, rango de Dirección General, adscrita al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2022.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Oficio Núm. 15-A/2021.

GOBIERNO DEL ESTADO

DE NUEVO LEÓN

PODER EJECUTIVO

C. ALMA ROSA MARROQUÍN ESCAMILLA

P R E S E N T E . -

El Ejecutivo Estatal a mi cargo, con fundamento en los artículos 81 y 85 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con los diversos artículos 2, 3, 18 apartado C fracción III y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, tiene a bien otorgar a usted el nombramiento de **SECRETARIA DE SALUD**.

En el desempeño de su cargo ejercerá las funciones y tendrá las facultades y atribuciones inherentes al mismo, establecidas en las correspondientes leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y demás disposiciones administrativas vigentes en el Estado, percibiendo los emolumentos y remuneraciones que correspondan conforme a la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

Extiendo a usted la confianza que me ha otorgado la ciudadanía de Nuevo León, con la seguridad de que habrá de desempeñar la encomienda conferida dignamente.

Monterey, N.L., octubre 04 de 2021.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Rúbrica.

DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA

**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN**
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

Oficio Núm. BSG/014-B-Bis/2021.

Asunto: Adenda al
Oficio Núm, 15-A/2021.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en relación con el diverso artículo 11 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, por este conducto suscribo, en calidad de refrendo ministerial, el acto relativo al nombramiento otorgado por el C. Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León a la C. ALMA ROSA MARROQUÍN ESCAMILLA, como SECRETARIA DE SALUD, contenido en el Oficio Núm. 15-A/2021 de fecha 04 de Octubre de 2021.

Atentamente,

Monterrey, N.L., octubre 04 de 2021

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Rúbrica.

DR. JAVIER LUIS NAVARRO VELASCO

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” permanecerán sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil veintidós.- Por la Secretaría: Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. **Hugo López Gatell Ramírez.**- Rúbrica.- Director General de Promoción de la Salud, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá.**- Rúbrica.- Director General de Epidemiología, Dr. **Gabriel García Rodríguez.**- Rúbrica.- Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, Mtra. **Diana Iris Tejadilla Orozco.**- Rúbrica.- Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Dra. **Ana Lucía de la Garza Barroso.**- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Dra. **Karla Berdichevsky Feldman.**- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Ruy López Ridaura.**- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas.**- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Director de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dr. **José Luis Díaz Ortega.**- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud y Directora General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, Dra. **Alma Rosa Marroquín Escamilla.**- Rúbrica.- Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, Lic. **Carlos Alberto Garza Ibarra.**- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla.

01-CM-AFASPE-PUE/2022

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE MARZO DE 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. ANA LUCIA DE LA GARZA BARROSO, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR LA ACT. MARÍA TERESA CASTRO CORRO, SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y EL DR. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y LA LIC. MARÍA CECILIA HERNÁNDEZ GALVÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y COORDINADORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y EL DR. JOSÉ FERNANDO HUERTA ROMANO, COORDINADOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de marzo de 2022 “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD”, celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con “LA SECRETARÍA”, en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de “LOS PROGRAMAS”, que comprende la realización de intervenciones para el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de contribuir con “LA ENTIDAD”, a su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará “CONVENIO PRINCIPAL”.

II. Que en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del “CONVENIO PRINCIPAL”, las partes acordaron lo que a la letra dice: *“... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.*

“LAS PARTES” han determinado, modificar el “CONVENIO PRINCIPAL”, con la finalidad de ampliar la vigencia del mismo, así como precisar las obligaciones de “LA ENTIDAD” en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. “LAS PARTES” declaran que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

I.2. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

I.3. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Octava; Novena, fracción IX y XXIV; Décima Tercera; así como el Anexo 1 del “CONVENIO PRINCIPAL”, para quedar como sigue:

...”

“OCTAVA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LAS PARTES” convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser cubiertos y realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios”.

“NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO”, deberá:

I a VIII.- ...

IX. Informar a “LA SECRETARÍA”, a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del “SIAFFASPE”, y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2022 y a más tardar el 15 de marzo del 2023, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2022, sobre:

a. El avance del ejercicio de los recursos financieros ministrados a “LA ENTIDAD”, señalando el nombre del Programa al que se destinan los recursos, monto de los recursos programados, ministrados comprometidos, ejercidos, reintegrados a la TESOFE y por ejercer.

b. ...

c. ...

X a XXIII.- ...

XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que, al 31 de diciembre de 2022, no hayan sido devengados.

XXV. ...

... “

“DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. - El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022.”

ANEXO 1

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1
2
3	Dr. Gabriel García Rodríguez	Director General de Epidemiología
4
5	Dra. Ana Lucía de la Garza Barroso	Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6
7
8
9

...

...”

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. DD-002/2022

Código 12-316-1-M1C026P-0000903-E-X-V

DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XVII Bis, 7, fracción XXIV y 32 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como 2, fracción XI, del Reglamento de dicha Ley, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de designación directa, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-001/2022

Código 12-315-1-M1C026P-0000027-E-L-C

DRA. ANA LUCIA DE LA GARZA BARROSO

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XXI, 7, fracciones XXIV y XXV y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**SECRETARIA TÉCNICA DEL
CONSEJO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de Libre Designación, rango de Dirección General, adscrita al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2022.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL" permanecerán sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del "CONVENIO PRINCIPAL".

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el "CONVENIO PRINCIPAL".

CUARTA. "LAS PARTES" convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil veintidós.- Por la Secretaría: Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. **Hugo López Gatell Ramírez.**- Rúbrica.- Director General de Promoción de la Salud, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá.**- Rúbrica.- Director General de Epidemiología, Dr. **Gabriel García Rodríguez.**- Rúbrica.- Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, Mtra. **Diana Iris Tejadilla Orozco.**- Rúbrica.- Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Dra. **Ana Lucía de la Garza Barroso.**- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Dra. **Karla Berdichevsky Feldman.**- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Ruy López Ridaura.**- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas.**- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Director de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dr. **José Luis Díaz Ortega.**- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Planeación y Finanzas, Act. **María Teresa Castro Corro.**- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinadora de Planeación y Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, Lic. **María Cecilia Hernández Galván.**- Rúbrica.- Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, Dr. **José Antonio Martínez García.**- Rúbrica.- Coordinador de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, Dr. **José Fernando Huerta Romano.**- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la Tercera Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- TRABAJO.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA "TERCERA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE PARA LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL, ESTEBAN MARTÍNEZ MEJÍA, Y POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO E INSTANCIA ESTATAL RESPONSABLE DEL PROYECTO, C. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO, ENRIQUE DÍAZ VEGA, Y JESÚS IVÁN CHÁVEZ RANGEL, PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA; A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 24 de febrero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "*Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral*", a partir del cual, se reformó, entre otros, el artículo 123, apartado A, fracción XX, párrafos primero y segundo, para establecer que

la resolución de las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones estará a cargo de los Tribunales Laborales del Poder Judicial de la Federación o de las Entidades Federativas; asimismo, establece que antes de acudir a los Tribunales Laborales, los trabajadores y patrones deberán asistir a la instancia conciliatoria correspondiente, para lo cual, en el orden local, la función conciliatoria estará a cargo de los Centros de Conciliación, especializados e imparciales que se instituyan en las Entidades Federativas.

Dichos centros tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios. Contarán con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. Se regirán por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad. Su integración y funcionamiento se determinará en las leyes locales.

II. Con fecha 1° de mayo de 2019, se publicó en el DOF *"Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva"*, con el cual se establecen las reglas relativas al procedimiento de conciliación prejudicial obligatoria para la resolución de problemas de orden laboral.

III. El artículo Quinto Transitorio del Decreto referido en el párrafo anterior, dispone el plazo de inicio de funciones de la Autoridad Conciliatoria Local y Tribunales Laborales del Poder Judicial de las Entidades Federativas iniciará dentro del plazo máximo de tres años a partir de la entrada en vigor del decreto mencionado, en términos de lo que establezca su propia normatividad y posibilidades presupuestales, conforme a lo que determinen sus poderes locales. Asimismo, se precisa que la operación de los centros de conciliación locales en cada Entidad Federativa comenzará en la misma fecha en que lo hagan los Tribunales Laborales Locales.

Por otra parte, el artículo Décimo Segundo Transitorio del Decreto mencionado, dispone que el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las Entidades Federativas, deberán destinar los recursos necesarios para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Laboral.

IV. Que el artículo Décimo Séptimo Transitorio del Decreto referido en el Antecedente II, crea el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral (CCIRSJL) como instancia nacional de consulta, planeación y coordinación, que tendrá por objeto establecer la política y la coordinación de las acciones necesarias para implementar a nivel federal y local el Sistema de Justicia Laboral, con pleno respeto a las atribuciones de los Poderes Federales y Locales.

Entre sus atribuciones, el Consejo de Coordinación coadyuvará con las Legislaturas de las Entidades Federativas, en el seguimiento y evaluación de los recursos presupuestales ejercidos en la implementación y operación del Sistema de Justicia Laboral.

V. El 5 de julio de 2019, en la celebración de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, asentada en el Acta CCIRSJL/02/2019, la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, en su calidad de Presidenta del Consejo, informó sobre la propuesta de la Estrategia para el inicio de operación de Tribunales Laborales Federales y Locales, y de Centros de Conciliación en diez Entidades Federativas, donde señaló que, con el propósito de implementar la reforma del Sistema de Justicia Laboral de forma escalonada y sincronizada, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, conjuntamente con el Poder Judicial de la Federación, realizaron un análisis a partir de la información proporcionada por la Junta Federal y las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje respecto de su promedio histórico de demandas laborales recibidas en los últimos tres años, con la idea de iniciar la instrumentación del nuevo modelo laboral de manera simultánea en el ámbito local y federal, en aquellas Entidades Federativas con menor ingreso de demandas.

En este orden de ideas, detalló que la implementación se realizaría en tres etapas, iniciando la primera de ellas el 18 de noviembre de 2020 en 8 Entidades Federativas.

VI. El 29 de noviembre de 2021, se publicó en el DOF el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; en el cual se asignaron a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social los recursos suficientes para atender su estructura programática, dentro la cual se encuentra el "*Programa Presupuestario U 100 Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral*", en el cual se consideran recursos para coadyuvar con las Entidades Federativas que forman parte de la tercera etapa de implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.

VII. Derivado de la fracción anterior, el 17 de diciembre de 2021 se publicaron en el DOF los *Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las Entidades Federativas para acceder al subsidio destinado a la tercera etapa de la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral (Lineamientos)*.

VIII. Que, el otorgamiento, transferencia y seguimiento de los recursos se realizará con base en los Lineamientos, y en términos de lo que dispone el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), particularmente, para sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: a) Identificar con precisión la población objetivo; b) Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; c) Prever la temporalidad en su otorgamiento y d) Reportar su ejercicio.

IX. Que de conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno, pero deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

X. Que, del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos, el Comité de Evaluación determinó aprobar los Proyectos presentados por el Estado de Sinaloa, por lo que autorizó la cantidad de \$24,479,896.93 (Veinticuatro millones cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y seis pesos 93/100 M.N.) para la instalación de los Centros de Conciliación y Tribunales Laborales Locales.

XI. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante resolución del Comité de Evaluación el 28 de junio de 2022, por lo que, en cumplimiento con lo establecido en el numeral Décimo noveno, Vigésimo tercero y Vigésimo cuarto de los Lineamientos, se celebra el presente instrumento para la transferencia de los recursos referidos en la fracción anterior.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo previsto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2° fracción I, 26, párrafo diecisiete y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40, fracción I de la Ley antes mencionada, tiene entre sus atribuciones, la de vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal del Trabajo y en sus Reglamentos.

I.3. Esteban Martínez Mejía, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral (UERSJL), está plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 y 3, fracciones I, III, VII, VIII y XIV; del Acuerdo por el que se crea la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2020.

I.4. Marco Antonio Hernández Martínez, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de "LA SECRETARÍA", está plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7, fracciones XIV y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes para la implementación de la tercera etapa de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicada en el DOF el 1º de mayo de 2019, para crear los Centros de Conciliación Locales y Tribunales Laborales Locales.

I.6. Para efectos derivados del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle La Morena, número 804, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1 y 3 de la Constitución Política del Estado Sinaloa, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.

II.2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; 1, 3, 11, 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, 1, 15 fracción I, 16 fracción X y 35, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública para el Estado de Sinaloa y 1, 9 fracción X y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, el C. Enrique Inzunza Cázarez, en su carácter de Secretario General de Gobierno, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio y fungirá como Instancia Estatal Responsable del gobierno local, encargado de la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Laboral.

II.3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; 1, 3, 11, 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15 fracción II, 17 y 35, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública para el Estado de Sinaloa; 1, 9 fracción X y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, el C. Enrique Alfonso Díaz Vega, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.

II.4. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos que serán destinados a la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, para la creación de los Centros de Conciliación locales y los Tribunales Laborales de esa Entidad Federativa, materia del presente Convenio, en los términos y hasta donde las disposiciones administrativas y presupuestales lo permitan.

II.5. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal el ubicado en Avenida Insurgentes, Sin Número, Colonia Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80129.

II.6. El C. Jesús Iván Chávez Rangel, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico en términos de lo dispuesto en los artículos 21, fracción II y XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.

III.3. Están convencidas de la importancia de instrumentar, con prioridad, los mecanismos necesarios para la creación de los nuevos Centros de Conciliación y Tribunales Laborales de la Entidad Federativa, a fin de otorgar el servicio público de conciliación laboral y la sustanciación del mismo en la instancia judicial, tal y como lo refiere el artículo 123, apartado A, fracción XX de la Constitución Federal.

III.4. Consideran como acciones prioritarias para la implementación de la Reforma Laboral dar seguimiento a los acuerdos que tome el CCIRSJL. Así como, atender los criterios que emita el Comité de Evaluación y transparentar, todos los recursos devengados que se requieran para la adecuación o adaptación de inmuebles destinados a los nuevos Centros de Conciliación y Tribunales Laborales Locales.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos y las leyes aplicables en la materia.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de los recursos autorizados al Estado de Sinaloa para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, a través de la creación de los Centros de Conciliación Locales, especializados e imparciales; con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión; así como, para la creación de Tribunales Laborales a cargo del Poder Judicial del Estado de Sinaloa para la resolución de los conflictos entre trabajadores y patrones.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula anterior, "LA SECRETARÍA" asignará la cantidad de \$24,479,896.93 (Veinticuatro millones cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y seis pesos 93/100 M.N.) correspondiente al recurso autorizado por el Comité de Evaluación, de los cuales \$16,099,960.55 (Dieciséis millones noventa y nueve mil novecientos sesenta pesos 55/100 M.N.) serán destinados para la creación de los Centros de Conciliación Locales; y \$8,379,936.38 (Ocho millones trescientos setenta y nueve mil novecientos treinta y seis pesos 38/100 M.N.) para la creación de los Tribunales Laborales Locales.

La ejecución del Proyecto y el ejercicio de los recursos serán responsabilidad de la Secretaría General de Gobierno y del Poder Judicial del Estado, según corresponda.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Administración y Finanzas, en la cuenta bancaria específica, que aperturó previamente en cumplimiento a lo que establece el numeral Vigésimo segundo, inciso a, de los Lineamientos, y con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de Plaza:	25001
Entidad bancaria:	BBVA MEXICO SOCIEDAD ANONIMA
Cuenta bancaria número:	0118929610
CLABE:	012730001189296102
RFC:	GES810101517
Domicilio fiscal:	AVENIDA INSURGENTES, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO SINALOA, CULIACÁN, SINALOA, C.P. 80129.
Nombre del Proyecto:	<i>"Proyecto para la Implementación de la tercera etapa de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Sinaloa"</i>

Asimismo, conforme a lo que dispone el numeral Tercero de los Lineamientos, el Poder Judicial de la Entidad Federativa será beneficiario de los recursos otorgados cuando se haya presentado un Proyecto para la creación de Tribunales Laborales. Por lo anterior, la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, se compromete a transferir al Poder Judicial del estado la cantidad requerida, en la cuenta que aperturó conforme a lo que establece el numeral Vigésimo segundo, inciso b, y que se identifica con los siguientes datos:

Número de Plaza:	1131
Entidad bancaria:	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA (BANORTE)
Cuenta bancaria número:	1183259627
CLABE:	072 730 01183259627 3
RFC:	PJE950410F80
Domicilio fiscal:	LÁZARO CÁRDENAS, NÚMERO 891, COLONIA CENTRO SINALOA, CULIACÁN, SINALOA. C. P. 80000
Nombre del Proyecto:	<i>"Proyecto para la creación de Tribunales Laborales Locales en el Estado de Sinaloa"</i>

Es un requisito indispensable que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" remita, a través de su Secretaría de Administración y Finanzas, a "LA SECRETARÍA" la solicitud de transferencia de recursos con los requisitos señalados en el numeral Vigésimo quinto, de los Lineamientos.

Posteriormente, dentro de los diez días naturales siguientes a la transferencia de los recursos "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá emitir el recibo electrónico correspondiente por el monto depositado, mismo que deberá estar validado por el Secretario de Administración y Finanzas, cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y enviarlo a "LA SECRETARÍA" vía correo electrónico a la dirección reforma.laboral@stps.gob.mx, así como adjuntarlo en la Plataforma.

Para "LA SECRETARÍA", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XIV, XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deben rendirse por conducto de "LA SECRETARÍA".

Los recursos asignados al Estado de Sinaloa se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, por lo que "LA SECRETARÍA" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "LA SECRETARÍA". La UERSJL, comunicará oportunamente al Gobierno del Estado de Sinaloa cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"LA SECRETARÍA" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo Gobierno del Estado de Sinaloa, para la ejecución de los Planes calendarizados aprobados, por lo que estas se comprometen a deslindar a "LA SECRETARÍA" de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

Además, de conformidad con el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado.

TERCERA. COMPROMISO DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación, asistencia técnica y, en su caso, los recursos aportados por el Gobierno Estatal.

- b. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.
- c. Atender todos los acuerdos del CCIRSJL y los que deriven de las Reuniones de coordinación para la tercera etapa de la implementación de la reforma al Sistema de Justicia Laboral.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA". "LA SECRETARÍA", a través de la UERSJL, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio, para la ejecución de los Proyectos a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, conforme a lo aprobado por el Comité de Evaluación, hasta dentro de los treinta días naturales siguientes al envío de la solicitud de transferencia de recursos, conforme a lo dispuesto en el numeral Vigésimo séptimo de los Lineamientos.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Publicar en el DOF el presente Convenio, una vez firmado por "LAS PARTES", para los efectos legales conducentes.

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría General de Gobierno del Estado, designada como Instancia Estatal Responsable encargada de la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Laboral y del Poder Judicial del Estado, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA.
- b. Ejercer el recurso federal de conformidad con lo establecido en los Proyectos presentados, a más tardar el 30 de noviembre de 2022.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los objetivos y metas definidas en los Proyectos presentados y en el Plan calendarizado, una vez que se firme el presente Convenio.
- d. Realizar por conducto de la Secretaria General de Gobierno, el Poder Judicial del Estado o los enlaces designados, las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas de los Proyectos previstos en este instrumento.
- f. Garantizar que los Proyectos que serán financiados con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuenten con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos federales que le sean entregados por concepto de subsidios.
- h. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de estos.

- i. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación de los Proyectos financiados con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- j. Reportar trimestralmente por rubro, conforme al Plan calendarizado lo siguiente:
 - 1. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio;
 - 2. La disponibilidad financiera con la que cuente y el recurso del subsidio autorizado, comprometido, devengado, ejercido pagado y disponible el cual deberá ser validado por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa y soportado con la documentación inherente al Proyecto que corresponda (instalación de Centros de Conciliación o Tribunales Laborales locales).
 - 3. Los instrumentos contractuales correspondientes a los procesos de adjudicación realizados en el periodo reportado.
 - 4. Los comprobantes fiscales en términos de las leyes aplicables y la verificación de estos en la página de Sistema de Administración Tributaria (SAT).
 - 5. Los estados de cuenta bancarios del periodo reportado.
 - 6. El grado de avance de los Proyectos medidos con base en las metas e indicadores que se muestren en el formato de la Plataforma que "LA SECRETARÍA" habilite para tal fin.Los reportes también deberán hacer mención del avance del Proyecto con su debido soporte documental.
- k. Proporcionar a "LA SECRETARÍA" toda la información y documentación requerida para la comprobación de la correcta aplicación del subsidio, así como de las acciones implementadas para la ejecución de los Proyectos, la cual deberán remitir en formato electrónico y físico, según corresponda conforme a lo señalado en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a "LA SECRETARÍA", a más tardar el 15 de diciembre de 2022, el Acta de cierre del Proyecto, firmada por las autoridades responsables, la cual deberá cumplir con los requisitos que se establecen en el numeral Trigésimo octavo, inciso p, de los Lineamientos.
- m. Informar a "LA SECRETARÍA" el cambio de los servidores públicos con injerencia directa en la aplicación de los Lineamientos, que se realice en la Entidad Federativa hasta el, para lo cual deberá remitir físicamente a "LA SECRETARÍA", en un plazo no mayor a quince días hábiles antes del cambio, un pre cierre en el que se refleje el estado que guarda la aplicación de los recursos de los Lineamientos, así como el avance en el cumplimiento de metas convenidas en su Proyecto
- n. Notificar a la "LA SECRETARÍA" sobre cualquier cambio de la persona designada como Enlace, así como del personal responsable del seguimiento del Subsidio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.
- o. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH, el RLFPRH, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, y demás legislación aplicable a la materia.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" el designado por el Secretario General de Gobierno y el designado por el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y por "LA SECRETARÍA" la persona designada por la UERSJL.

A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación, quienes serán responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. REPORTES TRIMESTRALES. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de los enlaces asignados informará a "LA SECRETARÍA", a través de la Plataforma y con su debido soporte documental, los reportes trimestrales por rubro del avance conforme al Plan calendarizado presentado por cada uno de los Proyectos. Los reportes deberán presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la conclusión de cada trimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.

Para lo anterior deberá atender lo dispuesto en el numeral Trigésimo octavo, inciso f, de los Lineamientos.

En caso de no recibir los reportes de acuerdo con su plan calendarizado "LA SECRETARÍA", a través de la UERSJL, solicitará a la Entidad Federativa, que cumpla con esta obligación en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

OCTAVA. APLICACIONES DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y sus Proyectos, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente. Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2022, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en términos de lo dispuesto en el capítulo X de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaria General de Gobierno.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los numerales Quinto, Décimo cuarto, Décimo sexto, Vigésimo quinto, Trigésimo octavo, incisos f y p, de los Lineamientos.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogase los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 30 de noviembre de 2022, deberá de notificarlo por escrito a la UERSJL de "LA SECRETARÍA" a más tardar el 01 de diciembre de 2022, especificando el monto a reintegrar y estableciendo de forma diferenciada la cantidad correspondiente a los recursos del subsidio disponibles. Por lo que respecta a los rendimientos financieros deberán de informarlos antes del 15 de diciembre de 2022, con la finalidad de realizar las gestiones necesarias para la obtención de las líneas de captura para realizar el reintegro correspondiente.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá solicitar por escrito signado por el Titular de la Instancia Estatal Responsable a la UERSJL de "LA SECRETARÍA", la emisión de dos líneas de captura, una para el reintegro de los recursos y otra para el reintegro de los rendimientos financieros generados. Una vez que las líneas sean expedidas, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá comprobar el reintegro correspondiente a más tardar el día 31 de diciembre de 2022, a través de los medios señalados en los Lineamientos.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

El reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación se regirá conforme a lo dispuesto en el capítulo X de los Lineamientos, la LFPRH, el RLFPRH y las demás disposiciones aplicables en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario. Por lo anterior, "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Cuando "LA SECRETARÍA" detecte incumplimiento en el desarrollo de los Proyectos presentados o inconsistencias en el ejercicio de los recursos, procederá conforme al numeral Trigésimo sexto de los Lineamientos, y en su caso se dará por terminado el presente Convenio conforme a lo señalado en el capítulo IX de los Lineamientos.

Bajo el supuesto anterior, "LA SECRETARÍA" ordenará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, conforme a lo dispuesto en el capítulo X de los Lineamientos, la LFPRH, el RLFPRH y las demás disposiciones aplicables en la materia, lo anterior sin perjuicio de que la UERSJL de "LA SECRETARÍA" haga del conocimiento del incumplimiento o inconsistencias en el ejercicio de los recursos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Contraloría o equivalente de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá solicitar a la UERSJL de "LA SECRETARÍA", se someta a consideración del Comité de Evaluación, la modificación del presente instrumento conforme a lo dispuesto en el numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos.

Las modificaciones a los Convenios de Coordinación que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" pretenda realizar solo podrán llevarse a cabo bajo los siguientes supuestos:

- a) La adición o eliminación de algún rubro en los Proyectos; y
- b) La modificación de los montos destinados a cada rubro de los diferentes Proyectos.

Asimismo, deberán contemplar los objetivos establecidos en la Solicitud de acceso al subsidio.

Los Convenios Modificatorios deberán presentarse al Comité para su evaluación y, de ser el caso, para la aprobación de los cambios a los Proyectos. El Convenio modificadorio se publicará en el DOF en los términos del Lineamiento Vigésimo cuarto de los Lineamientos.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado anticipadamente, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a) Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b) En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado "LA SECRETARÍA" a través de la UERSJL en los reportes trimestrales que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: a) Se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; b) Se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y c) Se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2022. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, debido a lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto, a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, y en el caso que "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (I) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (II) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (III) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (V) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio; y (VI) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, debe abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismo.

VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. A su vez "LA SECRETARÍA" podrá notificar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por correo electrónico de la dirección reforma.laboral@stps.gob.mx y por medio de la Plataforma habilitada. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 días de anticipación.

Leído y ratificado el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en 6 ejemplares en Culiacán, Sinaloa, a los 01 días del mes de julio de dos mil veintidós.- Poder Ejecutivo, STPS: Titular de la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, **Esteban Martínez Mejía**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, **Marco Antonio Hernández Martínez**.- Rúbrica.- Gobierno del Estado: Secretario General de Gobierno del Estado de Sinaloa e Instancia Estatal Responsable del Proyecto, **Enrique Inzunza Cázarez**.- Rúbrica.- Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, **Enrique Alfonso Díaz Vega**.- Rúbrica.- Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, **Jesús Iván Chávez Rangel**.- Rúbrica.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

ACUERDO Núm. A/023/2022 por el que la Comisión Reguladora de Energía emite las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen la metodología para la determinación de precios máximos de gas licuado de petróleo objeto de venta al usuario final.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

ACUERDO Núm. A/023/2022

ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA EMITE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LA METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS MÁXIMOS DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO OBJETO DE VENTA AL USUARIO FINAL

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos disponen que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, asimismo, definen las bases para la organización de un sistema de planeación democrático nacional.

SEGUNDO. Que, la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión) en aras de proteger a los Usuarios Finales, presentó ante la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) el 14 de diciembre de 2017, un escrito de denuncia por posibles violaciones a la Ley Federal de Competencia Económica. Los hechos que motivaron la denuncia consistieron en la detección de un conjunto de inconsistencias en la fijación de precios, que establecían agentes económicos que participan en la distribución de gas licuado de petróleo (Gas LP) en diversos municipios de distintas entidades federativas del norte del país. A dicha denuncia, correspondió el Expediente DE-022-2017, respecto del cual, la COFECE a la fecha de emisión del presente instrumento, no ha emitido una resolución.

TERCERO. Que, la COFECE en 2018 publicó el documento “*Transición hacia Mercados Competidos de Energía: Gas LP*” en el que identificó elementos que apuntaban a que, el eslabón de la distribución y el expendio de Gas LP al Usuario Final, mostraba signos de falta de competencia en ese mercado. Es así como, en su estudio, señaló lo siguiente:

“Los grupos económicos que detentan las mayores participaciones a nivel nacional en el segmento de distribución no han cambiado significativamente a lo largo del tiempo. La distribución de ventas entre los principales grupos económicos también se ha mantenido relativamente estable. Por ejemplo, en 2015 los cinco grupos económicos principales (G5) concentraban aproximadamente 48% del mercado a nivel nacional, en 2016 se mantuvo en 48% y, en 2017, aumentó a 53%.

Si bien las participaciones de los grupos económicos a nivel nacional no son tan elevadas, se advierte que a nivel regional los grados de concentración son más altos.

[...] se puede observar que el mercado de Gas LP está altamente concentrado a nivel regional. Además, parece existir un componente geográfico importante en el nivel de concentración: la península de Yucatán, Baja California Sur y la región del Pacífico tienen mayores índices de concentración que el resto del país.

[...] lo que hemos visto en este último año [2018] es que, a pesar de que ha habido un aumento de concurrencia en varias zonas del país, esto todavía no se refleja en una reducción de precios de venta final, debido, entre otros aspectos, a los cambios recientes en el nivel de precios internacionales de referencia y el tipo de cambio. [...] desde comienzos de 2016 la referencia internacional mantiene una tendencia al alza: incrementó 163% entre enero 2016 y 2017.

[...] mientras que durante 2017 el precio que enfrentaron los consumidores finales subió cuando los precios al mayoreo lo hicieron, dicho efecto no se observó cuando los precios de la molécula disminuyeron [...]

Este fenómeno de asimetría en los movimientos de precios puede deberse a rigideces del mercado o a la existencia de poder de mercado en localidades donde hay poca concurrencia. Este poder de mercado podría desaparecer, así como los márgenes altos que generan, con competencia. Es decir, se esperaría que, de consolidarse el nuevo esquema de mercado, los aumentos en concurrencia a nivel regional den al mercado mayor capacidad de respuesta ante los movimientos de los precios internacionales, y puedan reflejar la caída de los precios internacionales. [...]

A pesar de que la concentración de los grupos económicos en las actividades de distribución puede ser consecuencia de múltiples condiciones, esta sección identifica cinco características que pudieran afectar el proceso de competencia y libre concurrencia: 1) uso estratégico de la infraestructura existente; 2) tamaño del mercado, 3) la figura de los comisionistas en la distribución; 4) regulaciones locales; y 5) las asociaciones de distribuidores.”

CUARTO. Que, el 22 de febrero de 2018, la COFECE publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el AVISO por el que inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-022-2017, por la posible comisión de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de la distribución y comercialización de gas LP en el territorio nacional.

QUINTO. Que, el 05 de marzo de 2019, la COFECE publica en el DOF, el AVISO mediante el cual se informa del inicio de la investigación por denuncia identificada con el número de expediente DE-044-2018, por la posible comisión de prácticas monopólicas relativas en el mercado de la importación, comercialización, transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de gas LP en territorio nacional, bienes y servicios relacionados con los mismos.

SEXTO. Que, el 12 de julio de 2019, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), al que se sujetan los programas de la Administración Pública Federal, mismo que en su apartado III. Economía, se establece en los rubros: “No más Incrementos impositivos” y “Rescate del Sector Energético”, no aumentar los precios de los combustibles por encima de la inflación.

SÉPTIMO. Que, la Secretaría de Energía (SENER) emitió la *Directriz de Emergencia para el Bienestar del Consumidor de Gas Licuado de Petróleo*, (la Directriz), publicada en el DOF el 28 de julio de 2021, en el que se exhortó a la Comisión, para que emitiera una normatividad de emergencia en un plazo no mayor a tres días, que garantizara el bienestar de las familias mexicanas a través de la protección efectiva de su derecho a acceder de manera asequible a un energético de consumo básico como es el Gas LP, a través de una metodología que estableciera precios máximos al consumidor final de este combustible, misma que tuvo vigencia de seis meses.

OCTAVO. Que, el 29 de julio de 2021, la Comisión en ejercicio de sus facultades con la finalidad de proteger los intereses del Usuario Final, publicó en el DOF el Acuerdo número A/024/2021 que establece la regulación de precios máximos de gas licuado de petróleo objeto de venta al usuario final, en cumplimiento a la *Directriz de emergencia para el bienestar del consumidor de gas licuado de petróleo*, emitida por la Secretaría de Energía, con la finalidad de proteger los intereses de los usuarios finales (Acuerdo A/024/2021).

NOVENO. Que, el establecimiento de precios máximos de Gas LP objeto de venta al Usuario Final conforme al Acuerdo A/024/2021, tuvo los siguientes objetivos: i) la protección de los Usuarios Finales; ii) propiciar un suministro eficiente; iii) promover la adquisición de Gas LP a precios accesibles; iv) evitar la indebida discriminación y; v) reflejar en los precios las condiciones del mercado de Gas LP y de demanda del combustible.

DÉCIMO. Que, derivado de la implementación del Acuerdo A/024/2021, el precio del Gas LP disminuyó considerablemente a favor del bienestar del Usuario Final, mismo que representó un ahorro para las familias mexicanas, asegurando el desarrollo de las actividades permitidas y el adecuado suministro del energético en territorio nacional.

UNDÉCIMO. Que, el 24 de enero del 2022, la SENER publicó en el DOF, el *Aviso por el que se prorroga la vigencia de la Directriz de emergencia para el bienestar del consumidor de gas licuado de petróleo*, en el que por única ocasión y por un plazo de seis meses, se exhortó a la Comisión en su apartado Único en términos del artículo 71 de la Ley General de Mejora Regulatoria (la LGMR) a prorrogar la vigencia del Acuerdo A/024/2021, toda vez que resultaba imprescindible mantener la regulación de precios máximos de Gas LP en las actividades de comercialización, distribución y expendio al público de Gas LP, como medida de emergencia en beneficio de los Usuarios Finales. Asimismo, los instrumentos regulatorios que buscan resolver una situación de emergencia, a través de los cuales se evitaría un daño inminente al bienestar de la población, como lo constituyó el contenido del Acuerdo A/024/2021, pueden renovarse por única ocasión por periodo de seis meses, con fundamento en lo previsto en el artículo 71, fracción II de la LGMR.

DUODÉCIMO. Que, el 26 de enero de 2022, se publicó en el DOF el Acuerdo número A/001/2022 de la Comisión por el que se amplía la vigencia del Acuerdo A/024/2021, que establece la regulación de precios máximos de gas licuado de petróleo objeto de venta al Usuario Final, en cumplimiento al *Aviso por el que se prorroga la vigencia de la Directriz de emergencia para el bienestar del consumidor de gas licuado de petróleo*, emitido por la Secretaría de Energía (Acuerdo A/001/2022). En virtud de este Acuerdo, se amplió por única ocasión y por un plazo adicional de seis meses, la vigencia del Acuerdo A/024/2021.

DECIMOTERCERO. Que, de conformidad con los artículos 1, 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción II y 3 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME), la Comisión es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, con carácter de Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, que cuenta con autonomía técnica, operativa y de gestión, así como personalidad jurídica propia.

DECIMOCUARTO. Que, conforme al artículo 95 de la Ley de Hidrocarburos (LH), la industria de hidrocarburos es de exclusiva jurisdicción federal, de manera que, la Comisión, puede dictar las disposiciones técnicas, reglamentarias y de regulación en la materia.

DECIMOQUINTO. Que, el artículo 7 del Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos (el Reglamento), establece que las actividades de comercialización, distribución y expendio al público de Gas LP, deben realizarse de manera eficiente, homogénea, regular, segura, continua y uniforme, en condiciones no discriminatorias en cuanto a su calidad, oportunidad, cantidad y precio.

DECIMOSEXTO. Que, de acuerdo con los artículos 4 párrafo primero, 22, fracciones I, III, XI y XXVII, 41, fracción I, 42 de la LORCME, corresponde a la Comisión, además de las atribuciones establecidas en la LH, regular y promover el desarrollo eficiente de las actividades referidas en el Título Tercero de la LH; fomentar el desarrollo eficiente de la industria del Gas LP, promover la competencia en el sector, proteger los intereses de los usuarios, propiciar una adecuada cobertura nacional y atender a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios; emitir sus actos con autonomía técnica, operativa, de gestión, vigilar y supervisar su cumplimiento, así como emitir acuerdos y demás actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

DECIMOSÉPTIMO. Que, de conformidad con el artículo 81, fracción I, incisos c) y e) de la LH, corresponde a la Comisión regular y supervisar las actividades de comercialización, distribución y expendio al público de petrolíferos dentro de los que se encuentra el Gas LP, con el objeto de evaluar su funcionamiento conforme a los objetivos de la política pública en materia energética y, en su caso, tomar las medidas conducentes tales como expedir o modificar la regulación.

DECIMOCTAVO. Que, en términos del artículo 84, fracciones I, III, IV, VI, X, XI y XV de la LH, los permissionarios de las actividades reguladas por la Comisión, entre las que se encuentran la distribución de Gas LP, deberán contar con un permiso vigente, entregar la cantidad y calidad de Gas LP; así como cumplir con la cantidad, medición y calidad conforme se establezca en las disposiciones jurídicas aplicables; prestar los servicios de forma eficiente, uniforme, homogénea, regular, segura y continua, y cumplir con los términos y condiciones establecidos en los permisos; asimismo, deberán abstenerse de otorgar subsidios cruzados en la prestación de los servicios permissionados y abstenerse de realizar prácticas indebidamente discriminatorias; respetar los precios máximos que se establezcan y cumplir con la regulación, lineamientos y disposiciones administrativas que emita la Comisión.

DECIMONOVENO. Que, con la finalidad de conocer el estado actual del mercado de Gas LP derivado de la implementación de precios máximos al Usuario Final en los Estados Unidos Mexicanos (México), conforme a los acuerdos A/024/2021 y A/001/2022, utilizando una metodología que parte de una planta modelo eficiente y con sostenibilidad financiera; a continuación, se presentan los principales elementos que permiten evaluar el desempeño del mercado:

i) Principales consumidores

Conforme a lo señalado en el Considerando Duodécimo del Acuerdo A/024/2021, en el año 2018, México se ubicó como el sexto país con mayor consumo de Gas LP a nivel mundial, detrás de países como China, Estados Unidos, India, Rusia y Japón, de acuerdo con información de la *Energy Information Administration* (EIA)¹. De los países que forman parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), México es el tercer consumidor de Gas LP, mientras que en términos per cápita ocupa el décimo lugar².

Respecto al consumo de Gas LP de las viviendas en México, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Consumo de Energéticos en Viviendas Particulares 2018 (ENCEVI 2018) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se estima que el 79% de las viviendas en México utiliza Gas LP³ como principal combustible para la cocción de alimentos.⁴ En este sentido, el número total de viviendas que utiliza Gas LP a nivel nacional, es aproximadamente de 27 millones 808 mil, habitadas por alrededor de 100 millones de personas.⁵

¹ Energy Information Administration (EIA). Disponible en: <https://www.eia.gov/>.

² Cálculos elaborados con base en información de la Energy Information Administration (EIA). Disponible en: <https://www.eia.gov/international/data/world/hydrocarbon-gas-liquids/hydrocarbon-gas-liquids-consumption?>

³ Información de la Encuesta Nacional sobre Consumo de Energéticos en Viviendas Particulares 2018 (ENCEVI). Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encevi/2018/doc/encevi2018_presentacion_resultados.pdf

⁴ Seguimiento del uso de leña o carbón con 11%, y el gas natural representa 7 por ciento.

⁵ El Censo Nacional de Población y Vivienda 2020 del INEGI contabilizó que en México hay 35.2 millones de viviendas con 3.6 integrantes por vivienda en promedio. La población nacional estimada asciende a 126 millones de personas. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/Censo2020_Principales_resultados_EUM.pdf

El Gas LP es un producto con un consumo relevante en el país de acuerdo con la Encuesta Nacional Ingreso Gasto de los Hogares (ENIGH, 2020): la proporción del gasto que un hogar destina para consumir Gas LP es mayor en deciles de ingresos bajos y conforme aumentan los ingresos del hogar desciende por lo tanto el aumento en los precios del Gas LP impactan de manera negativa a los hogares con menores ingresos ya que destinan una mayor proporción de sus recursos para adquirirlo.

Según los datos de monitoreo del mercado de Gas LP de la Comisión, el nivel de consumo entre agosto de 2021 y mayo de 2022 fue similar al reportado en el mismo periodo de los años anteriores (precios sin intervención) con alrededor de cinco millones y medio de toneladas de Gas LP.

ii) Precios

A partir de la entrada en vigor de la regulación de precios máximos, el ahorro en el gasto ejercido equivale a \$897.00 pesos por vivienda al 31 de mayo de 2022, comparado con el monto gastado en el consumo de Gas LP sin intervención.

La regulación de precios máximos de conformidad con el Acuerdo A/024/2021 y su prórroga contenida en el Acuerdo A/001/2022, permitió la contención del precio en el periodo de la entrada en vigor al 31 de mayo de 2022, permitió que el precio ofertado al usuario final permaneciera en el mismo nivel, lo que se refleja en:

- Disminuciones en el margen de comercialización en la distribución del Gas LP, sin dejar de asegurar una Tasa Interna de Retorno (TIR) positiva en la actividad de distribución del Gas LP.
- La Comisión estima que, sin una regulación de precios máximos, el precio promedio al Usuario Final de Gas LP podría haber llegado hasta los \$35.36 pesos por kilo, con una diferencia aproximada de \$11.00 pesos respecto al precio regulado⁶.

Otro de los resultados asociados a la regulación de precios máximos del Gas LP, es la reducción de las presiones inflacionarias. De acuerdo con la OCDE (2022), México es uno de los países de dicha organización con menor inflación en energéticos en el tercer y cuarto trimestre de 2021; y para el primer trimestre de 2022, es el de menor inflación en energéticos⁷, cumpliendo con la Directriz, beneficiando al consumidor de Gas LP del país.

iii) Oferta de la distribución, expendio y comercialización

Con base en información reportada⁸ a la Comisión por los permisionarios y de conformidad con el Acuerdo A/022/2018, *por el que la Comisión Reguladora de Energía emite las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen el alcance y procedimiento general para el registro estadístico de las transacciones comerciales de gas licuado de petróleo* (Acuerdo A/022/2018) publicado en el DOF el 27 de julio de 2018; en 2020 y 2021, el 82.5% del volumen de ventas nacional al Usuario Final lo concentró la actividad de distribución, el 16.5% se realizó a través de expendios por estación de servicio, y el 1% a través de la comercialización. Adicionalmente, existen 5 Grupos de Interés Económico (GIE) que concentran más del 50% de las ventas a Usuario Final en la actividad de distribución.

VIGÉSIMO. Que, conforme al análisis realizado por la COFECE en 2018, en su documento "*Transición hacia Mercados Competidos de Energía: Gas LP*"⁹, referido en el Considerando Tercero, la autoridad de competencia identificó algunos elementos que apuntaban a que, el eslabón de la distribución y el expendio de Gas LP al Usuario Final, mostraba signos de falta de competencia en el mercado de Gas LP.

VIGÉSIMO PRIMERO. Que, el 31 de mayo de 2021, la COFECE publicó en el DOF, el *EXTRACTO del Acuerdo por el que la Autoridad Investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica inicia la investigación de oficio a fin de determinar si existen condiciones de competencia efectiva en la distribución no vinculada a ductos de Gas Licuado de Petróleo a nivel nacional, identificada bajo el número de expediente DC-001-2021.*

VIGÉSIMO SEGUNDO. Que, el 1 de diciembre de 2021, la COFECE publicó en el DOF el *EXTRACTO del dictamen preliminar del expediente DC-001-2021, emitido el veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno*, en el cual concluyó de manera preliminar que hay elementos para determinar que no existen condiciones de competencia efectiva en 213 (doscientos trece) de 220 (doscientos veinte) mercados relevantes consistentes en la Distribución de Gas LP no vinculada a ductos.

⁶ Estimaciones elaboradas con datos propios de la Comisión Reguladora de Energía.

⁷ Información reportada por la OCDE. Disponible en: <https://data.oecd.org/price/inflation-cpi.htm>

⁸ Información reportada a través del Sistema de Registro de Transacciones Comerciales de Gas LP (Siretrac de Gas LP)

⁹ Disponible en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/06/libro-gaslp_web.pdf

VIGÉSIMO TERCERO. Que, el Gas LP es un producto de consumo básico y relevante para los habitantes del territorio nacional, principalmente en los sectores de menores ingresos conforme a la ENIGH, motivo por el cual, deben protegerse las condiciones de acceso a este combustible a precios asequibles que garanticen la preservación de la democracia fundada en el desarrollo económico y social de sus habitantes, sin sacrificar el desarrollo de la industria, de manera que debe expedirse una regulación de precios máximos de Gas LP en beneficio de los Usuarios Finales, para las actividades de comercialización, distribución y expendio al público de Gas LP, para eliminar restricciones al desarrollo económico, como pueden ser los elevados precios del Gas LP.

VIGÉSIMO CUARTO. Que, el artículo 82 de la LH, establece que la Comisión, expedirá disposiciones de aplicación general para la regulación de las actividades en el ámbito de su competencia, incluyendo los precios de los combustibles, mismos que se determinarán conforme a las condiciones de mercado, a menos que a juicio de la COFECE, no existan condiciones de competencia efectiva, lo que de facto ya aconteció con la publicación del *EXTRACTO del dictamen preliminar del expediente DC-001-2021, emitido el veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno*. La regulación que para tal efecto se emita, se fijará considerando el costo de oportunidad y las condiciones de competitividad prevalecientes en el mercado internacional de estos productos, libres de impuestos, contribuciones o gravámenes.

VIGÉSIMO QUINTO. Que, el artículo 77 del Reglamento, establece que la Comisión expedirá mediante disposiciones administrativas de carácter general, la regulación de los precios para las actividades permitidas, la cual tomará en cuenta los principios que permitan el desarrollo eficiente de la industria y de los mercados competitivos, que reflejen las mejores prácticas en las decisiones de inversión y operación, y que protejan los intereses del Usuario Final. La Comisión no reconocerá los precios que se aparten a dichos principios y, además los precios que autorice deberán constituir mecanismos que promuevan una demanda y uso racional de bienes y servicios.

VIGÉSIMO SEXTO. Que, en la determinación de los precios, la Comisión empleará las herramientas de evaluación que estime necesarias para lograr sus objetivos regulatorios, por lo que podrá realizar ejercicios comparativos y aplicar los ajustes a la metodología mediante los instrumentos regulatorios que considere oportunos.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Que, con la determinación de los precios de Gas LP, la Comisión permite que los Usuarios Finales tengan acceso a los bienes y servicios en condiciones de confiabilidad, seguridad y calidad.

VIGÉSIMO OCTAVO. Que, derivado de las conclusiones que ha realizado la COFECE en su Dictamen Preliminar referido en el Considerando Vigésimo Segundo y que por las características del mercado de gas LP, la concentración de éste difícilmente presentarán modificaciones sustanciales en el corto plazo, además del monitoreo del mercado de Gas LP que realiza la Comisión se observa que hay elementos para determinar que no existen condiciones de competencia efectiva en las actividades de comercialización, distribución y expendio al público de Gas LP y, por lo tanto, no existe un mercado competitivo en México. Cabe señalar que, bajo la estructura de mercado como la que posee México, en la que, los agentes económicos establecen precios con altos márgenes de ganancia que deriva en afectaciones al Usuario Final y restringe el pleno desarrollo del sector energético, en ejercicio de las atribuciones con las que cuenta la Comisión y en beneficio del Usuario Final, la Comisión considera necesario establecer la regulación de precios máximos de Gas LP, con el fin de permitir el desarrollo eficiente de la industria de Gas LP con base en la *Declaratoria de condiciones de competencia* emitida por la COFECE y de conformidad con el segundo párrafo del artículo 82 de la LH y el artículo 77 del Reglamento.

VIGÉSIMO NOVENO. Que, la Comisión derivado del análisis de mercado que ha realizado previo a la publicación del Acuerdo A/024/2021 y su prórroga contenida en el Acuerdo A/001/2022, conforme a los resultados arrojados en el Dictamen Preliminar de COFECE referido en el Considerando Vigésimo Segundo y, de conformidad con lo previsto en los artículos 82 de la LH y 77 del Reglamento, se encuentra facultada para emitir la presente regulación de precios máximos de Gas LP, toda vez que no existen condiciones de competencia en la venta de Gas LP al Usuario Final, por lo tanto, la Comisión llevará a cabo una regulación de precios máximos de Gas LP, en tanto no existan condiciones de competencia que permitan la libre determinación de precios bajo condiciones de mercado.

TRIGÉSIMO. Que, para llevar a cabo la regulación de precios máximos de Gas LP, es preciso implementar una metodología que se adapte a los cambios del mercado y reconozca los costos en los cuales incurren los permisionarios para realizar la venta al Usuario Final, tomando en cuenta las mejores prácticas regulatorias y el desglose de cada uno de los componentes del precio.

TRIGÉSIMO PRIMERO. Que, el objetivo principal del presente instrumento regulatorio es la protección al Usuario Final, mismo que conlleva un interés social, que además no es sujeto de probanza, dado que se le otorga a la comunidad en general un beneficio real, evidente, palpable y notorio que recae directamente en su bienestar económico. Se está promoviendo que el Usuario Final y en general la vida de las familias mexicanas y las actividades económicas del país que funcionan alrededor de la adquisición del Gas LP, prevalezcan como interés colectivo, por encima del beneficio excesivo de unos cuantos particulares.

TRIGÉSIMO SEGUNDO. Que, fijar precios máximos al Gas LP, equivale a otorgar un beneficio a la comunidad, a la colectividad, que se mantendrá fijo y permanente con la presente regulación a efecto de impedir que el alza en los precios de los combustibles sea pagada a costa de los ciudadanos, aproximadamente el 79% de la población mexicana utiliza el Gas LP como el principal combustible en sus actividades cotidianas¹⁰, por lo tanto, es perceptible el interés social que conlleva regular los precios excesivos del Gas LP.

TRIGÉSIMO TERCERO. Que, el Gas LP es un producto de consumo básico y relevante para los habitantes del territorio nacional y que, de conformidad con el paquete para la inflación y la carestía presentado el 04 de mayo de 2022 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público¹¹, deben protegerse las condiciones de acceso al Gas LP a precios asequibles, que garanticen la preservación de la democracia fundada en el desarrollo económico y social de sus habitantes, sin sacrificar el desarrollo de la industria.

TRIGÉSIMO CUARTO. Que, el tope a los precios máximos representa llevar a cabo medidas tendientes a dignificar la vida de las familias mexicanas, directamente relacionado con las obligaciones constitucionales previstas en los artículos 1 y 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a cargo del Estado, el cual debe planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional, llevar a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general, en el que todas las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria.

TRIGÉSIMO QUINTO. Que, como se expuso en el Considerando **VIGÉSIMO SEGUNDO**, acorde al contenido del *EXTRACTO del dictamen preliminar del expediente DC-001-2021*, emitido el veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, la COFECE concluyó que existen elementos para determinar que no existen condiciones de competencia efectiva en 213 (doscientos trece) de 220 (doscientos veinte) mercados relevantes en la Distribución de Gas LP no vinculada a ductos. Sobre este punto, se señala que en el presente instrumento, se abarcarán los 220 (doscientos veinte) mercados relevantes, con la finalidad de evitar distorsiones en el margen de los precios a nivel nacional y proteger las condiciones de acceso al combustible, asegurando el control en los precios de Gas LP en beneficio y protección de los Usuarios Finales.

TRIGÉSIMO SEXTO. Asimismo, para dar pleno cumplimiento al apartado III. Economía, del PND 2019-2024, al que se sujeta la Administración Pública Federal, mismo que estableció el rubro: “*No más Incrementos impositivos*”, no habrá más aumentos a los combustibles, máxime cuando estos incrementos perjudican el interés social y la economía de todos los mexicanos.

TRIGÉSIMO SÉPTIMO. Que, conforme a los Artículos 41 y 42 de la LORCME, la Comisión en su misión de regular y promover el desarrollo eficiente de la industria y la competencia en el sector, y como parte del seguimiento al cumplimiento de esta política de precios máximos, podrá sancionar a los sujetos regulados que provoquen una distorsión en el mercado de Gas LP, conforme a las actividades reguladas del presente Acuerdo.

TRIGÉSIMO OCTAVO. Que, para efectos del presente Acuerdo, los permisionarios sujetos a esta regulación de precios máximos de Gas LP objeto de venta al Usuario Final, son los que realizan alguna o algunas de las siguientes actividades: i) comercialización de Gas LP, conforme al artículo 19 del Reglamento; ii) distribución de Gas LP por medios distintos a ductos, en sus modalidades: a) distribución mediante planta de distribución; b) distribución por medio de auto-tanque y c) distribución mediante vehículos de reparto, en términos de los artículos 4, fracción XI, de la LH y 35 del Reglamento y al Acuerdo A/056/2018 y iii) expendio al público de Gas LP en términos del artículo 4, fracción XIII, 41 y 42 del Reglamento, en sus modalidades, a) bodegas de expendio, b) estaciones de servicio con fin específico y c) estaciones de servicio multimodal, a excepción de la modalidad estación de servicio para autoconsumo¹².

¹⁰ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2018). Encuesta Nacional sobre Consumo de Energéticos en Viviendas Particulares. México: INEGI.

¹¹ Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-37-presenta-el-secretario-de-hacienda-el-paquete-contra-la-inflacion-y-la-carestia?idiom=es>

Fecha de Consulta: 22 de junio de 2022.

¹² El expendio al público en la modalidad estación de servicio para autoconsumo, queda exceptuado del cumplimiento al presente Acuerdo, toda vez que comprende la actividad de adquirir y guardar Gas LP en dicha instalación, que se utilice exclusivamente para el suministro de Gas LP a los vehículos automotores con equipos de carburación de Gas LP, empleados para la realización de las actividades inherentes al objeto social del permisionario, sin la posibilidad de enajenar el Gas LP a terceros, motivo por el cual deben abstenerse de vender o enajenar Gas LP a terceros por cualquier medio o a trasvasar Gas LP a cualquier otro vehículo de carburación de Gas LP, cuya propiedad o posesión legal no esté bajo su cargo, en términos de lo previsto en los numerales 2.5.1 y 2.5.2 del Acuerdo A/056/2018, por lo tanto al no existir venta directa al usuario final, no puede ser sujeto de la presente regulación.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 28, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 3, 4 párrafo primero, 5, 22, fracciones I, II, III, IV, X, XIII y XXVI, inciso a) y XXVII, 27, 41, fracción I y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, fracción IV, 48, fracción II, 81, fracciones I, incisos c) y e) y VI, 82, 95 y 131 de la Ley de Hidrocarburos; 1, 3, 5, fracciones III y V, 7, 19, 35, 41, 42 y 77 del Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos; 1, 4, 7, fracción I, 12, 16 y 18, fracciones I, V, VI, VIII y XLIV del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía, la Comisión Reguladora de Energía:

ACUERDO

PRIMERO. Se emite el Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía emite las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen la Metodología para la Determinación de Precios Máximos de Gas Licuado de Petróleo objeto de venta al Usuario Final.

SEGUNDO. Los permisionarios a los que se refiere el presente Acuerdo, deberán cumplirlo en sus términos y, en caso contrario, podrán ser acreedores a las sanciones contenidas en las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERO. Ante la necesidad de proteger los intereses de los usuarios de Gas LP, por la creciente inflación y la compleja estructura de este mercado, se publica este Acuerdo, el cual podrá ser modificado una vez que se cuente con mayores elementos que permitan continuar desarrollando eficientemente la industria del Gas LP.

CUARTO. La Comisión podrá ajustar la presente metodología para la fijación de precios máximos al Usuario Final, por alguno o algunos de los siguientes motivos:

- Dictamen final emitido por la COFECE en relación con el mercado de Gas LP.
- Información relevante que, mediante consulta obtenga esta Comisión directamente de la COFECE, en relación con el conforme al contenido del artículo 96 de la Ley Federal de Competencia Económica. La Comisión solicitará esta información, con una periodicidad anual, al término del segundo trimestre de cada año.
- Monitoreo de precios del mercado de Gas LP que realice la Comisión, para fomentar el desarrollo eficiente de la industria, y proteger los intereses de los Usuarios Finales, así como garantizar una adecuada cobertura nacional, esto podrá incluir modificaciones a la regionalización.

QUINTO. Los precios máximos que determine la Comisión Reguladora de Energía se calcularán conforme a Disposiciones Administrativas de Carácter General contenidas en el Anexo Único del presente Acuerdo y estarán disponibles en la página electrónica de la Comisión (<https://www.gob.mx/cre>).

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor el 30 de julio de 2022.

OCTAVO. Hágase del conocimiento público que el presente acto administrativo podrá ser impugnado a través del juicio de amparo indirecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, ante los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, dentro del plazo establecido en la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de la Comisión Reguladora de Energía ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos número 172, Colonia Merced Gómez, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03930, Ciudad de México.

NOVENO. Inscríbese el presente Acuerdo bajo el número **A/023/2022** en el Registro Público al que se refieren los artículos 22, fracción XXVI, incisos a) y e), y 25, fracción X, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 4 y 16, último párrafo, del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

Ciudad de México, a 22 de julio de 2022.- Presidente, **Leopoldo Vicente Melchi García.**- Rúbrica.-
Comisionados: **Norma Leticia Campos Aragón, Hermilo Ceja Lucas, Guadalupe Escalante Benítez, Luis Linares Zapata, Luis Guillermo Pineda Bernal.**- Rúbricas.

ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO A/023/2022**DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LA METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS MÁXIMOS DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO OBJETO DE VENTA AL USUARIO FINAL****CONTENIDO****Capítulo 1. Disposiciones Generales.**

- 1.1 Alcance y objeto.
- 1.2 De los sujetos obligados.

Capítulo 2. Acrónimos y definiciones.**Capítulo 3. De la Conformación y el cálculo de los precios.**

- 3.1 De la conformación.
- 3.2 Del cálculo de Precios.
- 3.3 Criterios generales para la fórmula de precios.
- 3.4 Planta Tipo.
- 3.5 Metodología. Cálculo de los precios máximos de Gas LP al Usuario Final.

Capítulo 4. De los cambios a la metodología y la publicación de precios.

- 4.1 Cambios a la metodología.
- 4.2 Publicación de precios.

Capítulo 5. De las Obligaciones de los permisionarios.

- 5.1 Obligaciones generales.
- 5.2 Obligación de reportar.

Capítulo 6. De las solicitudes y requerimientos

- 6.1 De las solicitudes y requerimientos de información y documentación
- 6.2 De los formatos

Capítulo 7. De las sanciones**CAPÍTULO 1****Disposiciones Generales****1.1 Alcance y objeto**

Las presentes Disposiciones Administrativas de Carácter General, tienen como objeto establecer la metodología a través de la cual se determinan los precios máximos de venta de gas licuado de petróleo, en la realización de las actividades de Comercialización, Distribución y Expendio al público de este combustible objeto de venta al Usuario Final, así como las Obligaciones a las que deberán sujetarse los permisionarios para llevar a cabo dichas actividades reguladas en el marco de la Ley de Hidrocarburos y el Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.

Estas Disposiciones Administrativas de Carácter General de precios máximos, se expiden de conformidad con la normatividad vigente en el Sector Hidrocarburos y en el desarrollo de las actividades de gas licuado de petróleo.

La aplicación de los precios máximos al Usuario Final será estrictamente obligatoria para los permisionarios de las actividades de Comercialización, Distribución y Expendio al público de gas licuado de petróleo, objeto de venta al Usuario Final, de aplicación general y observancia en todo el territorio nacional.

1.2 De los sujetos obligados

Con el objetivo de proteger los intereses del Usuario Final; los sujetos obligados de las presentes Disposiciones Administrativas de Carácter General son aquellos que cuentan con permiso vigente otorgado por la Comisión Reguladora de Energía y que realizan, acorde al contenido de la Ley de Hidrocarburos y el Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos y la demás regulación aplicable y vigente, las siguientes actividades:

- i. Comercialización.
- ii. Distribución de gas licuado de petróleo por medios distintos a ductos, en sus modalidades de:
 - a) distribución mediante planta;
 - b) distribución por medio de autotanque y;
 - c) distribución mediante vehículos de reparto.
- iii. Expendio al público de gas licuado de petróleo, en sus modalidades de:
 - a) bodegas de expendio;
 - b) estaciones de servicio con fin específico y;
 - c) estaciones de servicio multimodal, a excepción de la modalidad de estación de servicio para autoconsumo.

El expendio en la modalidad de estación de servicio para autoconsumo, queda exceptuado del cumplimiento a las presentes Disposiciones Administrativas de Carácter General, toda vez que, comprende la actividad de adquirir y almacenar gas licuado de petróleo en dicha instalación, que se utilice exclusivamente para el suministro de este combustible a los vehículos automotores con equipos de carburación, empleados para la realización de las actividades inherentes al objeto social del permisionario, sin la posibilidad de enajenar el gas licuado de petróleo a terceros o a trasvasar a cualquier otro vehículo de carburación, cuya propiedad o posesión legal no esté bajo su cargo, en términos de lo previsto en los numerales 2.5.1 y 2.5.2 del Acuerdo A/056/2018, por el que la Comisión Reguladora de Energía expide las Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de transporte y distribución por medios distintos a ductos, expendio mediante estación de servicio para autoconsumo y expendio al público de gas licuado de petróleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de enero de 2019.

CAPÍTULO 2.

Acrónimos y Definiciones

Para efectos de estas Disposiciones Administrativas de Carácter General, se deberá retomar las definiciones contenidas en la Ley de Hidrocarburos y el Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos; los términos definidos aplicarán tanto en singular como en plural:

2.1 Acuerdo A/022/2018. Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía emite las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen el alcance y procedimiento general para el registro estadístico de las transacciones comerciales de gas licuado de petróleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2018.

2.2 COFECE. Comisión Federal de Competencia Económica.

2.3 Comercialización. Actividad de ofertar a Usuario o Usuario Final, en conjunto o por separado, lo siguiente: i.- La compraventa de Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos; ii.-La gestión o contratación de los servicios de Transporte, Almacenamiento o Distribución de dichos productos, y/o; iii.- La prestación o intermediación de servicios de valor agregado en beneficio del Usuario o Usuario Final en las actividades a que se refiere las presentes Disposiciones Administrativas de Carácter General.

2.4 Comisión. Comisión Reguladora de Energía.

2.5 Disposiciones. Las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen la metodología para la determinación de precios máximos de gas licuado de petróleo objeto de venta al Usuario Final.

2.6 Distribución. Actividad de adquirir, recibir, almacenar y, en su caso, conducir, entre otros, el gas LP para su expendio al público o consumo final.

2.7 Expediente DC-001-2021. Investigación de oficio a cargo de la Comisión Federal de Competencia Económica, con el fin de determinar si existen condiciones de competencia efectiva en la distribución no vinculada a ductos de gas licuado de petróleo a nivel nacional.

2.8 Expendio al público. Actividad que comprende la venta al menudeo de gas licuado de petróleo directamente al Usuario Final, en instalaciones con fin específico o multimodal.

2.9 Flete. Costo del flete del centro embarcador a la planta de distribución.

2.10 Gas LP. Gas licuado de petróleo, definido como aquél obtenido de los procesos de refinación del petróleo y de las plantas procesadoras de gas natural, compuesto de gas butano y propano.

2.11 LH. Ley de Hidrocarburos.

2.12 LORCME. Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

2.12 Margen de comercialización. Componente del precio al Usuario Final que considera los costos y gastos de operación y administración de una planta de distribución. Incluye la utilidad asociada a la actividad de distribución mediante planta.

2.14 Mercados Relevantes. Los fijados por la COFECE mediante el dictamen preliminar del expediente DC-001-2021, emitido el 23 de noviembre de 2021 y publicado en el DOF, con fecha del 01 de diciembre de 2021.

2.15 Metodología. Procedimiento por el cual se determinan los precios máximos de Gas LP al Usuario Final.

2.16 Modelo. El conjunto de fórmulas, parámetros y variables que emula el comportamiento financiero de la actividad de Distribución de una planta tipo y con el que se estima el margen de la actividad de distribución por medio de planta.

2.17 Permisarios de distribución de Gas LP. Los que realizan la actividad de distribución por medios distintos a ductos, a través de las siguientes modalidades: a) distribución mediante planta; b) distribución por medio de autotanque, y c) distribución mediante vehículos de reparto.

2.18 Planta tipo. La planta de distribución de referencia que se utilizará en el Modelo, con base en criterios de eficiencia de minimización de costos y características propias de la actividad de distribución de Gas LP, en cada mercado relevante, y que servirá para estimar el margen de la actividad de distribución por medio de planta.

2.19 Precio máximo. El precio límite de venta al Usuario Final por litro y kilogramo de Gas LP, dependiendo la modalidad de venta.

2.20 Región. Delimitación geográfica utilizada por la Comisión, que corresponderá al mercado relevante determinado por la COFECE, en su Dictamen preliminar del expediente DC-001-2021 publicado en el DOF el 23 de noviembre del 2021.

2.21 Reglamento. Reglamento de las Actividades a que se refiere el título tercero de la Ley de Hidrocarburos.

2.22 Siretrac GLP. Sistema de registro estadístico de las transacciones comerciales de gas licuado de petróleo.

2.23 TIR. Tasa Interna de Retorno.

2.24 Usuario Final. La persona que adquiere para su consumo gas licuado de petróleo.

CAPÍTULO 3.

De la conformación y metodología del cálculo de precios

3.1 De la conformación

3.1.1 La Comisión, utilizará los doscientos veinte mercados relevantes determinados por la COFECE publicados en el en el DOF en el denominado: *EXTRACTO del dictamen preliminar del expediente DC-001-2021, emitido el veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno*, para la regulación de precios máximos al Usuario Final.

3.1.2 Para fines de estas Disposiciones, estos mercados relevantes se considerarán Regiones y podrán ser ajustados con base en los cambios que en su caso emita la autoridad competente o a consideración de la Comisión a partir de información obtenida del monitoreo del mercado, que permita coadyuvar en un mejor funcionamiento del mismo y con la finalidad de establecer condiciones que no permitan un control indebido de precios por parte de los agentes involucrados en dicho mercado que pudiera afectar al Usuario Final.

3.2 Del cálculo de precios

3.2.1 La metodología para fijación de precios máximos se basa en una estructura de costos de las actividades propias del suministro de Gas LP.

3.3 Criterios generales para la fórmula de precios

- 3.3.1** Cada región, contará con un precio máximo aplicable a las ventas de Gas LP al Usuario Final.
- 3.3.2** La diferenciación del precio máximo será en función de los costos de venta asociados a cada región.
- 3.3.3** Los precios máximos estarán determinados mediante la fórmula del numeral 3.5.2
- 3.3.4** Se fijarán precios máximos en función de las actividades establecidas en el Apartado 1.2 de estas Disposiciones, así como la modalidad de venta al Usuario Final.
- 3.3.5** El precio de comercialización por punto de venta, utilizado en la fórmula del numeral 3.5.2, corresponderá con el precio promedio de compra/venta reportada para cada una de las regiones establecidas en el numeral 3.1.
- 3.3.6** Los permisionarios a los que se refiere el numeral 1.2 anterior, deberán observar los precios máximos determinados con estas DACG de precios máximos de Gas LP, sin perjuicio del derecho que tienen de negociar precios menores con otros adquirentes y Usuario Final.
- 3.3.7** La Comisión determinará los precios máximos aplicables a la venta de Gas LP al Usuario Final para cada región.
- 3.3.8** La metodología para la fijación de precios máximos incorporará las siguientes características:
- i. parámetros de eficiencia y costos asociados a la planta;
 - ii. rentabilidad asociada a la actividad de distribución de Gas LP mediante planta, estimada con base en los análisis que realizó la Comisión;
 - iii. contribuciones fiscales;
 - iv. eficiencia operativa y;
 - v. características particulares de cada región.
- 3.3.9** La vida económica de un proyecto de inversión de una planta tipo, tomará en cuenta los flujos de efectivo, durante un periodo de veinte años, descontados a una Tasa Interna de Retorno (TIR), asociada a la distribución de Gas LP mediante planta, de conformidad con los análisis realizados por la Comisión.

3.4 Planta Tipo

- 3.4.1** Los precios máximos de Gas LP al Usuario Final se determinarán para una planta tipo eficiente.
- 3.4.2** El tamaño de la planta tipo será el que resulte de promediar las ventas anuales del año precedente a su aplicación para una muestra representativa de los permisos de distribución de Gas LP mediante planta.
- 3.4.3** A fin de establecer una referencia sobre volúmenes de ventas para una planta tipo, se tomaron en cuenta los valores mínimos y máximos de ventas reportadas para distintas plantas a nivel nacional y adicionalmente, se tomaron en cuenta criterios de eficiencia mínima entre plantas de distribución.
- 3.4.4** El tamaño de la planta tipo toma como supuesto que, las plantas con mayor volumen de ventas son más eficientes, sin embargo, con la finalidad de incorporar la eficiencia mínima, la metodología también contempla las plantas con el volumen mínimo de ventas en cada región.
- 3.4.5** Se establecieron los costos asociados al tamaño de la planta tipo, conforme a los análisis realizados por la Comisión.

3.5 Metodología. Cálculo de los precios máximos de Gas LP al Usuario Final

- 3.5.1** El cálculo de los precios máximos de Gas LP por región, se realizará mediante un modelo de costos, mismos que consideran:
- 3.5.1.1** La determinación de la planta tipo conforme al numeral 3.4 anterior.
- 3.5.1.2** La inversión inicial, los costos de regulación, los costos de operación, administración y mantenimiento de la planta tipo.

- 3.5.1.3** Los costos y parámetros de eficiencia estimados, y los volúmenes de venta asociados a cada región.
- 3.5.1.4** El costo unitario de flete estimado para cada una de las regiones, con base en el análisis realizado por la Comisión a partir de la información reportada por los permisionarios.
- 3.5.1.5** El margen de comercialización, el cual considera una TIR que permita a los permisionarios la recuperación de los costos totales por la inversión y operación del permiso de distribución de Gas LP mediante planta, en un plazo máximo de veinte años y un margen de utilidad por la realización de la actividad.
- 3.5.2** La fórmula a partir de la cual se determinarán los precios máximos de Gas LP al Usuario Final, para cada una de las regiones, será la siguiente:

$$P_{t,i,mv}^{Max} = (P_{t-1,i,mv}^{cpv} + Fl_{Q-1,i,mv} + MC_{t-1,i,mv}) K_{t,i} + IVA_i$$

Donde:

- $P_{t,i,mv}^{Max}$ = Precio máximo aplicable a la región i , en la semana t , que se refiere a la semana de su aplicación y la modalidad de venta mv , en pesos por kilogramo, o pesos por litro, según corresponda.
 - $P_{t-1,i,mv}^{cpv}$ = Precio promedio de comercialización por punto de venta aplicable a la región i , en la semana $t-1$, y la modalidad de venta mv .
 - $Fl_{Q-1,i,mv}$ = Costo unitario estimado del flete desde el centro embarcador punto de venta de la primera enajenación hasta la planta de distribución aplicable a la región i , en el trimestre inmediato anterior $Q-1$, y la modalidad de venta mv .
 - $MC_{t-1,i,mv}$ = Margen de comercialización estimado para la semana $t-1$, para la región i y la modalidad de venta mv .
 - $K_{t,i}$ = Factor de ajuste que se utilizará como método de control cuando la variación del precio máximo exceda la inflación anualizada. En caso de no existir variaciones del precio máximo que excedan la inflación el valor de k será 1.
 - IVA_i = Impuesto al valor agregado aplicable a cada municipio de la región i .
- 3.5.3** La Comisión ajustará los precios máximos de Gas LP al Usuario Final con base en la actualización de los valores asociados a los costos y gastos de administración y distribución de la planta tipo que tendrán un ajuste por inflación de manera anual. Por lo que, para dicha actualización se utilizarán las variaciones porcentuales interanuales de los índices generales de precios publicados por la autoridad competente y correspondientes al mes de enero de los años T.

CAPÍTULO 4

De los cambios a la metodología y la publicación de precios

4.1 Cambios a la metodología

Con base en la metodología establecida en la Disposición 3.5, derivado del monitoreo de precios y de las condiciones de desarrollo del mercado de Gas LP, la Comisión podrá realizar ajustes o cambios a la metodología para la fijación de precios máximos al Usuario Final mediante los instrumentos regulatorios que considere oportunos, con la finalidad de incorporar los cambios o corregir inconsistencias presentadas.

4.2 Publicación de precios

La Comisión publicará cada sábado los precios máximos al Usuario Final por medios electrónicos. El inicio de la vigencia será el domingo siguiente, para cada una de las regiones y para cada uno de los municipios que componen las Regiones.

Los ajustes que realice la Comisión, en términos del párrafo anterior para la fijación de precios máximos al Usuario Final, deberán ser publicados y justificados para conocimiento de los permisionarios y del público en general.

CAPÍTULO 5

Obligaciones de los permisionarios

5.1 Obligaciones generales

5.1.1 En términos del Artículo 84 de la LH, los permisionarios de las actividades reguladas por la Comisión, deberán contar con un permiso vigente; entregar la cantidad y calidad de Gas LP, así como cumplir con la medición, cantidad y calidad conforme se establezca en las disposiciones jurídicas aplicables; prestar los servicios de forma eficiente, uniforme, homogénea, regular, segura y continua, así como cumplir los términos y condiciones contenidos en los permisos; asimismo, deberán abstenerse de otorgar subsidios cruzados en la prestación de los servicios permisionados, así como de realizar prácticas indebidamente discriminatorias; respetar los precios máximos que se establezcan y cumplir con la regulación, lineamientos y disposiciones administrativas que emita la Comisión.

5.2 Obligación de reportar

5.2.1 De conformidad con la LH, corresponde a la Comisión recopilar información sobre precios, descuentos y volúmenes en materia de petrolíferos para fines estadísticos, regulatorios y de supervisión. Por lo anterior, los permisionarios de las actividades reguladas por la Comisión deberán cumplir en tiempo y forma con las solicitudes de información y reportes que solicite la Comisión. Asimismo, deberán presentar la información en los términos y formatos que les sea requerida en relación con las actividades reguladas.

5.2.2 Los permisionarios deberán informar las transacciones realizadas, incluyendo los movimientos de inventario de producto y ventas a Usuario Final, en los términos establecidos en el apartado 4.1.2 del Anexo Único del Acuerdo A/022/2018, en consecuencia esta Comisión podrá elaborar requerimientos específicos adicionales a los establecidos en el Acuerdo A/022/2018, con la finalidad de verificar en cualquier momento la veracidad de la información reportada.

5.2.3 Cuando los permisionarios a los que se refiere la Disposición inmediata anterior, no modifiquen o no realicen cambios de precios a los que ofrecen el Gas LP al Usuario Final, durante 10 días naturales a partir de la última actualización, podrán ser acreedores a las sanciones contenidas en las disposiciones jurídicas aplicables, conforme al marco jurídico vigente.

CAPÍTULO 6

De las solicitudes y requerimientos

6.1 De las solicitudes y requerimientos de información y documentación

6.1.1 La Comisión, entre otras atribuciones, en términos de la LORCME, LH y el Reglamento, puede solicitar a los sujetos regulados todo tipo de información o documentación, y verificar la misma respecto de las actividades reguladas.

6.1.2 La Comisión podrá requerir información directamente a los terceros que tengan cualquier relación de negocios con los sujetos regulados en el ámbito de su competencia; así como requerir la presentación de información y documentación de particulares que realicen actividades reguladas a fin de supervisar y vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables; así como de la regulación, autorizaciones y permisos que hubieran emitido, y de los contratos y convenios relativos a las actividades reguladas.

6.1.3 La Comisión podrá requerir a los permisionarios la presentación de escritos en los que, bajo protesta de decir verdad, se responsabilicen de las obligaciones e información técnica y económica que le proporcionen, para efecto de detectar incumplimientos y, en su caso, la aplicación de las sanciones respectivas.

6.2 De los formatos

6.2.1 Los permisionarios de las actividades reguladas por la Comisión deberán cumplir en tiempo y forma con las solicitudes de información y reportes que ésta les solicite, así como presentar la misma en los términos y formatos requeridos, incluyendo medios electrónicos y tecnologías de la información.

CAPÍTULO 7

De las sanciones

7.1 El incumplimiento a lo dispuesto en las presentes DACG de precios máximos de Gas LP, podrá ser sancionado por la Comisión, con las sanciones contenidas en las disposiciones jurídicas aplicables.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESOLUCIÓN de la Comisión Reguladora de Energía por la que aprueba el Modelo de Contrato Mercantil para la prestación del servicio de suministro básico de energía eléctrica en media tensión en la modalidad de post-pago presentado por CFE Suministrador de Servicios Básicos y su Anexo Único.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Federal de Electricidad.- CFE Suministrador de Servicios Básicos.- Dirección General.

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA POR LA QUE APRUEBA EL MODELO DE CONTRATO MERCANTIL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO BÁSICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA TENSIÓN EN LA MODALIDAD DE POST-PAGO PRESENTADO POR CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS Y SU ANEXO ÚNICO.

CFE Suministrador de Servicios Básicos, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, en ejercicio de las atribuciones a que se refieren las fracciones I y XVI del artículo 17 del Acuerdo por el que se crea CFE Suministrador de Servicios Básicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2016 y sus reformas; y de conformidad con lo instruido en el resolutivo SEXTO de la Resolución Núm. RES/281/2021, del 30 de agosto 2021, emitida por la Comisión Reguladora de Energía, así como en el oficio UE-240/69978/2021, que ordena y autoriza la prórroga para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, respectivamente; se tiene a bien reproducir la referida RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA POR LA QUE APRUEBA EL MODELO DE CONTRATO MERCANTIL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO BÁSICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA TENSIÓN EN LA MODALIDAD DE POST-PAGO PRESENTADO POR CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS Y SU ANEXO ÚNICO.

Considerando lo dispuesto en su resolutivo CUARTO, en el sentido de que el modelo de contrato a que se hace referencia será aplicable a todos los Usuarios de Suministro Básico en dicha modalidad, tanto a los que ya cuenten con un contrato vigente como a las nuevas contrataciones, a partir del día siguiente en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación por CFE Suministrador de Servicios Básicos, se dejará de aplicar el anterior modelo de contrato de suministro de energía eléctrica en media tensión.

Atentamente

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.- Director General, C.P. **José Martín Mendoza Hernández.**- Rúbrica.

RESOLUCIÓN Núm. RES/281/2021

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA POR LA QUE APRUEBA EL MODELO DE CONTRATO MERCANTIL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO BÁSICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA TENSIÓN EN LA MODALIDAD DE POST-PAGO PRESENTADO POR CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS

RESULTANDO

PRIMERO. Que con motivo del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de diciembre de 2013, el Congreso de la Unión expidió la Ley de la Industria Eléctrica y la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME), ambas publicadas el 11 de agosto de 2014, asimismo, el 31 de octubre de 2014, se publicó en el mismo medio de difusión oficial, el Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica (RLIE).

SEGUNDO. Que el 18 de febrero de 2016, la Comisión Reguladora de Energía (Comisión) publicó en el DOF la Resolución Núm. RES/999/2015, mediante la cual se expidieron las disposiciones administrativas de carácter general que establecen las condiciones generales para la prestación del suministro eléctrico (Disposiciones).

TERCERO. Que el 14 de abril de 2021, la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), mediante Oficio Núm. 9261784 comunicó a CFE Suministrador de Servicios Básicos (CFE SSB), la inscripción en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esa Procuraduría, del Modelo de Contrato mercantil para la prestación del servicio de suministro básico de energía eléctrica en media tensión en la modalidad de pospago (Modelo de Contrato) y sus cuatro anexos, bajo el Núm. 1972-2021.

CUARTO. Que con fecha 19 de abril de 2021, la Empresa Productiva Subsidiaria CFE SSB presentó a esta Comisión el Oficio Núm. SSB-02-30.-011/2021, mediante el cual solicitó someter ante el Órgano de Gobierno de la Comisión la aprobación del Modelo de Contrato y estar en posibilidades de publicarlo en el DOF.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con los artículos 28, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y; 1, 2, fracción II, 3 párrafo primero y 41, fracción III de la LORCME, la Comisión es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada con carácter de Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética con personalidad jurídica, autonomía técnica, operativa y de gestión, que tiene a su cargo, entre otras atribuciones, las previstas en la Ley de la Industria Eléctrica reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2020 (LIE) y demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDO. Que conforme a los artículos 22, fracción I, 41, fracción III y 42 de la LORCME, la Comisión tiene las atribuciones de emitir sus actos y resoluciones con autonomía técnica, operativa y de gestión, así como regular y promover, entre otras, (i) el desarrollo eficiente de la generación de electricidad, los servicios públicos de transmisión y distribución eléctrica, la transmisión y distribución eléctrica que no forma parte del servicio público y la comercialización de electricidad, (ii) promover la competencia en el sector, (iii) proteger los intereses de los usuarios, (iv) propiciar una adecuada cobertura nacional y (v) atender a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios.

TERCERO. Que de acuerdo con los artículos 2 y 4, primer párrafo y segundo párrafo, fracción II de la LIE, el Suministro Básico es una actividad prioritaria para el desarrollo nacional y constituye un servicio de interés público por lo que debe prestarse a todo aquél que lo solicite, cuando ello sea técnicamente factible, en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad.

Asimismo, de conformidad con el numeral 7, fracción I de las Disposiciones, el Suministro Básico comprende aquellas actividades del Suministro Eléctrico que se ofrecen bajo regulación tarifaria y comercial, incluyendo la contratación, venta, mantenimiento, facturación, cobranza por sí o por interpósita persona en nombre del Suministrador de Servicios Básicos, suspensión, terminación o rescisión del Suministro y la atención a las quejas de los Usuarios Finales, para garantizar la calidad y continuidad del Suministro Eléctrico.

CUARTO. Que el artículo 6, fracción VII de la LIE establece que el Estado, a través de la Secretaría de Energía y de la Comisión, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejecutará la política, regulación y vigilancia de la industria eléctrica teniendo entre objetivos la protección de los intereses de los Usuarios Finales.

QUINTO. Que de conformidad con los artículos 12, fracción III y 50 de la LIE es facultad de la Comisión expedir las condiciones generales para la prestación del Suministro Eléctrico, y cuyo objeto será determinar los derechos y obligaciones del prestador del servicio y del Usuario Final, por lo que dichas Disposiciones deberán contener como mínimo, la información que los Suministradores pondrán a la disposición de los Usuarios Finales y las condiciones no indebidamente discriminatorias a que se sujetará el servicio.

SEXTO. Que el artículo 51 de la LIE establece que el Usuario Final deberá celebrar un Contrato de Suministro con un Suministrador previo a recibir el Suministro Básico o Suministro Calificado, según corresponda, y dichos contratos deberán cumplir con las condiciones generales para la prestación del Suministro Eléctrico, y en el caso del Suministro Básico, deberán ser registrados ante la PROFECO.

SÉPTIMO. Que de conformidad con los numerales 3, fracción XXII y 9.1, fracciones III y V de las Disposiciones, la Comisión tiene la facultad de aprobar el Contrato de Suministro Eléctrico genérico que cada Suministrador de Servicios Básicos debe elaborar con base en las condiciones generales establecidas en las Disposiciones, y que los Suministradores Básicos tienen la obligación registrar el Modelo de Contrato para el Suministro Básico ante la PROFECO, previamente a que este sea aprobado por la Comisión.

Para tal efecto, la Comisión procedió a revisar el Modelo de Contrato a fin de verificar que se encuentre alineado a la normatividad aplicable, en particular conforme al numeral 11, fracción XXII de las Disposiciones, el cual señala las condiciones mínimas que debe contener el Modelo de Contrato, a saber:

- a. Fecha de celebración del contrato;
- b. Registro Móvil de Usuario (RMU);
- c. Nombre y domicilio del Suministrador de Servicios Básicos, así como su clave del Registro Federal de Contribuyentes;
- d. Nombre, teléfono, correo electrónico y clave del Registro Federal de Contribuyentes del solicitante cuando se trate de personas físicas y, adicionalmente, su denominación o razón social y domicilio fiscal, cuando se trate de personas morales;
- e. Documentación que acredite la propiedad del inmueble a nombre del solicitante, de ser requerida por el Suministrador de Servicios Básicos;

- f. Fecha de nacimiento del solicitante, persona física, con el fin de confirmar su mayoría de edad;
- g. Número de identificación oficial presentada por el solicitante, tratándose de personas físicas, para acreditar su identidad;
- h. Domicilio en que será proporcionado el Suministro, y zona de operación del permiso otorgado por la CRE;
- i. Características del Suministro: tensión (baja, media o alta) y su valor en kV cuando corresponda, modalidad continua o interrumpible, y número de fases
- j. Demanda contratada y Demanda Controlable, de ser el caso;
- k. Tarifa aplicable y sus principales características;
- l. Periodicidad de medición y Facturación, así como modalidad de entrega del Aviso- Recibo, excepto en Prepago y Facturación en punto de venta;
- m. Los principales conceptos que integran la Facturación, el procedimiento para realizar ajustes en la Facturación, así como los casos en que procedan cargos adicionales y bonificaciones;
- n. Depósito de Garantía, de ser requerido por el Suministrador de Servicios Básicos para respaldar el valor del Suministro Eléctrico entregado y aún no facturado, de ser el caso. El valor del Depósito de Garantía deberá ser autorizado previamente por la CRE;
- o. Vigencia del contrato y prórrogas, en caso de no ser indefinido; y en el caso de contratos indefinidos, el plazo en días hábiles para notificar su Rescisión;
- p. Modalidad y lugar donde se pueden realizar los pagos;
- q. Modalidad, tiempo y lugar donde se entregará y reembolsará el Depósito de Garantía, de ser el caso;
- r. Fecha límite de pago y fecha de Suspensión del Suministro, en condiciones normales de Facturación mediante Aviso-Recibo, o vía para consultar dichas fechas;
- s. Los casos en que procederá la Suspensión y Terminación del Suministro;
- t. Los términos, conceptos y costos a cubrirse para la reconexión del Suministro Eléctrico cuando este haya sido Suspendido por falta de pago;
- u. Las responsabilidades del Suministrador de Servicios Básicos por interrupción del Suministro, según se establezca en el Código de Red y otras disposiciones aplicables;
- v. La obligación del Suministrador de Servicios Básicos de informar al Usuario Final, a través de todos los medios a su disposición, cuando la interrupción del Suministro Eléctrico que exceda los límites establecidos en el Código de Red se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, e informar sobre los términos en los que se reestablecerá el Suministro;
- w. La obligación por parte del Suministrador de Servicios Básicos de informar al Usuario Final en el Aviso-Recibo o Informe de consumo cuando se publique en el DOF cualquier ajuste, modificación o reestructuración de las tarifas reguladas;
- x. La autorización expresa del Usuario Final para que el Distribuidor, a través del Suministrador de Servicios Básicos, conecte el Suministro Eléctrico, realice las revisiones y verificaciones y lleve a cabo la obtención de la información registrada en el equipo o dispositivo de medición, cuando no se cuente con un medidor con comunicación remota;
- y. El procedimiento para la atención de solicitudes, consultas, y quejas, así como las vías jurisdiccional y administrativa que procedan, en caso de que se persista, sin perjuicio de los demás recursos a los que tenga derecho el Usuario Final. El contrato deberá establecer que el Suministrador de Servicios Básicos sea la primera vía para la atención de quejas;
- z. Para Prepago y Facturación en Punto de venta, los contratos contendrán adicionalmente disposiciones que le permitan al Usuario Final conocer cuando su saldo está próximo a agotarse, y se explique el procedimiento para cambiar a otra modalidad de Facturación. Cuando el saldo se haya agotado bastará que el Usuario Final realice una recarga de saldo para reanudar el Suministro, sin necesidad de cubrir cargos por reconexión.

Derivado de lo anterior, con la citada revisión se corroboró que se incluyeran las mejores prácticas en la prestación del servicio de suministro eléctrico para el Usuario Final, previendo el establecimiento de los mecanismos necesarios para mejorar la calidad en la prestación del servicio de Suministro Básico de energía eléctrica en México, dentro de las cuales se destaca que este Modelo de Contrato brinda certidumbre al Usuario Final para la devolución y ajustes de los Depósitos de Garantía, establece los procedimientos sobre

las indemnizaciones aplicables a los Usuarios Finales por daños a las instalaciones atribuibles al Distribuidor, se establece la metodología de estimaciones de los consumos y demandas de energía eléctrica, se garantiza al Distribuidor el acceso a la toma de lecturas y registros de medición, y se incluyen mecanismos claros y económicos para la revisión y aseguramiento de los sistemas de medición y las instalaciones eléctricas.

OCTAVO. Que de la revisión realizada por la Comisión al Modelo de Contrato citado, se advierte que éste cumple con los requisitos de procedencia y formales previstos en los numerales 3, fracción XXII y 9.1, fracción V de las Disposiciones, así como de la evidencia documental se acredita que dicho Modelo de Contrato fue registrado previamente ante PROFECO. Asimismo, se constató que dicho instrumento establece condiciones contractuales iguales para los usuarios residenciales, comerciales y pequeños industriales que contraten el servicio que ampara el Modelo de Contrato y con ello, protege los intereses de los usuarios.

Es de destacar que el Modelo del Contrato cumple con lo establecido en los numerales 9.1, fracción III, 10.2, fracción VIII, 11, fracción XXII, inciso y), y 24 de las Disposiciones en virtud que se incluye en el clausulado el derecho del Usuario de Suministro Básico para presentar quejas respecto al servicio recibido y el procedimiento de conciliación e indemnización para la atención de las quejas que se susciten entre el Usuario Final y el Suministrador de Servicios Básicos con motivo de la prestación del Suministro Básico. Resaltando que en dicho procedimiento se señala que el Suministrador de Servicios Básicos es la primera instancia para la atención de quejas, y se consideran los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe.

Por lo que respecta al numeral 12, fracción VIII de las Disposiciones, CFE SSB prevé cobrar al Usuario de Suministro Básico un Depósito en Garantía, que servirá para respaldar el Suministro Eléctrico entregado y las obligaciones contractuales del Usuario de Suministro Básico. Considerándose que, al finalizar el contrato, en caso de no existir adeudos del Usuario de Suministro Básico, CFE SSB le devolverá su Depósito de Garantía.

Con respecto, al numeral 21.1, fracción IV de las Disposiciones, se verificó que el Modelo de Contrato no contemplara ninguna penalización al Usuario Final por la terminación voluntaria de su Contrato de Suministro en cualquier momento.

Asimismo, de conformidad con el numeral 25, fracción IV de las Disposiciones, el Modelo de Contrato prevé los procedimientos para la conservación y resguardo de los datos personales de los Usuarios Finales, incluyendo los periodos de conservación de estos.

Por otra parte, se observa que el Modelo de Contrato incluye la definición de Carga Contratada, Demanda Contratada y Demanda Máxima, así como previsiones en la Cláusula Décimo Primera "Del Depósito de Garantía" en concordancia con los numerales 11, fracción XX y 20, fracción V, inciso c) de las Disposiciones con la finalidad de establecer los términos para regularizar servicios con demandas registradas que superan la demanda contratada y la carga instalada a fin de que se realice el ajuste correspondiente al importe del Depósito de Garantía, en su caso el pago de las aportaciones por las obras específicas para respaldar la nueva Demanda Contratada, se presente el certificado de la UVIE, en su caso, y haga el pago de la aportación por kVA conforme los criterios o formulas aplicados por la Comisión.

Asimismo, mediante la instrumentación del Modelo Contrato se establecen condiciones bajo principios de proporcionalidad y equidad en la contratación del Servicio de Suministro Eléctrico, evitando que el Suministrador de Servicios Básicos ejerza indebidamente poder de mercado en perjuicio de los usuarios.

Por lo antes expuesto, la Comisión determinó adecuado aprobar el Modelo de Contrato, el cual constituye una herramienta contractual sólida que permitirá a CFE SSB desarrollar su actividad cumpliendo con los objetivos de un servicio universal y de calidad, regulado en la LIE y en las Disposiciones y, por otra parte, será un instrumento que otorgue certidumbre al Usuario Final respecto de las condiciones contractuales, así como de los derechos y obligaciones de ambas partes.

NOVENO. Que como se advierte en los considerandos séptimo y octavo anteriormente citados, las condiciones de contratación establecidas en el Modelo de contrato que se aprueba mediante esta Resolución, no se consideran en perjuicio del Usuario Final, sino que busca la máxima protección a sus intereses al contemplar las mejores prácticas en la prestación del servicio de suministro eléctrico, previendo el establecimiento de los mecanismos necesarios para mejorar la calidad en la prestación del servicio.

Asimismo, es de destacar que dicho Modelo de Contrato tiene la calidad de contrato de adhesión al haber sido registrado ante la Procuraduría Federal del Consumidor y que de conformidad con el artículo 87, párrafo tercero de la Ley Federal de Protección al Consumidor, que a la letra señala: "los contratos de adhesión registrados por dicha autoridad deben utilizarse en todas sus operaciones comerciales y corresponder fielmente con los modelos de contrato registrados", por lo tanto, de conformidad con el Transitorio Sexto del Reglamento de la LIE en relación con el Transitorio VIII de las Disposiciones, los contratos permanecerán vigentes hasta en tanto sean aprobados nuevos Modelos de Contrato, en este sentido, se considera procedente que los Usuarios de Suministro Básico que a la fecha de aprobación del modelo de contrato

cuenten con un contrato de suministro básico amparado por la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, se adhieran a este nuevo Modelo de contrato, manifestando su voluntad de forma expresa o tácita, para ello, bastará con que el solicitante del servicio realice hechos o actos que presupongan o autoricen a presumir su consentimiento de conformidad con el artículo 1803 del Código Civil Federal de aplicación supletoria, es decir, se entenderá con el primer pago realizado al Suministrador, salvo manifestación en contrario dentro del plazo de 180 días contados a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente Resolución, no obstante se podrá cumplir con la obligación de firmar físicamente o a través de medios electrónicos la solicitud del servicio y el respectivo Contrato de Suministro, en términos de la numeral 11, fracción V de las Disposiciones.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 28, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 3, párrafo primero, 4, párrafo primero, 5, 22, fracciones I, II, III, X, XXVI, inciso a), XXVII, 41, fracción III y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, 4, 6, 7, 12, fracciones III, XLVII, XLIX y LII, 48, párrafo primero, 50 y 51 de la Ley de la Industria Eléctrica reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2020; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 4, 7, fracción I, 12, 13, 15, 16 y 18, fracciones I y XLIV del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía; numerales 3, fracción XXII, 7, fracción I, 9.1, fracciones III y V, y 11, fracción XXII del Anexo Único de la Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía expide las disposiciones administrativas de carácter general que establecen las condiciones generales para la prestación del suministro eléctrico (RES/999/2015), esta Comisión:

RESUELVE

PRIMERO. Se aprueba el Modelo de Contrato mercantil para la prestación del servicio de Suministro Básico de energía eléctrica en media tensión en la modalidad de Pospago y sus cuatro anexos, descrito en el Resultando Cuarto de la presente Resolución, mismo que presentó la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos a la Comisión Reguladora de Energía, el cual se adjunta como Anexo Único de esta Resolución y se considera parte integral de la misma como si a la letra se insertase.

SEGUNDO. Las modificaciones al Modelo de Contrato a que se refiere el Resolutivo Primero requerirán de la aprobación de esta Comisión Reguladora de Energía y su registro ante la Procuraduría Federal del Consumidor.

CUARTO. (sic) El Modelo de Contrato a que se hace referencia en el Resolutivo Primero, será aplicable a todos los Usuarios de Suministro Básico en Media Tensión en la modalidad post-pago, de conformidad con lo establecido en el Considerando Noveno de la presente resolución, así como para las nuevas contrataciones, a partir del día siguiente en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación por CFE SSB.

Por lo que, se dejará de aplicar el modelo de contrato de suministro de energía eléctrica en media tensión que hayan sido celebrados con anterioridad.

QUINTO. Notifíquese personalmente la presente Resolución a la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos.

SEXTO. Se instruye a CFE Suministrador de Servicios Básicos a publicar en el Diario Oficial de la Federación la presente Resolución y su Anexo Único, en un plazo no mayor de 10 días hábiles después de la notificación referida en el Resolutivo anterior, así como en su sitio web. CFE Suministrador de Servicios Básicos deberá informar a la Comisión Reguladora de Energía sobre el cumplimiento de dicha instrucción.

SÉPTIMO. Hágase del conocimiento de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos que el presente acto administrativo podrá impugnarse a través del juicio de amparo indirecto conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética ante los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, dentro del plazo establecido en la Ley de Amparo, Reglamentaria del Artículo 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de la Comisión Reguladora de Energía, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos No. 172, Col. Merced Gómez, C. P. 03930, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

OCTAVO. Inscríbese la presente Resolución bajo el número RES/281/2021 en el registro al que se refiere el artículo 22, fracción XXVI, inciso a) y 25, fracción X de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; y 4 y 16, párrafo tercero del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

Ciudad de México a 30 de agosto de 2021.

CONTRATO MERCANTIL PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO BÁSICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA TENSIÓN QUE CELEBRAN CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, DENOMINADO EL "SUMINISTRADOR", REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____ Y POR _____ DENOMINADO "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO", REPRESENTADO POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____ Y DE MANERA CONJUNTA A LOS CONTRATANTES SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; CONTRATO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

El "SUMINISTRADOR" declara que:

- A. Es una empresa productiva subsidiaria con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo dispuesto en el artículo 1 del Acuerdo por el que se crea CFE "SUMINISTRADOR", al cual en lo sucesivo se le denominará el "Acuerdo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2016.
- B. Tiene por objeto proveer el Suministro Básico a que se refiere la Ley de la Industria Eléctrica, en favor de cualquier persona que lo solicite en términos de lo dispuesto por dicha Ley. Debe generar valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario, conforme al artículo 2 del "Acuerdo".
- C. Entregó al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO", previo a la firma del presente Contrato, información referente a las obras e instalaciones necesarias para recibir el Suministro por parte del "SUMINISTRADOR", conforme a la normatividad aplicable, consultable en la página de internet: https://lapem.cfe.gob.mx/normas/listado_construccion.asp
- D. Su representante cuenta con las facultades legales suficientes para comparecer a la celebración del presente Contrato.
- E. Cuenta con permiso para prestar el Suministro Básico con vigencia de hasta treinta años a partir de su fecha de emisión, transferido por la Comisión Federal de Electricidad mediante la Resolución Núm. RES/271/2017, del 02 de marzo de 2017 y el cual fue otorgado bajo el No. E/1724/SB/2016, por la Comisión Reguladora de Energía, con fecha 28 de enero de 2016.
- F. Ha revisado la Solicitud del "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" y proporcionará el Suministro siempre que ello sea técnicamente factible y se cumpla con las disposiciones aplicables, o cuando rechace la Solicitud lo hará de manera motivada y por escrito. Tiene un plazo máximo de dos días hábiles en áreas urbanas y tres días hábiles en áreas rurales, para atender la Solicitud de cualquier persona física o moral.
- G. Cuenta con la capacidad, infraestructura, servicios y recursos necesarios para suministrar energía eléctrica en la forma y términos que se indican en la Solicitud, así como para dar cabal cumplimiento a las obligaciones contenidas en el presente Contrato.
- H. Conforme al artículo 51 de la Ley de la Industria Eléctrica, el modelo de este Contrato fue aprobado por la Comisión Reguladora de Energía, mediante Resolución _____. Cualquier variación del presente Contrato en perjuicio del "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" frente al Contrato aprobado por la Comisión Reguladora de Energía se tendrá por no puesta.
- I. Este Contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número _____ de ____ de _____ de _____. Cualquier variación del presente Contrato en perjuicio del "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO", frente al Contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.
- J. El presente Contrato no incluye métodos o prácticas comerciales, coercitivas o desleales, ni cláusulas ni condiciones abusivas o impuestas en la prestación de Suministro Eléctrico.
- K. Su Registro Federal de Contribuyentes es CSS160330CP7.
- L. Para efectos del presente Contrato señala como domicilio convencional el mencionado en el formato de la Solicitud.
- M. Cuenta con un Contrato para la operación técnica y comercial de la Distribución y el Suministro de la Energía Eléctrica con el Distribuidor de conformidad con el Apéndice D de las Disposiciones Administrativas de Carácter General en Materia de Acceso Abierto y Prestación de los Servicios en la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución de Energía Eléctrica, publicadas en el Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2016 y sus anexos el 26 de febrero de 2016.

EI “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO” bajo protesta de decir verdad, declara que:

- A. Cuenta con las facultades suficientes para celebrar este Contrato, mismas que se acreditan mediante el (los) documento(s) que se indica(n) en la “Solicitud para la prestación del Suministro de energía eléctrica” (Solicitud), el (los) cual(es) se adjunta(n) al presente Contrato como Anexo 1.
- B. Ha solicitado al “SUMINISTRADOR” el Suministro de energía eléctrica, en la forma y términos que se indican en la Solicitud, cuyo contenido y alcance ha comprendido.
- C. Cuenta con las obras e Instalación Eléctrica adecuada para recibir el Suministro Eléctrico por parte del “SUMINISTRADOR”, conforme a la normatividad aplicable y delimitada a partir del espacio para colocar el equipo de medición y hacia el interior del inmueble.
- D. En el Centro de Carga a que se refiere el presente Contrato, no existe adeudo alguno por concepto del Suministro de energía eléctrica con el “SUMINISTRADOR”, a nombre del “USUARIO DE SERVICIOS BÁSICOS”.
- E. Acreditó la propiedad del inmueble, o la posesión del mismo a través del arrendamiento, comodato o diversa figura legal, de acuerdo con el documento indicado en la Solicitud, el cual se adjunta como Anexo 2.
- F. Los datos proporcionados en la Solicitud son veraces y correctos.
- G. Para efectos del presente Contrato señala como domicilio convencional el mencionado en la Solicitud.
- H. Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA.- Glosario de términos.**

"LAS PARTES" acuerdan los términos que se listan a continuación:

Acometida: Es la conexión del Centro de Carga mediante conductores eléctricos que enlazan físicamente la red de distribución al punto de conexión del Suministro en la Instalación del inmueble a servir, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

Aviso-Recibo: Boleta enviada por el “SUMINISTRADOR” al “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO”, en formato impreso o electrónico a elección de éste, donde se indica el consumo realizado, para que el “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO” pueda realizar el pago correspondiente, y que contiene como mínimo la información sobre la tarifa aplicable, el Registro Móvil de Usuario, total a pagar, número de fases (monofásico, bifásico o trifásico), fecha límite de pago, periodo facturado, número de medidor, multiplicador aplicable, lectura actual (kWh), lectura anterior (kWh), consumo anterior (kWh), consumo actual (kWh), precio unitario (\$/kWh), subtotal, costos del Suministro Básico, el desglose del importe a pagar y en caso de alguna inconformidad o Queja con el servicio las instancias a las que puede acudir el “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO”, de conformidad con lo que se establece en el presente Contrato. Para mayor comprensión de los conceptos que puede contener el Aviso-Recibo, podrá ser consultado el modelo aplicable en la página de internet: <https://www.cfe.mx/negocio/Información%20al%20Cliente/Pages/Conoce-el-recibo.aspx>

Calidad: Grado en el que las características y condiciones del Suministro Eléctrico cumplen con los requerimientos técnicos determinados por la Comisión Reguladora de Energía y de conformidad con el presente Contrato, con el fin de asegurar el correcto desempeño e integridad de los equipos y dispositivos del “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO”, mismo que se establece en el presente Contrato, conforme se indica en la Ley de la Industria Eléctrica.

Carga (eléctrica): Es la potencia instalada o demandada en un circuito eléctrico, conforme lo establecido en la NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización).

Carga contratada: Es la suma de las potencias de los equipos, aparatos y dispositivos, que el “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO”, conectará a sus instalaciones, expresando el valor total en kilowatts (kW) y que manifiesta en su Solicitud.

Cargo por demanda: Es el cargo específico definido en la tarifa por concepto de la Demanda máxima medida, registrada en el equipo de medición, en un Periodo de Facturación y se mide en kW.

Cargos o Abonos: Son diversos conceptos de pago que se pueden incluir en el Aviso-Recibo del “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO”, tales como: el monto del Depósito de Garantía, reconexión, ajustes, amortizaciones por financiamientos, pago de convenios, actualización del Depósito de garantía, adeudos, contra cargo o pago no reconocido, bonificaciones por interrupción de Suministro, indemnizaciones por daños a las instalaciones del “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO”, impuestos y derechos estatales y/o

municipales aplicables, explícitamente aceptadas por el Consumidor. Asimismo, por aceptación libre y expresa del "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" se podrán incluir los montos correspondientes por financiamientos que adquiera el propio "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" a través de empresas Financiadoras mediante la celebración de otros instrumentos contractuales ajenos al presente Contrato.

Caso Fortuito o Fuerza Mayor: Son aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de las partes, siendo éstos imprevisibles, irresistibles, insuperables, actuales y que no provengan de alguna negligencia o provocación de "LAS PARTES", ya que para el caso de ser imputables al "SUMINISTRADOR", y éstos sean prevenibles, se generará una responsabilidad para el "SUMINISTRADOR", por lo que, en caso, de que alguna de "LAS PARTES" se encuentre imposibilitada para cumplir con el presente Contrato, de acuerdo a lo señalado, deberá hacerlo del conocimiento a la parte afectada. En caso que se actualice el supuesto de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, el "SUMINISTRADOR" a través del Distribuidor se procurará que la duración de la Suspensión en una misma zona no sea mayor de ocho horas en un día ni más de dos veces en un mes, y el "SUMINISTRADOR" informará al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO", con posterioridad a la reanudación del servicio, las causas fortuitas o de fuerza mayor que motivaron la Suspensión.

Catálogo: Lista de una serie de productos y servicios que ofrece el "SUMINISTRADOR", el cual puede ser consultado en los centros de atención a clientes o en la siguiente liga:

<https://app.cfe.mx/Aplicaciones/OTROS/Aportaciones/Paginas/listadodeMaterialesyEquipo/concuotM01.aspx>, cuyo fin primordial es dar a conocer al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" la descripción e importe a pagar por los mismos.

Centro de Carga: Instalaciones y equipos que, en un sitio determinado, permiten que el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO", reciba el Suministro Eléctrico. Los Centros de Carga se determinarán en el punto de medición de la energía suministrada, conforme a lo establecido en la Ley de la Industria Eléctrica.

Comprobante de pago: Recibo impreso o electrónico, con valor legal y fiscal conforme lo establezcan las leyes fiscales, que el "SUMINISTRADOR" deberá entregar al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" por cualquier pago de este último.

Consumo de energía eléctrica: Es la energía utilizada por el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" en un período previamente acordado entre "LAS PARTES" en la Solicitud.

Convenio: Es un acuerdo entre "LAS PARTES" para el pago de adeudos de energía eléctrica.

CRE: Comisión Reguladora de Energía.

Cuotas: Son los importes que se aplican a cada concepto definido en las tarifas autorizadas al "SUMINISTRADOR", las cuales podrán consultarse en el siguiente sitio de internet: <https://app.cfe.mx/Aplicaciones/CCFE/Tarifas/TarifasCREIndustria/Industria.aspx>.

Demanda contratada: Es la suma de las potencias en kilowatts (kW) de los equipos, aparatos y dispositivos que el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" manifiesta tener conectados. La Demanda contratada la fijará éste inicialmente y su valor no será menor del 60% de la Carga total conectada, ni menor de 10 kilowatts (kW) o la capacidad del mayor motor o aparato instalado.

Demanda Máxima: Es la mayor potencia registrada por el equipo de medición en kilowatts (kW) en un intervalo de quince minutos en un Periodo de Facturación.

Depósito de Garantía: Importe en efectivo, transferencia bancaria, pagaré o cheque de caja, instrumento mercantil, póliza de fianza, depositado por el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" en favor del "SUMINISTRADOR", y que tiene por objeto recuperar para el "SUMINISTRADOR", en su caso, los adeudos del "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" cuando exista terminación o Rescisión del Contrato. El Depósito de Garantía no podrá ser usado por el "SUMINISTRADOR" en caso de Suspensiones del Suministro de energía eléctrica y el "SUMINISTRADOR" deberá devolver, el Depósito de Garantía o el saldo remanente al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" cuyo Contrato se dé por terminado o haya sido rescindido.

Día calendario o natural: Todos los días del año.

Día hábil: Se entenderá aquellos días que abarcan de lunes a viernes de cada semana sin contar el sábado y el domingo, los de descanso obligatorio, y los festivos que señale el calendario oficial, de acuerdo con el artículo 715 de la Ley Federal del Trabajo y aquéllos en que localmente se suspendan labores.

Distribuidor: Empresa productiva subsidiaria que presta el servicio público de distribución de energía eléctrica, realizando entre otras actividades, la conexión y medición de la energía eléctrica en los Centros de Carga, la entrega de los datos de medición al "SUMINISTRADOR", la Suspensión de Suministro, así como el financiamiento, instalación, mantenimiento, gestión, operación y ampliación de la infraestructura necesaria para llevar a cabo la distribución de energía eléctrica en las RGD; de conformidad con la Ley y la LCFE, sin que esto implique una relación contractual que lo una con el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO".

Facturación: Aplicación de la estructura tarifaria al Consumo de energía eléctrica y demanda para la determinación del monto que el "SUMINISTRADOR" debe incluir en el Aviso-Recibo, o que el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" debe liquidar en la Facturación, y el cual se elabora a partir de la información de mediciones recabadas o estimadas por el Distribuidor, según corresponda. La Facturación obligatoriamente se realizará en moneda nacional.

Financiado: Persona moral o física que celebra con los Usuarios Finales, un Convenio de financiamiento bajo los términos señalados en los artículos 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley de Transición Energética.

Frecuencia: Es la cantidad de ciclos que realiza la señal de Tensión o corriente eléctrica en un segundo. La Frecuencia se mide en Hertz (Hz).

Horario de atención: El horario por parte del "SUMINISTRADOR" será en días hábiles de 8:00 am a 16:00 pm.

Instalación Eléctrica: Conjunto de equipos, aparatos, conductores y accesorios destinados para generar, transmitir, distribuir o utilizar la energía eléctrica.

Instalación Eléctrica Independiente: Aquella Instalación Eléctrica destinada a un uso específico o a un Usuario Final específico.

LCFE: Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

Ley: Ley de la Industria Eléctrica.

LFPC: Ley Federal de Protección al Consumidor.

Meses móviles: Es un cálculo o conteo de 30 días naturales, un mes, a partir de cualquier día en el tiempo, y el cual no necesariamente coincide con los meses calendario.

Otros servicios: Son aquellos servicios adquiridos por el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO", en el cual el "SUMINISTRADOR" sirve como medio de cobranza y los cuales serán parte del Aviso-Recibo.

Periodo de Facturación: Es el periodo de tiempo que se establece a partir de la fecha de la entrada del servicio del Suministro Eléctrico conforme a la Solicitud y comprende el Aviso-Recibo, informe del historial de consumo y Comprobante de pago, según corresponda en la Facturación.

Profeco: La Procuraduría Federal del Consumidor.

Protocolos: Los Protocolos para la Suspensión del Suministro en Servicios que afectan a la comunidad.

Quejas: Es la inconformidad que interpone el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" en términos de la cláusula Vigésima Cuarta del presente Contrato, por el servicio proporcionado.

RGD: Redes Generales de Distribución, conforme a lo establecido en la Ley, entendiéndose por éstas como las redes eléctricas que se utilizan para distribuir energía eléctrica al público en general; siendo un sistema integrado por líneas, subestaciones y equipos de transformación, compensación, protección, conmutación, medición, monitoreo, comunicación y operación, entre otros.

Registros de medición: Información registrada en el Sistema de Medición o dispositivo electrónico, tal como el consumo o generación de energía activa y reactiva, así como Demanda máxima, que se utilizará para efecto de Facturación, conforme a lo establecido en las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la prestación del Suministro Eléctrico.

Registro Móvil de Usuario (RMU): Código único e intransferible que identifica al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" y Contrato ante el "SUMINISTRADOR".

Reglas del Mercado: Son conjuntamente las Bases del Mercado Eléctrico y las Disposiciones Operativas del Mercado, que rigen al Mercado Eléctrico Mayorista.

RLIE: Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica.

Rescisión: Se refiere a la situación en que el Contrato de Suministro Eléctrico queda sin efectos, por incurrir en cualquiera de las causales establecidas en la cláusula de Rescisión.

Servicio de reconexión: Se refiere al restablecimiento del Suministro Eléctrico cuando a un Centro de Carga le haya sido suspendido el Suministro por parte del Distribuidor.

Servicios que afectan a la comunidad: Son aquellos servicios públicos o privados que se prestan al público en general y que de suspenderse el Suministro Eléctrico se puede afectar la vida, la salud o la seguridad de las personas.

Sistema de Medición: Los Sistemas de Medición están compuestos por el programa informático correspondiente, así como por los siguientes elementos: a) las instalaciones y equipos de medición eléctrica (transformadores de instrumento, equipos de medición entre otros), b) sistema de comunicaciones, incluyendo elementos físicos (hardware y sistemas informáticos software), que permitan transmitir o recibir la información de la medición, y c) sistema de sincronía de tiempo.

Sistema de Medición Avanzado (AMI): Infraestructura de medición avanzada que integra las funciones de monitoreo, control, y automatización del sistema eléctrico, permitiendo establecer una comunicación directa entre el Distribuidor y el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO".

Sistema Eléctrico Nacional: Es el sistema integrado por la Red Nacional de Transmisión, las Redes Generales de Distribución, las Centrales Eléctricas que entregan energía eléctrica a la Red Nacional de Transmisión o a las Redes Generales de Distribución, los equipos e instalaciones del Centro Nacional de Control de Energía utilizados para llevar a cabo el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional y los demás elementos que determine la Secretaría, conforme a lo establecido en la Ley de la Industria Eléctrica.

Solicitud: Solicitud para la prestación del Suministro de energía eléctrica.

Solicitudes, Sugerencias y Avisos: Comunicación del "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO", al "SUMINISTRADOR", que no se considera una Queja, como puede ser alguna llamada telefónica por fallas en el Suministro Eléctrico.

Suministro Eléctrico: Conjunto de productos y servicios requeridos para satisfacer la demanda y el Consumo de energía eléctrica del "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" y que comprende la enajenación de la energía eléctrica para su entrega en los Centros de Carga del "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO", y Facturación, cobranza y atención al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO".

Suministro Básico: El Suministro Eléctrico que se provee bajo regulación tarifaria a cualquier persona que lo solicite que no sea Usuario Calificado, conforme lo establecido en la Ley de la Industria Eléctrica.

Suspensión de Suministro: Interrupción deliberada y temporal del Suministro Eléctrico por cualquier causa, en términos de lo previsto en la cláusula Décima Octava.

Tarifa regulada: Las contraprestaciones establecidas por la Comisión Reguladora de Energía para los servicios de transmisión, distribución, operación de los "SUMINISTRADORES", operación del Centro Nacional de Control de Energía y servicios conexos no incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista, conforme a lo establecido en la Ley de la Industria Eléctrica.

Tensión: Es una magnitud física que cuantifica la diferencia de potencial eléctrico entre dos puntos; se mide en Volt (V).

Tolerancia: Es el intervalo aceptable de un valor o parámetro eléctrico como Tensión o Frecuencia, se mide en porcentaje.

Usuario Final: Persona física o moral que adquiere, para su propio consumo o para el consumo dentro de sus instalaciones, el Suministro Eléctrico en sus Centros de Carga, como Participante del Mercado o a través de un "SUMINISTRADOR".

Usuario Calificado: Usuario Final que cuenta con registro ante la CRE para adquirir el Suministro Eléctrico como Participante del Mercado o mediante un "SUMINISTRADOR" de Servicios Calificados.

UVA: Unidad de Verificación Autorizada por la Secretaría de Economía en los casos de la NOM-044-SCFI-2017, Instrumentos de medición-Watthorímetros electromecánicos-Verificación en campo o la NOM de Sistemas de Medición, especificaciones y métodos de prueba para medidores multifunción y transformadores de instrumento, o la que la sustituya, y que será aprobada por la Comisión Reguladora de Energía.

UVIE: Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas, aprobadas por la Secretaría de Energía, que actúan conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización).

Watthorímetro: Es un instrumento o medidor de energía eléctrica que mide y registra por integral, con respecto al tiempo de la potencia activa del circuito en el cual está conectado. Esta integral de la potencia es la energía consumida por el circuito durante el intervalo en el que se realiza la integración y la unidad en la que ésta es medida, convencionalmente es el kilowattthora.

SEGUNDA.- Objeto.

Establecer las condiciones del Servicio de Suministro Eléctrico que prestará el "SUMINISTRADOR" al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO", así como definir los derechos y obligaciones entre "LAS PARTES".

TERCERA.- Derechos del “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO”.

El “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO” tiene los siguientes derechos:

- A. Recibir un trato oportuno y expedito en la prestación del Servicio de Suministro Eléctrico.
- B. Recibir del “SUMINISTRADOR” por medios electrónicos mediante el siguiente sitio de internet: https://lapem.cfe.gob.mx/normas/listado_construccion.asp, el que lo sustituya, o en los centros de atención de éste, toda la información relacionada con la contratación del Suministro Eléctrico y los servicios ofrecidos, el proceso de Facturación, la Tarifa regulada aplicada, los conceptos que la integran y su cálculo y demás características del Suministro, previo y posterior a la firma del presente Contrato. En caso de sustitución del sitio de internet, el “SUMINISTRADOR” deberá dar aviso por medio de los centros de atención al cliente, redes sociales y Aviso-Recibo, con al menos 30 días naturales de anticipación al “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO” del nuevo sitio de internet.
- C. La protección de sus datos personales, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, de conformidad con el aviso de privacidad que puede ser consultado en la siguiente liga electrónica: http://www.cfe.mx/Pages/Política_de_privacidad-.aspx.
- D. Recibir el Suministro Eléctrico de manera continua y sin interrupciones de la energía eléctrica, salvo Caso Fortuito o Fuerza Mayor.
- E. Que no se le exijan requisitos diferentes a los señalados en el presente Contrato.
- F. Que sus Solicitudes, Avisos o Sugerencias sean atendidas en los términos de la cláusula Vigésima Cuarta del presente Contrato.
- G. Que sus Quejas sean atendidas en el término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos su presentación.
- H. Ser compensado en la próxima factura aplicable cuando su Queja se determine procedente, a menos que la determinación sobre la compensación tenga lugar hasta diez días naturales antes de la emisión de dicha factura, caso en el cual será hasta el siguiente Periodo de Facturación aplicable, independientemente de la vía de resolución que se siga por las afectaciones y desperfectos que se le ocasionaron a sus instalaciones, equipos o aparatos eléctricos por los cambios súbitos en las características del Suministro Eléctrico.
- I. Cuando exista una Suspensión de Suministro, y el “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO” haya presentado con anterioridad una Queja ante el “SUMINISTRADOR” o ante la Profeco, el restablecimiento del Suministro Eléctrico se realizará en un plazo máximo de doce horas y no se podrá suspender durante el proceso conciliatorio.

Si la queja presentada es derivada de la Suspensión del Suministro Eléctrico no procede el restablecimiento del Suministro Eléctrico.
- J. Recibir indemnizaciones conforme se establece en la cláusula Vigésima Quinta.
- K. Solicitar al “SUMINISTRADOR” la verificación del Sistema de Medición, en apego a la normativa aplicable, así como recibir una copia del dictamen de verificación correspondiente de la UVA. El costo de la solicitud de verificación será pagado por el “SUMINISTRADOR” y requerido al Distribuidor, en caso de que los Sistemas de Medición presenten fallas o errores en la medición; y por el “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO” en caso de que los Sistemas de Medición no presenten fallas o errores en la medición.
- L. Solicitar al “SUMINISTRADOR” la revisión del Sistema de Medición y las Instalaciones Eléctricas. La primera revisión en un periodo de doce meses será sin costo alguno para el “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO”. En caso de solicitar revisiones adicionales dentro del periodo señalado, las mismas tendrán un costo para el “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO” cuando se determine que el Sistema de Medición opera correctamente. El procedimiento de revisión del Sistema de Medición deberá apegarse a lo que establece la cláusula Novena de este Contrato.
- M. Instalar a su costo un segundo equipo de medición de respaldo en sus instalaciones, cuidando que no interfiera técnicamente con las mediciones del equipo de medición principal utilizado por el Distribuidor
- N. Cambiar de “SUMINISTRADOR” voluntariamente en cualquier momento.

CUARTA.- Obligaciones del “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO”.

El “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO” tiene las siguientes obligaciones, además de las contenidas en las diferentes cláusulas de este Contrato:

- A. Manifestar sin faltar a la verdad los datos requeridos para el Contrato y que dicha información sea completa, precisa y se encuentre actualizada.
- B. Cumplir las condiciones establecidas en el presente Contrato.
- C. Realizar los pagos por el Suministro Eléctrico, productos o servicios recibidos a más tardar en su fecha límite de pago señalada en el Aviso-Recibo, con base en las tarifas reguladas autorizadas en moneda nacional. Los servicios no están limitados a la venta de energía y potencia.
- D. Hacer uso de la energía eléctrica conforme a lo estipulado en este Contrato, absteniéndose de conectar sus Centros de Carga o instalaciones eléctricas independientes a las RGD o redes particulares sin la debida autorización y celebración del Contrato correspondiente, consumir energía eléctrica a través de instalaciones eléctricas irregulares o sin equipos de medición, así como utilizar energía eléctrica en forma o cantidad no autorizada en este Contrato.
- E. Conservar la Instalación destinada al uso de la energía eléctrica en condiciones de recibir en forma segura y permanente el Suministro Eléctrico.
- F. Notificar al “SUMINISTRADOR” en los centros de atención a clientes, vía telefónica en el 071, aplicación móvil o en la página de internet: <https://app.cfe.mx/Aplicaciones/CCFE/SELNegocio/Solicitudes/AclaracionDeRecibo.aspx> cuando se presuma la existencia de errores en el Sistema de Medición, en la Facturación del Suministro Eléctrico o medición del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad del “SUMINISTRADOR”.
- G. Notificar al “SUMINISTRADOR” sobre la terminación voluntaria de su Contrato en los centros de atención a clientes, por medio de un escrito libre, por vía telefónica en el 071, aplicación móvil del “SUMINISTRADOR” al menos cinco días hábiles antes de la fecha de la terminación. Dicha terminación podrá aplicar por alguno de los supuestos establecidos en la cláusula Vigésima Segunda del presente Contrato.
- H. Notificar al “SUMINISTRADOR” en los centros de atención a clientes, vía telefónica en el 071, sobre su cambio de domicilio, al menos cinco días hábiles antes de su fecha de partida.
- I. Permitir al Distribuidor, previa identificación del empleado de la empresa, el acceso al inmueble para la instalación, conservación, revisión o retiro de las líneas y equipos necesarios para la conexión y medición del Suministro Eléctrico, así como para obtener los Registros de medición, cuando dichos equipos de medición se encuentren en el interior del inmueble o áreas restringidas para el acceso, quedando obligado el “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO” a no alterar dichas líneas y equipos.
- J. Evitar incurrir en prácticas u omisiones que impidan o alteren el funcionamiento normal de los instrumentos de control o medición o que impidan el funcionamiento adecuado de las redes, y evitar mala operación o fallas en sus instalaciones.

QUINTA.- Derechos del “SUMINISTRADOR”.

El “SUMINISTRADOR” tiene los siguientes derechos:

- A. Recibir una remuneración a cambio de los servicios prestados, con base en las tarifas autorizadas.
- B. Comprobar, en todo momento, si la información proporcionada por el “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO” es correcta, completa y se encuentra actualizada.
- C. Instruir la Suspensión del Suministro por haber incurrido el “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO” en alguno de los supuestos mencionados en la cláusula Décima Octava del presente Contrato.
- D. Instruir la Suspensión del Suministro al “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO”, una vez transcurridos treinta días naturales a partir de la fecha límite de pago indicada en el Aviso-Recibo.
- E. Rescindir el Contrato al “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO”, una vez transcurridos quince días naturales a partir de la Suspensión del Suministro sin que haya desaparecido la causa que dio origen a la Suspensión. La Rescisión podrá o no acompañarse del desmantelamiento de los Sistemas de Medición, Acometida y otras instalaciones por decisión del Distribuidor, siempre y cuando no se trate de una situación de cambio de “SUMINISTRADOR”.

- F. Solicitar al Distribuidor la revisión del Sistema de Medición. En caso de solicitar más de una revisión en un periodo de doce Meses móviles, el costo de dicha revisión y prueba recaerá en el Distribuidor, de determinarse la existencia de errores en la operación del mismo; o en el "SUMINISTRADOR" cuando se determine que el Sistema de Medición opera correctamente. En los casos en que el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" haya solicitado a través del "SUMINISTRADOR" la revisión del Sistema de Medición aplicará lo referido en la cláusula Tercera, letra "L". El procedimiento de revisión del Sistema de Medición deberá apegarse a lo que establece la cláusula Novena de este Contrato.

SEXTA.- Obligaciones del "SUMINISTRADOR".

El "SUMINISTRADOR" tiene las siguientes obligaciones, además de las contenidas en las diferentes cláusulas de este Contrato:

- A. Contar con permiso otorgado por la CRE para ofrecer el Suministro Básico.
- B. Cumplir con lo establecido en la Ley y su RLIE, así como con las disposiciones jurídicas, administrativas, regulatorias, técnicas, de normalización, demás actos que de ellas emanen o se relacionen, y cualquier otra disposición jurídica que resulte aplicable, así como con las mejores prácticas de la industria.
- C. Contratar energía eléctrica y productos asociados suficientes para satisfacer sus obligaciones hacia el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO".
- D. Contar con los Registros de medición actualizados obtenidos del Distribuidor, para efectos de Facturación. Se podrá permitir la Facturación a partir de datos estimados de manera temporal con autorización previa de la CRE.
- E. Informar de forma notoria y visible el monto total a pagar por los bienes, productos o servicios que ofrezca al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO". Dicho monto deberá incluir impuestos, comisiones, intereses, seguros y cualquier otro costo, cargo, gasto o erogación adicional que se requiera cubrir con motivo de la adquisición o contratación respectiva, sea ésta al contado o a crédito.
- F. Indemnizar al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" conforme a la cláusula Vigésima Quinta.
- G. Bonificar mediante el Aviso-Recibo a instancia de una reclamación, a los quince días hábiles a partir del día siguiente de dicha reclamación al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" por las afectaciones que les puedan ocasionar las interrupciones diferentes del Caso Fortuito o Fuerza Mayor, a través de expedir la factura respectiva, en una cantidad igual a dos veces el importe del Suministro Eléctrico que hubiere estado disponible de no ocurrir la interrupción y que el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" hubiere tenido que pagar.
- H. Bonificar en caso de ser procedente y a instancia de una reclamación al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" las fallas u omisiones en la medición, Facturación y cobranza del Suministro Eléctrico conforme a la cláusula Décima Séptima del presente Contrato.
- I. Conciliar las Quejas que puedan surgir con el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" con motivo de deficiencias en la atención, extravío de información, aplazamientos o negativas de atención no justificadas, así como cualquier otra discrepancia entre el servicio comprometido y el ofrecido.
- J. Poner a disposición del "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO", a través de centros de atención, oficinas, módulos administrativos, vía telefónica en el 071, por correo electrónico, aplicación móvil o por otros medios de contacto, toda la información necesaria, para que éste tome una decisión informada sobre los servicios ofrecidos. La difusión de esta información deberá observar el principio de máxima publicidad e incluir como mínimo lo siguiente:
- Los requisitos y trámites simplificados a seguir para la atención de solicitudes de servicio, celebración, modificación y terminación de Contratos.
 - Los requisitos y trámites simplificados para la presentación de Quejas del "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO".
 - Los requisitos y trámites simplificados para que se atienda al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" en caso de no recibir respuesta a su reclamación dentro de los quince días naturales, o cuando habiéndola recibido persista su inconformidad.

- d. Los requisitos y trámites simplificados a seguir para la devolución de Cargos de cobranza irregulares.
 - e. Los compromisos de calidad para la cobranza y atención al “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO”.
 - f. El contenido del Aviso-Recibo, según sea el caso, conforme a la definición de la cláusula Primera, el cual puede consultarse en la siguiente página de internet <https://app.cfe.mx/Casa/InformacionCliente/Pages/Conoce-tu-recibo.aspx>.
 - g. Los derechos y obligaciones del “SUMINISTRADOR” y del “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO”.
 - h. Las opciones de Facturación y pago, así como sus requisitos y trámites asociados.
 - i. Los Cargos ordinarios, extraordinarios, indemnizaciones y bonificaciones.
 - j. La información de este apartado deberá estar a la vista del público en las oficinas donde se realice la contratación.
 - k. Las tarifas vigentes autorizadas y aplicables, así como los límites de los rangos de consumo, las cuales pueden ser consultadas en la página de internet: <https://app.cfe.mx/Aplicaciones/CCFE/Tarifas/TarifasCRENegocio/Negocio.aspx>.
- K. Mantener un capital de trabajo adecuado y suficiente para garantizar la prestación del Servicio de Suministro Básico, dentro de parámetros de eficiencia del ciclo de Facturación.
- L. Contar con seguros que le amparen contra pérdidas materiales y todo tipo de responsabilidad civil, así como Caso Fortuito o Fuerza Mayor.
- M. Contar con procedimientos internos detallados para la atención de Quejas, y recepción de sugerencias por parte del “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO”. Dichos procedimientos estarán a su disposición, así como también de dependencias o autoridades locales o federales que los soliciten para su consulta.
- N. Devolver, el Depósito de Garantía o el saldo remanente al “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO” cuyo Contrato se dé por terminado o haya sido rescindido.
- O. Dar a la información del “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO”, cuando sean personas físicas, un trato confidencial y apegado a la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.
- P. Adoptar y promover las mejores prácticas de la industria para ofrecer el Suministro Básico al “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO”.
- Q. Realizar el trámite ante el Distribuidor para la transferencia al nuevo “SUMINISTRADOR” del registro del Centro de Carga del Usuario Final derivado de la notificación de cambio de “SUMINISTRADOR” del Usuario Final.
- R. No podrá prestar servicios adicionales a los originalmente contratados que no hubieren sido solicitados, ni aceptados expresamente por el “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO”, ni podrá aplicar Cargos sin previo consentimiento de éste.
- S. Responder ante el “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO”, por cualquier incumplimiento por parte del Distribuidor en la prestación del Suministro Eléctrico.

SÉPTIMA.- Conexión del Centro de Carga.

El “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO” deberá contar con las condiciones necesarias y permitir al Distribuidor el acceso al espacio en el inmueble para realizar la instalación con las condiciones de seguridad necesarias para la conservación, mantenimiento, revisión, así como en su caso, retiro de los Sistemas de Medición o líneas que sean necesarios para recibir el Suministro Eléctrico. El personal del Distribuidor se identificará con gafete vigente con fotografía y deberá contar con aviso con número de Solicitud o de servicio respectivo antes de pedir el acceso mencionado para la instalación correspondiente. El “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO” podrá verificar el número de Solicitud o de servicio en la página de internet: <https://app.cfe.mx/Aplicaciones/CCFE/SELNegocio/Solicitudes/ConsultaTuSolicitud.aspx>.

El "SUMINISTRADOR" proporcionará el Suministro Eléctrico al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" a partir de la conexión del Centro de Carga y la firma del presente Contrato. Para tal efecto, "LAS PARTES" reconocen que, a la firma del Contrato, el Distribuidor contará con los siguientes plazos máximos para llevar a cabo la conexión necesaria para que el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" reciba el Suministro:

- A. Siete días naturales a partir de la fecha de firma del Contrato, en poblaciones urbanas de 2,500 o más habitantes, o cuando sea cabecera municipal, independientemente del número de habitantes.
- B. Nueve días naturales a partir de la fecha de firma del Contrato, en poblaciones rurales con menos de 2,500 habitantes.

OCTAVA.- Medición de los consumos eléctricos.

El equipo de medición y su instalación será proporcionado por el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO". Dicho equipo de medición será cedido en propiedad al Distribuidor y quedará bajo resguardo del "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO".

"LAS PARTES" aceptan que el Distribuidor sea quien realice las lecturas y recabe los Registros de medición mediante los cuales se obtendrán los consumos, reactivos y demandas máximas. El "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" permitirá el acceso en los horarios de atención establecidos en el presente Contrato a sus inmuebles o instalaciones al Distribuidor, a fin de realizar la toma de los Registros de medición o las revisiones de los Sistemas de Medición.

El "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" toma conocimiento que la propiedad de los Sistemas de Medición, así como sus accesorios corresponden al Distribuidor, incluidos los sellos, por lo que, éste último decidirá sobre la sustitución o retiro de tales equipos cuando así proceda, previo aviso al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" en un plazo no menor a diez días hábiles.

El "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" tendrá la obligación de cubrir el costo del Sistema de Medición y sus accesorios cuando sea robado, dañado o manipulado y se encuentre bajo su custodia en el interior del inmueble. De encontrarse en el exterior el Sistema de Medición y sus accesorios, cuando sea robado, dañado o manipulado, el Distribuidor será responsable del costo del mismo, previa presentación al "SUMINISTRADOR" de la denuncia ante la autoridad correspondiente por el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO".

Si el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" no presentara al "SUMINISTRADOR" la denuncia de robo correspondiente, el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" tendrá la obligación de cubrir el costo del Sistema de Medición y sus accesorios cuando éstos se encuentren en el exterior. En caso de reincidencia, el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" asumirá el costo del Sistema de Medición y sus accesorios.

En cualquier momento, el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" tendrá la opción de colocar, por su cuenta, protecciones adicionales a los Sistemas de Medición, siempre que permitan el acceso a las revisiones de los equipos y toma de lectura.

En los casos que el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" sea responsable de cubrir el costo del Sistema de Medición y sus accesorios por caso de robo, el costo del equipo de medición será en base al listado de materiales y equipo autorizado por la CRE y publicado en el Catálogo del "SUMINISTRADOR" y en la página de internet: <https://app.cfe.mx/Aplicaciones/OTROS/Aportaciones/Paginas/listadodeMaterialesyEquipo/concuotM01.aspx>.

"LAS PARTES" aceptan que cuando el Distribuidor por conducto del "SUMINISTRADOR":

- A. Detecte una falla, deterioro por el uso normal u obsolescencia del equipo de medición, que implique el cambio del mismo, el reemplazo se realizará en los horarios de atención establecidos después de haber llevado a cabo el proceso de revisión correspondiente en un plazo no mayor a cinco días naturales para zonas urbanas y diez días naturales para zonas rurales.
- B. Prevea el reemplazo o la sustitución del equipo de medición en los horarios de atención establecidos en el presente Contrato a causa de un programa especial o de modernización, previo aviso por escrito, al menos 10 días naturales de anticipación, al domicilio del "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" por parte del "SUMINISTRADOR".

En los casos que el equipo de medición no se encuentre en el exterior del inmueble o no se encuentre en un lugar al que pueda acceder el Distribuidor para su reemplazo a causa de un programa especial o de modernización, previo aviso por escrito por parte del "SUMINISTRADOR", el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" en el plazo señalado en la letra "B" anterior, deberá permitir el ingreso o el acceso al personal de

Distribución encargado de realizar el reemplazo de dicho equipo en los horarios de atención establecidos en el presente Contrato. En caso de que el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" no responda al aviso por segunda vez, será motivo de Suspensión del Suministro hasta en tanto subsista el impedimento. El personal del Distribuidor se identificará con gafete vigente con fotografía y deberá contar con el aviso correspondiente en donde se indique el número de servicio respectivo antes de pedir el acceso mencionado para la instalación correspondiente. El "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" podrá verificar el número del servicio en la página de internet: <https://app.cfe.mx/Aplicaciones/CCFE/SELNegocio/Solicitudes/ConsultaTuSolicitud.aspx>.

En el supuesto de que el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" termine el Contrato por cambio de "SUMINISTRADOR", sin excepción alguna el Sistema de Medición y sus accesorios deberán permanecer instalados y continuarán bajo su resguardo a efecto de que el nuevo "SUMINISTRADOR" pueda continuar con la prestación del servicio.

NOVENA.- Revisión de los Sistemas de Medición y la Instalación Eléctrica.

El "SUMINISTRADOR" es el responsable ante cualquier situación provocada por el Distribuidor.

"LAS PARTES" aceptan que será el Distribuidor a cuenta del "SUMINISTRADOR" quien realice las revisiones de los Sistemas de Medición y las instalaciones eléctricas, incluida la Acometida, interior de la base socket e Instalación Eléctrica relacionada, que comprueben el correcto funcionamiento e integridad de los equipos e instrumentos de medición instalados. Estas revisiones podrán realizarse a petición de cualquiera de "LAS PARTES" o cuando el Distribuidor así lo considere necesario.

El Distribuidor realizará las revisiones a cuenta del "SUMINISTRADOR" conforme a lo siguiente:

- A. El personal del Distribuidor se identificará con gafete vigente con fotografía y el aviso con el número de servicio respectivo ante el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" o con la persona, mayor de edad, que se encuentre en el domicilio a fin de que el personal del Distribuidor acceda al inmueble e inicie la revisión de los Sistemas de Medición e instalaciones eléctricas relacionadas. El personal del Distribuidor detallará en la Constancia de Revisión con quién se haya atendido la revisión.
- B. El personal del Distribuidor deberá informar a la persona con quien se atiende la revisión, previo a la realización de las mismas, si será necesario desconectar el interruptor general del Suministro Eléctrico.
- C. El personal del Distribuidor deberá entregar una copia del aviso de revisión a la persona con quien se atiende la misma.
- D. Si de la revisión, se encuentran anomalías en los Sistemas de Medición o en las instalaciones eléctricas, que alteren o impidan el correcto funcionamiento e integridad de los mismos, o se encuentran fallas o errores en los equipos de medición o bien se detecta que la Facturación es incorrecta derivado de la aplicación de una tarifa que no corresponde al tipo de usuario, se levantará una constancia de revisión de dicha situación. La persona con quien se entienda la visita podrá plasmar en la constancia de revisión lo que a su derecho convenga.
- E. Se deberá dejar asentado en la constancia de revisión los números de sellos de los componentes del Sistema de Medición encontrados con respecto de la última revisión realizada, o bien respecto de la última verificación efectuada por una UVA, para asegurar que dichos números coinciden con los últimos instalados.
- F. Se dejará copia de la constancia de revisión a la persona con la que se entendió la misma, recabando el personal del Distribuidor el acuse de recibido de dicha constancia. La constancia de revisión será válida aun cuando se niegue a firmarla dicha persona.
- G. Al término de la revisión, el personal del Distribuidor instalará dispositivos y sellos de aseguramiento a los componentes del Sistema de Medición, mismos que deberán de mantenerse íntegros hasta la próxima revisión o en su caso verificación realizada por una UVA o por una UVIE, obligándose el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" a dar aviso inmediato al "SUMINISTRADOR" de detectarse su ausencia o alteración, a fin de evitar cualquier responsabilidad.
- H. En caso de que no sea posible realizar la revisión, se asentará tal circunstancia en la constancia de revisión, informando tal situación al "SUMINISTRADOR".
- I. Cuando el Distribuidor detecte alguna anomalía en los equipos o instrumentos de medición que alteren o impidan su correcto funcionamiento o detecte que se generó alguna afectación a la integridad de los instrumentos o equipos de medición procederá la Suspensión del Suministro Eléctrico hasta en tanto no se realice el pago correspondiente, entre el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" y el "SUMINISTRADOR".

- J. En caso de que el Distribuidor compruebe que la Facturación del “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO” fue incorrecta por una tarifa mal aplicada, se realizará el pago correspondiente, ya sea a favor del “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO” o del “SUMINISTRADOR”, procediendo éste a devolver al primero el importe que resulte a su favor o a cobrarle la diferencia a su cargo, conforme a lo pactado en esta cláusula y en la cláusula Décima Cuarta.

Los periodos de ajuste que determinará el Distribuidor, serán como se mencionan en las letras “A” y “B” de la cláusula Décima Cuarta de este Contrato.

El Distribuidor informará y proporcionará al “SUMINISTRADOR” los resultados de la revisión, así como los parámetros eléctricos, que se deberán ajustar al servicio correspondiente.

Una vez que se haya informado al “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO” el resultado y mostradas las evidencias correspondientes de las anomalías, usos indebidos, los errores o fallas de los equipos o instalaciones o errores en la Facturación derivado de la aplicación de una tarifa que no corresponde al tipo de usuario, se le informará de las acciones correctivas a realizar, que podrán ser al menos una de las siguientes:

- a. El reemplazo del equipo de medición o de algún componente de la Instalación relacionado, por parte del Distribuidor. Si se determina que la anomalía fue provocada por el “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO”, el costo por dicho reemplazo será a su cargo.
- b. El retiro o corrección por parte del “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO” de las instalaciones que eviten, alteren o impidan el funcionamiento normal de los Sistemas de Medición o Acometida. El “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO” podrá optar por realizar la corrección de la anomalía en su Instalación por medio del Distribuidor. El Distribuidor deberá restaurar el servicio cuando cubra el importe del ajuste y se subsanen las causas que originaron la Suspensión del Suministro de energía eléctrica, observando la normatividad aplicable.
- c. De ser necesario al término de las acciones correctivas antes mencionadas, se deberá llevar a cabo por parte del Distribuidor nuevamente el procedimiento antes referido, con el fin de constatar el correcto funcionamiento e integridad de los equipos e instalaciones revisadas.
- d. Quedarán a salvo los derechos del “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO” para solicitar la intervención de una UVA, para la verificación de los equipos o instrumentos de medición, la cual podrá analizar las evidencias que presente el Distribuidor.

DÉCIMA.- Verificación realizada por una UVA.

Para llevar a cabo las visitas de verificación para verificar el cumplimiento de los requisitos de la normatividad aplicable, se seguirá el siguiente procedimiento general:

- A. La UVA deberá entregar la orden de visita de verificación a la persona con quien se entienda la diligencia;
- B. Se levantará un acta circunstanciada en presencia de dos testigos propuestos por la persona con quien se entienda la diligencia, o por el inspector, si aquél se hubiere negado a proponerlos. La persona con quien se entienda la diligencia podrá hacer constar en el acta lo que a su derecho convenga;
- C. Se dejará copia del acta a la persona con la que se entendió la diligencia, quien deberá firmarla. El acta será válida aun cuando se niegue a firmarla dicha persona;
- D. Si se impide la realización de la visita de verificación, se hará constar tal circunstancia en el acta, con el apercibimiento de que se aplicarán las medidas de apremio y las sanciones correspondientes. Si el “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO” impide la realización de la visita de verificación solicitada por el “SUMINISTRADOR” se presumirá la existencia y procederá la aplicación al usuario de las sanciones correspondiente por la Autoridad competente, salvo prueba en contrario, y para verificar la existencia de alguna de las siguientes infracciones y
- E. El “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO” dispondrá de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se haya levantado el acta de verificación o inspección, para aportar por escrito las pruebas que considere pertinentes.

El Distribuidor deberá verificar a través de la UVA cuando menos una vez cada tres años, los instrumentos de medición instalados para asegurar que se ajusten a la exactitud establecida en la normatividad aplicable a los equipos de medición.

El Distribuidor deberá retirar los instrumentos de medición que no puedan ser calibrados para asegurar la exactitud establecida en la norma correspondiente y sustituirlos por los que cumplan con la misma.

Si de la verificación, el Distribuidor encuentra en el equipo o instrumento de medición instalado errores en el registro de consumo, fuera de la Tolerancia permisible y siempre que no exista alteración o impedimento de la función normal de éstos, se procederá como sigue:

- a. Tratándose de equipos, aparatos o instrumentos de medición obtendrá las relaciones entre los valores erróneos y los correctos, mismas que servirán para determinar los nuevos valores;
- b. Si el equipo, aparato o instrumento de medición no registra la energía consumida activa, la energía consumida reactiva, o ambas, éstas se determinarán tomando como base los registros anteriores a la descompostura o los posteriores a la corrección;
- c. En el caso de aplicación de una constante de medición diferente a la real o de la aplicación errónea de una tarifa, el Consumo de energía eléctrica se determinará aplicando la constante de medición real a las diferencias de mediciones o aplicando la tarifa correspondiente;
- d. Los ajustes mencionados en las fracciones anteriores se aplicarán al período que resulte menor entre: (i) el periodo comprendido desde la fecha de la última verificación correcta y la fecha de determinación de la falla; y (ii) un año;
- e. El importe del ajuste respectivo incluirá los impuestos y derechos aplicables y se calculará aplicando las Cuotas de las tarifas correspondientes vigentes en el lapso que se haya determinado, a los valores correctos. La cantidad resultante se comparará con el importe total de las facturas liquidadas por el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" de conformidad con los registros del Distribuidor, y la diferencia será la base para el pago de energía eléctrica o la devolución;
- f. Si el importe del ajuste a la Facturación es inferior a lo pagado por el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO", el "SUMINISTRADOR" le realizará la devolución de la diferencia entre ambas cantidades en efectivo o mediante bonificación, en moneda nacional, en la cuenta del "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO", a elección de este último. Si el importe del ajuste de la Facturación es superior a lo pagado por el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO", el "SUMINISTRADOR", le cobrará la diferencia entre ambas cantidades la cual será prorrateada en tantas facturas mensuales como meses transcurrieron en el error;
- g. El plazo para efectuar la devolución en efectivo o la bonificación en la cuenta del "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO", se fijará por mutuo acuerdo entre éste y el "SUMINISTRADOR", pero no será mayor al plazo que abarque el ajuste, y
- h. En caso de desacuerdo en la devolución, bonificación, o el plazo que abarque el ajuste, el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" podrá presentar su Queja ante el "SUMINISTRADOR" o ante la Profeco.

Cuando exista alguna Queja en términos de la cláusula Vigésimo Cuarta del presente Contrato, respecto a la medición de los consumos de energía eléctrica, podrán ser consideradas las lecturas de los medidores de respaldo que el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" hubiera instalado para constatar las mediciones del equipo de medición que le instaló el Distribuidor por cuenta del "SUMINISTRADOR", siempre y cuando las lecturas de los medidores de respaldo no alteren el debido funcionamiento del equipo de medición instalado por el Distribuidor. Podrá solicitarse que una UVA realice una verificación del medidor instalado por el Distribuidor. La Parte que no tenga la razón deberá pagar el costo de la verificación.

Cuando derivado de la verificación al equipo, aparato o instrumento de medición se realice la sustitución de éste y se ajuste la Facturación, el Distribuidor deberá elaborar una constancia en la que describa el desarrollo de la verificación, el estado del equipo, aparato o instrumento de medición con respecto a la normatividad aplicable; cuando no exista ésta, con las especificaciones internacionales, las del país de origen o, a falta de éstas, las del fabricante y, en su caso, asentar los motivos que dieron origen al ajuste de la Facturación. El Distribuidor deberá dar copia de la constancia con firma autógrafa al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO".

Si el Distribuidor no observa el procedimiento establecido en la presente cláusula, el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" no tendrá obligación de realizar el pago del importe por el ajuste correspondiente hasta que el Distribuidor lleve a cabo dicho procedimiento, en tal caso, el Distribuidor será responsable ante el "SUMINISTRADOR" por los Cargos correspondientes.

Cuando el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" considere que el aparato, equipo o instrumento de medición que le instaló el Distribuidor por cuenta del "SUMINISTRADOR" no mide adecuadamente, podrá solicitar al "SUMINISTRADOR" que efectúe las verificaciones que procedan en su presencia o de la persona que para tal efecto designe dicho "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO". En caso de comprobarse errores en los registros de consumo se estará a lo dispuesto en el procedimiento de la presente cláusula.

Si el aparato, equipo o instrumento de medición instalado por el Distribuidor se ajusta a la exactitud establecida en la normatividad aplicable; cuando no exista ésta, con las especificaciones internacionales, las del país de origen o, a falta de éstas, las del fabricante, el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" deberá cubrir al "SUMINISTRADOR" el costo de la verificación realizada en términos del párrafo anterior. En caso contrario, el costo estará a cargo del "SUMINISTRADOR", el cual tendrá derecho a recuperarlo al Distribuidor.

Sin perjuicio de lo anterior, el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" cada tres años podrá solicitar por escrito al "SUMINISTRADOR", en un plazo de al menos un (1) mes de anticipación a que se solicite una verificación, ser incluido en los programas de verificaciones periódicos del Distribuidor, por lo cual el costo de la primera verificación será cubierto por el Distribuidor con independencia del resultado de la misma.

El "SUMINISTRADOR" tendrá un plazo de 15 días hábiles para informar al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" si fue aceptado o rechazado en la inclusión del programa de verificación periódica conforme al número máximo de solicitudes de verificación sin costo que le sean aprobadas al Distribuidor por la CRE para los programas de verificación.

De haber subsecuentes verificaciones en el plazo de los tres años respectivos, el costo de la verificación será para el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" cuando dicho equipo de medición se ajuste a la exactitud o especificaciones que para tal efecto se establezcan; y el costo de la verificación será cubierto por el Distribuidor cuando la UVA determine que el equipo o instrumento de medición no cumple con la exactitud establecida.

DÉCIMA PRIMERA.- Depósito de Garantía.

El "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" entregará al "SUMINISTRADOR" un Depósito de Garantía cuyo importe está señalado en la Solicitud, y el cual tiene por objeto que el "SUMINISTRADOR" pueda recuperar los adeudos por falta de pago del "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO", cuyo Contrato se dé por terminado o haya sido rescindido. El "SUMINISTRADOR" deberá devolver el saldo remanente al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO".

El depósito será proporcional al consumo del "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" y no podrá exceder el equivalente al consumo promedio de un periodo completo de Facturación.

El "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" pagará el Depósito de Garantía en efectivo, cheque, con tarjeta de crédito o débito bancaria, póliza de fianza o a través de transferencia bancaria al momento de suscribir el presente Contrato, a la cuenta del "SUMINISTRADOR" que se le proporcionó en la Solicitud.

El "SUMINISTRADOR" tendrá la opción de consultar el historial crediticio del "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" en su propia base de datos, con la finalidad de ajustar el monto del Depósito de Garantía. El "SUMINISTRADOR" deberá dar aviso al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" mediante el Aviso-Recibo previo a un ajuste en el monto del depósito al menos un Periodo de Facturación.

En caso de Rescisión o terminación del Contrato el "SUMINISTRADOR" le reembolsará el importe del Depósito de Garantía al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" en efectivo o mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO", en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la fecha de Rescisión o terminación del Contrato.

En caso de existir adeudos por parte del "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO", cuyo Contrato se dé por terminado o haya sido rescindido, el "SUMINISTRADOR" destinará el Depósito de Garantía a cubrir dichos adeudos, y reembolsará sin excepción alguna la diferencia, si la hubiere, al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" en un plazo no mayor de quince días naturales contados a partir de la fecha de Rescisión o terminación del Contrato, y estará a su disposición por el período máximo de un año.

Cuando exista un saldo a favor del "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO", éste podrá autorizar al "SUMINISTRADOR" transferir dicho saldo a otro Servicio de Suministro Eléctrico contratado con él mismo, o podrá solicitar la devolución en efectivo o mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO".

El Depósito de Garantía no será transferible entre "SUMINISTRADORES". En caso de que el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" cambie de "SUMINISTRADOR", será responsabilidad de aquél saldar los adeudos, o cobrar la devolución correspondiente del Depósito de Garantía.

El "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" podrá realizar la consulta al "SUMINISTRADOR" del monto vigente de su Depósito de Garantía, en sus centros de atención o por vía telefónica.

El monto del Depósito de Garantía se ajustará por la actualización de demanda o Carga contratada, en los casos en los que ésta no implique un cambio de tarifa y siempre que se prevea en la tarifa aprobada por la CRE. En este caso el "SUMINISTRADOR" deberá ofrecer al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" opciones para reducir su demanda.

Asimismo, cuando el incremento de la Demanda máxima implique la aplicación de una tarifa diversa a la contratada, el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" deberá celebrar un nuevo Contrato.

En estos casos el "SUMINISTRADOR" notificará vía correo electrónico o en su domicilio al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" al menos quince días hábiles antes de la Facturación en la que se realizará el cargo de la actualización del Depósito de Garantía, con el fin de que el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" pueda tomar las medidas que estime mejores a sus intereses.

El "SUMINISTRADOR" será responsable de proporcionar el Suministro Eléctrico en las condiciones estipuladas en el presente Contrato, por el límite de la Carga contratada. Es obligación del "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" informar previamente al "SUMINISTRADOR", sobre el incremento que vaya a presentar en dicha Carga, originado por la ampliación de los requerimientos de energía eléctrica; para que a su vez el "SUMINISTRADOR" gestione con el Distribuidor la adecuación de las instalaciones conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y le informe al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" sobre las condiciones tanto técnicas como económicas procedentes de acuerdo al resultado del estudio para el incremento de Carga.

El "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" será responsable de comunicar por escrito al "SUMINISTRADOR" la nueva Carga requerida, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere detectado que requerirá un incremento a su Carga contratada y previo a su utilización, a fin de que el "SUMINISTRADOR" realice el ajuste correspondiente al importe del Depósito de Garantía, el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO", haga, en su caso, el pago de aportaciones por las obras específicas para respaldar la nueva Demanda contratada, presente el certificado de la UVIE, en su caso, y haga el pago de aportación por kVAs, aplicando los criterios o fórmulas aprobados por la CRE.

DÉCIMA SEGUNDA.- Facturación.

El "SUMINISTRADOR" emitirá un Aviso-Recibo donde se consignará el importe en moneda nacional que deberá cubrir el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO", mismo que incluye los conceptos relativos al Suministro Eléctrico que integran la Tarifa regulada, Cargos o Abonos, que el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" haya autorizado.

En caso de haberse celebrado Convenios con anterioridad a la celebración del presente Contrato para el pago de adeudos de energía eléctrica entre el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" y el "SUMINISTRADOR", éstos serán respetados en sus términos.

El "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" está de acuerdo en que el "SUMINISTRADOR" facturará el Suministro Eléctrico en un Periodo de Facturación en función de las necesidades para la recolección de datos de medición mediante la entrega de un Aviso-Recibo, en un Periodo de Facturación mensual ya sea por medios electrónicos o en el domicilio donde se proporciona el Suministro Eléctrico.

El "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" acepta que la tarifa aplicable para el consumo o Cargos por demanda en los servicios con Facturación mensual, serán los vigentes quince días naturales antes de la fecha del término del periodo que abarcará dicha Facturación.

De requerir el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" copias impresas adicionales de su Aviso-Recibo, se le entregarán en los centros de atención del "SUMINISTRADOR". La primera copia del Aviso-Recibo es sin costo para "EL USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO", y para copias adicionales se aplicará un pago en términos del costo que se indique en el Catálogo del "SUMINISTRADOR", el cual puede ser consultado en los mencionados centros de atención. Adicionalmente, "EL USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" podrá solicitar dar de alta el servicio de Aviso-Recibo electrónico.

DÉCIMA TERCERA.- Estimaciones.

El "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" está de acuerdo en que el "SUMINISTRADOR" cobre el servicio con base en la estimación del Consumo de energía eléctrica que realice el Distribuidor, de conformidad con la metodología de cálculo establecida en el Anexo 3 y por un máximo de dos periodos de facturación al año, mismos que no podrán ser de forma consecutiva en los siguientes casos:

- A. Cuando no sea posible tomar la lectura del medidor en el Centro de Carga por fallas en el medidor;
- B. Cuando por causas ajenas al Distribuidor no puedan obtenerse los Registros de medición; y
- C. Cuando las mediciones no sean válidas por contener información inconsistente, valores nulos o fuera de exactitud.

Aceptan "LAS PARTES" que el Distribuidor podrá llevar a cabo las estimaciones.

Cuando el Distribuidor obtenga con posterioridad los Registros de medición para un periodo anterior que haya sido estimado lo notificará al "SUMINISTRADOR", quien facturará nuevamente el Suministro Eléctrico con base en el consumo y Demanda máxima medida, a fin de determinar la diferencia entre las Facturaciones estimadas y las reales y conforme a lo establecido en la cláusula Décima Cuarta denominada Convenio de pago derivado de una revisión o de un Ajuste en la Facturación producto de una verificación.

Si de dichas diferencias resultara un saldo a favor del "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO", el "SUMINISTRADOR" le realizará la devolución en efectivo o la bonificación a su servicio, a elección del "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO", en un número máximo de Facturaciones igual al número de períodos cuyos consumos hubieran sido estimados. En este supuesto el tiempo para completar la devolución no podrá exceder de dos meses. En cualquier caso, el "SUMINISTRADOR" deberá informar al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" sobre las motivaciones y la metodología de cálculo del ajuste, así como indicar en el Aviso-Recibo que dicha Facturación fue basada en una estimación.

Cuando el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" esté inconforme con la estimación podrá presentar su Queja en las ventanillas de atención, página de internet o vía telefónica del "SUMINISTRADOR" y, de comprobarse errores, se realizarán los ajustes correspondientes en la próxima factura aplicable, a menos que la determinación de los errores tenga lugar hasta diez días naturales antes de la emisión de dicha factura, caso en el cual será hasta el siguiente Periodo de Facturación aplicable que se reflejen los ajustes correspondientes.

DÉCIMA CUARTA. - Convenio de pago derivado de una revisión o un Ajuste en la Facturación producto de una verificación.

"LAS PARTES" convienen que procederá el pago correspondiente dentro de la factura, en una sola exhibición, o en su caso pagos diferidos, cuando derivado de una revisión se adviertan fallas, errores o anomalías que alteren o impidan el funcionamiento normal en los Sistemas de Medición o las instalaciones eléctricas, o bien errores en la Facturación, acordando que tal pago pueda ser a favor del "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" o del "SUMINISTRADOR".

Asimismo, "LAS PARTES" están obligadas al ajuste a la Facturación, cuando derivado de una verificación realizada por una UVA se encuentren fallas, errores, usos indebidos o anomalías que alteren o impidan el funcionamiento normal en los Sistemas de Medición, siendo que tal ajuste pueda ser a favor del "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" o del "SUMINISTRADOR".

En cualquiera de los casos anteriores, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- A. Tratándose de fallas en los equipos, aparatos o instrumentos de medición de energía, de demandas máximas o de determinación del factor de potencia, obtendrá las relaciones entre los valores erróneos y los correctos, mismas que servirán para determinar los nuevos valores de energía consumida, de demandas máximas y determinación del factor de potencia, según sea el caso.
- B. Si el equipo, aparato o instrumento de medición no registra la energía consumida activa, la energía consumida reactiva, o ambas, éstas se determinarán tomando como base los registros anteriores a la descompostura o los posteriores a la corrección; si el error en la lectura se deriva de la aplicación de una constante de medición diferente a la real, el Distribuidor será responsable de determinar las cantidades correctas aplicando las constantes de medición que correspondan y enviando la información corregida al "SUMINISTRADOR".

En el caso de errores en la Facturación, como puede ser la aplicación errónea de una tarifa o de las fechas del periodo facturado, el "SUMINISTRADOR" será responsable de corregir la causa del error y emitir una nueva factura con los montos corregidos, contando con un plazo máximo igual al siguiente Periodo de Facturación (mensual o bimestral) para poder cobrar los consumos mal facturados.

En ambos casos el importe del ajuste respectivo incluirá los impuestos y derechos aplicables y se calculará aplicando las Cuotas de las tarifas correspondientes vigentes en el intervalo que se haya determinado, a los valores correctos de energía consumida, demandas y factor de potencia, según sea el caso. La cantidad resultante se comparará con el importe total de las facturas liquidadas por el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" de conformidad con los registros del Distribuidor, y la diferencia será la base para el pago de energía eléctrica o la devolución.

- D. En el caso de anomalías que alteren o impidan el funcionamiento normal de los equipos, aparatos o instrumentos de medición, el Distribuidor podrá determinar los valores de energía consumida, de demandas máximas o de determinación del factor de potencia, con base en la información que recopile en el momento de la revisión o en su caso de la verificación; y se obtendrán las relaciones entre los valores registrados por el Sistema de Medición intervenido y los correctos, mismas que servirán para determinar los nuevos valores.

Con los valores determinados se calculará el importe de la energía eléctrica consumida y no facturada, así como de los demás conceptos que integran la tarifa, aplicando las Cuotas de la tarifa que estuvieron vigentes a partir de la fecha en que se cometió la infracción, más los impuestos y derechos correspondientes.

Si derivado del ajuste resulta un importe a devolver a favor del "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO", tal importe se le devolverá por el "SUMINISTRADOR" ya sea en efectivo o mediante bonificación de saldo en su cuenta, a elección de aquél. El plazo para efectuar la devolución se fijará por mutuo acuerdo entre "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" y el "SUMINISTRADOR" o el CENACE, según el caso, pero no será mayor al plazo que abarque el ajuste.

Si del ajuste resulta un importe de energía consumida y no facturada a favor del Distribuidor, acuerdan "LAS PARTES" que el importe correspondiente lo pagará el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" al contado, ya sea en efectivo o mediante bonificación de saldo en cuenta, o prorrateado en tantas facturas como las que abarque el plazo considerado en el ajuste, si ésta deriva de fallas en los mencionados equipos o instrumentos de medición o de errores en la Facturación.

Para el caso de que el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO", solicite al "SUMINISTRADOR", poder pagar dicho adeudo en parcialidades mediante la celebración de un Convenio de pago por el total de los adeudos o por ajuste a la facturación, dicho plazo podrá ser por un periodo igual al periodo ajustado, hasta por un plazo máximo de 12 meses.

Los periodos para realizar el pago por revisiones o el ajuste a la factura que determinará el Distribuidor, serán como a continuación se detalla:

- A. Si se trata de falla en el aparato, equipo o instrumento de medición se podrá ajustar hasta por el periodo que resulte menor entre: (i) el periodo comprendido desde la fecha de la última revisión o verificación por una UVA y la fecha de determinación de la falla, y (ii) un año de conformidad con el artículo 113 del RLIE.
- B. Cuando el Distribuidor efectúe las revisiones o se realicen las verificaciones por parte de la UVA conforme a la periodicidad establecida en la normatividad aplicable y se considere que el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" consuma energía eléctrica a través de instalaciones que eviten, alteren o impidan el funcionamiento normal de los instrumentos de medición, tasación, Facturación o control del Suministro Eléctrico, el Distribuidor entregará al "SUMINISTRADOR" una constancia de revisión o en su caso la constancia de verificación, y se calculará el importe de la energía eléctrica consumida y no facturada, así como de los demás conceptos que integran la tarifa, aplicando las Cuotas de la tarifa que estuvieron vigentes a partir de la fecha en que se cometió el uso indebido de las instalaciones, más los impuestos y derechos correspondientes. Para los efectos del cálculo, el período comprendido entre la fecha en que se cometió el uso indebido de las instalaciones y la fecha de la última revisión o verificación por una UVA no podrá ser mayor a diez años de conformidad con el artículo 114 del RLIE

En caso de que el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO", no esté de acuerdo con los consumos y plazos del ajuste determinados por el Distribuidor, éste podrá presentar ante el "SUMINISTRADOR", en un término de diez días hábiles contados a partir de la notificación de dicho ajuste, la documentación que acredite un consumo o plazo diferente para que proceda hacer el recálculo del ajuste. De no llegar a un acuerdo, procederá la Queja conforme a la cláusula Vigésima Cuarta.

El ajuste a la Facturación a que se refiere esta cláusula no exime al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" de la responsabilidad penal o administrativa en que pueda incurrir de tratarse de un Consumo de energía eléctrica irregular, la cual será determinada por las autoridades competentes.

DÉCIMA QUINTA.- Pago de la energía eléctrica, productos y servicios asociados.

El "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" entregará al "SUMINISTRADOR" una cantidad, en moneda nacional, por la prestación del Suministro Eléctrico indicado en el Aviso-Recibo, el cual corresponde al equivalente de la energía eléctrica que consumió, conforme a la Tarifa regulada vigente, y los Cargos o Abonos aplicables al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" en el periodo correspondiente.

El "SUMINISTRADOR" podrá instruir la Suspensión del Suministro al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO", al día siguiente de la fecha límite de pago indicada en el Aviso-Recibo, de no recibir dicho pago de manera total o parcial.

Si el "SUMINISTRADOR" se retrasara en la entrega al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" del Aviso-Recibo, la fecha límite de pago consignado en el mismo será automáticamente prorrogada para cumplir con el plazo antes mencionado.

De no recibir el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" el Aviso-Recibo dentro de los diez días naturales posteriores a su fecha normal de Facturación, éste será responsable de ponerse en contacto con el "SUMINISTRADOR" para conocer el estado de su cuenta y adeudos, a través de la página de internet, vía telefónica o centros de atención. El "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" podrá presentar la Queja correspondiente.

El "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" podrá efectuar el pago de la Facturación al "SUMINISTRADOR" en efectivo, mediante transferencia bancaria, con tarjeta de crédito o débito, cheque, con cargo automático a su cuenta en tarjetas de crédito o débito o cualquier otra forma de pago disponible, las cuales se darán a conocer a los interesados a través de la página de internet del "SUMINISTRADOR" o en medios de comunicación masivos.

En caso de que el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" realice el pago con cheque y no se cubra el mismo por causas imputables a éste, el "SUMINISTRADOR" realizará el cobro adicional del 20% (veinte por ciento) del valor del documento, en caso de que dicho cheque sea devuelto, conforme al artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

DÉCIMA SEXTA.- Obligación de información en caso de interrupciones del Suministro Eléctrico.

El Suministro Eléctrico se entregará de manera continua y "LAS PARTES" aceptan que sólo podrá interrumpirse por el Distribuidor en los siguientes términos y supuestos:

- A. Por Caso Fortuito o Fuerza Mayor. En estos casos, el Distribuidor hará del conocimiento al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" por los medios de comunicación masivos con mayor difusión en las localidades, o a través de su página de internet y demás medios de comunicación que determine dicho Distribuidor, señalando la cuantía y duración de la Suspensión o restricción, así como los días y horas en que ocurrieron y las zonas afectadas. Cuando la Suspensión haya de prolongarse por más de tres días naturales.
- B. Por mantenimiento programado en las instalaciones, siempre que se haya notificado con anterioridad al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" y al "SUMINISTRADOR" mediante cualquier medio de comunicación masiva de la localidad que corresponda, y de manera personal al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" con más de 1000 kW de Demanda contratada, así como a los hospitales y prestadores de servicios públicos que requieran la energía eléctrica como insumo indispensable para llevar a cabo sus actividades. La notificación a que se hace referencia se dará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación al inicio de los trabajos respectivos, señalándose el día, hora y duración de la Suspensión del servicio, así como la hora de reanudación de éste, y los límites con la mayor precisión posible de la zona afectada. La falta de notificación a que se refiere este artículo dará lugar a que el Distribuidor o el "SUMINISTRADOR" incurran en la sanción que determine la CRE, así como a las responsabilidades que correspondan en términos de las disposiciones jurídicas aplicables por la Suspensión.
- C. Por Suspensión de operaciones, trabajos o servicios, para proteger los intereses del público.

Cuando la interrupción del Suministro Eléctrico por Caso Fortuito o Fuerza Mayor exceda los tres días naturales, el "SUMINISTRADOR" informará al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" sobre los términos en los que el Distribuidor restablecerá el Suministro Eléctrico, a través de los medios de comunicación propios como su página de internet, redes sociales, vía telefónica al 071 o centros de atención.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Bonificaciones por interrupción o alteración del Suministro.

En caso de interrupciones o cambios súbitos en las características del Suministro Eléctrico diferentes a las establecidas en la cláusula Décima Sexta y que sean imputables al Distribuidor, el "SUMINISTRADOR" bonificará al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" una cantidad igual a dos veces el importe del Suministro Eléctrico que hubiere estado disponible de no ocurrir la interrupción y que el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" hubiere tenido que pagar, conforme al artículo 70 del RLIE, la bonificación se aplicará en la siguiente Facturación, quedando a su disposición el saldo hasta que se agote.

En caso de interrupción por trabajos de mantenimiento, reparaciones normales, ampliación o modificación de las instalaciones del Distribuidor, el "SUMINISTRADOR" sólo será responsable en caso de que no avise con un plazo de por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación al inicio de los trabajos respectivos, señalándose el día, hora y duración de la Suspensión, así como la hora de reanudación de éste, y los límites con la mayor precisión posible de la zona afectada, a través de un medio de difusión masiva.

Para calcular dicha bonificación, el "SUMINISTRADOR" tomará como base el consumo y el precio medio de la Facturación anterior a la interrupción.

DÉCIMA OCTAVA.- Suspensión del Suministro.

El "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" está de acuerdo en que el Distribuidor realice la Suspensión del Suministro Eléctrico, en los siguientes casos:

- A. Por Caso Fortuito o Fuerza Mayor;
- B. Por mantenimiento programado en las instalaciones, siempre que se haya notificado con anterioridad al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" o su representante;
- C. Por incumplimiento de las obligaciones de pago oportuno por el Suministro prestado, en cuyo caso el "SUMINISTRADOR" emitirá la instrucción respectiva;
- D. Por terminación del presente Contrato, en cuyo caso el "SUMINISTRADOR" emitirá la instrucción;
- E. Por realizar actividades o incurrir en omisiones que impidan el funcionamiento adecuado de las redes o que alteren o impidan el funcionamiento normal de los equipos de control o de medición.
- F. Por incumplimiento de la normatividad aplicable, o mala operación o fallas en las instalaciones del "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO";
- G. Por el uso de energía eléctrica en contravención a lo establecido en la Ley, las Reglas de mercado según corresponda, y
- H. Por incumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" relativas a:
 - a. Conservar la Instalación destinada al uso de la energía eléctrica en condiciones de recibir en forma segura y permanente el Suministro Eléctrico de la misma;
 - b. Manifiestar, sin faltar a la verdad, los datos requeridos para la contratación del Suministro Eléctrico y que dicha información proporcionada al "SUMINISTRADOR" sea completa, precisa y se encuentre actualizada;
 - c. Utilizar la energía eléctrica en la forma y cantidad autorizada en el presente Contrato y,
 - d. Por contar con dos o más instalaciones eléctricas en el mismo inmueble que representen una división artificial de Centros de Carga, con el fin de reducir el monto facturado, o evadir el registro como Usuario Calificado.
 - e. Para este último caso, las estaciones de recarga de vehículos eléctricos serán consideradas instalaciones eléctricas independientes.

El "SUMINISTRADOR" dará aviso de la Suspensión del Suministro, mismo que se realizará mediante correo electrónico y vía telefónica, salvo en aquellos casos en los que el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" no cuente con estos medios de comunicación, caso en el que se le avisará en su domicilio.

En los casos señalados se procederá a la Suspensión del Suministro sin requerirse al efecto la intervención previa de autoridad alguna, y sólo se restaurará el servicio cuando se subsanen las causas que originaron dicha Suspensión.

La Suspensión del Suministro podrá proceder de manera inmediata, sin notificación previa del "SUMINISTRADOR", cuando el Distribuidor constate que las instalaciones eléctricas utilizadas para recibir el Suministro Eléctrico representen un riesgo a la salud o a la vida de las personas que lo reciben.

En suspensiones derivadas de incumplimiento de las obligaciones de pago oportuno en Servicios que afectan a la comunidad, el "SUMINISTRADOR" deberá informar mediante un aviso que se entregará al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" con al menos setenta y dos horas de antelación. La Suspensión se apegará a lo indicado en los Protocolos.

El "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" da su consentimiento para que el "SUMINISTRADOR" de así considerarlo y sin que sea requisito para el pago, le envíe alertas por correo electrónico, previo a la Suspensión. De no contar con este medio de comunicación, se le hará llegar a su domicilio el aviso de Suspensión con la fecha de vencimiento de pago de sus consumos, previos y posteriores a la fecha de Facturación del Suministro Eléctrico, a fin de que el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" tenga conocimiento de sus compromisos de pago.

La Suspensión del Suministro Eléctrico se podrá realizar en caso de que el "SUMINISTRADOR" no reciba un pago parcial o total de las obligaciones de pago del Suministro Eléctrico o de los de Convenios celebrados entre el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" y el "SUMINISTRADOR" en el plazo concedido para la liquidación de dichas obligaciones, al día siguiente de la fecha límite de pago.

- I. Por incumplimiento de pago de los Cargos adicionales por Otros servicios trasladados al Aviso-Recibo, siempre y cuando se trate de algún financiamiento para el aprovechamiento sustentable de la energía con algún Financiadore conforme a la Ley de Transición Energética.

DÉCIMA NOVENA.- Reanudación del Suministro.

En el caso de que se haya suspendido el Suministro por falta de pago, el "SUMINISTRADOR" solicitará al Distribuidor la reanudación del Suministro Eléctrico al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO", una vez que éste realice el pago del adeudo.

Cuando el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" haya demostrado que el pago indicado en el Aviso-Recibo lo realizó en un plazo señalado en el mismo, el "SUMINISTRADOR" solicitará la reanudación del Suministro Eléctrico sin Cuota de reconexión.

Cuando el Distribuidor haya realizado la Suspensión del Suministro al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" por usar energía eléctrica a través de instalaciones que alteren o impidan el funcionamiento normal del Sistema de Medición, el "SUMINISTRADOR" solicitará la reconexión del Suministro Eléctrico para el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" hasta que éste: i) haya corregido las instalaciones eléctricas irregulares que alteraban o impedían el funcionamiento normal de los equipos Medición; ii) haya pagado la sanción correspondiente; iii) haya cubierto el monto correspondiente a la energía consumida y no facturada; y iv) celebre un nuevo Contrato, en caso que el Contrato anterior hubiese sido rescindido por el "SUMINISTRADOR".

En caso que el "SUMINISTRADOR" haya solicitado al Distribuidor la Suspensión del Suministro al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" por el uso de la energía eléctrica en condiciones contrarias a lo establecido en el presente Contrato o se haya conectado a las líneas de éste sin su autorización, el "SUMINISTRADOR" solicitará la reconexión para el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" cuando este último celebre el Contrato correspondiente, o cuando el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO", conforme a la Tarifa regulada respectiva, haya pagado la energía eléctrica consumida indebidamente.

VIGÉSIMA.- Actualización del Contrato.

Procederá de manera automática la actualización del presente Contrato, en los siguientes casos:

- A. Por la corrección o modificación de datos personales del “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO”, siempre que se trate de la misma Instalación Eléctrica Independiente.
- B. Por ajuste, modificación o reestructuración de la tarifa contratada, siempre y cuando se trate de la misma tarifa.
- C. Por cambio del modelo de Contrato de adhesión para el Servicio de Suministro Básico de energía eléctrica en Media Tensión siempre y cuando previamente el “SUMINISTRADOR” registre el nuevo modelo de contrato de adhesión ante la Profeco y se apruebe por la CRE.
- D. Por excederse la Demanda máxima del “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO” en tres meses consecutivos.

En este caso, el “SUMINISTRADOR” avisará por escrito vía correo electrónico o en su domicilio al “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO” cuando su Demanda máxima medida sea igual o superior a la contratada en un Periodo de Facturación. De excederse ésta en tres meses consecutivos, el “SUMINISTRADOR” ajustará la Demanda contratada, cargándose el importe resultante de la actualización en el Depósito de Garantía, en la siguiente Facturación, actualizando la Demanda contratada con la Demanda máxima registrada.

Derivado de lo anterior el Contrato se actualizará automáticamente para reflejar dichas actualizaciones.

De omitir el “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO” la notificación oportuna al “SUMINISTRADOR” sobre los incrementos de la Demanda máxima medida que excedieron la Carga contratada que “LAS PARTES” acordaron en el presente Contrato, el “SUMINISTRADOR” comunicará al “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO” la Suspensión del Suministro, mínimo tres días hábiles antes de que se prevea llevar a cabo la misma por parte del Distribuidor, vía correo electrónico o en su domicilio, de conformidad con lo establecido en el artículo 41, fracción IX de la Ley.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Vigencia del Contrato.

El Contrato se podrá celebrar con duración indefinida, o bien por un plazo exhibido en la Solicitud del “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO”. Cuando sea por duración indefinida, entrará en vigor a partir de partir de que sea conectado el Centro de Carga y concluirá hasta que cualquiera de “LAS PARTES” lo manifieste. Cuando sea por un plazo definido, su vigencia correrá a partir que sea conectado el Centro de Carga hasta la fecha de terminación indicada en la Solicitud. La vigencia se establecerá en la Solicitud.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Terminación.

Se podrá terminar el Contrato en los siguientes casos:

- A. A solicitud del “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO” por cualquier causa y sin necesidad de justificar su decisión, la cual deberá realizar por escrito o a través del sitio de internet del “SUMINISTRADOR”, con al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la terminación solicitada. A efecto de contar con una constancia de recepción de la solicitud realizada, el “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO” conservará el acuse de la solicitud presentada vía escrito o por medio de la página de internet, mismos que deberán estar firmados o sellados por el “SUMINISTRADOR” física o electrónicamente.
- B. Cuando el “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO” le notifique al “SUMINISTRADOR” su cambio de domicilio, ello implicará la terminación inmediata del presente Contrato y la interrupción permanente y definitiva del Suministro Eléctrico.
- C. Cuando el “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO” se registre voluntariamente en la CRE o sea inscrito por ésta como Usuario Calificado.
- D. Cuando el “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO” cambie de “SUMINISTRADOR” conforme a la normativa aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA.- Rescisión del Contrato.

Se rescindirá el Contrato en los siguientes casos:

- A. Por utilizar energía eléctrica en forma o cantidad no estipulada en el presente Contrato.
- B. Cuando la información proporcionada por el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO", como su identidad o la identificación oficial presentada, resulte falsa, al ser contraria la información o documentos oficiales vigentes en posesión del "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO". En este caso no será necesario demostrar conocimiento previo por parte del "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO".
- C. Por incumplimiento de manera deliberada o reiterada por parte del "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, así como otras disposiciones legales aplicables, debiendo el "SUMINISTRADOR" notificar este hecho al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" por escrito, vía telefónica o por medios electrónicos, al menos cinco días hábiles antes de la Rescisión.
- D. Por resolución judicial o administrativa firme, emitida por autoridad competente que así lo determine.
- E. Cuando el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" impida al Distribuidor llevar a cabo la Suspensión del Suministro.

En los supuestos anteriores se realizará la Suspensión del Suministro por conducto del Distribuidor, a petición del "SUMINISTRADOR".

La Rescisión del Contrato procederá en caso de no subsanarse por parte del "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" las causas que dieron origen a la Suspensión del Suministro, una vez transcurridos quince días naturales a partir de que se haya suspendido el mismo. La terminación o Rescisión del Contrato de Suministro no implicará el desmantelamiento de los Sistemas de Medición, Acometida y otras instalaciones, y en todo caso será por decisión del Distribuidor, excepto cuando se trate de una situación de cambio de "SUMINISTRADOR", situación que no conllevará a la desinstalación de medidores ni otros equipos o instalaciones necesarias para recibir el Suministro Eléctrico.

La Terminación o Rescisión del Contrato no libera al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" de la obligación de cubrir la totalidad de los Cargos que se deriven de su Consumo de energía eléctrica, así como de Convenios, servicios u otros Cargos acordados entre "LAS PARTES" que se hayan acumulado hasta la Suspensión del Suministro, conforme a la tarifa vigente al momento de su aprovechamiento. Para lo cual, se aplicará el Depósito de Garantía en los términos previstos en la cláusula Décima Primera del presente Contrato.

De no cubrirse los Cargos acumulados con anterioridad, éstos podrán ser transferidos a los distintos Centros de Carga que tenga o llegue a tener el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO". Adicionalmente y una vez agotadas las gestiones tendientes a recuperar el adeudo, el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" acepta que el "SUMINISTRADOR" pueda registrar al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" como deudor moroso en las sociedades de información crediticia que correspondan. Si el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" demuestra mediante documentación que no es el mismo deudor moroso, se cancelará la transferencia del adeudo.

VIGÉSIMA CUARTA.- Quejas y de las Solicitudes, Sugerencias y Avisos.

Sin perjuicio de las acciones legales que resulten procedentes e independientemente del derecho que tenga el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" de presentar sus Quejas ante la Profeco y de manera excepcional ante la CRE, en términos de los artículos 12 fracción I de la Ley, y 99 y 117 de la LFPC; las Quejas que se susciten entre el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" y el "SUMINISTRADOR" con motivo de la prestación del Suministro Eléctrico, podrán ser resueltas de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula.

El "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" presentará su Queja como primera vía ante el "SUMINISTRADOR" y dentro del siguiente Periodo de Facturación a partir de que haya ocurrido el hecho que la motivó, en los centros de atención a clientes, módulos administrativos, vía telefónica en el 071, en la página de internet: <https://app.cfe.mx/Aplicaciones/CCFE/SELIndustria/Solicitudes/AclaracionDeRecibo.aspx> o aplicación móvil habilitada por el "SUMINISTRADOR".

El "SUMINISTRADOR" atenderá la Queja y responderá al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos su presentación.

En caso de persistir el motivo de la Queja, a pesar de la respuesta del “SUMINISTRADOR”, el “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO” podrá acudir ante la Profeco o la CRE a presentar una nueva Queja para dirimir su controversia.

El “SUMINISTRADOR” atenderá las Sugerencias y Avisos del “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO”, en cualquier momento en los centros de atención a clientes, módulos administrativos, vía telefónica en el 071, aplicación móvil o por otros medios de contacto del “SUMINISTRADOR”.

Por lo que respecta a las Solicitudes, el “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO” podrá presentarlas al “SUMINISTRADOR” en cualquier momento en los centros de atención a clientes, módulos administrativos, vía telefónica en el 071, aplicación móvil o en la página de internet: <https://app.cfe.mx/Aplicaciones/CCFE/SELIndustria/Solicitudes/AvisoDeFalla.aspx>. o por otros medios de contacto del “SUMINISTRADOR”, quién las atenderá en el término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que fue presentada. En caso de existir alguna inconformidad con la respuesta recibida, el “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO” podrá presentar una Queja en términos de la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA.- Indemnización por daños a instalaciones, equipos o aparatos eléctricos.

El “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO” tiene el derecho a recibir una indemnización por parte del “SUMINISTRADOR”, si por algún acto u omisión imputable al Distribuidor, dentro de las condiciones normales de operación de las RGD, se originan cambios súbitos en las características del Suministro Eléctrico y por ese motivo se causarán desperfectos en sus instalaciones, equipos o aparatos eléctricos.

El “SUMINISTRADOR” indemnizará al “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO” por las instalaciones, equipos o aparatos dañados, conforme al valor considerado en el diagnóstico de costos realizados por el “SUMINISTRADOR”. No procederán indemnizaciones por fallas ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor, fehacientemente comprobables.

Para lo anterior, el “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO” deberá de interponer su reclamación ante el “SUMINISTRADOR” en sus centros de atención, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la falla en el Suministro Eléctrico, que se presume ocasionó los daños motivo de la reclamación.

El “USUARIOS DE SUMINISTRO BÁSICO” deberá anexar a su reclamación una narración de cómo acontecieron los hechos, cuáles fueron los daños que sufrió, valor comercial a que ascienden los daños y la documentación soporte que demuestre su reclamación, como evidencia de los daños.

El “SUMINISTRADOR” validará que la reclamación esté presentada en tiempo, y que cuente con un contrato el servicio de energía eléctrica vigente.

El “SUMINISTRADOR” ingresará en su sistema la reclamación del “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO”, con lo cual quedarán documentados los daños a las instalaciones, equipos o aparatos eléctricos, la fecha y hora aproximada del incidente, y en caso de existir, el número de solicitud con el cual se atendió la falla del Suministro Eléctrico.

Para determinar la causa de los daños a las instalaciones, equipos o aparatos eléctricos, el Distribuidor deberá visitar la instalación eléctrica del “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO” y emitir un dictamen técnico para el “SUMINISTRADOR” con la relación de los bienes dañados, y los hallazgos encontrados.

De la visita realizada por el Distribuidor, éste deberá determinar en su dictamen técnico, si los daños a las instalaciones, equipos o aparatos eléctricos del “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO” fueron originados por la interrupción del Suministro Eléctrico, cambios súbitos en sus características o su entrega fuera de las especificaciones normativas, y en este caso, el “SUMINISTRADOR” estará obligado a cubrir al “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO” el costo correspondiente a la reposición de los bienes o reparación del daño.

Sí la reclamación es improcedente, el “SUMINISTRADOR” informará al “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO” indicando el motivo de improcedencia, de acuerdo con el dictamen técnico del Distribuidor y demás elementos.

Sí la reclamación es procedente, el “SUMINISTRADOR” informará al “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO” que deberá llevar los equipos o aparatos eléctricos afectados al centro de servicio autorizado por el “SUMINISTRADOR”, donde se realizará un diagnóstico de los bienes presentados y se emitirá un diagnóstico en el que se indicará el costo de los daños. En el caso de que no sea posible trasladar los equipos y aparatos eléctricos a los centros de servicios autorizados, o en el caso de daños a las instalaciones eléctricas del “USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO”, el personal del centro de servicio autorizado del “SUMINISTRADOR” acudirá al domicilio indicado en la reclamación.

Cuando no sea posible la reparación de los equipos o aparatos eléctricos dañados, o ésta sea más cara que el valor comercial de los mismos equipos o aparatos dañados, el "SUMINISTRADOR" reembolsará al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" el costo de los bienes dañados diagnosticado por el centro de servicio autorizado por el "SUMINISTRADOR".

En este caso, se deberá emitir una factura por el costo total de los daños a favor del "SUMINISTRADOR", con sus datos fiscales.

El "SUMINISTRADOR" indemnizará al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" por los daños ocasionados en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que fue presentada su reclamación.

En caso de que el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" no acepte la respuesta del "SUMINISTRADOR", la conclusión del dictamen técnico emitido por el Distribuidor o del diagnóstico emitido por el centro de servicio autorizado por el "SUMINISTRADOR", quedarán a salvo sus derechos para seguir el proceso por cualquier vía o medio que a sus intereses convenga, incluyendo entre otros, la intervención de una UVIE o la interposición de una Queja en términos de la cláusula Vigésima Cuarta.

VIGÉSIMA SEXTA.- Notificaciones.

Todas las notificaciones entre "LAS PARTES" se realizarán por escrito, en el domicilio convencional o correo electrónico del "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO", o en los centros de atención a clientes. Las notificaciones surtirán sus efectos al día hábil siguiente al día en que hubieren sido realizadas. Los plazos entre "LAS PARTES" empezarán a correr a partir del día siguiente a aquel en que haya surtido efectos la notificación.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Revocación o perfeccionamiento.

El Contrato se perfeccionará a los cinco días hábiles contados a partir del inicio del Suministro Eléctrico. Durante ese lapso, el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" tendrá el derecho de revocar su consentimiento sin responsabilidad alguna. La revocación deberá hacerse mediante aviso en forma personal, por correo registrado o certificado tomando como fecha de revocación la de recepción para su envío, o por otro medio fehaciente. La revocación hecha conforme a esta cláusula deja sin efecto la operación, debiendo el "SUMINISTRADOR" reintegrar al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" el Depósito de Garantía, en su caso, descontando el valor de la energía suministrada.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Legislación, Competencia y Jurisdicción.

Siendo mercantiles los actos derivados del presente Contrato, se regirán e interpretarán de acuerdo al Código de Comercio y, de modo supletorio, por las disposiciones del Código Civil Federal, LFPC y demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas de carácter general de la República Mexicana.

La Profeco será competente en la vía administrativa, para conciliar y resolver las controversias suscitadas sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato; y de manera excepcional lo será la CRE.

En caso de subsistir diferencias, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales federales competentes en materia mercantil y en el lugar donde se celebra el presente Contrato.

El presente Contrato se firma por duplicado, en su caso electrónicamente, conservando un tanto cada una "LAS PARTES", en el lugar señalado en la Solicitud que forma parte del mismo.

Por el "SUMINISTRADOR"
Nombre y firma del representante legal

Por el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO"
Nombre y firma del solicitante o representante

AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE INFORMACIÓN CON FINES MERCADOTÉCNICOS O PUBLICITARIOS.

El "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" SI () No () acepta que el "SUMINISTRADOR" ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada con motivo del presente Contrato y SI acepta () NO acepta () que el "SUMINISTRADOR" le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

Firma de autorización del "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO"

Anexo 1

Lugar y Fecha _____

No. de Solicitud _____

Registro Móvil de Usuario (R.M.U.): _____

SOLICITUD PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.**I. Datos del solicitante:****(Opción 1)**

*Persona física:

Nombre(s): _____ Primer apellido: _____

Segundo apellido: _____

RFC _____

C.U.R.P. _____

(Opción 2)

* Persona moral:

Denominación o razón social: _____

Nombre del representante: _____

RFC _____

(Para opciones 1 y 2)

*Teléfono fijo con lada: _____ *Celular: _____

Correo electrónico: _____ *R.F.C: _____

*Domicilio convencional/fiscal. Calle _____ *Núm. Ext. _____ Núm. Int. _____

*Entre calles: _____ y _____

*Colonia: _____ *Municipio/Alcaldía: _____ *Estado: _____

*C.P. _____

*Datos de ubicación (referencia): _____

Tipo de comprobante de domicilio: _____

*Documento con el que acredita la personalidad:

Persona física: IFE N° _____ INE N° _____ Pasaporte N° _____

Cédula Profesional N° _____

Persona moral: Acta Constitutiva N° _____, Poder Notarial del representante

N° _____, e identificación oficial del apoderado _____

II. Ubicación del Centro de Carga para el cual se solicita el Suministro Eléctrico:

*Calle: _____ *Núm. Ext. _____ Núm. Int. _____

*Entre calles: _____ y _____

*Colonia: _____ *Municipio/Alcaldía: _____ *Estado: _____

*C.P. _____

*Datos de ubicación (referencia): _____

Domicilio que señala el solicitante para efectos de comunicaciones relativas al Contrato de Suministro:

El convencional/fiscal () Del Centro de Carga ()

III. Tipo de Suministro Eléctrico solicitado:

*Giro: _____ *Número de hilos: 1() 2() 3()

*Uso del Suministro Eléctrico: Doméstico () Uso general () Alumbrado público y Cargas dispersas de equipamiento urbano () Recarga de vehículos eléctricos ()

*Cuenta con capacidad de Generación Distribuida: Si () No ()

*Modalidad de Facturación: Prepago () Punto de venta () Aviso recibo ()

*En caso de modalidad en Punto de venta, el día de Facturación seleccionado es (_____):

*Tipo de Contrato indefinido: Si () No () Vigencia del Contrato: de (___/___/___) a (___/___/___)

Modalidad de entrega del Aviso recibo: Impreso () Correo electrónico ()

*El "SUMINISTRADOR" le informó sobre las normas y especificaciones técnicas aplicables, emitidas por la Comisión Reguladora de Energía: Si () No ()

*El solicitante autoriza al "SUMINISTRADOR" para transmitir a terceros los datos personales proporcionados: SI () No ()

*El Solicitante autoriza al "SUMINISTRADOR" el envío de publicidad, relacionada con el servicio proporcionado: SI () No ()

*Requiere factura electrónica: SI () No ()

*El solicitante, bajo protesta de decir verdad, acreditó la calidad con la que ostenta el inmueble, presentando la documentación correspondiente a los siguientes supuestos:

- A. El propietario presentó original de la escritura del bien inmueble.
- B. El arrendatario presentó original y entregó copia del Contrato de arrendamiento, subarrendamiento, comodato o equivalente que ampare el uso lícito del bien inmueble.
- C. Por no estar dentro de los supuestos anteriores:
- D. Carta poder.
- E. Para áreas rurales que no cumplan con el primer y segundo supuesto
- F. Carta "constancia" de domicilio expedida por autoridad de la localidad.
- G. Otro documento que acredite la posesión del inmueble.
- H. No cuenta con documentación que acredite la propiedad o posesión del inmueble.

IV. Datos a llenar por el "SUMINISTRADOR":

*Domicilio convencional del "SUMINISTRADOR":

*Datos de su representante

Nombre: _____ Cargo: _____

Escritura Pública No. _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Notario Público No. _____ del _____, el cual está vigente en los términos en que fue otorgado.

*Clave del Centro de Carga asignado por el Distribuidor: _____

*Zona de Operación Permiso CRE: _____

*Carga a contratar: _____ KW Tensión: _____ kV Tolerancia: $\pm 10\%$ Frecuencia: 60 Hz Tolerancia: $\pm 0.8\%$

*Demanda a contratar: _____ kW Tarifa aplicable: _____

*Giro SCIAN: _____ *Periodo de Facturación: Mensual () Bimestral ()

*Pago del Depósito de Garantía: Inmediato al suscribir el Contrato () En la primera Facturación ()

*El Depósito de Garantía es por la cantidad de \$ _____

(_____ 00/100 en MN)

Características principales del Suministro según la tarifa aplicable:

Información Importante:

- A. El "SUMINISTRADOR" se compromete a resguardar los datos personales que el solicitante le otorgue para la prestación del servicio contratado, en apego a la legislación vigente y de conformidad con el aviso de privacidad que puede ser consultado en la siguiente liga electrónica: http://www.cfe.mx/Pages/Política_de_privacidad-.aspx.
- B. Las instalaciones del solicitante deberán cumplir con la normatividad aplicable que emitan las autoridades correspondientes para poder realizar la conexión del Suministro. Corresponde al solicitante realizar a su costa y bajo su responsabilidad las obras e instalaciones destinadas al uso de energía eléctrica.
- C. El "SUMINISTRADOR" avisa por este conducto al solicitante la aceptación de su Solicitud para la prestación del Suministro Básico.
- D. Si la información otorgada por el solicitante es falsa (previa declaración de la autoridad competente), o si la Instalación no cumple con la normatividad aplicable, o cuando la distancia en donde se va a suministrar el servicio sea mayor a 200 metros, no se realizará la conexión en el Centro de Carga, quedando la Solicitud sin efectos.
- E. Si la conexión no se realiza por responsabilidad del "SUMINISTRADOR" o el Distribuidor, se deberá proceder conforme a la normatividad aplicable
- F. El costo, así como la instalación inicial del equipo de medición serán cubiertos por el Distribuidor.

El "SUMINISTRADOR" ofrecerá orientación al solicitante en el teléfono 071, en la página de internet: <http://www.cfe.mx/Casa/Serviciosonline/Pages/default.aspx>. Los 365 días del año las 24 horas.

FIRMA EL SOLICITANTE

Con fundamento en los artículos 113, fracción I y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 37 y 40 de su Reglamento, así como los Lineamientos de Protección de Datos Personales; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los datos personales contenidos en el presente documento, están protegidos, por tanto, sólo podrán ser usados para los fines por los cuales fueron entregados, cualquier otro uso deberá ser autorizado por el titular de los mismos.

Anexo 2

[Aquí debe incluirse la acreditación de la propiedad del inmueble, o la posesión del mismo a través del arrendamiento, comodato o diversa figura legal]

Anexo 3**METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DE CONSUMOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Las estimaciones de los consumos de energía eléctrica se realizarán por el Distribuidor en los siguientes casos:

- A. Cuando no sea posible tomar la lectura del medidor en el Centro de Carga, por fallas en el medidor;
- B. Cuando por causas ajenas al Distribuidor no puedan obtenerse los Registros de medición; y
- C. Cuando las mediciones no sean válidas por contener información inconsistente, valores nulos o fuera de rango.

A continuación, se presenta de manera informativa al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" la metodología de estimación, misma que consiste en tres criterios, junto con su método de cálculo que podrán ser aplicados a juicio del Distribuidor en función de la estacionalidad y disponibilidad de la información.

CRITERIO 1. Correlativo año anterior.

Este criterio 1 consiste en utilizar el consumo registrado por el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" en el mismo periodo del mes del año anterior, facturado y medido en kilowatt-hora (kWh), kilowatt (kW) y kilo voltio-amperio reactivo hora (kVArh).

Método de cálculo:

Criterio 1 kWh = kWh de la Facturación del mismo mes del año anterior

Criterio 1 kW = kW de la Facturación del mismo mes año del anterior

Criterio 1 kVArh = kVArh de la Facturación del mismo mes del año anterior

CRITERIO 2. Promedio de los últimos 3 meses

El criterio 2 consiste en la suma de los consumos de energía eléctrica registrados en las últimas tres Facturaciones anteriores a la actual divididas entre tres para obtener un promedio, y es utilizado cuando no se cuenta con el correlativo a la facturación del año anterior. De igual forma, es facturado y medido en kilowatt-hora (kWh), kilowatt (kW) y kilo voltio-amperio reactivo hora (kVArh).

Método de cálculo:

Criterio 2 = [(kWh fact anterior) + (kWh 2 Fact anterior) + (kWh 3 Fact anterior)] / 3

Criterio 2 = [(kW fact anterior) + (kW 2 Fact anterior) + (kW 3 Fact anterior)] / 3

Criterio 2 = [(kVArh fact anterior) + (kVArh 2 Fact anterior) + (kVArh 3 Fact anterior)] / 3

CRITERIO 3. Consumo promedio diario

El criterio 3 consiste en utilizar el consumo promedio diario de la anterior Facturación, siempre y cuando se trate de medición real y se utiliza cuando no se cuenta con la Facturación del año anterior ni con al menos tres Facturaciones anteriores. De igual forma, es facturado y medido en kilowatt-hora (kWh), Kilowatt (kW) y kilo voltio-amperio reactivo hora (kVArh).

Método de cálculo:

Criterio 3 = [($\frac{kWh\ fact\ anterior}{días\ periodo\ fact\ anterior}$) (días periodo actual)]

Criterio 3 = kW fact anterior

Criterio 3 = kVArh fact anterior

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2022, Año de Ricardo Flores Magón".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.5120 M.N. (veinte pesos con cinco mil ciento veinte diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 27 de julio de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, Lic. **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2022, Año de Ricardo Flores Magón".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.0600, 8.4325 y 8.9950 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, Lic. **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2022, Año de Ricardo Flores Magón".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 7.76 por ciento.

Ciudad de México, a 26 de julio de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, Lic. **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L042/2022**, para la Actualización de servidores de datos (2da vuelta).

Costo de las bases	Visita a las instalaciones (obligatoria)	Junta de aclaración de bases	Recep. De Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. Y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$2,378.46 con I.V.A. incluido	05 de agosto de 2022 10:30 horas	09 de agosto de 2022 17:30 horas	12 de agosto de 2022 10:30 horas	17 de agosto de 2022 13:30 horas	22 de agosto de 2022 13:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unica	Consecutivo 1: Servidor, 2 Procesadores 10 Cores, RAM 512Gb, DISCO SSD 240 GB RAID5. Garantía por 36 meses , 11 equipos. Consecutivo 2: Switch SAN FO 8, 16, 32 GBPS. Garantía por 36 meses , 2 equipos. Consecutivo: 3 Servicio de Instalación y puesta a punto , 1 servicio.	1	Contrato

- Fecha límite para adquirir bases: **03 de agosto de 2022**. Calidad, características, especificaciones y otros requisitos: conforme a los requerimientos establecidos en el Anexo 1 de las bases. La contratación de estos bienes será bajo la modalidad de contrato cerrado, que será adjudicado a un sólo licitante, considerando para esta licitación la Partida Unica, con los 3 consecutivos que la conforman.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados**. El sobre No. 1 se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre No. 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre No. 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante transferencia bancaria, depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales del banco BBVA, cuenta 0117761848**, a nombre de Cámara de Senadores, los días **28, 29 de julio, 01, 02 y 03 de agosto de 2022**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **28, 29 de julio, 01, 02 y 03 de agosto de 2022**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo, **en un horario de caja de: 9:00 a 15:00 horas**. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar y tiempo de entrega: los bienes deberán ser entregados en las instalaciones de Madrid Núm. 37, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, Almacén General. Conforme al formato de aceptación del suministro del equipo; la vigencia del contrato iniciará al tercer día hábil siguiente a la fecha del fallo al 31 de diciembre de 2022.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español, y la Moneda es: Peso Mexicano. Condiciones de pago: Se pagará en moneda nacional dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción formal por cada consecutivo concluido, a total satisfacción de la Cámara de Senadores y a la recepción de la factura electrónica correspondiente para iniciar los trámites de pago, una vez recibidos los archivos XML y PDF y conforme lo señalado en el Anexo 1 de las bases de esta licitación. No se otorgará Anticipo. Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas. La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. PATRICIA SALAZAR AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 523916)

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXV LEGISLATURA

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4o. fracción VIII, 11, 27 primer párrafo, 28 fracción I, 29 primer párrafo, 30, 31, 32, 33 y 34 segundo párrafo de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en la Licitación Pública con plazos recortados número **HCD/LXV/LPN/20/2022**, para la contratación del “**Sistema de Videovigilancia autónomo para el inmueble Ex Garita de San Lázaro, integrado al sistema central C4, de la Cámara de Diputados**” que se desarrollará conforme a lo siguiente:

Número de Licitación	Nombre	Visita a los sitios de instalación	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas
HCD/LXV/LPN/20/2022	“Sistema de Videovigilancia autónomo para el inmueble Ex Garita de San Lázaro, integrado al sistema central C4, de la Cámara de Diputados”	02 de agosto de 2022, a las 10:00 horas.	05 de agosto de 2022, a las 10:00 horas.	12 de agosto de 2022, a las 10:00 horas.

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial interesadas, previo a la realización de pago, en el portal de Adquisiciones de la Cámara de Diputados <http://pac.diputados.gob.mx> y en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la H. Cámara de Diputados, ubicada en: Avenida Congreso de la Unión, número 66, Colonia El Parque, C.P. 15960, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, Edificio “E”, Cuarto Piso, ala Sur, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **01 de agosto de 2022, a las 18:00 horas.**

- Será requisito para poder participar en la Licitación, realizar el pago de las Bases de la Licitación.
- El costo de las Bases (no reembolsable) es de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), y deberá ser depositado a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **01 de agosto de 2022, a las 18:00 horas**, en alguna de las siguientes cuentas bancarias: Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 0549136176; o BBVA México, S.A. cuenta número 0113360970.
- El comprobante de pago de bases, deberá ser entregado dentro del periodo de venta de bases en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio “E”, Cuarto Piso, ala Sur, de: **10:00 a 14:30 horas** y de **17:00 a 18:00 horas**, debiendo presentar copia simple de su Constancia de Situación Fiscal emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- Los actos que integran el procedimiento de la Licitación, se llevarán a cabo en la Sala de Eventos de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el Pasillo de las “X”, Cuarto Piso ala sur del Edificio “E” de la Cámara de Diputados.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para consulta en la página de internet de la H. Cámara de Diputados.
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Para la presente Licitación, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total adjudicado, con el Impuesto al Valor Agregado incluido.
- Para todos los efectos jurídicos, la vigencia de la Orden de servicio iniciará a partir del día natural siguiente a su suscripción y concluirá el día 31 de diciembre de 2022.
- El Proveedor, tendrá como máximo cuarenta (40) días naturales contados a partir del día natural siguiente a la firma de la Orden de servicio, para entregar, instalar, implementar, configurar y poner en operación el sistema objeto de la presente “Licitación”.
- El lugar, horario de entrega, instalación, implementación, configuración y puesta en operación del sistema, objeto de la presente Licitación, será de conformidad con lo establecido en el numeral 1.6. de las Bases.
- El pago se realizará en pesos mexicanos de curso legal, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.8. de las Bases.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RICARDO REYNA BARRERA
RUBRICA.

(R.- 523991)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES

En términos del numeral 5 de los **CRITERIOS por suspensión temporal del sistema CompraNet**, publicados en el D.O.F. el 20 de julio de 2022, se notifica que la Secretaría de Relaciones Exteriores **continuará de manera presencial** en sus instalaciones ubicadas en Plaza Juárez No. 20, Col. Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México; los procedimientos de contratación en curso siguientes:

- Celebración del Acto de Fallo el 29 de julio de 2022 a las 17:30 horas del Servicio Integral de Jardinería y Servicio Integral de Fumigación, No. IA-005000999-E41-2022.

Y conforme a la información disponible en: <https://sre.gov.mx/contrataciones> de los siguientes procedimientos:

- Suministro y distribución de agua purificada de garrafón para el consumo del personal que labora en los inmuebles que ocupa la Secretaría de Relaciones Exteriores, No. AA-005000999-E42-2022.
- Servicio Integral para el suministro e instalación de una guía podotáctil, tapetes y estructuras metálicas en la Oficina de Pasaportes en Yucatán, No. AA-005000999-E44-2022.
- Servicio de impresión de material informativo para las oficinas de pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores, No AA-005000999-E45-2022

Por lo tanto, la información para la continuación de dichos procedimientos, se encontrará disponible para su consulta en la página oficial de esta Secretaría en: <https://sre.gov.mx/contrataciones> a partir de la publicación del presente.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
COORDINADORA DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y CONTROL DE BIENES
ELIZABETH GRACE JIMENEZ VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 523938)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Presencial Nacional**, cambiando su estatus de electrónica a presencial, así como las fechas de los eventos que se encuentran pendientes por materializarse, según el oficio Número OM/UPCP/079/2022 de 19 de julio de 2022, enviado por la Unidad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debido a la suspensión temporal del sistema de CompraNet.

No. de licitación	LA-007000999-E428-2022.
Objeto de la licitación.	"Adquisición de herbicida para erradicación de plantíos de enervantes".
Fecha de publicación.	10 de junio de 2022.
Junta de Aclaraciones.	08:00 Hs., 14 de julio de 2022.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	09:00 Hs., 2 de agosto de 2022.
Fallo.	10:00 Hs., 17 de agosto de 2022.
Recinto para los eventos.	Dirección General de Administración (Subdir. Adqs., S.A.FA.M.), Boulevard Manuel Avila Camacho sin número, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE JULIO DE 2022.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES.

EL GRAL. BRIG. D.E.M. ENRIQUE HERNANDEZ CISNEROS
RUBRICA.

(R.- 523973)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Bis Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **LA-007000998-P01-2022**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en el domicilio de la convocante ubicada en Avenida Canal de Garay Número 100 El Vergel, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México, teléfono 555426-2533, a partir del día **29 de julio de 2022**, en virtud de que el carácter de la presente licitación es **PRESENCIAL**.

No. de Licitación.	LA-007000998-P01-2022
Objeto de la Licitación.	“Adquisición de placas balísticas para los chalecos del programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN 2022” (2/a. Vuelta)
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	29 Jul. 2022.
Junta de Aclaraciones.	09:00 horas, 11 Ago. 2022.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 18 Ago. 2022.
Fallo.	12:00 horas, 7 Sep. 2022.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 28 DE JULIO DE 2022.
 EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO
GRAL. BGDA. D.E.M. JORGE AMBIA MINERO
 RUBRICA.

(R.- 523992)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

AVISO RESPECTO A LOS EVENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICION

De conformidad con lo dispuesto en los Criterios por suspensión temporal del Sistema CompraNet emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 19 de julio de 2022, se informa a los licitantes que a partir del día **20 de julio de 2022** y hasta que se reanude la operación de referido sistema, la Unidad Compradora No. **007000998** realizará los procedimientos de adquisición de manera **PRESENCIAL**, reprogramando los eventos de aquellos procedimientos que se encontraban en curso, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 Bis I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo cual, la difusión de las próximas convocatorias será a través de correo electrónico institucional adqs.dn34@sedena.gob.mx y la participación de los licitantes será directamente en la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo, quedando el número 55 5426 2533 para dudas y/o aclaraciones.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 CAMPO MILITAR NO. 1-E, “GRAL. DIV. D.E.M. FELIX GALVAN LOPEZ”,
 EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 28 DE JULIO DE 2022.
 EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO
GRAL. BGDA. D.E.M. JORGE AMBIA MINERO
 RUBRICA.

(R.- 523994)

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL QUERETARO

COMUNICADO CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con los CRITERIOS POR SUSPENSION TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET, Oficio No. UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y Unidad de Política de Contrataciones Públicas, en específico al criterio número 5., se comunica a los licitantes o participantes en los procedimientos de contratación en curso de las Licitaciones Públicas Electrónicas con números LA-016B00055-E11-2022, LA-016B00055-E12-2022 y LA-016B00055-E13-2022, publicadas el 30 de junio del 2022, continuaran de manera presencial hasta su conclusión.

Las convocatorias de participación contienen las instrucciones a los licitantes, así como las actas de juntas de aclaraciones, estarán disponibles para consulta en las oficinas de la Dirección Local Querétaro, sita en calle Hacienda Santillán, N° 119, Col. El Jacal, Querétaro, Qro., C.P. 76187, Tel. (442)2561700 ext.1100 y 1130.

Licitación Pública Nacional No. LA-016B00055-E11-2022

Objeto de la licitación	Servicio de mantenimiento y conservación a inmuebles de la Conagua Dirección Local Colima y Dirección Local Querétaro.
Presentación y apertura de proposiciones	02/08/2022, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-016B00055-E12-2022

Objeto de la licitación	Adquisición de neumáticos
Presentación y apertura de proposiciones	03/08/2022, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-016B00055-E13-2022

Objeto de la licitación	Adquisición de material diverso
Presentación y apertura de proposiciones	03/08/2022, 13:00 horas

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 28 DE JULIO DE 2022.

DIRECTOR LOCAL QUERETARO

RAUL JOSE MEDINA DIAZ

RUBRICA.

(R.- 523936)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISION NACIONAL DEL AGUA - ORGANISMO DE CUENCA BALSAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa que la convocatoria a la presente licitación deberá solicitarse al correo electrónico yaminah.gonzalez@conagua.gob.mx, cuya información relevante es la siguiente:

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-016B00026-E13-2022

Objeto de la licitación	Servicio de Instalación de cableado estructurado para los edificios que integran el Organismo de Cuenca Balsas OCB-1 Nueva Bélgica, OCB-2 Universidad, OCB-4 Distrito de Riego 016 y OCB-7 Meteorológico de Huajuapán de León Oaxaca
Visitas	01 de agosto de 2022, 10:00 horas.
Junta de Aclaraciones	02 de agosto de 2022, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de agosto de 2022, 10:00 horas.
Fallo	Se dará a conocer el día de la apertura de proposiciones

Con fundamento en el artículo 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente licitación se llevará a cabo con plazo recortado, no menor de diez días naturales, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y en el sistema CompraNet, en caso de que se reanude su operación.

CUERNAVACA, MORELOS, A 28 DE JULIO DE 2022.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA BALSAS
ARQ. RAUL IGNACIO FREGOSO HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 523944)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
COMUNICADO

Asunto: Comunicado de continuidad de procedimientos licitatorios a raíz de fallas en el Sistema Compranet Personas Físicas y/o Morales interesadas y/o participantes en los procedimientos en curso de la Comisión Nacional del Agua, Direcciones Locales, Organismos de Cuenca y Gerencia de Recursos Materiales. Me refiero al oficio número UNCP/700/TU/AD/332/2022, correlacionado con el oficio número /UPCP/079/2022, de fecha 19 de julio de 2022, por el cual se hacen del conocimiento los -Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet-, cuyo criterio 05 señala que Las Dependencias y Entidades deberán publicar en el Diario oficial de la Federación, a los licitantes o participantes en los procedimientos de contratación en curso, electrónicos o mixtos que los mismos se continuarán de manera presencial hasta su conclusión, incluidos aquellos cuyas convocatorias hayan sido publicadas en CompraNet.

Por lo antes expuesto se indica lo siguiente:

1. Todos los procedimientos en materia de obra pública y adquisiciones, celebrados por la Gerencia de Recursos Materiales, Direcciones Locales y Organismos de Cuenca adscritos a la Comisión Nacional del Agua, que se encontraban en curso al 15 de julio del presente año, se continuarán de manera presencial, incluyendo las convocatorias publicadas a través de Compranet.
2. Las fechas, horas y lugares de las reprogramaciones, así como convocatorias, serán difundidas a través del portal de la Comisión Nacional del Agua, en la dirección electrónica: <https://app.conagua.gob.mx/consultalicitacion.aspx>, o bien se encontrarán disponibles en los estrados de la Gerencia de Recursos Materiales, en Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04340, Ciudad de México; para el caso de las Direcciones Locales y Organismos de Cuenca se estarán disponibles en los respectivos estrados dentro del domicilio de cada una de éstas, a partir del día de la publicación del presente comunicado en el Diario Oficial de la Federación.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
LICENCIADA ALEJANDRA ICELA MARTINEZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 523995)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS (DGCC)

NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA 008 DGCC

Referente a la Convocatoria **008** de la **DGCC** publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 12 de julio de 2022, y de conformidad con los “**Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet**” publicados en el DOF el día **20 de julio de 2022** en los numerales 4, 5 y 6 se reitera a los interesados en participar que todos los procedimientos mixtos se cambian a carácter **presencial** y se llevarán a cabo en las oficinas de la convocante ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1089, piso 13 Ala Poniente, Colonia Nochebuena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720 CDMX

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000959-E64-2022

Descripción de la licitación	Elaborar los estudios y proyecto de las acciones de mejora para atender el tramo de conflicto ubicado en el estado de Baja California Sur, entre el km 15+000 y el km 30+000 de la carretera: Cabo San Lucas - La Paz
Junta de Aclaraciones	Se llevó a cabo el día 19 de julio quedando el acta para su consulta en las oficinas de la convocante
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones.	Se efectuará de manera presencial el día 28 de julio de 2022, a las 09:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000959-E65-2022

Descripción de la licitación	Elaborar los estudios y proyecto de las acciones de mejora para atender el tramo de conflicto ubicado en el estado de Baja California Sur, entre el km 30+000 y el km 45+000 de la carretera: Cabo San Lucas - La Paz
Junta de Aclaraciones	Se llevó a cabo el día 19 de julio quedando el acta para su consulta en las oficinas de la convocante
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones.	Se efectuará de manera presencial el día 28 de julio de 2022, a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. GUILLERMO HERNANDEZ MERCADO
RUBRICA.

(R.- 523981)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS (DGCC)

NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA 009 DGCC

Referente a la Convocatoria **009** de la **DGCC** publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 19 de julio de 2022, y de conformidad con los “**Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet**” publicados en el DOF el día **20 de julio de 2022** de los numerales 4, 5 y 6 se reitera a los interesados en participar que todos los procedimientos mixtos se cambian a carácter **presencial** y se llevarán a cabo en las oficinas de la convocante ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1089, piso 13 Ala Poniente, Colonia Nochebuena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720 CDMX

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000959-E66-2022

Descripción de la licitación	Revisión de estudios y proyectos 2022, de 9 puentes en los estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora y Durango.
Junta de aclaraciones	28 de julio de 2022, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones.	Se efectuará de manera presencial el día 04 de agosto de 2022, a las 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000959-E67-2022

Descripción de la licitación	Revisión de estudios y proyectos 2022, de 9 puentes en los estados de Jalisco, Michoacán y Nayarit.
Junta de aclaraciones	28 de julio de 2022, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones.	Se efectuará de manera presencial el día 04 de agosto de 2022, a las 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000959-E68-2022

Descripción de la licitación	Revisión de estudios y proyectos 2022 de 8 puentes en los estados de Querétaro, México y Veracruz.
Junta de aclaraciones	28 de julio de 2022, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones	Se efectuará de manera presencial el día 04 de agosto de 2022, a las 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000959-E69-2022

Descripción de la licitación	Revisión de estudios y proyectos 2022, de 8 puentes en los estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca y Puebla.
Junta de aclaraciones	28 de julio de 2022, a las 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones.	Se efectuará de manera presencial el día 04 de agosto de 2022, a las 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. GUILLERMO HERNANDEZ MERCADO
RUBRICA.

(R.- 523980)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en Avenida de los Insurgentes Sur 1089, piso 13 ala Poniente, Colonia Nochebuena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, CDMX, a partir del 28 de julio de 2022 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000959-E70-2022

Descripción de la licitación	Organización, registro y baja documental de los expedientes de la Dirección General de Conservación de Carreteras para el ejercicio fiscal 2022
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de julio de 2022
Junta de aclaraciones	08 de agosto de 2022, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto de 2022, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000959-E71-2022

Descripción de la licitación	Organización documental y asesoría administrativa para el cierre del "Convenio de Transferencia de Recursos Económicos para el Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras Federales celebrado entre BANOBRAS y la DGCC"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de julio de 2022
Junta de aclaraciones	08 de agosto de 2022, a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto de 2022, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. GUILLERMO HERNANDEZ MERCADO
RUBRICA.

(R.- 523982)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-009000982-E4-2022

La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a través de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en cumplimiento a los numerales 3, 4, 5 y 10 de los “CRITERIOS POR SUSPENSION TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET” emitidos a través de los oficios números UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022, ambos de fecha 19 de julio de 2022, por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con relación al “COMUNICADO DE SUSPENSION TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET”, de fecha 18 de julio de 2022 emitido por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **se comunica a los licitantes o participantes en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000982-E4-2022 para la contratación del “Servicio de Administración y Operación de Red de Comunicaciones Interna” que dicho procedimiento de contratación continuará de manera presencial hasta su conclusión.**

Así mismo se notifica a los licitantes o participantes que en virtud de que se reanudarán los eventos de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000982-E4-2022 de manera presencial, los mismos se llevarán a cabo en las instalaciones de la convocante, sitas en: Insurgentes Sur No. 1089, en el Auditorio del piso 5 ala Poniente Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez Ciudad de México, C.P 03720, y con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 46 de su Reglamento, se comunica a continuación las fechas en las que se celebrarán los actos del procedimiento:

Junta de aclaraciones	02 de agosto 2022. 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de agosto 2022. 10:00 horas
Fallo	24 de agosto de 2022. 10:00 horas

Cabe señalar que la Junta de aclaraciones convocada para el 18 de julio de 2022 fue prorrogada por la convocante en virtud del “COMUNICADO DE SUSPENSION TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET”, razón por la cual dicho acto se celebrará en la fecha antes señalada.

En cumplimiento al numeral 10 de los “CRITERIOS POR SUSPENSION TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET”, una vez que la Unidad de Política de Contrataciones Públicas comunique la reanudación de la operación del sistema CompraNet, esta convocante cargará la información correspondiente al acta de la junta de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo del presente procedimiento de contratación al sistema CompraNet, los contratos y convenios, así como sus datos relevantes, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2, fracción II, y 56, primer párrafo, segundo, tercero, fracción II, cuarto, inciso d) y f) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los numerales 1, párrafo tercero, 25, 26 y 27, del Acuerdo CompraNet.

Adicional a la publicación del presente comunicado en el Diario Oficial de la Federación, será fijado en rotulón en las instalaciones de esta Unidad Administrativa en su calidad de convocante, ello sin mencionar que en apego al numeral 5, segundo párrafo de los “CRITERIOS POR SUSPENSION TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET” la convocante notificará a los participantes en el proceso de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000982-E4-2022, de conformidad con el Capítulo Sexto De las Notificaciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE JULIO DE 2022.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES

DRA. MARIA CATALINA OVANDO CHICO

RUBRICA.

(R.- 524054)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "BAJA CALIFORNIA SUR"

NOTA ACLARATORIA

Para los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LO-009000990-E11-2022**, incluida en la convocatoria **007**, publicada el día 05 de julio de 2022, página 163, **(R.-522599)**; se les comunica lo siguiente:

De conformidad con los CRITERIOS por suspensión temporal del sistema CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2022, numeral 3, 4 y 5, se informa a todos los licitantes o participantes que el procedimiento de contratación en curso mixto se continuará de manera **presencial** hasta su conclusión.

Presentación y apertura de proposiciones	02 de agosto de 2022, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Capacitación del Centro SCT en Baja California Sur, ubicado en las calles de Héroes del 47 entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, Colonia Esterito, C. P. 23020, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

LA PAZ, B.C.S., A 28 DE JULIO DE 2022.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA SUR

ING. JAVIER RENDON MEZA

RUBRICA.

(R.- 523984)

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, número LO-014000998-E7-2022, cuya Convocatoria contiene las bases de Participación, misma que se encuentra disponible para consulta en: Boulevard Adolfo López Mateos 1968, piso 5, Colonia Los Alpes, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México, teléfono 55-30-00-21-00, ext. 62498, en días hábiles del 26 de julio al 03 de agosto del año en curso, de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la Licitación LO-014000998-E7-2022	Mantenimiento mayor a las Oficinas de Representación Federal del Trabajo (ORFT), Juntas Especiales y Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET), en: Villahermosa, Tab., Tuxtla Gutiérrez y Tapachula, Chis., Campeche y Cd. del Carmen, Camp., Mérida, Yuc., Chetumal y Cancún, Q.ROO.
Fecha de publicación	26/07/2022
Visita a las instalaciones	02/08/2022, 13:00 horas
Junta de Aclaraciones	03/08/2022, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2022, 11:00 horas
Notificación de Fallo	15/08/2022, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE JULIO DE 2022.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. FRANCISCO JAVIER CONTRERAS MARTIN

RUBRICA.

(R.- 523917)

SECRETARIA DE CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://www.gob.mx/cultura#600> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Paseo de la Reforma # 175, piso 8, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Tel.: 55-4155-0200, Ext. 9951; a partir de la fecha de publicación en el DOF y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Presencial Nacional, LA-048410001-N429-2022
Objeto de la Licitación	"Adquisición de vestuario, calzado, prendas y equipo de protección"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en el DOF	28/08/2022
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	04/08/2022, 13:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15/08/2022, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	19/08/2022, 13:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LETICIA B. CADENA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 523979)

SECRETARIA DE CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PRESENCIAL DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://www.gob.mx/cultura>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Paseo de la Reforma # 175-8° piso esquina con Río Tamesis, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono No. 41550200 ext. 9053 y 9255, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Presencial No. LA-048410002-N20-2022
Objeto de la Licitación	Transportación internacional, agente aduanal y manejo especializado de bienes que traen consigo los grupos participantes en la edición 50 del Festival Internacional Cervantino
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en el DOF	28/07/2022
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	04/08/2022, 10:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	12/08/2022, 10:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	16/08/2022, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. LETICIA BRIGIDA CADENA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 523948)

SERVICIO DE PROTECCION FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL DE SERVICIOS

El Servicio de Protección Federal (EL SPF), en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY) y su Reglamento; y de los “Criterios por Suspensión Temporal del Sistema Compranet” publicados el 20 de julio de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, se les notifica a los licitantes que el Acta de cierre del Acto de Junta de Aclaraciones y el Acta Circunstanciada del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. Compranet LA-036B00999-E75-2022, No. Interno SPF 036B00999-008/2022 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Bienes Inmuebles del Servicio de Protección Federal”, celebradas respectivamente los días 15 y 21 de julio de 2022, se encuentran fijadas en un lugar visible y a disposición de los licitantes, en los estrados de este Organismo Administrativo Desconcentrado en el acceso peatonal, sito en Avenida Miguel Angel de Quevedo No. 915, Colonia El Rosedal, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04330, en horario de 09:00 a 14:00 horas, hasta la conclusión total del procedimiento.

Así mismo, se convoca a presentar libremente propuestas solventes, de manera presencial, a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, con actividades comerciales y profesionales relacionadas con el objeto de la convocatoria de licitación, a fin de continuar con los actos inherentes a los servicios a contratar en la Licitación Pública citada, cuya Convocatoria (misma que contiene las bases con los requisitos de participación), Acta de la Junta de Aclaraciones y su Acta Circunstanciada, se encuentran disponibles sin costo en la referida dirección del Servicio de Protección Federal (EL SPF).

Descripción	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Bienes Inmuebles del Servicio de Protección Federal
Volumen a contratar	Cantidades, Características y Especificaciones en las bases y Anexo Técnico de la convocatoria.
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	04/08/2022, 10:30 A.M. horas.
Fallo	12/08/2022, 18:00 P.M. horas.

Folio 010

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INSPECTOR JEFE EFRAIN NAJERA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 523990)

SERVICIO DE PROTECCION FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS

El Servicio de Protección Federal (EL SPF), en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY) y su Reglamento; y de los "Criterios por Suspensión Temporal del Sistema Compranet" publicados el 20 de julio de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, se les notifica a los licitantes que el Acta de Fallo y el Acta Circunstanciada del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. Compranet LA-036B00999-E72-2022, No. Interno SPF 036B00999-007/2022 para la contratación del "Servicio para la Realización de Pruebas Toxicológicas (Prueba Rápida y Confirmatoria), Química Clínica, Hematología, Urianálisis, así como de Recolección de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI)", celebrados respectivamente los días 15 y 21 de julio de 2022, se encuentran fijados en un lugar visible y a disposición de los licitantes, en los estrados de este Organismo Administrativo Desconcentrado en el acceso peatonal, sito en Avenida Miguel Angel de Quevedo No. 915, Colonia El Rosedal, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04330, mismo que se puede consultar por un término de cinco días hábiles contados a partir de la correspondiente publicación en el Diario Oficial de la Federación, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

FOLIO 011

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
COORDINADOR DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INSPECTOR JEFE EFRAIN NAJERA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 523985)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
CAMBIOS EN RESUMEN DE CONVOCATORIA 05
LICITACIONES PUBLICAS DE CARACTER NACIONAL PRESENCIALES

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-016B00004-E13-2022, LO-016B00004-E14-2022, LO-016B00004-E15-2022 LO-016B00004-E16-2022, LO-016B00004-E17-2022 LO-016B00004-E18-2022 y LO-016B00004-E19-2022**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el edificio anexo planta baja en Avenida Río Churubusco número 650, Colonia Carlos A. Zapata Vela, Código Postal 08040, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, teléfono 58-04-43-00, extensión 3891, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación y Compranet el **día del 05 de julio de 2022 de los cuales ya se llevaron a cabo los actos de visita a los trabajos y junta de aclaraciones y dichas actas están a disposición de los interesados en la dirección anteriormente mencionada, para cualquier duda o aclaración.**

En atención al Oficio No. UNCP/700/TU/AD/332/2022, OM/UPCP/079/2022, con fecha 19 de julio de 2022 que remite la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y el Encargado del Despacho de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, a través del cual informan los criterios por suspensión temporal del Sistema Compranet, donde señalan que a partir de las 16:00 horas del viernes 15 de julio de 2022, se suscitaron fallas técnicas en la infraestructura que hospeda dicha plataforma, limitando con ello su operación. **Se convoca a participar a los actos de presentación y apertura de propuestas de manera presencial sita en Avenida Río Churubusco número 650, edificio anexo planta baja, Colonia Carlos A. Zapata Vela, Código Postal 08040, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México de las licitaciones anteriormente comentadas quedando de la siguiente manera.**

Descripción de la licitación	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras Civiles en la Presa Valle de Bravo del Sistema Cutzamala, Estado de México
Fecha de publicación	28 de julio de 2022
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2022, 10:00 horas.
Plazo de ejecución	132 días naturales
Inicio de los trabajos	22/08/2022

Descripción de la licitación	Estudios de Factibilidad y Evaluación Socioeconómica del Programa de Acciones de Obra para el Sistema PAI Norte
Fecha de publicación	28 de julio de 2022
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2022, 12:00 horas.
Plazo de ejecución	132 días naturales
Inicio de los trabajos	22/08/2022

Descripción de la licitación	Estudios de Factibilidad y Evaluación Socioeconómica del Programa de Acciones de Obra para el Sistema PAI Sur
Fecha de publicación	28 de julio de 2022
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2022, 14:00 horas.
Plazo de ejecución	132 días naturales
Inicio de los trabajos	22/08/2022

Descripción de la licitación	Trabajos de Mantenimiento del Río San Joaquín
Fecha de publicación	28 de julio de 2022
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2022, 16:30 horas.
Plazo de ejecución	120 días naturales
Inicio de los trabajos	22/08/2022
Descripción de la licitación	Desazolve de Tramos Críticos del Río Papalotla, Estado de México
Fecha de publicación	28 de julio de 2022
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2022, 10:00 horas.
Plazo de ejecución	90 días naturales
Inicio de los trabajos	22/08/2022

Descripción de la licitación	Entubamiento y Reconstrucción de Canales y Compuertas de Tonanitla
Fecha de publicación	28 de julio de 2022
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2022, 12:00 horas.
Plazo de ejecución	120 días naturales
Inicio de los trabajos	22/08/2022

Descripción de la licitación	Desazolve Parcial en Tramos Críticos del Río San Javier, Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México
Fecha de publicación	28 de julio de 2022
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2022, 14:00 horas.
Plazo de ejecución	90 días naturales
Inicio de los trabajos	22/08/2022

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. SERGIO RAMIREZ ROSALES
RUBRICA.

(R.- 523956)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

DIRECCION REGIONAL NORTE Y SIERRA MADRE OCCIDENTAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar el licitaciones públicas que la Convocatoria a la Licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponible para su consulta en: <https://www.gob.mx/conanp> o bien en el domicilio de la convocante en: Calle Guadalupe Victoria No. 1001, Colonia Centro, C.P. 310000, Chihuahua, Chih., el 22 de Julio del año en curso de 8:00 a 17:00 horas.

De acuerdo con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del miércoles 20 de Julio de 2022 edición vespertina que a la letra dice el **punto 3.-** De conformidad con los artículos 27, párrafo primero, de la LAASSP, y 28, párrafo primero, de la LOPSRM, y numeral 4 del ACUERDO CompraNet, se autoriza a las Dependencias y Entidades, para que los procedimientos de contratación en curso que se hubieren convocado por los medios electrónicos o mixtos, se realicen por los medios presenciales y continuar el procedimiento de la misma forma hasta su conclusión.

No. de Licitación	LA-016F00003-E10-2022
Objeto de la Licitación	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo para los Parques de las ANP's y UAR de la Dirección Regional Norte y Sierra Madre Occidental, segunda vuelta
Carácter y medio para su realización	Nacional - Presencial
Lugar para la celebración de los actos	Calle Guadalupe Victoria No. 1001, Colonia Centro, C.P. 310000, Chihuahua, Chihuahua.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	03 de agosto a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	05 de agosto a las 15:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., AL 25 DE JULIO 2022.

DIRECTORA REGIONAL NORTE Y SIERRA MADRE OCCIDENTAL

BIOL. MARIA ELENA RODARTE GARCIA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 523972)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS
 DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL
REANUDACION DE EVENTOS DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con los **CRITERIOS POR SUSPENSION TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET** publicados el 20 de julio de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 3 y 5, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica **“ADQUISICION DE UNIFORMES INSTITUCIONALES 2022” PARA EL PERSONAL DE LA COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS** publicada en CompraNet el 27 de junio de 2022 y en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2022 en la cual se indican las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico Al respecto y para efecto de reanudar los actos de la Licitación citada al rubro se encuentra disponible para su consulta en: <https://www.gob.mx/conanp> el calendario de eventos presenciales o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Ejército Nacional, número 223, Colonia Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, a partir del día 22 de julio del año en curso de las 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-016F00001-E29-2022
Carácter y medio para su realización	Nacional. Presencial.
Objeto de la Licitación	“Adquisición de Uniformes Institucionales 2022” Para El Personal De La Comisión Nacional De Areas Naturales Protegidas
Fecha de publicación de la Convocatoria en CompraNet	28 de junio de 2022
Fecha, hora y lugar para realizar el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	29 de julio de 2022 a las 16:30 horas, Ejército Nacional No. 223, Piso 11 ala B Col. Anáhuac, I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
Fecha, hora y lugar para hacer entrega de las muestras	1° de agosto de 2022 de las 11:00 a las 14:00 horas, Ejército Nacional No. 223, Piso 11 ala B Col. Anáhuac, I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. En atención a la Gabriela Yesenia María de Jesús Hernández García, Jefa de Departamento adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional
Fecha, hora y lugar para emitir el Fallo	5 de agosto de 2022 a las 11:00 horas, Ejército Nacional No. 223, Piso 11 ala B Col. Anáhuac, I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE JULIO DE 2022.
 DIRECTORA DE AREA ADSCRITA A LA DIRECCION
 EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL
LIC. MARIA CELIA TREJO SALAS
 RUBRICA.

(R.- 523913)

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS)

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

AVISO CAMBIO DE MODALIDAD ELECTRONICA A PRESENCIAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad a lo establecido en el oficio No. UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022 de fecha 19 de julio de 2022, en el cual se dan a conocer los Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet se informa que los actos de la licitación abajo señalada se llevarán a cabo de manera presencial, en Av. Marina Nacional No. 60, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P 11410, Ciudad de México, por lo que se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-012S00001-E84-2022**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en el domicilio antes señalado o bien podrán solicitarla a través de los correos electrónicos gesuarez@cofepris.gob.mx y/o kgonzalezs@cofepris.gob.mx, teléfono: 5080 5200 ext. 11831, los días lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a equipos de distribución y suministro eléctrico, generadores de vapor y compresores de aire de presión positiva y negativa, hidroneumáticos y de bombeo, así como aires acondicionados y sistemas de protección contra incendios en general, instalados en el inmueble de la CCAYAC; así como los equipos minisplits, las unidades de alimentación ininterrumpida (uninterruptible power supply-ups), red de detección de humo; y, red del sistema sísmico instalados en el inmueble de OKLAHOMA"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha límite solicitud de aclaraciones	2/08/2022, 10:00 horas, entregar de manera presencial en la DERMSG
Junta de aclaraciones	03/08/2022, 10:00 horas, Sala 1 Piso 4
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2022, 10:00 horas, Aula 1 Piso 7
Fallo	17/08/2022, 17:00 horas, Sala 1 Piso 4

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.

TITULAR DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTRA. ANGELA HERNANDEZ BUSTAMANTE

RUBRICA.

(R.- 523946)

COMISION NACIONAL FORESTAL

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE NOTIFICACION DE NUEVAS FECHAS DE LOS DISTINTOS EVENTOS DE CONTRATACION Y SU REANUDACION DE MANERA PRESENCIAL

La Comisión Nacional Forestal de Conformidad con CRITERIOS POR SUSPENSION TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2022 y de conformidad con el artículo 42 párrafo primero de la LAAASSP y numeral 4 del Acuerdo de CompraNet, donde se autoriza a las Dependencias y Entidades para que los procedimientos de contratación en curso se realice por medios presenciales, se notifican las nuevas fechas y eventos del procedimiento de contratación de esta Entidad, el cual la convocatoria puede ser consultada en la siguiente liga <http://www.cnf.gob.mx:8080/proveedores/index.php/convocatorias/index/1> y se menciona a continuación:

ADJUDICACION DIRECTA MEDIANTE ARTICULO 42 PARRAFO PRIMERO BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-016RHQ001-E196-2022 y AA-016RHQ001-E197-2022

Descripción de la Adjudicación	ADQUISICION VESTUARIO, UNIFORMES Y EQUIPO DE PROTECCION PARA PERSONAL DE BASE PERTENECIENTES AL CENTRO DE EDUCACION Y CAPACITACION FORESTAL NO. 1 DR. MANUEL MARTINEZ SOLORIZANO Y ADQUISICION VESTUARIO, UNIFORMES Y EQUIPO DE PROTECCION PARA PERSONAL DE BASE PERTENECIENTES AL CENTRO DE EDUCACION Y CAPACITACION FORESTAL NO. 2 GRAL. LAZARO CARDENAS DEL RIO.
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2022, 14:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 28 DE JULIO DE 2022.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
C. ROBERTO BARBOSA ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 524050)**COMISION NACIONAL FORESTAL**

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE NOTIFICACION DE NUEVAS FECHAS DE LOS DISTINTOS EVENTOS DE CONTRATACION Y SU REANUDACION DE MANERA PRESENCIAL

La Comisión Nacional Forestal de Conformidad con los CRITERIOS POR SUSPENSION TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2022 y de conformidad con el artículo 27 párrafo primero de la LAAASSP y 28 párrafo primero de la LOPSRM y numeral 4 del Acuerdo de CompraNet, donde se autoriza a las Dependencias y Entidades para que los procedimientos de contratación en curso se realice por medios presenciales, se notifican las nuevas fechas y eventos del procedimiento de contratación de esta Entidad, el cual la convocatoria puede ser consultada en la siguiente liga <http://www.cnf.gob.mx:8080/proveedores/index.php/convocatorias/index/1> y se menciona a continuación:

PROYECTO DE CONVOCATORIA NUMERO PC-016RHQ001-E198-2022

Descripción del proyecto de convocatoria	ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA LOS VEHICULOS OFICIALES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE MANEJO DEL FUEGO EN ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPUBLICA MEXICANA
Fecha límite para recibir comentarios al proyecto de convocatoria	08/08/2022, 16:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 28 DE JULIO DE 2022.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
C. ROBERTO BARBOSA ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 524049)

COMISION NACIONAL FORESTAL

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE NOTIFICACION DE NUEVAS FECHAS DE LOS DISTINTOS EVENTOS DE CONTRATACION Y SU REANUDACION DE MANERA PRESENCIAL

La Comisión Nacional Forestal de Conformidad con CRITERIOS POR SUSPENSION TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2022 y de conformidad con el artículo 27 párrafo primero de la LAAASSP y 28 párrafo primero de la LOPSRM y numeral 4 del Acuerdo de CompraNet, donde se autoriza a las Dependencias y Entidades para que los procedimientos de contratación en curso se realice por medios presenciales, se notifican las nuevas fechas y eventos del procedimiento de contratación de esta Entidad, el cual la convocatoria puede ser consultada en la siguiente liga <http://www.cnf.gob.mx:8080/proveedores/index.php/convocatorias/index/1> y se menciona a continuación:

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-016RHQ001-E202-2022

Descripción de la licitación	“EVALUACION DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS 2022 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S219- APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE”
Junta de aclaraciones	04/08/2022, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2022, 10:00 horas
Fallo	19/08/2022, 17:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 26 DE JULIO DE 2022.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
C. ROBERTO BARBOSA ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 523900)**INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA Y CAMBIO CLIMATICO**

SERVICIO

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL.**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número INECC/LPN/002/2022 con fundamento en los artículos 30, 32 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, convocatoria que contiene las bases de participación, la cual está disponible para su consulta en Internet: <https://www.gob.mx/inecc> o bien en: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209 3er. Piso Col. Jardines en la Montaña C.P. 14210 teléfono: 54 24 64 00 ext. 13157, los días del 28 de julio al 06 de agosto del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

Objeto de la licitación	APOYO DE LA COORDINACION DEL PROYECTO “REDUCIENDO LOS RIESGOS AMBIENTALES Y GLOBALES A TRAVES DEL MONITOREO Y DESARROLLO DE SUSTENTO ALTERNATIVO PARA EL SECTOR MINERO DE MERCURIO PRIMARIO EN MEXICO-FASE I”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	NO APLICA
Junta de aclaraciones	05/08/2022 11:00 horas
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2022 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. FRANCISCO GODINEZ SEGOVIA
RUBRICA.

(R.- 523976)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 08 A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <https://profeco.gob.mx/adquisiciones>, o bien, en: Av. José Vasconcelos 208, piso 18, Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono. 5625-6810 de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas, dicho procedimiento se llevará de manera **presencial** y cuya información relevante es:

Objeto de la Licitación	Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico a Infraestructura Tecnológica de Almacenamiento y Procesamiento	
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en la página de PROFECO	28 de julio de 2022	
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	04 de agosto de 2022 a las 11:00 hrs.	Auditorio Salvador Pliego Montes, sito en Av. José Vasconcelos 208, Planta Baja, Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto de 2022 a las 11:00 hrs.	
Fecha y Hora para emitir el fallo	18 de agosto de 2022 a las 14:00 hrs.	

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA
DR. OSCAR JUAREZ DAVIS
RUBRICA.

(R.- 524028)

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA
UNIDAD DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-008JBP999-P1-2022, cuya convocatoria contiene las bases de participación, mismas que se encuentran disponible para consulta en la página de Internet del Segalmex: <https://www.gob.mx/segalmex#documentos>, o bien en las instalaciones convencionales en Ciudad de México, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur número 3483, Planta Baja, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14020 en la Ciudad de México, en días hábiles del 28 de julio al 15 de agosto del año en curso de las 09:00 a 18:00 horas, o podrán solicitarla a través de correo electrónico a la siguiente dirección: aizquierdo@diconsa.gob.mx y cjuarezm@diconsa.gob.mx

Descripción de la Licitación. LA-008JBP999-P1-2022	Adquisición de Costales de Polipropileno para el Programa Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos
Junta de Aclaraciones	05/08/2022 10:00 horas
Visita a las Instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2022 11:00 horas
Acto de fallo	19/08/2022 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. ALEJANDRO IZQUIERDO DEVORA
RUBRICA.

(R.- 523965)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

REANUDACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con los "CRITERIOS por suspensión temporal del sistema CompraNet", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2022, en términos de los Oficios No. UNCP/700/TU/AD/332/2022 y No. OM/UPCP/079/2022, emitidos por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, así como por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas respectivamente, a través de los cuales emiten los Criterios derivados por la "Suspensión Temporal del Sistema CompraNet", se informa a los interesados que participan en la Licitación Pública Nacional de referencia, que los eventos derivados de la licitación serán efectuados de manera presencial, como se indica a continuación:

Número de procedimiento de licitación CompraNet:	LO-009JZL001-E29-2022
Objeto de la licitación	Diagnóstico de las Instalaciones Eléctricas de las Estaciones de Combustibles de ASA Bajo la NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (Utilización) - Zona Centro.
Fallo de forma presencial	03/08/22 14:00 horas
Domicilio de la Convocante	Av. 602 No. 161 Zona Federal Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, en la "Sala de Licitaciones para Obra Pública" de la Gerencia de Licitaciones, ubicada en el Edificio "E-1" del Conjunto de ASA.

Número de procedimiento de licitación CompraNet:	LO-009JZL001-E30-2022
Objeto de la licitación	Diagnóstico de las Instalaciones Eléctricas de las Estaciones de Combustibles de ASA Bajo la NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (Utilización) - Zona Norte.
Fallo de forma presencial	03/08/22 16:00 horas
Domicilio de la Convocante	Av. 602 No. 161 Zona Federal Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, en la "Sala de Licitaciones para Obra Pública" de la Gerencia de Licitaciones, ubicada en el Edificio "E-1" del Conjunto de ASA.

Número de procedimiento de licitación CompraNet:	LO-009JZL001-E31-2022
Objeto de la licitación	Diagnóstico de las Instalaciones Eléctricas de las Estaciones de Combustibles de ASA Bajo la NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (Utilización) - Zona Sur.
Fallo	03/08/22 17:00 horas
Domicilio de la Convocante	Av. 602 No. 161 Zona Federal Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, en la "Sala de Licitaciones para Obra Pública" de la Gerencia de Licitaciones, ubicada en el Edificio "E-1" del Conjunto de ASA.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

MTRA. ROSAURA YAÑEZ LOPEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 524046)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con los "CRITERIOS por suspensión temporal del sistema CompraNet", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2022, en términos de los Oficios No. UNCP/700/TU/AD/332/2022 y No. OM/UPCP/079/2022, emitidos por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, así como por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas respectivamente, a través de los cuales se emiten los Criterios derivados de la Suspensión Temporal del Sistema CompraNet.

Con base en lo anterior, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que contiene las bases de participación mediante las cuales se desarrollará el procedimiento de contratación, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, mismas que se encuentran disponibles en la Gerencia de Licitaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en Avenida 602 No. 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620 Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas: y cuya información relevante es:

Número de procedimiento de licitación:	LO-009JZL001-E36-2022
Objeto de la licitación	Construcción del SEI en el Aeropuerto de Nogales, Son.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en Compra-Net	No será publicado en CompraNet
Visita a las instalaciones	03/08/22 10:00 horas
Junta de aclaraciones en forma presencial	05/08/22 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones. Únicamente se recibirán proposiciones de forma presencial, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria.	12/08/22 11:00 horas
Fallo en forma presencial	18/08/22 16:00 horas
Consideración Importante	La documentación relacionada con el presente procedimiento de contratación, podrá obtenerla directamente en el Domicilio de la Convocante a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, estando a su disposición en la Gerencia de Licitaciones (Edificio "T") en días hábiles en un horario de 09:30 a 17:30 horas. (Traer USB). Asimismo, la documentación podrá obtenerla de forma electrónica, solicitándola a través del correo electrónico siguiente: glicitaciones@asa.gob.mx , donde se le hará llegar la liga para descarga dicha información.

Número de procedimiento de licitación:	LO-009JZL001-E37-2022
Objeto de la licitación	Conservación y Mantenimiento a los Dispositivos Mecanizados de Nivel, en Tanques TV-1 y TV-13 de Almacenamiento para Agua del Sistema Contra Incendio y Tanques TV-2, TV-3, TV-4, TV-5, TV-6, TV-7 y TV-8, para almacenamiento de Combustibles en la Estación de Combustibles México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en Compra-Net	No será publicado en CompraNet

Visita a las instalaciones	03/08/22 10:00 horas
Junta de aclaraciones en forma presencial	05/08/22 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones. Únicamente se recibirán proposiciones de forma presencial, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria	12/08/22 12:00 horas
Fallo en forma presencial	29/08/22 17:00 horas
Consideración Importante	La documentación relacionada con el presente procedimiento de contratación, podrá obtenerla directamente en el Domicilio de la Convocante a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, estando a su disposición en la Gerencia de Licitaciones (Edificio "T") en días hábiles en un horario de 09:30 a 17:30 horas. (Traer USB). Asimismo, la documentación podrá obtenerla de forma electrónica, solicitándola a través del correo electrónico siguiente: glicitaciones@asa.gob.mx , donde se le hará llegar la liga para descargar dicha información.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
 GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
MTRA. ROSAURA YAÑEZ LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 524027)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

CONVOCATORIAS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES DE SERVICIO Y LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

En observancia a los **CRITERIOS por suspensión temporal del sistema CompraNet**, publicado del 20 de julio de 2022, se convoca a los interesados a participar en las **licitaciones públicas de manera presencial**, cuyas convocatorias fueron publicadas en internet a través del sistema CompraNet.

No sin antes mencionar que, se modifica el carácter electrónico de las convocatorias, para volverse exclusivamente presenciales, con fundamento en la fracción I del artículo 26 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El domicilio para llevar a cabo los eventos concursales de todas las licitaciones es: Avenida 602, No. 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, Ciudad de México, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15620, en la sala de Juntas de la Gerencia de Licitaciones ubicada en el Edificio Ñ, a un costado del CIIASA.

A continuación, se relacionan, las fechas y horarios de reprogramación de eventos conforme a lo solicitado en los numerales **4 y 5** de los criterios antes citados:

Número de procedimiento de Licitación CompraNet:	LA-009JZL002-E45-2022
Descripción de la licitación	SERVICIO DE TELEFONIA SATELITAL 2022
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2022
Visita a las instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	Celebrada el día 30 de Junio de 2022
Presentación y apertura de proposiciones	Celebrada el día 11 de Julio de 2022
Fallo	29/07/2022 a las 11:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet:	LA-009JZL002-E31-2022
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE REFACCIONES INDUSTRIALES PARA UNIDADES DE SERVICIO

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/05/2022
Visita a las instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	Celebrada los días 16, 20 y 21 de Junio de 2022
Presentación y apertura de proposiciones	Celebrada el día 01 de Julio de 2022
Fallo	29/07/2022 a las 13:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet:	LA-009JZL002-E35-2022
Descripción de la licitación	ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA A PUNTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD (MAQUINA DE RAYOS X, SISTEMA DE INSPECCION DE EQUIPAJE DOCUMENTADO, ARCOS DETECTORES DE METALES Y DETECTORES PORTATILES DE METALES) PARA DOS AEROPUERTOS DE LA RED ASA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/05/2022
Visita a las instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	Celebrada los días 21 y 22 de Junio de 2022
Presentación y apertura de proposiciones	Celebrada el día 12 de Julio de 2022
Fallo	04/08/2022 a las 11:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet:	LA-009JZL002-E46-2022
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y ASISTENCIA TECNICA A MAQUINAS DE RAYOS X Y DETECTORES DE TRAZAS DE EXPLOSIVOS, MARCAS SMITH DETECTION, ASTROPHYSICS Y VOTI DETECTION, INSTALADOS EN LOS AEROPUERTOS DE LA RED ASA Y CIASA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2022
Visita a las instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	Celebrada el día 06 de Julio de 2022
Presentación y apertura de proposiciones	Celebrada el día 14 de Julio de 2022
Fallo	04/08/2022 a las 13:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet:	LA-009JZL002-E44-2022
Descripción de la licitación	SERVICIO DE HOJALATERIA, PINTURA, ROTULACION Y TAPICERIA DE UNIDADES DE SERVICIO DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DE TOLUCA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2022
Visita a las instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	Celebrada el día 05 de Julio de 2022
Presentación y apertura de proposiciones	Celebrada el día 14 de Julio de 2022
Fallo	04/08/2022 a las 17:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet:	LA-009JZL002-E39-2022
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPO DE RECUPERACION DE AERONAVES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/06/2022
Visita a las instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	Celebrada los días 28, 29 y 30 de Junio de 2022
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2022 a las 12:00 horas
Fallo	16/08/2022 a las 11:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet:	LA-009JZL002-E40-2022
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE PONCHA LLANTAS PARA LOS AEROPUERTOS DE LA RED ASA DE COLIMA, CIUDAD VICTORIA, GUAYMAS, IXTEPEC, NUEVO LAREDO, NOGALES, POZA RICA, TEHUACAN Y TAMUIN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/06/2022
Visita a las instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	Celebrada los días 29 y 30 de Julio de 2022
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2022 a las 14:00 horas
Fallo	15/08/2022 a las 13:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet:	LA-009JZL002-E41-2022
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE 17 MALLAS BARREADORAS DE FOD
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/06/2022
Visita a las instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	Celebrada los días 23 y 24 de Junio de 2022
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2022 a las 17:00 horas
Fallo	16/08/2022 a las 14:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet:	LA-009JZL002-E42-2022
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA IMPRESION DE TARJETA DE IDENTIFICACION AEROPORTUARIA (TIA) PARA LOS AEROPUERTOS DE LA RED ASA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2022
Visita a las instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	Celebrada los días 28 y 29 de Junio de 2022
Presentación y apertura de proposiciones	09/08/2022 a las 11:00 horas
Fallo	16/08/2022 a las 17:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet:	LA-009JZL002-E43-2022
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2022
Visita a las instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	Celebrada los días 13 y 14 de Julio de 2022
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2022 a las 11:00 horas
Fallo	22/08/2022 a las 13:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet:	LA-009JZL002-E51-2022
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIAL PARA PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD Y ELEMENTOS FILTRANTES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/07/2022
Visita a las instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	17/08/2022 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/09/2022 a las 11:00 horas
Fallo	08/09/2022 a las 13:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet:	LA-009JZL002-E52-2022
Descripción de la licitación	SERVICIO DE RENOVACION Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE INSTITUCIONAL DE APLICATIVOS 2022

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/07/2022
Visita a las instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	Celebrada el día 13 de Julio de 2022
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2022 a las 13:00 horas
Fallo	11/08/2022 a las 13:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet:	LA-009JZL002-E53-2022
Descripción de la licitación	SERVICIO DE RENTA, RECARGA E INSTALACION DE CILINDROS DE GASES PARA PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2022
Visita a las instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	Celebrada el día 14 de Julio de 2022
Presentación y apertura de proposiciones	09/08/2022 a las 16:00 horas
Fallo	12/08/2022 a las 17:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet:	LA-009JZL002-E54-2022
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y ASISTENCIA TECNICA A MAQUINAS DE RAYOS X Y DETECTORES DE TRAZAS DE EXPLOSIVOS, MARCA L3 SECURITY AND DETECTION SYSTEMS Y ARCOS DETECTORES DE METALES DE LAS MARCAS CEIA Y GARRET, INSTALADOS EN LOS AEROPUERTOS DE LA RED ASA Y CIASA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/07/2022
Visita a las instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	05/08/2022 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2022 a las 11:00 horas
Fallo	18/08/2022 a las 13:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet:	LA-009JZL002-E47-2022
Descripción de la licitación	SERVICIO DE SOPORTE TECNICO EN MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES DE ASA PARA EJERCICIO 2022
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2022
Visita a las instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	Celebrada los días 06 y 07 de Julio de 2022
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2022 a las 10:00 horas
Fallo	15/08/2022 a las 10:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet:	LA-009JZL002-E50-2022
Descripción de la licitación	SERVICIO DE ANALISIS DE VULNERABILIDAD 2022
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/07/2022
Visita a las instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	Celebrada los días 13 y 14 de Julio de 2022
Presentación y apertura de proposiciones	09/08/2022 a las 13:00 horas
Fallo	17/08/2022 a las 17:00 horas

A continuación, se detallan los lineamientos a seguir para los actos de Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de proposiciones y Fallo.

- Para el **acto de junta de aclaraciones**, los licitantes participantes deben de atender lo siguiente:
 - a) Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar escrito, en papel preferentemente membretado del licitante, bajo protesta de decir verdad, en el que expresen su interés en participar en la licitación y preguntas conforme al formato incluido en el Anexo 3.- Formatos y anexos de la convocatoria.
 - b) El escrito de interés en participar, así como las solicitudes de aclaración, deberán entregarse personalmente en la Gerencia de Licitaciones, hasta el inicio de la Junta de Aclaraciones y serán acompañadas a las solicitudes de aclaraciones correspondientes una versión electrónica de la misma que permita a la Convocante su clasificación e integración por temas para facilitar las respuestas en la Junta de Aclaraciones de que se trate.
 - c) Cuando el licitante presente sólo el escrito para participar en la junta de aclaraciones sólo **tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.**
 - d) La convocante procederá de **manera presencial, dar respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas.** Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.
- **Acto de Presentación y apertura de proposiciones:**

La integración de las propuestas **Legal, administrativa, técnica y económica**, se hará cumpliendo todos y cada uno de los siguientes apartados y se entregará de forma presencial en el lugar, fecha y hora señaladas. la fecha y hora señaladas:

 - a) Se recomienda a los licitantes presentarse media hora antes del evento, para su registro, sin que se acepte alguna propuesta una vez iniciado el evento.
 - b) Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes presentarán escrito preferentemente en papel membretado del licitante, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
 - c) A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.
 - d) Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se podrá efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones de la convocatoria y/o a las proposiciones de los licitantes participantes.
 - e) Únicamente se aceptará una proposición por licitante para el presente procedimiento, es decir, no se recibirán opciones.
 - f) Asimismo, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.
 - g) Las proposiciones deberán presentarse, en forma documental original y por escrito en un solo sobre cerrado y claramente identificable con datos del licitante, que contendrá las propuestas (**Legal, técnica y económica**); la **administrativa**, podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre; no obstante, que dicha información forma parte de la misma proposición, **DEBIDAMENTE FOLIADA Y FIRMADA AUTOGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO.**
 - h) Toda la información y documentación solicitada deberá presentarse sin tachaduras ni enmendaduras.
 - i) Cada uno de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integran. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición.

Acto de fallo:

- a) Se dará a conocer el fallo de la misma en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
MTRA. ROSAURA YAÑEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 524038)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con los "CRITERIOS por suspensión temporal del sistema CompraNet", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2022, en términos de los Oficios No. UNCP/700/TU/AD/332/2022 y No. OM/UPCP/079/2022, emitidos por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, así como por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas respectivamente, a través de los cuales se emiten los Criterios derivados de la Suspensión Temporal del Sistema CompraNet.

Con base en lo anterior, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que contiene las bases de participación mediante las cuales se desarrollará el procedimiento de contratación, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, mismas que se encuentran disponibles en la Gerencia de Licitaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en Avenida 602 No. 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620 Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas: y cuya información relevante es:

Número de procedimiento de licitación:	LO-009JZL001-E38-2022
Objeto de la licitación	Asesoría, Diseño y Elaboración de Planos de la Estructura del Pavimento para la Implementación de Plataforma para Lanzadera de Autotanques de Servicio a Estación de Combustibles México y Obras Complementarias.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en Compra-Net	No será publicado en CompraNet
Visita a las instalaciones	03/08/22 10:00 horas
Junta de aclaraciones en forma presencial	08/08/22 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones. Únicamente se recibirán proposiciones de forma presencial, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria.	15/08/22 12:00 horas
Fallo en forma presencial	22/08/22 17:00 horas
Consideración Importante	La documentación relacionada con el presente procedimiento de contratación, podrá obtenerla directamente en el Domicilio de la Convocante a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, estando a su disposición en la Gerencia de Licitaciones (Edificio "T") en días hábiles en un horario de 09:30 a 17:30 horas. (Traer USB). Asimismo, la documentación podrá obtenerla de forma electrónica, solicitándola a través del correo electrónico siguiente: glicitaciones@asa.gob.mx , donde se le hará llegar la liga para descarga dicha información.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
MTRA. ROSAURA YAÑEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 524022)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con los "CRITERIOS por suspensión temporal del sistema CompraNet", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2022, en términos de los Oficios No. UNCP/700/TU/AD/332/2022 y No. OM/UPCP/079/2022, emitidos por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, así como por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas respectivamente, a través de los cuales se emiten los Criterios derivados de la Suspensión Temporal del Sistema CompraNet.

Con base en lo anterior, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que contiene las bases de participación mediante las cuales se desarrollará el procedimiento de contratación, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, mismas que se encuentran disponibles en la Gerencia de Licitaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en Avenida 602 No. 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620 Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas: y cuya información relevante es:

Número de procedimiento de licitación:	LO-009JZL001-E39-2022
Objeto de la licitación	Reparación y Mantenimiento a Tanques TV-1, TV-2 y Líneas de Proceso de Estación de Combustibles de Acapulco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en Compra-Net	No será publicado en CompraNet
Visita a las instalaciones	05/08/22 10:00 horas
Junta de aclaraciones en forma presencial	09/08/22 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones. Únicamente se recibirán proposiciones de forma presencial, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria	16/08/22 12:00 horas
Fallo en forma presencial	31/08/22 17:00 horas
Consideración Importante	La documentación relacionada con el presente procedimiento de contratación, podrá obtenerla directamente en el Domicilio de la Convocante a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, estando a su disposición en la Gerencia de Licitaciones (Edificio "T") en días hábiles en un horario de 09:30 a 17:30 horas. (Traer USB). Asimismo, la documentación podrá obtenerla de forma electrónica, solicitándola a través del correo electrónico siguiente: licitaciones@asa.gob.mx , donde se le hará llegar la liga para descarga dicha información.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
MTRA. ROSAURA YAÑEZ LOPEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 524036)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
COMUNICADO PARA CONTINUAR DE MANERA PRESENCIAL CON LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACION PUBLICA

De conformidad con los "Criterios por suspensión temporal de CompraNet", de fecha 19 de julio del año 2022, emitidos por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, mediante oficios No. UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022, en donde se informa que derivado del monitoreo de la plataforma que soporta CompraNet, se detectaron fallas técnicas en la infraestructura que lo hospeda, por lo que la operación del mencionado sistema quedará fuera de servicio desde las 16:00 horas del 15 de julio de 2022, hasta que la Unidad de Política de Contrataciones Públicas comunique la reanudación de la operación.

Atento a lo establecido en los criterios 3, 4 y 5 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 4 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, se comunica a todos licitantes e interesados en participar en los procedimientos de Licitación Pública, convocados por este Organismo a través de CompraNet, que los procedimientos que a continuación se señalan, se llevarán a cabo de manera presencial, en el domicilio de la convocante en: Sierra de la Rumorosa No. 321 4to piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, Mazatlán, Sinaloa, en sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Mazatlán, con el objeto de continuar con los mismos hasta su conclusión.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U997-E7-2022

No. de licitación:	LO-009J0U997-E7-2022
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	"Suministro y colocación de defensa metálica de tres crestas, terminales de amortiguamiento de impacto en tramos aislados de la red de autopistas de la Unidad Regional Mazatlán del Fondo Nacional de Infraestructura."
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
Fecha de publicación en DOF:	28 de julio de 2022
Fecha de emisión de información de convocatoria presencial a licitantes en Unidad Regional Mazatlán:	01 de agosto de 2022, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Mazatlán, sita en calle Sierra de la Rumorosa No. 321 4to piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, Mazatlán, Sinaloa.
Visita al sitio de los trabajos:	02 de agosto de 2022, a las 10:00 a.m. Durango-Mazatlán: Campamento de Conservación Llano Grande, Ubicado en el Km 74+300 Lado B, Carretera Durango - Mazatlán. Circuito Los Cabos: Campamento de conservación San José del Cabo, Ubicado en el Km 118+210, San José del Cabo - Aeropuerto San José.
Junta de aclaraciones:	04 de agosto de 2022, a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Mazatlán, sita en calle Sierra de la Rumorosa No. 321 4to piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, Mazatlán, Sinaloa.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de agosto de 2022, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Mazatlán, sita en calle Sierra de la Rumorosa No. 321 4to piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, Mazatlán, Sinaloa.

MAZATLAN, SINALOA, A 28 DE JULIO DE 2022.
 SUBGERENTE TECNICO
ARQ. CESAR AUGUSTO MORENO MARRUFO
 RUBRICA.

(R.- 523908)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con base en lo establecido en el oficio con números UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022 de fecha 19 de julio de 2022, emitido por el Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y el Encargado de Despacho de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y Director General en la Oficialía Mayor, ambos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el cual se emiten los criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet, se establece la recalendarización de las fechas a los procedimientos que fueron afectados por la Suspensión Temporal en la Plataforma del Sistema CompraNet y que se llevarán a cabo de manera presencial:

No. de licitación	LA-009J0U996-E10-2022
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Menor Puente Nacional Cadereyta, Plaza de Cobro 40 de la Red CAPUFE adscrita a la Unidad Regional Saltillo.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de agosto de 2022, a las 10:00 horas, en las Oficinas de la Unidad Regional Saltillo, sita en Libramiento Oriente de Saltillo km. 12+370 cuerpo B, Autopista La Carbonera-Ojo Caliente, sentido Monterrey – Matehuala, en Ramos Arizpe, Coahuila, C.P. 25350

Las actas respectivas a la junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallos se encontrarán en el Acceso principal de las Oficinas de la Unidad Regional Saltillo, ubicadas en Libramiento Oriente de Saltillo km. 12+370 cuerpo B, Autopista La Carbonera-Ojo Caliente, sentido Monterrey – Matehuala, en Ramos Arizpe, Coahuila, C.P. 25350, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

Las manifestaciones de interés en participar en los procedimientos de licitación deberán de hacerse llegar vía correo electrónico a vmacias@capufe.gob.mx y/o wmontes@capufe.gob.mx; en el cual deberá de manifestar el correo electrónico para recibir notificaciones de conformidad con lo señalado en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de los interesados en participar en el procedimiento número **LA-009J0U996-E10-2022** deberán de solicitar la convocatoria y sus anexos en las Oficinas de Superintendencia de Recursos Materiales de la Unidad Regional Saltillo y proporcionar dispositivo USB o mediante correo electrónico a las direcciones electrónicas anteriormente señaladas para ponerlos a su disposición.

RAMOS ARIZPE, COAHUILA, A 28 DE JULIO DE 2022.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA URS

LIC. MARCO ANTONIO GONZALEZ BARBA

RUBRICA.

(R.- 523937)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD REGIONAL COATZACOALCOS
SUBGERENCIA TECNICA EN COATZACOALCOS
PROCEDIMIENTOS DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y con base en lo establecido en el oficio con números UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022 de fecha 19 de julio de 2022, emitido por el Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y el Encargado de Despacho de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y Director General en la Oficialía Mayor, ambos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el cual se emiten los criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet, se establece la recalendarización de las fechas a los procedimientos que fueron afectados por la Suspensión Temporal en la Plataforma del Sistema CompraNet y que se llevarán a cabo de manera presencial.

FALLO

No. de licitación:	LO-009J0U004-E16-2022
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Suministro y colocación de señalamiento vertical del Km 0+000 al Km 118+000 incluye entronques de la autopista La Tinaja – Isla.
Fecha y Hora para emitir el fallo	29 de julio de 2022, a las 10:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Unidad Regional Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
No. de licitación:	LO-009J0U004-E17-2022
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: suministro y colocación de señalamiento vertical del Km 0+000 al Km 118+000 incluye entronques de la autopista La Tinaja – Isla.
Fecha y Hora para emitir el fallo	29 de julio de 2022, a las 11:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Unidad Regional Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

La publicación de las actas y dictamen de los Fallos serán publicados en el pizarrón que se encuentra en el acceso principal de la Unidad Regional Coatzacoalcos de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) ubicadas en Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, C.P. 96536, Coatzacoalcos, Ver., teléfono: 01 921 2115800, extensiones 5302 y 5322, con un horario de 09:00 a 17:00 horas y se les hará llegar a los licitantes mediante el correo electrónico indicado en su propuesta para recibir notificaciones de conformidad con lo señalado en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

COATZACOALCOS, VER., A 28 DE JULIO DE 2022.
GERENTE DE LA UNIDAD REGIONAL COATZACOALCOS
LIC. OMAR CONTRERAS ESPINOSA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 523968)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE LICITACIONES Y ADJUDICACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 029 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: (777) 329 21 00, extensiones 3118, 2160 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E256-2022
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Realización del diagnóstico y términos de referencia y especificaciones para la rehabilitación del sistema de instrumentación, control y alumbrado de los túneles de la autopista Durango – Mazatlán.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación:	28 de julio de 2022
Visita al sitio de los trabajos:	01 de agosto de 2022, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	04 de agosto de 2022, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de agosto de 2022, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E257-2022
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Mantenimiento de inmuebles de las plazas de cobro de la Red Fonadin; No. 160 Bermejillo, No. 161 Ceballos, No. 163 la Cuchilla, de la Unidad Regional Saltillo.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación:	28 de julio de 2022
Visita al sitio de los trabajos:	01 de agosto de 2022, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	04 de agosto de 2022, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de agosto de 2022, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 28 DE JULIO DE 2022.
SUBDIRECTORA DE LICITACIONES Y ADJUDICACION DE CONTRATOS
ING. ADORATRIZ LOPEZ PEREZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 524056)

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con los criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet, en sus numerales 2, 3 primer párrafo, 4 y 5, se informa a los licitantes participantes en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J9E001-E49-2022, que se reanuda el procedimiento de contratación de manera presencial, por lo cual se presenta la reprogramación del calendario de eventos y actos de la licitación pendientes.

Descripción de la Licitación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Montacargas Tipo Elevador, Subestaciones Eléctricas, Planta de Emergencia, Basculas, Equipo Hidroneumático y Bombas de Agua y Transportadoras Eléctricas Automatizadas Tipo Banda y Mantenimiento Correctivo a Carretillas Transportadoras de 1000 Kilogramos y a Cortinas y Puertas Metálicas y de Aluminio
Carácter de Procedimiento	Presencial
Junta de Aclaraciones	04/08/2022, 10:00 a.m. horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	11/08/2022, 10:00 a.m. horas
Fallo	18/08/2022, 17:00 p.m. horas

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. FRANCISCO JAVIER TORRES DELGADO
 RUBRICA.

(R.- 523974)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
CONVOCATORIA 006

De acuerdo al comunicado de suspensión temporal del sistema Compranet, así como al dictamen técnico emitido por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor, y en apego a los criterios por suspensión temporal del sistema Compranet expedidos por esa unidad, inciso d) numeral 4, se llevarán a cabo los actos pendientes de realización del procedimiento No. LA-011L4J999-E300-2022 de manera presencial.

Descripción de la licitación		Lugar
	Contratación del servicio para realizar pagos y trámites varios de solicitudes de patentes 2022	
Presentación y Apertura de Proposiciones	03/08/2022	Sala de Juntas de la Secretaría de Planeación del CINESTAV ubicada en el Edificio Administrativo 3er piso, en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, Código Postal 07360, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México
Fallo	05/08/2022	

MEXICO, CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ARQ. BRUNO RENE PALAFOX CARVALLO
 RUBRICA.

(R.- 523989)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

NOTIFICACION A LOS PARTICIPANTES

De conformidad a los Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de julio de 2022, al respecto, se les informa a los participantes del segundo procedimiento de contratación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-01115X001-E64-2022, para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Pozos Profundos en los Planteles Tuxtepec y Puerto Escondido en el Estado de Oaxaca, que el fallo del procedimiento se llevará a cabo de forma presencial el día 29 de julio de 2022, en la Sala de juntas de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, ubicada en Av. 16 de Septiembre Número 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México a las 12:00 horas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 Bis, fracción I de la LAASSP.

ATENTAMENTE

METEPEC, MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.

"EDUCACION TECNICA PARA LA EQUIDAD Y EL BIENESTAR"

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

RICARDO MORALES SUAREZ

RUBRICA.

(R.- 523910)**AVISO AL PÚBLICO**

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2021 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2022.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011-2022

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracciones I y II, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 y 43 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en: Licitación Pública e Invitaciones a Cuando Menos Tres Personas, que las bases de la convocatoria mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, se encuentran disponibles para su obtención y consulta en: <https://www.gob.mx/salud/hraepy/documentos/procedimientos-de-adquisición-2022?idiom=es> o en los correos electrónicos: georgina.victoria@salud.gob.mx y/o fernando.rufino@salud.gob.mx, o bien en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales, sita en Calle 7 No. 433 x 20 y 22 Fraccionamiento Altabrisa, C.P. 97130, Mérida Yucatán, teléfono: 01 (999) 942-76-00 Ext. 56116 los días lunes a viernes en el horario de 8:30 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Presencial LA-012NBS001-E100-2022

Descripción de la licitación	Adquisición de Uniformes y Calzado para el personal del HRAEPY ejercicio 2022
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en DOF	28/07/2022
Junta de aclaraciones	05/08/2022, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2022, 10:00 horas
Fallo	16/08/2022, 11:00 horas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial IA-012NBS001-E104-2022

Descripción de la licitación	Adquisición de Refacciones y Accesorios Menores (segunda vuelta)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en DOF	28/07/2022
Junta de aclaraciones	01/08/2022, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2022, 10:00 horas
Fallo	08/08/2022, 11:00 horas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial IA-012NBS001-E106-2022

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento para los Servidores y UPS de Directorio Activo DNS y DHCP del HRAEPY
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en DOF	28/07/2022
Junta de aclaraciones	02/08/2022, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2022, 11:30 horas
Fallo	09/08/2022, 11:00 horas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial IA-012NBS001-E110-2022

Descripción de la licitación	Adquisición de Refacciones y Accesorios Menores de Equipo Médico (segunda vuelta)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en DOF	28/07/2022
Junta de aclaraciones	01/08/2022, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2022, 11:30 horas
Fallo	08/08/2022, 12:30 horas

* Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Los actos se realizarán de manera presencial de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 Bis Fracción I, con relación al numeral 3 primer párrafo de los Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, sita en la Calle 7 No. 433 x 20 y 22 Fraccionamiento Altabrisa, C.P. 97130, Mérida, Yucatán.

La convocatorias que contienen las bases de participación de los procedimientos de contratación antes relacionados, el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, las notificará a los licitantes o participantes de conformidad a lo establecido en el Capítulo Sexto de la Notificaciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo con relación a lo indicado en el segundo párrafo del numeral 5 de los Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2022.

MERIDA, YUCATAN, A 28 DE JULIO DE 2022.
DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA
ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN
DR. ALFREDO JESUS MEDINA OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 523959)

**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD JALISCO**

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA RESUMEN DE CONVOCATORIA 08

Con fundamento en el criterio 5 de los "CRITERIOS POR SUSPENSION TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET", se reanudan los de actos de manera presencial de la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA LA-914010985-E20-2022, de conformidad con el calendario de actividades siguiente:

Descripción de la licitación	"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL O.P.D SERVICIOS DE SALUD JALISCO".
Recepción de preguntas	01 de agosto de 2022, a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	02 de agosto de 2022, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de agosto de 2022, a las 10:00 horas.

Los eventos se llevarán a cabo de manera presencial en el lugar que determine la Coordinación de Adquisiciones, pudiendo celebrarse en la sala de juntas de dicha área, ubicada en Calpulalpan 15 o en el auditorio central del Organismo, sita en Dr. Baeza Alzaga 107, ambos domiciliados en la Colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jal.

GUADALAJARA, JAL., A 25 DE JULIO DE 2022.
DIRECTORA DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO
LCP. MARIBEL BECERRA BAÑUELOS
RUBRICA.

(R.- 523960)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
COORDINACION DE OPTIMIZACION Y PROCESOS DEL ABASTO
**RECALENDARIZACION DE FECHAS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO COBERTURA DE TRATADOS**

En alcance a la publicación del pasado 5 de julio de 2022 y de conformidad con los Criterios por suspensión temporal del Sistema COMPRANET, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicados el 20 de julio de 2022, así como los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública No. LA-012M7B997-E44-2022 para la **Adquisición de equipo médico y de laboratorio, instrumental y mobiliario, en San Luis Potosí**, que los actos pendientes de celebrarse se realizarán de manera **PRESENCIAL**, conforme a las siguientes fechas:

Fecha, hora y lugar para celebrar la junta de aclaraciones	2 de agosto de 2022, 11:00 horas Gustavo E. Campa, Número 54, sala piso 4, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México
Fecha, hora y lugar para realizar la presentación y apertura de proposiciones	9 de agosto de 2022, 11:00 horas Calle Vasco Nuñez de Balboa # 17, Hornos, CP. 39355, Acapulco de Juárez, Guerrero. "Edificio inteligente"
Fecha, hora y lugar para emitir el fallo	26 de agosto de 2022, 17:00 horas Gustavo E. Campa, Número 54, sala piso 4, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
COORDINADORA DE OPTIMIZACION Y PROCESOS DEL ABASTO
L.C.P. DALIA VERONICA INZUNZA CAMACHO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 523939)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 COORDINACION DE OPTIMIZACION Y PROCESOS DEL ABASTO
RECALENDARIZACION DE FECHAS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO COBERTURA DE TRATADOS

En alcance a la publicación del pasado 7 de julio de 2022 y de conformidad con lo dispuesto en los Criterios por suspensión temporal del Sistema COMPRANET, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2022, así como los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción III, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y otras disposiciones aplicables en la materia, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública No. LA-012M7B997-E51-2022 para la **Adquisición de material radiológico para el Hospital General Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí**, que los actos pendientes de celebrarse se realizarán de manera **PRESENCIAL**, conforme a las siguientes fechas:

Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	3 de agosto de 2022, 12:00 horas Gustavo E. Campa, Número 54, sala piso 4, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México
Fecha y hora para emitir el fallo	11 de agosto de 2022, 14:00 horas Calle Vasco Nuñez de Balboa # 17, Hornos, CP. 39355, Acapulco de Juárez, Guerrero. "Edificio inteligente"

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
 COORDINADORA DE OPTIMIZACION Y PROCESOS DEL ABASTO
L.C.P. DALIA VERONICA INZUNZA CAMACHO
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 523940)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 COORDINACION DE OPTIMIZACION Y PROCESOS DEL ABASTO
RECALENDARIZACION DE FECHAS DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En alcance a la publicación del pasado 7 de julio de 2022 y de conformidad con lo dispuesto en los Criterios por suspensión temporal del Sistema COMPRANET, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2022, así como los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción III, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y otras disposiciones aplicables en la materia, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública No. LA-012M7B997-E52-2022 para el **Suministro de oxígeno hospitalario y gases medicinales para el Hospital General Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí**, que los actos pendientes de celebrarse se realizarán de manera **PRESENCIAL** en el domicilio de la convocante ubicado en:, conforme a las siguientes fechas:

Fecha, hora y lugar para realizar la presentación y apertura de proposiciones	2 de agosto de 2022, 14:00 horas Gustavo E. Campa, Número 54, Mezzanine, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México
Fecha, hora y lugar para emitir el fallo	11 de agosto de 2022, 17:00 horas Calle Vasco Nuñez de Balboa # 17, Hornos, CP. 39355, Acapulco de Juárez, Guerrero. "Edificio inteligente"

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
 COORDINADORA DE OPTIMIZACION Y PROCESOS DEL ABASTO
L.C.P. DALIA VERONICA INZUNZA CAMACHO
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 523942)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 COORDINACION DE OPTIMIZACION Y PROCESOS DEL ABASTO
RECALENDARIZACION DE FECHAS DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En alcance a la publicación del pasado 7 de julio de 2022 y de conformidad con lo dispuesto en los Criterios por suspensión temporal del Sistema COMPRANET, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2022, así como los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción III, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y otras disposiciones aplicables en la materia, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública No. **LA-012M7B997-E53-2022** para el **Servicio de recolección y manejo de residuos peligrosos biológico e infecciosos para el Hospital General Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí**, que los actos pendientes de celebrarse se realizarán de manera **PRESENCIAL**, conforme a las siguientes fechas:

Fecha, hora y lugar para realizar la presentación y apertura de proposiciones	3 de agosto de 2022, 10:00 horas Gustavo E. Campa, Número 54, sala piso 4, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México
Fecha, hora y lugar para emitir el fallo	12 de agosto de 2022, 17:00 horas Calle Vasco Nuñez de Balboa # 17, Hornos, CP. 39355, Acapulco de Juárez, Guerrero. "Edificio inteligente"

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
 COORDINADORA DE OPTIMIZACION Y PROCESOS DEL ABASTO
L.C.P. DALIA VERONICA INZUNZA CAMACHO
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 523943)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 COORDINACION DE OPTIMIZACION Y PROCESOS DEL ABASTO
RECALENDARIZACION DE FECHAS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

En alcance a la publicación del pasado 12 de julio de 2022 y de conformidad con lo dispuesto en los Criterios por suspensión temporal del Sistema COMPRANET, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2022, así como los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública No. **LA-012M7B997-E55-2022** para la **Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio, Instrumental y Mobiliario en Sinaloa (HGC)**, que los actos pendientes de celebrarse se realizarán de manera **PRESENCIAL**, conforme a las siguientes fechas:

Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	4 de agosto de 2022, 10:00 horas. Gustavo E. Campa, Número 54, sala 2, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto de 2022, 10:00 horas. Calle Vasco Nuñez de Balboa # 17, Hornos, CP. 39355, Acapulco de Juárez, Guerrero. "Edificio inteligente"
Fecha y hora para emitir el fallo	30 de agosto de 2022, 17:00 horas. Gustavo E. Campa, Número 54, sala 2, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
 COORDINADORA DE OPTIMIZACION Y PROCESOS DEL ABASTO
L.C.P. DALIA VERONICA INZUNZA CAMACHO
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 523945)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

COORDINACION DE OPTIMIZACION Y PROCESOS DEL ABASTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción II, 29, 30, 32, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y otras disposiciones aplicables en la materia, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación, se encuentra disponible para su consulta en: <https://www.gob.mx/insabi>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, Teléfono: 5550903600 ext. 57287, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Internacional Bajo Cobertura de Tratados Presencial, No. LA-012M7B997-E58-2022
Objeto de la Licitación	Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación (78 claves)
Volumen a adquirir	Los establecidos en el requerimiento conforme a la convocatoria.
Fecha de publicación	28 de julio de 2022
Fecha, hora y lugar para celebrar la junta de aclaraciones	1 de agosto de 2022, 10:00 horas Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No Aplica
Fecha, hora y lugar para realizar la presentación y apertura de proposiciones	8 de agosto de 2022, 10:00 horas Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México
Fecha, hora y lugar para emitir el fallo	16 de agosto de 2022, 17:00 horas Calle Vasco Núñez de Balboa # 17, Hornos, CP. 39355, Acapulco de Juárez, Guerrero. "Edificio inteligente"

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
COORDINADORA DE OPTIMIZACION Y PROCESOS DEL ABASTO
L.C.P. DALIA VERONICA INZUNZA CAMACHO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 524051)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MODIFICACION AL RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION
PUBLICA NACIONAL No. LA-012M7B998-E78-2022

El Instituto de Salud para el Bienestar, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 39, 45 y 85 de su Reglamento, Criterios 4 y 5 de los **CRITERIOS POR SUSPENSION TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET**, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados el día 20 de julio del presente año en Diario Oficial de la Federación y otras disposiciones aplicables en la materia, informa **las nuevas fechas correspondientes a los actos del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la contratación del Servicio Integral de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del Instituto de Salud para el Bienestar No. LA-012M7B998-E78-2022.**

En alcance a la publicación del pasado 14 de julio de 2022, se hace del conocimiento a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LA-012M7B998-E78-2022** que, los actos del referido procedimiento de contratación, se realizarán de manera **PRESENCIAL** en el domicilio de la Convocante ubicado en: Gustavo E. Campa, Número 54, Planta Baja, Mezzanine, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	LA-012M7B998-E78-2022.
Objeto de la Licitación	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
Fecha y horario límite para recibir solicitudes de Aclaraciones	02 de agosto de 2022, a las 10:00, se deberán de entregar personalmente, en los términos de lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP y 45 de su Reglamento, en las oficinas de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales (CRMSG) ubicadas en el piso 1 del domicilio de la Convocante
Junta de Aclaraciones	03 de agosto de 2022 a las 10:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	15 de agosto de 2022 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones de los Licitantes	17 y 18 de agosto de 2022
Acto de Fallo	23 de agosto de 2022 a las 13:00 horas.

No se omite señalar que, la convocatoria se encuentra a su disposición en la página del Instituto de Salud para el Bienestar en el link: <https://www.gob.mx/insabi/documentos/convocatoria-a-la-licitación-pública-nacional-electrónica-no-la-012m7b998-e78-2022?state=published>, así como en las oficinas de la CRMSG ubicadas en el piso 1 del domicilio de la Convocante.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGAEZ
RUBRICA.

(R.- 524010)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el Comunicado de suspensión temporal del Sistema de CompraNet, de fecha 18 de julio de 2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, así como en los Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet, emitidos por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas ambas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la que se señala en los Criterios números 3 y 6 segundo párrafo y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a continuar el procedimiento de Licitación Pública Nacional de manera presencial, respetando las condiciones de la Convocatoria publicada en CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, el 30 de junio de 2022. Los eventos se desarrollarán en la siguiente ubicación en Prolongación Uxmal No. 860 piso 1 sala de juntas, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México., teléfono: 553003-2200 ext. 3126.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de equipo y materiales para Unidades Básicas de Rehabilitación que se ubican en diversos Estados de la República Mexicana
Número compraNET	LA-012NHNK003-E65-2022
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de julio de 2022
Fechas de consulta	Del 28 de julio al 18 de agosto de 2022, 9:00 a 18:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	19 de agosto de 2022 a las 10:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LIC. SANDRA INES CASTRO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 523929)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el Comunicado de suspensión temporal del Sistema de CompraNet, de fecha 18 de julio de 2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, así como en los Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet, emitidos por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas ambas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la que se señala en los Criterios números 3 y 6 segundo párrafo y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a continuar el procedimiento de Licitación Pública Nacional de manera presencial, respetando las condiciones de la Convocatoria publicada en CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, el 30 de junio de 2022. Los eventos se desarrollarán en la siguiente ubicación en Prolongación Uxmal No. 860 piso 1 sala de juntas, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México., teléfono: 553003-2200 ext. 3126.

Descripción de la licitación	Adquisición de apoyos funcionales para el SNDIF
Número compraNET	LA-012NHNK003-E71-2022
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de julio de 2022
Fechas de consulta	Del 28 de julio al 17 de agosto de 2022, 9:00 a 18:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	18 de agosto de 2022 a las 10:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LIC. SANDRA INES CASTRO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 523932)

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. ADQ-010/2022

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Archivo General de la Nación, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional de participación presencial; como se indica en la convocatoria, la cual contiene las condiciones y requisitos de participación, estando disponible para consulta y entrega en Internet: <https://www.gob.mx/agn>, o en las Oficinas del Archivo General de la Nación, sita en Avenida Ing. Eduardo Molina Núm. 113, Colonia Penitenciaria, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, C.P. 15280, Ciudad de México, teléfono 55 5133 9900 ext. 19336 de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas., misma que a continuación se detalla;

Licitación Pública Nacional no.	No. LA-047EZN999-E11-2022
Descripción de la licitación	Servicio de Diseño e Implementación de Plataforma para Educación a Distancia, para Migrar a Modalidad en Línea Once Cursos de Capacitación; con Material Didáctico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	28 de julio de 2022.
Visita al sitio	No habrá visita a instalaciones.
Junta de aclaraciones	05 de agosto de 2022, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto de 2022, a las 11:00 horas
Fecha de Fallo	18 de agosto de 2022, a las 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
MTRO. SIMON ANDRES MEDINA DELGADILLO
RUBRICA.

(R.- 523911)

**COMISION NACIONAL PARA LA MEJORA CONTINUA
DE LA EDUCACION**

SECRETARIA EJECUTIVA
ADMINISTRACION

**AVISO DE CONTINUACION DE PROCEDIMIENTO DE LA INVITACION
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
IA-047AYN999-E44-2022**

De conformidad con los "Criterios por suspensión temporal del Sistema CompraNet", emitidos a través de los Oficios Nos. UNCP/700/TU/AD//332/2022 y OM/UPCP/079/2022, ambos de fecha 19 de julio de 2022, suscritos conjuntamente por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas (UNCP) y por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas (UPCP), adscritas a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2022, en específico a los Criterios 4 y 5, se emite el siguiente aviso a los licitantes que participan en el procedimiento en comento, respecto a la reprogramación de los eventos de presentación y apertura de proposiciones y fallo:

Evento	Fecha original	Nueva fecha
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones:	19 de julio de 2022, a las 10:00 horas	26 de julio de 2022, a las 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	21 de julio de 2022, a las 12:00 horas	28 de julio de 2022, a las 17:00 horas

Los eventos se llevarán a cabo de forma presencial en la Comisión, ubicada en la Avenida Barranca del Muerto, No. 341 primer piso, Col. San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE JULIO DE 2022.
ADMINISTRADOR
MIGUEL ANGEL DE JESUS LOPEZ REYES
RUBRICA.

(R.- 524039)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL QUERETARO
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

AVISO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-051GYN039-E38-2022

De conformidad con el numeral 5, de los Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet, se informa a los licitantes o participantes, que los procedimientos de la licitación pública nacional electrónica, con número: para la adjudicación del contrato plurianual abierto de Servicios Subrogados de Estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil de la Representación Estatal Querétaro, se realizarán de manera presencial en el segundo piso de Av. de los Morales No. 20, Esq. Av. Cañaveral, Col. Carrizal, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro, domicilio que ocupa el Departamento de Obras y Servicios Generales, de acuerdo con el calendario siguiente:

Descripción de la licitación	Servicios Subrogados de Estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil de la Delegación Estatal Querétaro
Fecha de Publicación en CompraNet	14 de julio del 2022
Junta de Aclaraciones	21 de julio del 2022, a las 10:00 horas
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y Apertura de proposiciones	25 de julio del 2022, a las 11:00 horas
Fecha y hora para emitir fallo	28 de julio del 2022, a las 17:00 horas

SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO, A 28 DE JULIO DE 2022.
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ALAN EMMANUEL CASTILLO ALCANTAR
RUBRICA.

(R.- 524058)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con en el oficio Nos. UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022 del 19 de julio de 2022, suscrito por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y el encargado de Despacho de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se les informa a los interesados en participar en los siguientes procedimientos, que todos los eventos se llevarán a cabo de manera PRESENCIAL, de acuerdo a las siguiente fechas:

Número de Licitación	LO-050GYR052-E8-2022
Descripción de la licitación	Mantenimiento de Obra Civil e Instalaciones, con reposición de acabados en las Unidades (HGR 1, UMF 10, UMF/H 18, UMF/H 19, UMF 37, UMF 42, UMF 48, UMF 50, UMF 61, UMF 70, UMF 79, UMF 80, HGZ 83, UMF/H 20, UMF 71, UMF 75, UMF 84, UMF 85, HGSZ/MF 24, UMF/H 25, UMF 65, UMF 74, CIBIMI, Centro de Capacitación, Tienda IMSS-SNTSS Morelia, Guardería 001 Morelia, Teatro, Alberca Morelia, Sede del OOAD Regional Michoacán, Depto. Conservación, Depto. Contractuales, Almacén del OOAD Regional Michoacán, CSS Morelia, Subdelegación Morelia y Subdelegación Zitácuaro) que integran la Zona I Morelia, Michoacán para el ejercicio 2022.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Agosto del 2022, 08:00 horas
Fallo	10 de Agosto del 2022, 08:00 horas

Número de Licitación	LO-050GYR052-E3-2022
Descripción de la licitación	Mantenimiento de Obra Civil e Instalaciones, con reposición de acabados en las Unidades (HGZ 8, UMF/H 26, UMF 52, UMF 57, UMF 73, UMF 76, UMF 81, HGSZ/MF 9, UMF 11, UMF 40, UMF 43, UMF 46, UMF 58, UMF/H 20, Subdelegación Uruapan) que integran la Zona III Uruapan, Michoacán, para el ejercicio 2022
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Agosto del 2022, 10:00 horas
Fallo	10 de Agosto del 2022, 10:00 horas

Número de Licitación	LO-050GYR052-E4-2022
Descripción de la licitación	Mantenimiento de Obra Civil e Instalaciones, con reposición de acabados en las Unidades (HGZ/MF 12, UMF 23, UMF 27, UMF 31, UMF 78, HGZ/MF 2, UMF 3, UMF 54, UMF/H 64, UMF 71, UMF 84, Unidad Deportiva Zacapu, CSS Lázaro Cárdenas, Guardería 001 Lázaro Cárdenas, Subdelegación Lázaro Cárdenas, Centro de Capacitación Lázaro Cárdenas) que integran la Zona IV Lázaro Cárdenas y Zona V Zacapu, Michoacán, para el ejercicio 2022
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Agosto del 2022, 12:00 horas
Fallo	10 de Agosto del 2022, 12:00 horas

Número de Licitación	LO-050GYR052-E9-2022
Descripción de la licitación	Mantenimiento de Obra Civil e Instalaciones, con reposición de acabados en las Unidades (HGZMF 12, UMF 23, UMF 27, UMF 31, UMF 78, HGZMF 2, UMF 3, UMF 54, UMFH 64, Unidad Deportiva Zacapu, CSS Lázaro Cárdenas, Guardería 001 Lázaro Cárdenas, Subdelegación Lázaro Cárdenas, Centro de Capacitación Lázaro Cárdenas) que integran la Zona IV Lázaro Cárdenas y Zona V Zacapu, Michoacán, para el ejercicio 2022.
Fallo	29 de Julio del 2022, 08:00 horas

Número de Licitación	LO-050GYR052-E1-2022
Descripción de la licitación	Mantenimiento de Obra Civil e Instalaciones, con reposición de acabados en las Unidades (HGR 1, UMF 10, UMF/H 18, UMF/H 19, UMF 37, UMF 42, UMF 48, UMF 50, UMF 61, UMF 70, UMF 79, UMF 80, HGZ 83, UMF/H 20, UMF 71, UMF 75, UMF 84, UMF 85, HGSZ/MF 24, UMF/H 25, UMF 65, UMF 74, CIBIMI, Centro de Capacitación, Tienda IMSS-SNTSS Morelia, Guardería 001 Morelia, Teatro, Alberca Morelia, Sede del OOAD Regional Michoacán, Depto. Conservación, Depto. Contractuales, Almacén del OOAD Regional Michoacán, CSS Morelia, Subdelegación Morelia y Subdelegación Zitácuaro) que integran la Zona I Morelia, Michoacán para el ejercicio 2022.
Fallo	29 de Julio del 2022, 10:00 horas

Número de Licitación	LO-050GYR052-E2-2022
Descripción de la licitación	Mantenimiento de Obra Civil e Instalaciones, con reposición de acabados en las Unidades (HGZ 4, UMF/H 5, UMF 6, UMF 21, UMF 66, UMF 68, UMF 82, HGSZ/MF 17, UMF 13, UMF 28, HGSZ 7, UMF 72, UMF 77, HGZ 83, CSS Los Reyes, Guardería 001 Zamora, Subdelegación Zamora) que integran la Zona II Zamora, Michoacán, para el ejercicio 2022.
Fallo	29 de Julio del 2022, 12:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria sita en Avenida Francisco I. Madero Poniente No 1200, Colonia Centro C.P. 58000, en Morelia, Michoacán.

MORELIA, MICHOACAN, A 28 DE JULIO DE 2022.
TITULAR DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
MTRA. MA. LUISA RODEA PIMENTEL
RUBRICA.

(R.- 523993)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 3, 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones vigentes en la materia, convoca a los interesados en participar la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 03

No. de la Licitación	LO-050GYR997-E28-2022
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra Civil e Instalaciones para el "Fortalecimiento Prioritario Institucional a la Atención Primaria a la Salud", programa que considera la conservación de las áreas prioritarias para mejorar la salud, en Unidades Médicas del ámbito del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, Zona Centro, Zona Veracruz I y Zona Martínez de la Torre.
Volumen a adquirir	14,928.00 m2
Fecha de publicación en CompraNet	28 de julio del 2022
Visita a instalaciones	04 de agosto del 2022, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	05 de agosto del 2022, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	12 de agosto del 2022, 9:30 horas

La visita al lugar de los trabajos será en las unidades consideradas en la convocatoria y la junta de aclaraciones, se llevará a cabo el día: 05 de agosto de 2022, siendo el punto de reunión, en las oficinas de del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en calle Ing. Manuel Mora Beristáin esquina 7 de Noviembre, colonia Salud, Código Postal 91070, Xalapa, Veracruz.

Los actos de la Licitación se llevarán a cabo, en la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en calle Ing. Manuel Mora Beristáin esquina 7 de Noviembre, colonia Salud, Código Postal 91070, Xalapa, Veracruz.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, sito en la calle Ing. Manuel Mora Beristáin esquina 7 de Noviembre, colonia Salud, código postal 91070, en Xalapa, Ver., teléfono (01-228) 8-18-58-53, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 09:00 a 15:00 horas.

XALAPA, VER., A 28 DE JULIO DE 2022.
TITULAR DE LA JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
INGENIERO RAFAEL ZARATE PEREZ
RUBRICA.

(R.- 523812)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El **Instituto Mexicano del Seguro Social**, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 24, 26 Fracción I, 27 Fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 47 y 48 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 31, 34, 39 y 61 del reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación:	LO-050GYR098-E8-2022
Carácter de la Licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación pública nacional:	Demolición de Residencia Médica y Talleres de Conservación en Unidades de Medicina Familiar No. 5, 9 y 10 del Valle de Mexicali, Baja California.
Volumen licitación:	Superficie de Demolición (Estimada): 481 m2
Fecha de publicación en CompraNet:	28 de julio del 2022
Junta de aclaraciones:	03 de agosto del 2022, 11:00 horas
Visita a instalaciones	01 de agosto del 2022, 10:00 horas. Siendo el punto de reunión en la entrada principal de la Unidad de Medicina Familiar No. 5, ubicada en Confluencia de Carreteras Inter-Estatales A Compuertas S/N, Ejido Nuevo León. Mexicali, Baja California, C.P. 21700 01 de agosto del 2022, 12:00 horas. Siendo el punto de reunión en la entrada principal de la Unidad de Medicina Familiar No. 10, ubicada en Av. Insurgentes y Calle 7, Estación Guadalupe Victoria, Mexicali, Baja California, C.P. 21720. 01 de agosto del 2022, 14:00 horas. Siendo el punto de reunión en la entrada principal de la Unidad de Medicina Familiar No. 9, ubicada en Av. Juárez S/N, Poblado Luis B. Sánchez, San Luis RC, Sonora, C.P. 83400
Presentación y apertura de proposiciones	12 de agosto del 2022, 11:00 horas

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en las oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en el edificio anexo del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del IMSS, con domicilio en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, en la ciudad de Mexicali, Baja California, todos los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas.

Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y el fallo se realizarán, en la sala de eventos del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en el edificio anexo del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del IMSS, con domicilio en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 28 DE JULIO DE 2022.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORGANISMO DE
OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
QBP. MONICA REYES CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 523821)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

SUR DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

RESUMEN DE CONTINUACION DE CONVOCATORIA SEGUNDA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la los Artículos 26 Fracción I, 27 Fracción I, 30 Fracción I, 31, 33 segundo párrafo, 34, 35, 36, 37,38, 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 31 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, numeral 5 de los "CRITERIOS POR SUSPENSION TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET", se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-050GYR092-E11-2022
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial
Descripción de la licitación	Desarrollo del proyecto ejecutivo para la ampliación, adecuación y remodelación de la alberca y adecuación de cancha para fútbol infantil, así como diversas necesidades para conservar la infraestructura original del inmueble en la Unidad Deportiva Independencia.
Volumen de licitación	Ampliación, adecuación y remodelación Unidad Deportiva Independencia, superficie de 11,113.45 M2
Junta de aclaraciones	04/08/2022 a las 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	01 de agosto de 2022 a las 10:00, siendo el punto de reunión en la Puerta 5 de la Unidad Deportiva Independencia, ubicada en Avenida Río Chico esquina Pinos sin número, Unidad Habitacional Independencia, Alcaldía La Magdalena Contreras, Código Postal 10100, Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2022 a las 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para la consulta en la Oficina del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1960, Colonia Florida, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México, Teléfono 55 5634-9910 de lunes a viernes, con el siguiente horario 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos de junta de aclaraciones, apertura y fallo se realizarán, en Sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, cita en Avenida Insurgentes Sur No. 1960, 4to.piso, Colonia Florida, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MTRO. ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 523823)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

En cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 38, 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Públicas, así como el Artículo 63 fracción II, 67 fracción II, 254 y 255 del Reglamento de la citada Ley, se convoca a los interesados en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Avenida César A. Sandino No. 102, Planta Sótano, Col. Primero De Mayo, C.P. 86190 en Villahermosa, Tabasco, Teléfono Oficina: (993) 352-22-20, los días Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

No. de la Licitación	LO-050GYR083-E14-2022
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	"Trabajos de Mantenimiento Integral de Obra Civil para las Unidades de Medicina Familiar de la Jefatura de Conservación de Unidad N° 3, en el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco".
Volumen a adquirir	10,000.00 M2
Fecha de publicación en CompraNet	28 de julio de 2022
Visita a instalaciones	29 de julio de 2022, 09:00 A.M., Jefatura de Conservación de Unidad N° 3 , Leandro Adriano No. 201, Esq. Sánchez Magallanes, Col. Centro, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco. Siendo el punto de reunión la ubicación y domicilio del lugar donde se realizarán los trabajos en: Unidad de Medicina Familiar N° 5 , ubicada en Calle Principal S/N, Ingenio "Santa Rosalía", C.P. 86470, Cárdenas, Tabasco. Unidad de Medicina Familiar N° 7 , ubicada en Calle 4 S/N, Poblado C - 14, "Plutarco Elías Calles", Cárdenas, Tabasco. Unidad de Medicina Familiar N° 8 , ubicada en Calle 4 Y 5 S/N, Poblado C - 16, "Emiliano Zapata", Cárdenas, Tabasco. Unidad de Medicina Familiar N° 10 , ubicada en Calle 4 Y 5 S/N, Poblado C - 29, "Vicente Guerrero", Cárdenas, Tabasco. Unidad de Medicina Familiar N° 11 , ubicada en Carretera Comalcalco - Paraíso, S/N, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco. Unidad de Medicina Familiar N° 12 , ubicada en Domicilio Conocido, Poblado C - 26, "Pedro C. Colorado", Huimanguillo, Tabasco. Unidad de Medicina Familiar N° 13 , ubicada en Domicilio Conocido, Poblado C - 31, "Francisco Villa", Cárdenas, Tabasco. Unidad de Medicina Familiar N° 14 , ubicada en Domicilio Conocido, Poblado C - 33, "20 De Noviembre", Cárdenas, Tabasco. Unidad de Medicina Familiar N° 21 , ubicada en Carretera Paraíso - Comalcalco, KM. 1, C.P. 86600, Paraíso, Tabasco. Unidad de Medicina Familiar N° 23 , ubicada en Prolongación Miguel Hidalgo S/N, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco. Unidad de Medicina Familiar N° 41 , ubicada en Domicilio Conocido S/N, Interior Ingenio "Benito Juárez", Poblado C - 27, Cárdenas, Tabasco. Unidad de Medicina Familiar N° 45 , ubicada en Leandro Adriano No. 201, Esq. Sánchez Magallanes, Col. Centro, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco.
Junta de Aclaraciones	02 de agosto de 2022, 09:00 A.M.
Presentación y Apertura de Proposiciones	08 de agosto de 2022, 09:00 A.M.

No. de la Licitación	LO-050GYR083-E15-2022
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	"Trabajos de Mantenimiento Integral de Obra Civil para la Unidad de Medicina Familiar N° 43 de la Jefatura de Conservación de Unidad N° 4, en el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco".

Volumen a adquirir	15,000.00 M2
Fecha de publicación en CompraNet	28 de julio de 2022
Visita a instalaciones	29 de julio de 2022, 11:00 A.M., Jefatura de Conservación de Unidad N° 4 , Av. César A. Sandino, N° 102, Col. Primero de Mayo, Tel. 99 33 13 92 19, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco. Siendo el punto de reunión la ubicación y domicilio del lugar donde se realizarán los trabajos en: Unidad de Medicina Familiar N° 43 , ubicada en Av. César A. Sandino, N° 102, Col. Primero de Mayo, Tel. 99 33 13 92 19, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.
Junta de Aclaraciones	02 de agosto de 2022, 11:00 A.M.
Presentación y Apertura de Proposiciones	08 de agosto de 2022, 11:00 A.M.

No. de la Licitación	LO-050GYR083-E16-2022
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	"Trabajos de Mantenimiento Integral de Obra Civil para las Unidades de Medicina Familiar de la Jefatura de Conservación de Unidad N° 5, en el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco".
Volumen a adquirir	8,000.00 M2
Fecha de publicación en CompraNet	28 de julio de 2022
Visita a instalaciones	29 de julio de 2022, 01:00 P.M., Jefatura de Conservación de Unidad N° 5 , Calle Tulipanes N° 212, Fraccionamiento Lago Ilusiones, Col. López Mateos, C.P. 86040, Tel. 99 33 15 16 32, Villahermosa, Tabasco. Siendo el punto de reunión la ubicación y domicilio del lugar donde se realizarán los trabajos en: Unidad de Medicina Familiar N° 3 , ubicada en Av. Sebastián Lerdo de Tejada S/N, C. P. 86870, Tacotalpa, Tabasco. Unidad de Medicina Familiar N° 15 , ubicada en Calle Lázaro Cárdenas, No. 117, Ciudad Pemex, C.P. 86720, Macuspana, Tabasco. Unidad de Medicina Familiar N° 18 , ubicada en Av. Francisco Trujillo S/N, Esq. Félix Palavicini, Teapa, Tabasco. Unidad de Medicina Familiar N° 22 , ubicada en Calle Sánchez Mármol No. 45, Esq. Ignacio Zaragoza, Cunduacán, Tabasco. Unidad de Medicina Familiar N° 26 , ubicada en Constitución No. 4, Carretera Jalpa - Nacajuca, C.P. 86200, Jalpa de Méndez, Tabasco. Unidad de Medicina Familiar N° 27 , ubicada en Paseo José N. Roviroso S/N, C.P. 86700, Macuspana, Tabasco. Unidad de Medicina Familiar N° 38 , ubicada en Calle Paraíso S/N, Fracc. Electricistas, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco. Unidad de Medicina Familiar N° 39 , ubicada en Prolongación de Zaragoza S/N, Esq. Carmen Cadena de Buendía, Col. Nueva Villahermosa, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco. Unidad de Medicina Familiar N° 44 , ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 195, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.
Junta de Aclaraciones	02 de agosto de 2022, 01:00 P.M.
Presentación y Apertura de Proposiciones	08 de agosto de 2022, 01:00 P.M.

No. de la Licitación	LO-050GYR083-E17-2022
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	"Trabajos de mantenimiento de obra civil en encamados 1er piso del Hospital General de Zona N° 46 del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco"

Volumen a adquirir	1,000.00 M2
Fecha de publicación en CompraNet	28 de julio de 2022
Visita a instalaciones	29 de julio de 2022, 03:00 P.M., Jefatura de Conservación de Unidad N° 1 , Av. Universidad S/N, Carret. Vhsa-Frontera, Km. 2.5, Col. Casa Blanca, Tel. 99 33 57 33 28, Ext. 6014, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco. Siendo el punto de reunión la ubicación y domicilio del lugar donde se realizarán los trabajos en: Hospital General de Zona N° 46 , ubicado en Av. Universidad S/N, Carret. Vhsa-Frontera, Km. 2.5, Col. Casa Blanca, Tel. 99 33 57 33 28, Ext. 6014, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco.
Junta de Aclaraciones	02 de agosto de 2022, 03:00 P.M.
Presentación y Apertura de Proposiciones	08 de agosto de 2022, 03:00 P.M.

No. de la Licitación	LO-050GYR083-E18-2022
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	“Trabajos de Mantenimiento Correctivo de Accesibilidad en las Unidades No Médicas de la Jefatura de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.”
Volumen a adquirir	900.00 M2
Fecha de publicación en CompraNet	28 de julio de 2022
Visita a instalaciones	29 de julio de 2022, 05:00 P.M., Jefatura de Conservación de Unidad N° 4 , Av. César A. Sandino, N° 102, Col. Primero de Mayo, Tel. 99 33 139219, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco. Siendo el punto de reunión la ubicación y domicilio del lugar donde se realizarán los trabajos en: <ul style="list-style-type: none"> • Centro de Seguridad Social, ubicado en Lamberto Castellanos Esq. Gil y Sáenz, Villahermosa, Tabasco. • Centro de Extensión de Conocimientos de Esquema Modificado (CECEM), ubicado en Zona 9 Gaviotas Sur, Col. San José Gaviotas. • Teatro, ubicado en Av. César A. Sandino N° 102, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco. • Tienda IMSS, ubicada en Calle Andrés García S/N, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco. • Velatorio N° 22 del IMSS, ubicado en Prolongación de Av. México N° 1203, Col. Sabina, CP. 86153, Villahermosa Tabasco.
Junta de Aclaraciones	02 de agosto de 2022, 05:00 P.M.
Presentación y Apertura de Proposiciones	08 de agosto de 2022, 05:00 P.M.

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo, en el Aula de Capacitación “José del Carmen Espinosa Ruiz”, sita en Avenida César A. Sandino N° 102, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.
- La reducción de plazos de las licitaciones, fue autorizada por la Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes, Titular del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, el día 14 de julio de 2022.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 28 DE JULIO DE 2022.
TITULAR DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
LIC. ENF. ROSA HERLINDA MADRIGAL MIRAMONTES
RUBRICA.

(R.- 523813)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, artículos 31, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44 y 45 apartado A, 46, 47 de su Reglamento, convoca a los interesados en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuyas Convocatorias contienen los requisitos para participación en los concursos y están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Calle 5 de Febrero No. 220 Norte entre Nainari y Allende, Segundo Piso, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora, teléfono: (644) 414-46-33, de lunes a viernes de las 09:00 a 16:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Número:	LO-050GYR068-E22-2022
Descripción de la licitación:	Trabajos de obra civil, instalaciones electromecánicas y equipos de instalación permanente para la Ampliación del Servicio de Salud en el Trabajo en la Unidad de Medicina Familiar No. 61 en Navojoa, Sonora.
Volumen a adquirir:	32 M2
Fecha de publicación en CompraNet:	28/julio/2022
Visita al sitio de realización de los trabajos:	03/agosto/2022, 10:00 horas La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en inmueble, ubicado en calle Mariano Escobedo esquina con Av. José María Morelos y Pavón No. 108, Col. Constitución, C.P. 85820, Navojoa, Sonora.
Junta de aclaraciones:	04/agosto/2022, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	12/agosto/2022, 10:00 horas

- Los eventos correspondientes a la Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y el Fallo se realizarán en las oficinas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado Calle 5 de Febrero No. 220 Norte entre Nainari y Allende, Segundo Piso, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 28 DE JULIO DE 2022.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MTRO. HECTOR JULIAN ALCANTAR GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 523822)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DECONCENTRADA ESTATAL OAXACA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27, 28, 29, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-050GYR044-E29-2022
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones para fortalecimiento a la Atención Primaria a la Salud de la UMF No. 6 de Juchitán, Oax.
Volumen a adquirir	750.00 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	28 de julio de 2022
Junta de aclaraciones	05 de agosto de 2022, 10:00 horas
Visita a instalaciones	03 de agosto de 2022, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de agosto de 2022, 10:00 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en la Unidad de Medicina Familiar No. 06 ubicada en: Calle Efraín R. Gómez Esq. 02 de noviembre S/N Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Col. Juchitán Centro, Juchitán de Zaragoza, C.P. 70000, Oaxaca.

Número de Licitación	LO-050GYR044-E30-2022
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones para fortalecimiento a la Atención Primaria a la Salud de la UMF No. 12 Santo Domingo Ingenio, Oax.
Volumen a adquirir	950.00 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	28 de julio de 2022
Junta de aclaraciones	05 de agosto de 2022, 12:00 horas
Visita a instalaciones	03 de agosto de 2022, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de agosto de 2022, 12:00 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en la Unidad de Medicina Familiar No. 58, ubicada en: Calle Dr. Ismael Toledo S/N Santo Domingo Ingenio, Col. Deportiva, Santo Domingo Ingenio, C.P. 70120, Oaxaca.

Número de Licitación	LO-050GYR044-E31-2022
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones sustitución de cableado y adecuaciones eléctricas de la UMF No. 12 Santo Domingo Ingenio, Oax.
Volumen a adquirir	750.00 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	28 de julio de 2022
Junta de aclaraciones	05 de agosto de 2022, 14:00 horas
Visita a instalaciones	03 de agosto de 2022, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de agosto de 2022, 14:00 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en la Unidad de Medicina Familiar No. 01, ubicada en: Calle Dr. Ismael Toledo S/N Santo Domingo Ingenio, Col. Deportiva, Santo Domingo Ingenio, C.P. 70120, Oaxaca.

Número de Licitación	LO-050GYR044-E32-2022
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones para fortalecimiento a la Atención Primaria a la Salud de la UMF No. 23 Ciudad Ixtepec, Oax.
Volumen a adquirir	750.00 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	28 de julio de 2022
Junta de aclaraciones	09 de agosto de 2022, 10:00 horas
Visita a instalaciones	05 de agosto de 2022, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de agosto de 2022, 10:00 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en la Unidad de Medicina Familiar No. 64, ubicada en: Calle Venustiano Carranza Esq. Rivera del Río S/N Ciudad Ixtepec, Col. Moderna, Ciudad Ixtepec, C.P. 70110, Oaxaca.

Número de Licitación	LO-050GYR044-E33-2022
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones para fortalecimiento a la Atención Primaria a la Salud de la UMF No. 29 el Barrio La Soledad (Istmo), Oax.
Volumen a adquirir	298.00 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	28 de julio de 2022
Junta de aclaraciones	09 de agosto de 2022, 12:00 horas
Visita a instalaciones	05 de agosto de 2022, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de agosto de 2022, 12:00 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en la Unidad de Medicina Familiar No. 29 ubicada en: Calle Llano Predio El Bilico S/N El Barrio La Soledad, Col. La Soledad, El Barrio de La Soledad, C.P. 70110, Oaxaca.
Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca, sita en Calzada Héroes de Chapultepec Número 621, Colonia Centro, CP. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono 951 51 5 24 12 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:00 horas.
- Los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y apertura de proposiciones se realizarán, en el día y hora que se especifican en las licitaciones arriba convocadas, en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca, sita en Calzada Héroes de Chapultepec Número 621, Colonia Centro, CP. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 28 DE JULIO DE 2022.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. MOISES SIDDHARTA BAILON JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 523811)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el Oficio Nos. UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022 del 19 de julio de 2022 suscrito por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y el Encargado del Despacho de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informa a los Licitantes o Participantes en los procedimientos de Contratación en curso que a continuación se enlistan, que los mismos continuarán de manera **presencial** hasta su conclusión.

Número del Código del Procedimiento	LA-050GYR978-E32-2022
Descripción del Procedimiento	Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Desfibriladores, para el Régimen Ordinario y Programa IMSS Bienestar. Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Ventiladores Volumétricos, para el Régimen Ordinario y Programa IMSS Bienestar.
Fecha Junta de aclaraciones	05-Agosto -2022, 10:00 a.m.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	12-Agosto-2022, 10:00 a.m.

Número del Código del Procedimiento	LA-050GYR978-E33-2022
Descripción del Procedimiento	Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado y Cámaras Frigoríficas, para el Régimen Ordinario y Programa IMSS Bienestar. Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Enfriadores York, para el Régimen Ordinario.
Fecha Junta de aclaraciones	08-Agosto-2022, 10:00 a.m.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	15-Agosto-2022, 10:00 a.m.

Número del Código del Procedimiento	LA-050GYR978-E34-2022
Descripción del Procedimiento	Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento a Areas Verdes, Areas grises y Macetones, para el Régimen Ordinario
Fecha Junta de aclaraciones	08-Agosto-2022, 12:00 p.m.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	15-Agosto-2022, 12:00 p.m.

Número del Código del Procedimiento	LA-050GYR978-E35-2022
Descripción del Procedimiento	Para la Contratación del Servicio de Control de Fauna Nociva, para el Régimen Ordinario.
Fecha Junta de aclaraciones	05 de Agosto de 2022 12:00 p.m.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	12 de Agosto de 2022 12:00 p.m.

Todos los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de las oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calle Sur 10 No. 127, Colonia Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz.

ORIZABA, VERACRUZ, A 28 DE JULIO DE 2022.
TITULAR DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
DRA. MARIA MAGDALENA CHIQUITO RIVERA
RUBRICA.

(R.- 524001)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el Oficio Nos. UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022 del 19 de julio de 2022 suscrito por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y el Encargado del Despacho de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informa a los Licitantes o Participantes en los procedimientos de Contratación en curso que a continuación se enlistan, que los mismos continuarán de manera **presencial** hasta su conclusión.

Número de Licitación	LO-050GYR978-E36-2022
Descripción de la Licitación	Trabajos de Obra Civil para la Mejora de Imagen de Unidades de Medicina Familiar del OOAD Regional Veracruz Sur, para el fortalecimiento de la Salud en las entidades de mayor rezago en el acceso a los Servicios de la Salud en la Zona Orizaba.
Presentación y Apertura de Proposiciones	02 de Agosto 09:00 hrs.

Número de Licitación	LO-050GYR978-E37-2022
Descripción de la Licitación	Trabajos de Obra Civil para la Mejora de Imagen de Unidades de Medicina Familiar del OOAD Regional Veracruz Sur, para el fortalecimiento de la Salud en las entidades de mayor rezago en el acceso a los Servicios de la Salud en la Zona I Córdoba.
Presentación y Apertura de Proposiciones	02 de Agosto 12:00 hrs.

Número de Licitación	LO-050GYR978-E38-2022
Descripción de la Licitación	Trabajos de Obra Civil para la Mejora de Imagen de Unidades de Medicina Familiar del OOAD Regional Veracruz Sur, para el fortalecimiento de la Salud en las entidades de mayor rezago en el acceso a los Servicios de la Salud en la Zona II Córdoba.
Presentación y Apertura de Proposiciones	03 de Agosto 09:00 hrs.

Número de Licitación	LO-050GYR978-E39-2022
Descripción de la Licitación	Trabajos de Obra Civil para la Mejora de Imagen de Unidades de Medicina Familiar del OOAD Regional Veracruz Sur, para el fortalecimiento de la Salud en las entidades de mayor rezago en el acceso a los Servicios de la Salud en la Zona Cosamaloapan.
Presentación y Apertura de Proposiciones	03 de Agosto 12:00 hrs.

Número de Licitación	LO-050GYR978-E40-2022
Descripción de la Licitación	Trabajos de Obra Civil para la Mejora de Imagen de Unidades de Medicina Familiar del OOAD Regional Veracruz Sur, para el fortalecimiento de la Salud en las entidades de mayor rezago en el acceso a los Servicios de la Salud en la Zona Coatzacoalcos.
Presentación y Apertura de Proposiciones	03 de Agosto 15:00 hrs.

Todos los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de las oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calle Sur 10 No. 127, Colonia Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz.

ORIZABA, VERACRUZ, A 28 DE JULIO DE 2022.
TITULAR DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ SUR
DRA. MARIA MAGDALENA CHIQUITO RIVERA
RUBRICA.

(R.- 524004)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GENERAL "DR. GAUDENCIO GOZALEZ GARZA"
 DIRECCION

El Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el Oficio No. UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022 del 19 de julio de 2022 suscrito por el Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y el Encargado de Despacho de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se informa a los participantes en los procedimientos de contratación en curso que a continuación se enumeran, que éstos continuarán de manera presencial hasta su conclusión:

No. de licitación	LA-050GYR043-E61-2022
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a instrumental quirúrgico
Presentación y apertura de proposiciones	02 de Agosto de 2022, 10:00 horas
Fallo	05 de Agosto de 2022, 10:00 horas

No. de licitación	LA-050GYR043-E62-2022
Carácter de la Licitación	Publicación Nacional
Descripción de la Licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico
Presentación y apertura de proposiciones	02 de Agosto de 2022, 12:00 horas
Fallo	05 de Agosto de 2022, 12:00 horas

No. de licitación	IO-050GYR043-E63-2022
Descripción de la Licitación	Trabajos de Impermeabilización de Azotea de la Unidad de Investigación de la UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" y LCE del CMNR
Carácter de la Licitación	Publicación Nacional
Presentación y apertura de proposiciones	02 de Agosto de 2022, 14:00 horas
Fallo	05 de Agosto de 2022, 14:00 horas

Para los efectos del presente aviso, se informa que la presentación y apertura de proposiciones se realizará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" ubicado en Calzada Vallejo esquina Av. Jacarandas s/n, Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02990, Ciudad de México, segundo piso.

Todos los asistentes a los eventos deberán sujetarse al protocolo sanitario y de seguridad del Instituto y prever los tiempos de acceso previo al evento.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
 DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL GENERAL. "DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA"
 DIRECTOR GENERAL
 UMAE HOSPITAL GENERAL CMN LA RAZA
DR. GUILLERMO CAREAGA REYNA
 RUBRICA.

(R.- 524024)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
"GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el Oficio Nos. UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022 del 19 de julio de 2022 suscrito por el Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y el Encargado del Despacho de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y Director General de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informa a los licitantes o participantes en el procedimiento en curso que a continuación se enlista, que éste continua de **manera presencial hasta su conclusión**:

Número de Procedimiento	IA-050GYR091-E85-2022
Objeto del procedimiento	Adquisición de Medicamento, Material de Curación y Laboratorio
Fecha, hora y lugar del evento:	04/ago/2022, 10:00 am. Presentación y Recepción de Propuestas Oficinas del Departamento de Abastecimiento.

La hora se entiende referida a la hora de la Ciudad de México.

Para los efectos del presente aviso, la sede estará ubicada en Diagonal Defensores de la República Esquina 6 Poniente S/N, Colonia Amor, Puebla, Puebla, Código Postal 72140.

Todos los asistentes a los eventos deberán sujetarse al protocolo sanitario, y de seguridad del Instituto y prever los tiempos de acceso previo al evento.

Con fundamento en el artículo 26, párrafo décimo y artículo 38, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los licitantes o participantes que los procedimientos que a continuación se enlistan, **son cancelados**:

Número de Procedimiento	IA-050GYR091-E86-2022
Objeto del procedimiento	Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

Número de Procedimiento	IA-050GYR091-E73-2022
Objeto del procedimiento	Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión-Artroscopia

PUEBLA, PUEBLA, A 28 DE JULIO DE 2022.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
"GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO"
MTRA. MIRIAM LEZAMA HERRERA
RUBRICA.

(R.- 524014)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3
"DR. VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA" CIUDAD DE MEXICO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el Oficio No. UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022 del 19 de Julio de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y el Encargado del Despacho de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y Director General de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se informa a los licitantes o participantes en el procedimiento en curso que a continuación se enlista, que éste continua de **manera presencial hasta su conclusión**:

Número de Procedimiento	LA-050GYR050-E106-2022
Objeto del Procedimiento	Adquisición de Refacciones para Equipo Médico
Fecha, Hora y Lugar del Evento:	04 de Agosto de 2022; 10:00 Horas Presentación y Recepción de Propuestas Aula de Licitaciones del Departamento de Abastecimiento.

Para los efectos del presente aviso, la sede estará ubicada en el Primer Piso del Edificio Exterior del Hospital de Gineco Obstetricia Número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, del Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México. Todos los asistentes a los eventos deberán sujetarse al Protocolo Sanitario, y de Seguridad del Instituto y prever los tiempos de acceso previo al evento.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3
"DR. VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA" CIUDAD DE MEXICO
MTRO. ENRIQUE NERI SANDI
RUBRICA.

(R.- 524012)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL ZACATECAS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo que establece el Oficio Nos. UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022 del 19 de julio del 2022, suscrito por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y el Encargado de Despacho de la Unidad de Políticas de Contrataciones Públicas y Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informa a los licitantes o participantes en los procedimientos de Contratación en curso que a continuación se enlistan que éstos continuarán de manera presencial hasta su conclusión.

Resumen de convocatoria

No. de procedimiento	LA-050GYR034-E133-2022
Objeto del procedimiento	“Mantenimiento a Unidades Automotrices”
Fecha, hora y lugar del Evento	02 de agosto del 2022, 14:00 horas, Junta de Aclaraciones, Sede Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Zacatecas.
Fecha, hora y lugar del Evento	08 de agosto del 2022, 14:00 horas, Presentación y apertura de proposiciones, Sede Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Zacatecas
Fecha, hora y lugar del Evento	10 de agosto del 2022, 14:00 horas, Fallo, Sede Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Zacatecas

No. de procedimiento	LA-050GYR034-E132-2022
Objeto del procedimiento	“Proceso de contratación para la prestación del servicio de 3 (tres) Guarderías del Esquema Vecinal comunitario único y Guardería integradora para los ejercicios 2022-2026”
Fecha, hora y lugar del Evento	29 de julio del 2022, 10:00 horas, Junta de Aclaraciones, Sede Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Zacatecas.
Fecha, hora y lugar del Evento	05 de agosto del 2022, 10:00 horas, Presentación y apertura de proposiciones, Sede Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Zacatecas
Fecha, hora y lugar del Evento	16 de agosto del 2022, 12:00 horas, Fallo, Sede Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Zacatecas

No. de procedimiento	LA-050GYR034-E138-2022
Objeto del procedimiento	“Proceso de contratación de Gas LP”
Fecha, hora y lugar del Evento	05 de agosto del 2022, 10:30 horas, Junta de Aclaraciones, Sede Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Zacatecas.
Fecha, hora y lugar del Evento	12 de agosto del 2022, 10:30 horas, Presentación y apertura de proposiciones, Sede Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Zacatecas
Fecha, hora y lugar del Evento	15 de agosto del 2022, 10:30 horas, Fallo, Sede Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Zacatecas

No. de procedimiento	LA-050GYR034-E139-2022
Objeto del procedimiento	"Proceso de contratación de Combustible"
Fecha, hora y lugar del Evento	05 de agosto del 2022, 11:00 horas, Junta de Aclaraciones, Sede Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Zacatecas.
Fecha, hora y lugar del Evento	12 de agosto del 2022, 11:00 horas, Presentación y apertura de proposiciones, Sede Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Zacatecas
Fecha, hora y lugar del Evento	12 de agosto del 2022, 16:00 horas, Fallo, Sede Coordinación de Abastecimiento Y y Equipamiento del OOAD Zacatecas

Para los efectos del presente Aviso, se entenderá por Sede Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Estatal Zacatecas la ubicada en calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono (478) 9853365, 9853498, fax ext. 41502, 41505 y 41510 con un horario de lunes a viernes, y horario de 9:00 a 17:00 horas.

Las convocatorias de las Licitaciones se encuentran disponibles en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Estatal Zacatecas.

Todos los asistentes a los eventos, deberán sujetarse al protocolo sanitario y de seguridad del Instituto y prever los tiempos de acceso previo al evento.

CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, A 28 DE JULIO DE 2022.
TITULAR DEL COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.D.I. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 524011)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. SILVESTRE FRENK FREUND", DEL CMN SIGLO XXI
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el Oficio Nos. UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022 del 19 de julio de 2022 suscrito por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y el Encargado de Despacho de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informa a los licitantes y participantes en el procedimiento de contratación en curso que a continuación se enlista, que este continuará de manera presencial hasta su conclusión.

Número de Procedimiento	LA-050GYR067-E138-2022
Carácter de la licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados.
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE "MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, ENDOPROTESIS Y CIRUGIA CARDIOTORACICA", 2DA VTA, EJERCICIO 2022.
Fecha, hora y lugar del Evento	<ul style="list-style-type: none"> 29 de Julio de 2022, a las 02:00 p.m. Fallo, sede Sala de Juntas del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicada en el Domicilio en Avenida Cuauhtémoc Número 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
DIRECTORA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. SILVESTRE FRENK FREUND", DEL C.M.N. SIGLO XXI
DRA. ROCIO CARDENAS NAVARRETE
RUBRICA.

(R.- 524005)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSI

El Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el Oficio Nos. UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022 del 19 de julio de 2022 suscrito por el Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y el Encargado del Despacho de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y Director General de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se informa a los licitantes o participantes en los procedimientos de contratación en curso que a continuación se enumeran, que éstos continuarán de **manera presencial hasta su conclusión**:

No. Licitación	LA-050GYR023-E151-2022
Tipo	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Manto. a Lavadoras y Sec. Régimen Ordinario
Fecha de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	29/07/2022 09:00 hrs.

No. Licitación	LA-050GYR023-E152-2022
Tipo	Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados
Descripción de la licitación	Manto A Equipo Médico 4 Partidas
Fecha de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	29/07/2022 10:00 hrs.

No. Licitación	LA-050GYR023-E153-2022
Tipo	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Manto. Aire Acondicionado Reg. Ordinario
Fecha de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	29/07/2022 09:30 hrs.

No. Licitación	LA-050GYR023-E154-2022
Tipo	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adq. Sum. e Inst Tanque Agua Caliente
Fecha de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	29/07/2022 10:30 hrs.

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal San Luis Potosí ubicada en Av. De los Conventos # 107, 109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez, C.P. 78436.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 28 DE JULIO DE 2022.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DEL ABASTO
ING. JUAN LIVIO BELLO MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 524013)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el Oficio Nos. UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022 del 19 de julio de 2022 suscrito por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y el Encargado del Despacho de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informa a los Licitantes o Participantes en los procedimientos de Contratación en curso que a continuación se enlistan, que los mismos continuarán de manera **presencial** hasta su conclusión.

Número del Código del Procedimiento	LA-050GYR022-E192-2022
Descripción del Procedimiento	Servicio de guardería en el esquema vecinal comunitario único y guardería integradora, Régimen Ordinario.
Fecha Junta de aclaraciones	Publicada y convocada en CompraNet el 13 de Julio de 2022
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	12 de Agosto de 2022 08:30 a.m.

Número del Código del Procedimiento	LA-050GYR022-E199-2022
Descripción del Procedimiento	Adquisición de consumibles para unidades de electrocirugía y espirometría, Régimen Ordinario.
Fecha Junta de aclaraciones	09 de Agosto de 2022 12:00 p.m.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	16 de Agosto de 2022 12:00 p.m.

Número del Código del Procedimiento	LA-050GYR022-E201-2022
Descripción del Procedimiento	Adquisición de cartuchos para esterilizador de gas de etileno del servicio de C.E.Y.E. y consumibles para equipo de sustitución renal continua, Régimen Ordinario.
Fecha Junta de aclaraciones	04 de Agosto de 2022 01:00 p.m.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	12 de Agosto de 2022 01:00 p.m.

Número del Código del Procedimiento	LA-050GYR022-E203-2022
Descripción del Procedimiento	Adquisición de mobiliario administrativo y equipo médico, Régimen Ordinario.
Fecha Junta de aclaraciones	05 de Agosto de 2022 08:30 a.m.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	15 de Agosto de 2022 08:30 a.m.

Número del Código del Procedimiento	LA-050GYR022-E205-2022
Descripción del Procedimiento	Adquisición de circuitos de ventilación para alto flujo, Régimen Ordinario.
Fecha Junta de aclaraciones	05 de Agosto de 2022 12:00 p.m.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	15 de Agosto de 2022 12:00 p.m.

Número del Código del Procedimiento	LA-050GYR022-E207-2022
Descripción del Procedimiento	Servicio de suministro ropa reusable y desechable correspondiente al Grupo 220, Régimen Ordinario.
Fecha Junta de aclaraciones	09 de Agosto de 2022 08:30 a.m.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	16 de Agosto de 2022 08:30 a.m.

Los eventos se realizarán, de manera Presencial, en: Av. Veracruz esquina Calle Norte 22 No. 56, Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz.

ORIZABA, VERACRUZ, A 28 DE JULIO DE 2022.
 TITULAR DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
DRA. MARIA MAGDALENA CHIQUITO RIVERA
 RUBRICA.

(R.- 524003)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el Oficio No. UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022 del 19 de Julio de 2022 suscrito por el Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y Director General en la Oficina Mayor de la Secretaría de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se informa a los Licitantes o Participantes en los procedimientos de contratación en curso que a continuación se enumeran, que éstos continuarán de manera presencial hasta su conclusión:

Número de Procedimiento	LA-050GYR005-E203-2022
Objeto de Procedimiento	SERVICIO DE GUARDERIAS A TRAVES DE TERCEROS EN EL ESQUEMA GUARDERIA INTEGRADORA
Fecha y Hora del Evento	<ul style="list-style-type: none"> • PRESENTACION DE PROPUESTAS 08 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 09:00 HRS. • FALLO 22 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 14:00 HRS.

Número de Licitación	LA-050GYR005-E205-2022
Objeto de Procedimiento	ADQUISICION DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCION DE ENFERMEDADES METABOLICAS CONGENITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL 2022), EN EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT (OOAD), DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO
Fecha y Hora del Evento	<ul style="list-style-type: none"> • PRESENTACION DE PROPUESTAS 05 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 09:00 HRS. • FALLO 12 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 14:00 HRS.

Número de Procedimiento	AA-050GYR005-E229-2022
Objeto de Procedimiento	ADQUISICION MATERIAL DE CURACION, LABORATORIO Y RADIOLOGICO
Fecha y Hora del Evento	<ul style="list-style-type: none"> • ACTA DE ASIGNACION 01 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 14:00 HRS.

Número de Procedimiento	AA-050GYR005-E244-2022
Objeto de Procedimiento	ADQUISICION MATERIAL DE CURACION, LABORATORIO Y RADIOLOGICO
Fecha y Hora del Evento	<ul style="list-style-type: none"> • PRESENTACION DE PROPUESTAS 02 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 09:00 HRS. • FALLO 08 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 14:00 HRS.

- Las convocatorias de las licitaciones y adjudicaciones se encuentran disponibles para consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono (311) 216-22-65, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los asistentes a los eventos, deberán sujetarse al protocolo sanitario y de seguridad del Instituto y prever los tiempos de acceso previo al evento.

TEPIC, NAY., A 28 DE JULIO DE 2022.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR
RUBRICA.

(R.- 524007)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social de conformidad con el oficio UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022 del 19 de julio de 2022 suscrito por el Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y el Encargado de Despacho de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se informa a los licitantes o participantes en los procedimientos de contratación en curso que a continuación se enumeran, que estos continuarán de manera presencial hasta su conclusión.

Número de Procedimiento	LA-050GYR007-E205-2022
Objeto del procedimiento	Contratación de Material de laboratorio y reactivos (marca específica)
Fecha, hora y lugar del evento	05/Ago/2022 08:00 a.m, Junta de Aclaraciones, en Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS en Morelos.

Número de Procedimiento	AA-050GYR007-E398-2022 (S18/AD/159/2022)
Objeto del procedimiento	Adquisición de Medicamentos 3er Vuelta
Fecha, hora y lugar del evento	05/Ago/2022 09:00 a.m, Presentación de Propuestas, en Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS en Morelos

Número de Procedimiento	AA-050GYR007-E396-2022 (S18/AD/163/2022)
Objeto del procedimiento	Adquisición de Medicamentos 3er Vuelta
Fecha, hora y lugar del evento	05/Ago/2022 09:30 a.m, Presentación de Propuestas, en Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS en Morelos

Número de Procedimiento	AA-050GYR007-E323-2022 (S18/AD/167/2022)
Objeto del procedimiento	Adquisición de Medicamentos 2da Vuelta
Fecha, hora y lugar del evento	05/Ago/2022 10:00 a.m, Presentación de Propuestas, en Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS en Morelos

Número de Procedimiento	AA-050GYR007-E384-2022 (S18/AD/173/2022)
Objeto del procedimiento	Adquisición de Material de Curación 2da Vuelta
Fecha, hora y lugar del evento	05/Ago/2022 10:30 a.m, Presentación de Propuestas, en Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS en Morelos

Número de Procedimiento	AA-050GYR007-E394-2022 (S18/AD/174/2022)
Objeto del procedimiento	Adquisición de Material de Curación 1er Vuelta
Fecha, hora y lugar del evento	05/Ago/2022 11:00 a.m, Presentación de Propuestas, en Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS en Morelos

Número de Procedimiento	AA-050GYR007-E372-2022 (S18/AD/185/2022)
Objeto del procedimiento	Adquisición de Consumibles de Equipo Médico 1er Vuelta
Fecha, hora y lugar del evento	03/Ago/2022 09:00 am, Fallo, en Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS en Morelos

Número de Procedimiento	AA-050GYR007-E389-2022 (S18/AD/187/2022)
Objeto del procedimiento	Auxiliares Auditivos 1er Vuelta
Fecha, hora y lugar del evento	05/Ago/2022 11:30 am, Presentación de Propuestas, en Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS en Morelos

Número de Procedimiento	AA-050GYR007-E390-2022 (S18/AD/188/2022)
Objeto del procedimiento	Prótesis y Ortesis 1er Vuelta
Fecha, hora y lugar del evento	05/Ago/2022 12:00 p.m, Presentación de Propuestas, en Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS en Morelos

Para los efectos del presente aviso, se entenderá por Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS en Morelos con la dirección, Av. Plan de Ayala esq. Av. Central No. 1201, Col. Ricardo Flores Magón, Cuernavaca Morelos, C.P. 62450.

Las convocatorias de la licitación así como las solicitudes de cotización, se encuentran disponibles en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS en Morelos.

Todos los asistentes a los eventos, deberán sujetarse al protocolo sanitario y de seguridad del instituto y prever los tiempos de acceso al evento.

CUERNAVACA, MORELOS, A 28 DE JULIO DE 2022.

TITULAR DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS

DRA. EDITH BERMUDEZ ALONZO

RUBRICA.

(R.- 524009)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el oficio N°. UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022 del 19 de julio de 2022 suscrito por el Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y el Encargado de Despacho de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se informa a los licitantes o participantes en los procedimientos de contratación en curso que a continuación se enumeran, que éstos continuarán de manera presencial hasta su conclusión:

Número de Procedimiento	LA-050GYR001-E224-2022
Objeto del Procedimiento	“Segunda Vuelta para la Contratación del Servicio de Recolección de Basura, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos sólidos urbanos (RSU) y residuos de manejo especial (RME) del IMSS en Guerrero”
Fecha, Hora y Lugar del Evento	Junta de aclaraciones: 12/AGO/22 10:00 A.M., sede OOAD Estatal Guerrero.
Fecha, Hora y Lugar del Evento	Presentación y Apertura de Proposiciones: 19/AGO/22 10:00 A.M., sede OOAD Guerrero.
Fecha, Hora y Lugar del Evento	Acta de notificación de fallo: 25/AGO/22 10:00 A.M., sede OOAD Estatal Guerrero.

Número de Procedimiento	LA-050GYR001-E225-2022
Objeto del Procedimiento	Servicio de Suministro de Diésel Centrifugado
Fecha, Hora y Lugar del Evento	Junta de aclaraciones: 12/AGO/22 11:00 A.M., sede OOAD Estatal Guerrero.

Fecha, Hora y Lugar del Evento	Presentación y Apertura de Proposiciones: 19/AGO/22 11:00 A.M., sede OOAD Estatal Guerrero.
Fecha, Hora y Lugar del Evento	Acta de notificación de fallo: 25/AGO/22 11:00 A.M., sede OOAD Estatal Guerrero.

Número de Procedimiento	LA-050GYR001-E226-2022
Objeto del Procedimiento	Servicio de Suministro de Agua en Pipa para las Unidades Médicas y no Médicas del IMSS.
Fecha, Hora y Lugar del Evento	Junta de aclaraciones: 12/AGO/22 12:00 A.M., sede OOAD Estatal Guerrero.
Fecha, Hora y Lugar del Evento	Presentación y Apertura de Proposiciones: 19/AGO/22 12:00 HRS., sede OOAD Estatal Guerrero.
Fecha, Hora y Lugar del Evento	Acta de notificación de fallo: 25/AGO/22 12:00 HRS, sede OOAD Estatal Guerrero.

Número de Procedimiento	IA-050GYR001-E163-2022
Objeto del Procedimiento	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos.
Fecha, Hora y Lugar del Evento	Presentación y Apertura de Proposiciones: 08/AGO/22 10:00 A.M., sede OOAD Estatal Guerrero.
Fecha, Hora y Lugar del Evento	Acta de notificación de fallo: 15/AGO/22 10:00 A.M., sede OOAD Estatal Guerrero.

Número de Procedimiento	IA-050GYR001-E197-2022
Objeto del Procedimiento	Segunda vuelta para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Plantas de Emergencia.
Fecha, Hora y Lugar del Evento	Acta de notificación de fallo: 08/AGO/22 11:00 A.M., sede OOAD Estatal Guerrero.

Número de Procedimiento	LA-050GYR001-E181-2022
Objeto del Procedimiento	Suministro de Grupo 379 Consumibles Bomba de Infusión 2022.
Fecha, Hora y Lugar del Evento	Presentación y Apertura de Proposiciones: 12/AGO/22 10:00 A.M. sede OOAD Estatal Guerrero.
Fecha, Hora y Lugar del Evento	Acta de notificación de fallo: 18/AGO/22 10:00 A.M., sede OOAD Estatal Guerrero.

Número de Procedimiento	LA-050GYR001-E170-2022
Objeto del Procedimiento	Adquisición de Bien de Consumo Cartucho Tóner con Equipos en Comodato, para uso en Equipos de Cómputo
Fecha, Hora y Lugar del Evento	Junta de aclaraciones: 15/AGO/22 10:00 A.M., sede OOAD Estatal Guerrero.
Fecha, Hora y Lugar del Evento	Entrega de muestras: 22/AGO/22 10:00 A.M., sede OOAD Estatal Guerrero.
Fecha, Hora y Lugar del Evento	Presentación y Apertura de Proposiciones: 29/AGO/22 10:00 A.M., sede OOAD Estatal Guerrero.
Fecha, Hora y Lugar del Evento	Acta de notificación de fallo: 02/SEP/22 12:00 A.M., sede OOAD Estatal Guerrero.

Para los efectos del presente aviso, se entenderá por: **SEDE**, Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento Equipamiento, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, ubicado en: Avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.

Las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles en Coordinación de Abastecimiento Equipamiento, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

Todos los asistentes a los eventos deberán sujetarse al protocolo sanitario y de seguridad del instituto y prever los tiempos de acceso previo al evento.

ACAPULCO, GUERRERO, A 28 DE JULIO DE 2022.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
EDUARDO RODRIGUEZ MENDOZA
 RUBRICA.

(R.- 524008)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el Oficio Nos. UNCP/700/TU/AD/332/2022 Y OM/UPCP/079/2022 suscrito por el Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y el Encargado del Despacho de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y Director General en la Oficina Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se informa a los licitantes o participantes en los procedimientos de contratación en curso que a continuación se enumeran, que éstos continuarán de manera **presencial** hasta su conclusión.

Número de Licitación	LA-050GYR017-E220-2022
Descripción de la Licitación	"SERVICIO DE GUARDERIA EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO UNICO Y GUARDERIA INTEGRADORA, PARA LOS EJERCICIOS 2022 AL 2026"
Fecha de publicación en D.O.F.	28/07/2022
Junta de Aclaraciones, Fecha, hora y Lugar	04/08/2022, 10:00 HRS. CAE - Hidalgo.
Presentación y apertura de proposiciones, Fecha, hora y Lugar	12/08/2022, 10:00 HRS. CAE - Hidalgo.
Fallo, Fecha, hora y Lugar	19/08/2022, 13:00 HRS. CAE - Hidalgo.

Número de Adjudicación	AA-050GYR017-E218-2022
Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE CLAVES DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 "MEDICAMENTOS" y 040 "PSICOTROPICOS"
Fecha de publicación en D.O.F.	28/07/2022
Presentación y apertura de proposiciones, Fecha, hora y Lugar	04/08/2022, 11:00 HRS. CAE - Hidalgo.

Número de Adjudicación	AA-050GYR017-E219-2022
Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE CLAVES DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 060 "MATERIAL DE CURACION", 070 "MATERIAL RADIOLOGICO" Y 080 "MATERIAL DE LABORATORIO".
Fecha de publicación en D.O.F.	28/07/2022
Presentación y apertura de proposiciones, Fecha, hora y Lugar	05/08/2022, 11:00 HRS. CAE - Hidalgo.

Número de Adjudicación	AA-050GYR017-E222-2022
Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE CLAVES DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 "MEDICAMENTOS", 030 "LACTEOS" Y 040 "PSICOTROPICOS"
Fecha de publicación en D.O.F.	28/07/2022
Presentación y apertura de proposiciones, Fecha, hora y Lugar	08/08/2022, 11:00 HRS. CAE - Hidalgo.

Para los efectos del presente aviso, se entenderá por: CAE-Hidalgo, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, Calle Arboledas lotes 54 y 55 No. 115, Fracc. Industrial La Paz, C.P. 42180, Pachuca de Soto, Hgo.

La Convocatoria y bases de la licitación y Adjudicaciones Directas se encuentran disponibles, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo.

Todos los asistentes a los eventos deberán sujetarse al protocolo sanitario y de seguridad del Instituto y prever los tiempos de acceso previo al evento.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 28 DE JULIO DE 2022.
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO
 RUBRICA.

(R.- 524020)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONSTANCIA DE SUSPENSION TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRA NET

El Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los Oficios No. **UNCP/700/TU/AD/332/2022** y **OM/UPCP/079/2022**, del día 19 de julio de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y el Encargado de Despacho de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informa a los licitantes o participantes en los procedimientos de contratación que a continuación se enlistan, que estos eventos se continuarán de manera presencial hasta su conclusión:

Número de Licitación	LA-050GYR016-E221-2022
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la Licitación	Bienes de inversión grupos: 511, 513, 514, 515, 517, 519, 522, 523, 527, 529, 531, 533, 535 Y 564
Volumen a Adquirir	738 Piezas
Fecha de Publicación en Compra Net	12 de julio de 2022
Junta de aclaraciones	03 de agosto de 2022, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12 de agosto de 2022, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR016-E230-2022
Carácter de la Licitación	Internacional Abierta
Descripción de la Licitación	Consumibles de Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a Adquirir	8,226 Piezas
Fecha de Publicación en Compra Net	19 de julio de 2022
Junta de aclaraciones	03 de agosto de 2022, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11 de agosto de 2022, 10:00 horas

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, sito en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Las convocatorias y/o Actas de los eventos en cuestión se encontrarán disponibles en copia simple en el "Tablero de Avisos" de la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (CAE)** y su obtención será gratuita, o bien se pondrá obtener de manera electrónica si el interesado presenta Dispositivo de Almacenamiento electrónico (USB).

Nota Importante: Todos los asistentes a los eventos, deberán sujetarse al protocolo sanitario y de seguridad del Instituto y prever los tiempos de acceso previo al evento.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 524019)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el Oficio Nos. UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022 del 19 de julio de 2022 suscrito por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y el Encargado del Despacho de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informa a los Licitantes o Participantes en los procedimientos de Contratación en curso que a continuación se enlistan, que los mismos continuarán de manera presencial hasta su conclusión.

Número del Código del Procedimiento	AA-050GYR022-E224-2022
Objeto del Procedimiento	Adquisición de claves de medicamentos, grupo 010, para atender las necesidades de las unidades médicas.
Fecha, Hora y Lugar del Evento	09/Ago/2022, 12:00 pm, Asignación, SEDE Coordinación

Número del Código del Procedimiento	AA-050GYR022-E228-2022
Objeto del Procedimiento	Adquisición de claves de medicamentos, grupo 010, para atender las necesidades de las unidades médicas.
Fecha, Hora y Lugar del Evento	02/Ago/2022, 10:00 am, Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas. 09/Ago/2022, 10:00 am, Asignación, SEDE Coordinación

Número del Código del Procedimiento	AA-050GYR022-E229-2022
Objeto del Procedimiento	Adquisición de claves de medicamentos, grupo 010, para atender las necesidades de las unidades médicas.
Fecha, Hora y Lugar del Evento	02/Ago/2022, 01:00 pm, Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas. 09/Ago/2022, 01:00 pm, Asignación, SEDE Coordinación

Número del Código del Procedimiento	AA-050GYR022-E230-2022
Objeto del Procedimiento	Adquisición de claves de medicamentos, grupo 010 y 040, para atender las necesidades de las unidades médicas.
Fecha, Hora y Lugar del Evento	03/Ago/2022, 02:00 pm, Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas. 10/Ago/2022, 02:00 pm, Asignación, SEDE Coordinación

Número del Código del Procedimiento	AA-050GYR022-E223-2022
Objeto del Procedimiento	Adquisición de claves de material de curación, radiológico y de laboratorio grupo 060, 070 y 080, ejercicio 2022
Fecha, Hora y Lugar del Evento	29/Jul/2022, 01:00 pm, Asignación, SEDE Coordinación

Número del Código del Procedimiento	AA-050GYR022-E226-2022
Objeto del Procedimiento	Adquisición de claves de material de curación, radiológico y de laboratorio grupo 060, 070 y 080, ejercicio 2022
Fecha, Hora y Lugar del Evento	05/Ago/2022, 12:00 pm, Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas. 10/Ago/2022, 12:00 pm, Asignación, SEDE Coordinación

Número del Código del Procedimiento	AA-050GYR022-E212-2022
Objeto del Procedimiento	Batería para rayos x portátil y transductor convexo
Fecha, Hora y Lugar del Evento	29/Jul/2022, 10:00 am, Asignación, SEDE Coordinación

Número del Código del Procedimiento	AA-050GYR022-E235-2022
Objeto del Procedimiento	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a extintores
Fecha, Hora y Lugar del Evento	03/Ago/2022, 10:00 am, Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas. 09/Ago/2022, 10:00 am, Asignación, SEDE Coordinación

Número del Código del Procedimiento	AA-050GYR022-E225-2022
Objeto del Procedimiento	Bienes por la ampliación y remodelación de la unidad de cuidados intensivos de adultos (UCIA) del H.G.R.O NO. 1 de Orizaba, Veracruz, SUR. (Claves desiertas de la Convocatoria No. LA-050GYR022-E156-2022)
Fecha, Hora y Lugar del Evento	29/Jul/2022, 09:00 am, Asignación, SEDE Coordinación

Número del Código del Procedimiento	AA-050GYR022-E233-2022
Objeto del Procedimiento	Sensores para monitores de signos vitales, capnografía, electrocardiógrafo y taladro para cirugía de traumatología y circuito de ventilación, CPAP'S neonatales y circuitos de anestesia. (Claves desiertas de los procedimientos AA-050GYR022-E193-2022 y LA-050GYR022-E51-2022)
Fecha, Hora y Lugar del Evento	05/Ago/2022, 10:00 am, Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas. 11/Ago/2022, 10:00 am, Asignación, SEDE Coordinación

Para los efectos del presente aviso, se entenderá por SEDE COORDINACION, a: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Ubicada en: Av. Veracruz esquina Calle Norte 22 No. 56, Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz.

Los Oficios de Solicitud de Cotización de los procedimientos de Adjudicación Directa, se encuentran disponibles, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Todos los asistentes a los eventos deberán sujetarse al protocolo sanitario y de seguridad del Instituto y prever los tiempos de acceso previo al evento.

ORIZABA, VERACRUZ, A 28 DE JULIO DE 2022.
TITULAR DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
DRA. MARIA MAGDALENA CHIQUITO RIVERA
RUBRICA.

(R.- 524002)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a los criterios emitidos mediante oficio No. UNCP/700/TU/AD/332/2022 y No. OM/UPCP/079/2022 por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se informa que los siguientes procedimientos de contratación se continúen en forma presencial hasta su conclusión.

No. De la Adjudicación Directa	AA-050GYR006-E254-2022
Descripción Objeto de la Adjudicación Directa	Adquisición de Material de Curación y de Laboratorio
Fallo	02/08/2022 16:00 horas

No. De la Invitación a Cuando Menos Tres Personas	IA-050GYR006-E263-2022
Descripción Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Contratación del Servicio de Urgencias Básicas y Avanzadas para el HGZ 20 y Metropolitana
Fallo	02/08/2022 15:30 Horas

No. De la Invitación a Cuando Menos Tres Personas	IA-050GYR006-E265-2022
Descripción Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Adquisición de Mobiliario para Guarderías
Fallo	03/08/2022 16:30 Horas

No. De la Invitación a Cuando Menos Tres Personas	IA-050GYR006-E267-2022
Descripción Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Contratación del Servicio Subrogado de Laboratorio Clínico Para El HGZ 23 ejercicio 2022
Fallo	01/08/2022 a las 15:00 Horas

No. De la Adjudicación Directa	AA-050GYR006-E271-2022
Descripción Objeto de la Adjudicación Directa	Adquisición de Medicamentos
Fallo	02/08/2022 15:00 Horas
No. De la Adjudicación Directa	AA-050GYR006-E273-2022
Descripción Objeto de la Adjudicación Directa	Adquisición de Medicamentos
Fallo	02/08/2022 16:30 Horas
No. De la Invitación a Cuando Menos Tres Personas	IA-050GYR006-E274-2022
Descripción Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Rehabilitación De Sistema De Tierra Física Para Reforzar A La Red De Tierra Existente En Sub Estación Eléctrica Principal Con Transformador De 500 KVA, A 220/127 Volts En Los Hospitales De: El Seco, Tepexi De Rodríguez, Ixtepec Del Programa IMSS BIENESTAR
Presentación y Apertura de Propuestas	05/08/2022 10:00 horas.
No. De la Licitación	LA-050GYR006-E276-2022
Descripción Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Guarderías en el Esquema Vecinal Comunitario Unico Ejercicios 2022-2026
Junta de Aclaraciones.	04/08/2022 a las 12:00 Horas
No. De la Adjudicación Directa	AA-050GYR006-E280-2022
Descripción Objeto de la Adjudicación Directa	Servicio Certificación de Resultados de Citología para Los 7 Hospitales del Programa IMSS-BIENESTAR
Presentación y Apertura de Propuestas	03/08/2022 11:30 horas
No. De la Adjudicación Directa	AA-050GYR006-E281-2022
Descripción Objeto de la Adjudicación Directa	Material didáctico para Guarderías
Presentación y Apertura de Propuestas	04/08/2022 13:00 horas.
No. De la Adjudicación Directa	AA-050GYR006-E284-2022
Descripción Objeto de la Adjudicación Directa	Aparatos de Ortopedia y Prótesis
Presentación y Apertura de Propuestas	03/08/2022 15:30 horas.
No. De la Adjudicación Directa	AA-050GYR006-E287-2022
Descripción Objeto de la Adjudicación Directa	Adquisición de Material de Curación y de Laboratorio
Presentación y Apertura de Propuestas	04/08/2022 14:30 Horas
No. De la Adjudicación Directa	AA-050GYR006-E289-2022
Descripción Objeto de la Adjudicación Directa	Adquisición de Medicamentos
Fallo	02/08/2022 17:00 Horas
No. De la Adjudicación Directa	AA-050GYR006-E290-2022
Descripción Objeto de la Adjudicación Directa	Adquisición de Medicamentos
Presentación y Apertura de Propuestas	04/08/2022 10:30 Horas

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones, Invitaciones y Adjudicaciones Directas se encuentran disponibles para consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente Número 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: 222-288-12-04, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas y serán gratuitas.

PUEBLA, PUEBLA, A 28 DE JULIO DE 2022.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 523999)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN

El Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el Oficio Nos. UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022 del 19 de julio de 2022 suscrito por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y el Encargado de Despacho de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informa a los licitantes o participantes en los procedimientos de contratación en curso que a continuación se enlistan, que éstos continuarán de manera presencial hasta su conclusión:

Número de Procedimiento	LA-050GYR033-E273-2022
Objeto del procedimiento	RECUPERACION DE LUGARES DEL PROCESO DE CONTRATACION PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE GUARDERIA 2022-2026 MEDIANTE LA CONTRATACION PLURIANUAL DEL SERVICIO DE 4 GUARDERIAS A TRAVES DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO UNICO, EN EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.
Fecha, hora y lugar del evento	01/ago/22, 08:00 horas, Fallo, sede Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Número de Procedimiento	LA-050GYR033-E274-2022
Objeto del procedimiento	CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE "MASTOGRAFIA AMBULATORIA DE TAMIZAJE CON INTERPRETACION PARA EL PROGRAMA DE DETECCION DE CANCER DE MAMA DEL IMSS" REGIMEN ORDINARIO, DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022
Fecha, hora y lugar del evento	01/ago/22, 09:00 horas, Fallo, sede Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Número de Procedimiento	LA-050GYR033-E275-2022
Objeto del procedimiento	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE INSUMOS DE CONSERVACION CORRESPONDIENTES A "MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO", "PRODUCTOS QUIMICOS", "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO)", "HERRAMIENTA MENOR", "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS", "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS", "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO" PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR.
Fecha, hora y lugar del evento	03/ago/22, 09:00 horas, Fallo, sede Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Número de Procedimiento	AA-050GYR033-E332-2022
Objeto del procedimiento	SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION, PARA EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER A PARTIR DEL DIA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022
Fecha, hora y lugar del evento	08/ago/22, 09:00 horas, Presentación y Apertura de Proposiciones, sede Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Número de Procedimiento	IA-050GYR033-E336-2022
Objeto del procedimiento	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VIDEOGASTROSCPIOS DEL HGR 1 CHARO
Fecha, hora y lugar del evento	09/ago/22, 09:00 horas, Presentación y Apertura de Propositiones, sede Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Número de Procedimiento	LA-050GYR033-E312-2022
Objeto del procedimiento	PARA LA CONTRATACION DE LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS" (SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE MODULO DE LAVADO" PARA EL REGIMEN ORDINARIO APENDICE "A" Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR APENDICE "B" Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION" PARA EL REGIMEN ORDINARIO APENDICE "A" Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR APENDICE "B"). DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022
Fecha, hora y lugar del evento	11/ago/22, 14:30 horas, Presentación y Apertura de Propositiones, sede Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Número de Procedimiento	LA-050GYR033-E313-2022
Objeto del procedimiento	PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.
Fecha, hora y lugar del evento	11/ago/22, 08:00 horas, Presentación y Apertura de Propositiones, sede Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Número de Procedimiento	LA-050GYR033- E327-2022
Objeto del procedimiento	PARA LA ADQUISICION DE TONERS EN EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.
Fecha, hora y lugar del evento	12/ago/22, 08:00 horas, Presentación y Apertura de Propositiones, sede Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Para los efectos del presente aviso, se entenderá por: **sede Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**. Manuel Pérez Coronado No. 200, esquina Jesús Sansón Flores, Colonia Infonavit Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Michoacán.

Las convocatorias de las licitaciones e Invitaciones se encuentran disponibles, en la **sede Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**.

Todos los asistentes a los eventos, deberán sujetarse al protocolo sanitario y de seguridad del Instituto y prever los tiempos de acceso previo al evento

MORELIA, MICHOACAN, A 28 DE JULIO DE 2022.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN

L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 523997)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el Oficio Nos. UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022 del 19 de julio de 2022 suscrito por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y el Encargado de Despacho de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informa a los licitantes o participantes en los procedimientos de contratación en curso que a continuación se enlistan, que éstos continuarán de manera presencial hasta su conclusión:

Número de procedimiento	LA-050GYR013-E280-2022
Objeto del procedimiento	Contratación del Servicio de Flete Subrogado en Camiones con Capacidad de Carga de 1, 3.5, 5, 10 y 15 Toneladas con Caja Seca y de 1 Tonelada con Caja Refrigerada. Régimen IMSS-Bienestar
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	02 de Agosto de 2022, a las 09:00 horas.
Fecha y hora de la presentación y apertura de proposiciones	08 de Agosto de 2022, a las 09:00 horas.
Fecha y hora del fallo	16 de Agosto de 2022, a las 12:00 horas.

Número de procedimiento	PC-050GYR013-E296-2022
Objeto del procedimiento	Adquisición de Víveres del Hospital General de Zona Número 1 Oaxaca
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	02 de Agosto de 2022, a las 10:00 horas.
Fecha y hora de la presentación y apertura de proposiciones	08 de Agosto de 2022, a las 10:00 horas.
Fecha y hora del fallo	17 de Agosto de 2022, a las 14:00 horas.

Número de procedimiento	PC-050GYR013-E299-2022
Objeto del procedimiento	Contratación del Servicio de Prótesis Externas, Ortesis y Ayudas Funcionales, Ejercicio 2022
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	02 de Agosto de 2022, a las 11:00 horas.
Fecha y hora de la presentación y apertura de proposiciones	08 de Agosto de 2022, a las 11:00 horas.
Fecha y hora del fallo	16 de Agosto de 2022, a las 14:00 horas.

Número de procedimiento	AA-050GYR013-E285-2022
Objeto del procedimiento	Compra de Medicamentos
Fecha y hora del fallo	29 de Julio de 2022, a las 09:00 horas

Número de procedimiento	AA-050GYR013-E300-2022
Objeto del procedimiento	Material Didáctico para Cursos y Talleres para la Organización Comunitaria del Programa IMSS-Bienestar, Ejercicio 2022.
Fecha y hora de la presentación y apertura de proposiciones	29 de Julio de 2022, a las 09:30 horas
Fecha y hora del fallo	29 de Julio de 2022, a las 13:30 horas

Número de procedimiento	AA-050GYR013-E286-2022
Objeto del procedimiento	Compra de Refacciones Electromecánicas
Fecha y hora del fallo	29 de Julio de 2022, a las 10:00 horas

Número de procedimiento	AA-050GYR013-E298-2022
Objeto del procedimiento	Adquisición de Medicamentos, Material de Curación y Laboratorio (105 Claves).
Fecha y hora de la presentación y apertura de proposiciones	29 de Julio de 2022, a las 10:30 horas
Fecha y hora del fallo	04 de Agosto de 2022, a las 15:00 horas

Número de procedimiento	AA-050GYR013-E284-2022
Objeto del procedimiento	Adquisición de Medicamentos, Material de Curación y Material de Laboratorio
Fecha y hora del fallo	29 de Julio de 2022, a las 11:00 horas

Número de procedimiento	AA-050GYR013-E294-2022
Objeto del procedimiento	Adquisición de Una Clave de Medicamento.
Fecha y hora del fallo	29 de Julio de 2022, a las 11:30 horas

Número de procedimiento	AA-050GYR013-E295-2022
Objeto del procedimiento	Adquisición de Medicamentos, Sustancias Psicotrópicas Material de Curación y Material de Laboratorio.
Fecha y hora del fallo	29 de Julio de 2022, a las 12:00 horas

Número de procedimiento	AA-050GYR013-E283-2022
Objeto del procedimiento	Adquisición de Herramientas Menores
Fecha y hora del fallo	29 de Julio de 2022, a las 12:30 horas

Número de procedimiento	AA-050GYR013-E287-2022
Objeto del procedimiento	Servicio de Tapizado a Mobiliario Médico y Administrativo. Partidas Desiertas del Procedimiento de Licitación Pública LA-050GYR013-E67-2022.
Fecha y hora del fallo	29 de Julio de 2022, a las 13:00 horas

Número de procedimiento	AA-050GYR013-E275-2022
Objeto del procedimiento	Servicio de Mantenimiento Mecánico Automotriz Preventivo y Correctivo a Vehículos Automotores Terrestres del Programa IMSS Bienestar, Ejercicio 2022
Fecha y hora del fallo	02 de Agosto de 2022, a las 13:00 horas

Número de procedimiento	AA-050GYR013-E293-2022
Objeto del procedimiento	Adquisición de Bienes Terapéuticos
Fecha y hora del fallo	01 de Agosto de 2022, a las 10:00 horas

Número de procedimiento	AA-050GYR013-E297-2022
Objeto del procedimiento	Adquisición de Bienes Terapéuticos
Fecha y hora del fallo	01 de Agosto de 2022, a las 13:00 horas

Número de procedimiento	AA-050GYR013-E276-2022
Objeto del procedimiento	Adquisición de Refacciones de Electricidad del Programa IMSS-Bienestar, Ejercicio 2022.
Fecha y hora del fallo	29 de Julio de 2022, a las 13:30 horas

Número de procedimiento	LA-050GYR013-E271-2022
Objeto del procedimiento	Servicio de Guardería en el Esquema Vecinal Comunitario Unico Ejercicios 2022 al 2026
Fecha y hora de la presentación y apertura de proposiciones	28 de Julio de 2022, a las 10:00 horas

Número de procedimiento	LA-050GYR013-E256-2022
Objeto del procedimiento	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos Esterilizadores de Vapor Directo y Vapor Autogenerado. Régimen IMSS Ordinario, Ejercicio 2022.
Fecha y hora del fallo	28 de Julio de 2022, a las 15:00 horas

Número de procedimiento	LA-050GYR013-E250-2022
Objeto del procedimiento	Compra de Refacciones de Electricidad, Régimen Ordinario
Fecha y hora del fallo	29 de Julio de 2022, a las 14:00 horas

Número de procedimiento	AA-050GYR013-E288-2022
Objeto del procedimiento	Compra de Medicamentos y Material de Curación
Fecha y hora del fallo	29 de Julio de 2022, a las 14:30 horas

Número de procedimiento	AA-050GYR013-E289-2022
Objeto del procedimiento	Compra de Medicamentos y Material Radiológico
Fecha y hora del fallo	29 de Julio de 2022, a las 15:00 horas

- Para los efectos del presente aviso, todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327, Santa Cruz Xoxocotlán, C.P. 71230, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX., A 28 DE JULIO DE 2022.
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA
 RUBRICA.

(R.- 524016)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AVISO DE FALLO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en la calle de Durango, número 291, piso 11, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México y con fundamento en el artículo 58 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer la identidad del participante adjudicado en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica, abajo mencionada:

No. de Licitación
LA-050GYR975-E7-2022

Fecha de Emisión del Fallo
06/06/2022

“ADQUISICION DE EQUIPO PARA LA MODERNIZACION, SUMINISTRO, DESINSTALACION, INSTALACION, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DE ELEVADORES”.

Proveedor adjudicado	Domicilio	Número de las partidas adjudicadas	Monto total adjudicado M.N.
ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.	AV. REVOLUCION 507, PISO 3, SAN PEDRO DE LOS PINOS, C.P. 03800, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO.	2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38	\$171,486,964.60

ATENTAMENTE
 CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
 TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
LIC. ANTONIO RAUL GUTIERREZ GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 524015)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"

El Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el oficio No. UNCP/700/TU/AD/332/2002 y OM/UPCP/079/2022, del 19 de julio de 2022, suscrito por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y el Encargado de Despacho de la Unidad Política de Contrataciones Públicas y Director General en la Oficialía Mayor, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se les informa a los licitantes o participantes que los procedimientos de contratación en curso que a continuación se enlistan éstos continuarán de manera presencial hasta su conclusión:

Número de Procedimiento	LA-050GYR055-E315-2022
Objeto del Procedimiento	Para la contratación del servicio de medicamentos mezclados
Fecha y hora de la apertura de proposiciones	29 de Julio de 2022, a las 10:00 horas.
Fecha y hora del fallo	08 de Agosto de 2022, a las 10:00 horas.

Número de Procedimiento	LA-050GYR055-E317-2022
Objeto del Procedimiento	Para la adquisición de medicamento, material de curación y material de laboratorio, grupos de suministro 010, 060 y 080"
Fecha y hora del fallo	01 de Agosto de 2022, a las 10:00 horas.

Número de Procedimiento	IA-050GYR055-E126-2022
Objeto del Procedimiento	Para la contratación del servicio de preparación de Fórmulas Magistrales
Fecha y hora del Reposición de fallo	29 de Julio de 2022, a las 14:00 horas.

Número de Procedimiento	AA-050GYR055-E350-2022
Objeto del Procedimiento	Para la adquisición de medicamentos, grupo de suministro 010
Fecha y hora de la apertura de proposiciones	02 de Agosto de 2022, a las 10:00 horas.
Fecha y hora del fallo	08 de Agosto de 2022, a las 14:00 horas.

Número de Procedimiento	AA-050GYR055-E351-2022
Objeto del Procedimiento	Para la adquisición de psicotrópicos, grupo de suministro 040
Fecha y hora de la apertura de proposiciones	02 de Agosto de 2022, a las 14:00 horas.
Fecha y hora del fallo	09 de Agosto de 2022, a las 10:00 horas.

Número de Procedimiento	AA-050GYR055-E352-2022
Objeto del Procedimiento	Para la adquisición de material de curación, grupo de suministro 060
Fecha y hora de la apertura de proposiciones	03 de Agosto de 2022, a las 10:00 horas.
Fecha y hora del fallo	09 de Agosto de 2022, a las 10:00 horas.

Número de Procedimiento	AA-050GYR055-E353-2022
Objeto del Procedimiento	Para la adquisición de material de laboratorio, grupo de suministro 080
Fecha y hora de la apertura de proposiciones	03 de Agosto de 2022, a las 14:00 horas.
Fecha y hora del fallo	10 de Agosto de 2022, a las 10:00 horas.

Para los efectos del presente aviso, todos los eventos se llevarán, a cabo en sala de Juntas, ubicada en el primer piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, "Dr. Antonio Fraga Mouret", del Centro Médico Nacional La Raza Ciudad de México, sitio en la calle de Seris, sin número esquina Zaachila, Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA" CIUDAD DE MEXICO
LIC. JOSE ANTONIO BUENO FARIAS
RUBRICA.

(R.- 523825)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

AVISO DE CANCELACION	AVISO DE CANCELACION	FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA
002		30/06/2022
No. DE LICITACION		No. DE REGISTRO EN DIARIO OFICIAL
LO-050GYR083-E9-2022		522554

Ubicación del Documento
Con fundamento en el artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se publica el presente aviso de cancelación por causas de fuerza mayor de la Licitación Pública Nacional Número LO-050GYR083-E9-2022 ; trabajos de Mantenimiento Correctivo de Accesibilidad en las Unidades No Médicas de la Jefatura de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio de 2022.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 28 DE JULIO DE 2022.
 TITULAR DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
LIC. ENF. ROSA HERLINDA MADRIGAL MIRAMONTES
 RUBRICA.

(R.- 523817)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

AVISO DE CANCELACION	AVISO DE CANCELACION	FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA
001		23/06/2022
No. DE LICITACION		No. DE REGISTRO EN DIARIO OFICIAL
LO-050GYR083-E8-2022		522194

Ubicación del Documento
Con fundamento en el artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se publica el presente aviso de cancelación por causas de fuerza mayor de la Licitación Pública Nacional número LO-050GYR083-E8-2022 ; trabajos de mantenimiento de obra civil en encamados 1er piso del Hospital General de Zona N° 46 del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2022.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 28 DE JULIO DE 2022.
 TITULAR DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
LIC. ENF. ROSA HERLINDA MADRIGAL MIRAMONTES
 RUBRICA.

(R.- 523815)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

AVISO DE CANCELACION
003

AVISO DE CANCELACION

FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA
07/07/2022

No. DE LICITACION
LO-050GYR083-E10-2022
LO-050GYR083-E11-2022
LO-050GYR083-E12-2022
LO-050GYR083-E13-2022

No. DE REGISTRO EN DIARIO OFICIAL
522791

Ubicación del Documento
Con fundamento en el artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se publica el presente aviso de cancelación por causas de fuerza mayor de las Licitaciones Públicas Nacionales, Número LO-050GYR083-E10-2022 , Trabajos de Mantenimiento Integral de Obra Civil para las Unidades de Medicina Familiar de la Jefatura de Conservación de Unidad N° 3, en el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; LO-050GYR083-E11-2022 , Trabajos de Mantenimiento Integral de Obra Civil para la Unidad de Medicina Familiar N° 43 de la Jefatura de Conservación de Unidad N° 4, en el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; LO-050GYR083-E12-2022 , Trabajos de Mantenimiento Integral de Obra Civil para las Unidades de Medicina Familiar de la Jefatura de Conservación de Unidad N° 5, en el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; LO-050GYR083-E13-2022 , Trabajos de mantenimiento de obra civil en encamados 1er piso del Hospital General de Zona N° 46 del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 07 de julio de 2022.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 28 DE JULIO DE 2022.
TITULAR DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
LIC. ENF. ROSA HERLINDA MADRIGAL MIRAMONTES
RUBRICA.

(R.- 523818)

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS (INPI)
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número No. LPNP-OP-047-004-2022, cuyas bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la página institucional del INPI, www.inpi.gob.mx, hasta en tanto se reestablece el sistema CompraNet, o bien en la Dirección de Adquisiciones y Obra Pública de la Entidad al rubro indicada, ubicada en Avenida Revolución Núm. 1279, Col. Los Alpes, C.P. 01010, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, tel. 91832100 ext. 7982, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas, que a continuación se describe:

Descripción de la licitación	Contratación de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Relativo a la "Modernización y Ampliación del Camino Tipo "E", Eje Interestatal Mitla-Sayula, del Km 0+000 al Km 230+000, Tramo Santa María Alotepec – San Juan Cotzocón - Santa María Puxmetacán, Subtramo del Km 118+630 al Km 121+160, en el Municipio de San Juan Cotzocón, en el Estado de Oaxaca
Volumen a adquirir	De conformidad con la convocatoria de la Licitación
Medios para la celebración de la licitación	Presencial
Fecha de publicación en CompraNet	28 de junio de 2022
Junta de aclaraciones	3 de agosto 2022, 11:00 horas
Visita al Sitio de los Trabajos	1 de agosto 2022, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de agosto 2022, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE JULIO DE 2022.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
ROBERTO BEZARES CAMPO
RUBRICA.

(R.- 523962)

PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LA-006AY1999-E25-2022
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39 de su Reglamento y el criterio quinto de los Criterios por Suspensión Temporal del Sistema Compranet, emitidos el 19 de julio de 2022 por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, se les informa a los interesados a participar en la Licitación Pública No. LA-006AY1999-E25-2022, relativa a la contratación del "Servicio de Estacionamiento Alterno de las Oficinas Centrales de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente", que la misma se continuará de manera presencial hasta su conclusión, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Av. Insurgentes Sur No. 954, 5° piso, Col. Insurgentes San Borja C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en días hábiles de lunes de las 9:00 a 19:00 horas y cuya información relevante es:

Descripción de la licitación LA-006AY1999-E25-2022	"Servicio de Estacionamiento Alterno de las Oficinas Centrales de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente".
Volumen de la licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de julio de 2022
Junta de aclaraciones	01 de agosto de 2022 17:00 p.m.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de agosto de 2022 10:00 a.m.
Fallo	09 de agosto de 2022 17:00 p.m.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
MTRA. MARIA IVONE ALVAREZ DE NOVA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 523996)

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Presencial, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.innn.salud.gob.mx/interna/administración/adquisiciones.html> o bien, en la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14269, Ciudad de México, teléfono 5606-4657, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

12230001-003-22

Descripción de la Licitación	INSUMOS PARA LA SALUD DE DIVERSAS AREAS MEDICAS DEL INNNMVS GASTOS DE BOLSILLO
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en D.O.F.	28/07/22
Junta de Aclaraciones	10/08/22a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/22 a las 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 523920)

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar de manera presencial en la Licitación Pública Electrónica Nacional N° LA-012NDY002-E35-2022 cuya convocatoria contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://www.insp.mx/administración-y-finanzas/abastecimiento>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Universidad No. 655, Edificio de Gobierno, Nivel Sótano, Colonia Santa María Ahuacatlán, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62100, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas a partir del 28 de junio de 2022.

Número de Licitación	LA-012NDY002-E35-2022
Objeto de la licitación	Adquisición de Vestuario, Uniformes y Prendas de Protección 2022
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28-junio-2022
Junta de aclaraciones	05-julio-2022, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05-agosto-2022, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	12-agosto-2022, 12:00 horas

CUERNAVACA, MORELOS, A 26 DE JULIO DE 2022.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. JUAN CARLOS AYALA RESENDIZ

RUBRICA.

(R.- 523964)

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar de manera presencial en la Licitación Pública Nacional N° LA-012NDY002-E45-2022, cuya convocatoria contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://www.insp.mx/administración-y-finanzas/abastecimiento>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Universidad No. 655, Edificio de Gobierno, Nivel Sótano, Colonia Santa María Ahuacatlán, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62100, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas a partir del 12 de julio de 2022.

Número de Licitación	LA-012NDY002-E45-2022
Objeto de la licitación	Adquisición de Materiales ENSANUT 2022
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12-julio-2022
Junta de aclaraciones	15-julio-2022, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01-agosto-2022, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	04-agosto-2022, 12:00 horas

CUERNAVACA, MORELOS, A 26 DE JULIO DE 2022.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. JUAN CARLOS AYALA RESENDIZ

RUBRICA.

(R.- 523967)

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar de forma presencial en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional N° IA-012NDY002-E46-2022 cuya convocatoria contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://www.insp.mx/administración-y-finanzas/abastecimiento>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Universidad No. 655, Edificio de Gobierno, Nivel Sótano, Colonia Santa María Ahuacatlán, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62100, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas a partir del 08 de julio de 2022.

Número de Licitación	IA-012NDY002-E46-2022
Objeto de la licitación	Adquisición de Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05-julio-2022
Junta de aclaraciones	13-julio-2022, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02-agosto-2022, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	09-agosto-2022, 12:00 horas

CUERNAVACA, MORELOS, A 26 DE JULIO DE 2022.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. JUAN CARLOS AYALA RESENDIZ

RUBRICA.

(R.- 523961)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE INGENIERIA

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA CONTINUACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE MANERA PRESENCIAL

En la Ciudad de Paraíso, Tabasco a los 20 días del mes de Julio de 2022 y con fundamento en los artículos 1 tercer párrafo, 45, 46 fracción II inciso a) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 17, 22 fracciones I y II la Ley de Entidades Paraestatales; 1, 10, 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo Trigésimo Quinto, fracciones I y III del acta constitutiva de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V. de fecha 12 de agosto de 1999; así como las funciones 1 y 18 del Manual de Organización API- DBO-GAF-M01, y

CONSIDERANDO

1.- Que con fecha efectiva del 18 de julio de 2022, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de su Oficialía Mayor, emitió el comunicado relativo a la Suspensión Temporal del Sistema Compranet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Décimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el 16 de abril de 2020, en el Diario Oficial del Federación, en relación con el artículo 55, fracción XX del abrogado Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el 19 de julio de 2017, en el mismo medio de comunicación Oficial de la Federación; y en concordancia con los artículos 31, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Primero, Sexto, Séptimo en su segundo párrafo, Octavo y Décimo Tercero transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado el 30 de noviembre de 2018; declarando dicha suspensión para todos los procesos de contratación que se deban desarrollar en la plataforma y carga de información, hasta que se restablecieran las condiciones para su reanudación, es decir de manera indeterminada.

2.- Que derivado de la declaración de suspensión temporal, la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda, emitió en fecha efectiva del 19 de julio de 2022, el oficio número UNCP/700/TU/AD/332/2022 y oficio número OM/UPCP/079/2022, mediante el cual se dan a conocer los criterios por la Suspensión Temporal del Sistema Compranet; en el cual se ordena, en el criterio 4, la reanudación de los procesos de los procedimientos de contratación que se encuentren en curso, ahora de manera presencial; así mismo se instruye en su criterio 5, a las Dependencias y Entidades a publicar en el Diario Oficial de la Federación, a comunicar a través del mismo medio de comunicación oficial, la continuación de los procedimientos electrónicos y mixtos, ahora de manera presencial.

3.- Que a la presente fecha, la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., tiene en curso los procedimientos:

- a) Licitación Pública Nacional número LO-013J2P002-E12-2022, bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación binario, referente al: "MANTENIMIENTO A SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL", en su modalidad de presentación de propuestas presencial y electrónica a través de Compranet; habiendo sido fijada como fecha límite de recepción de propuestas, las 11:00 horas del día 18 de julio de 2022.
- b) Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IO-013J2P002-E13-2022, bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación binario, referente al: "PROYECTO DE INGENIERIA PARA RAMPA DE EMBARCACIONES MENORES EN LA ZONA OESTE DEL MUELLE 2, EN LA TERMINAL DE USOS MULTIPLES", en su modalidad de presentación de propuestas presencial y electrónica a través de Compranet; habiendo sido fijada como fecha límite de recepción de propuestas, las 11:00 horas del día 25 de julio de 2022.

4.- Que en cumplimiento a las disposiciones antes señaladas en los considerandos anteriores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo Trigésimo Quinto, fracciones I y III del acta constitutiva de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., de fecha 12 de agosto de 1999; así como las funciones 1 y 18 del Manual de Organización API- DBO-GAF-M01 se expide el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA CONTINUACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE
CONTRATACION AL AMPARO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE MANERA PRESENCIAL DERIVADO DE LA SUSPENSION
DEL SISTEMA COMPRANET.**

Primero.- Se comunica a los licitantes y participantes del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LO-013J2P002-E12-2022** señalado en el considerando 3, inciso a del presente aviso, que se reanuda dicho procedimiento de manera presencial en la sala de juntas SUM 2 de la ASIPONADBO ubicada en: Boulevard Antonio Romero Zurita No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, código postal 86608; señalándose como nueva fecha para la presentación y apertura de propuestas el 08 de agosto de 2022 a las 11:00 horas, fecha de fallo 19 de agosto de 2022 a las 13:00 horas, firma de contrato el 26 de agosto de 2022 a las 10:00 horas, inicio de obra el 30 de agosto de 2022, finalización de la obra 07 de diciembre de 2022, plazo de ejecución 100 días naturales.

Segundo.- Se comunica a los licitantes y participantes del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **IO-013J2P002-E13-2022** señalado en el considerando 3, inciso b, del presente aviso, que se reanuda dicho procedimiento de manera presencial en la sala de juntas SUM 2 de la ASIPONADBO ubicada en: Boulevard Antonio Romero Zurita No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, código postal 86608; señalándose como nueva fecha para la presentación y apertura de propuestas el 09 de agosto de 2022 a las 11:00 horas, fecha de fallo 16 de agosto de 2022 a las 10:00 horas, firma de contrato el 21 de agosto de 2022 a las 10:00 horas, inicio de obra el 25 de agosto de 2022, finalización de la obra 08 de octubre de 2022, plazo de ejecución 45 días naturales.

Tercero.- Los licitantes y participantes que deseen presentar proposiciones deberán considerar todas y cada una de las especificaciones previamente establecidas para las propuestas presenciales, en la inteligencia de que su omisión será causa de desechamiento de conformidad con las bases emitidas en su oportunidad.

Cuarto.- Se comunica a los licitantes y participantes, público en general y para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, que las bases, junta de aclaraciones y anexos que deriven, pueden ser consultadas en las direcciones electrónicas institucionales donde se encuentran disponibles para su consulta: <https://www.puertodosbocas.com.mx/licitaciones>
Teléfonos (01 933) 333-51-70, 31-10, y 16-89. Correo electrónico: jdconcursos@puertodosbocas.com.mx y leady.garcia@puertodosbocas.com.mx

Asimismo, para agilizar el acto de presentación y apertura, se ratifica lo ya estipulado en las bases de la convocatoria:

1. Manifiesto de interés en participar, que entregue su propuesta en sobre cerrado, debidamente identificada, firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados, en términos de los artículos 28, 35 y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los artículos 41, 47, 59 y 60 de su Reglamento.
2. Que entregue de manera escaneada, cada uno de los documentos solicitados de manera individual y claramente identificados, de preferencia con los nombres de cada documento señalado, por ejemplo "1. DIST-01, 2. DIST-02" o "01. DIST-01, 02. DIST-02", en formato PDF, .RAR o .ZIP, que presentarán dentro del sobre cerrado, en el mismo orden solicitado mediante una memoria USB, presentando un manifiesto, en escrito libre, de que la información presentada en la memoria USB es copia fiel de la documentación presentada, en el entendido que la memoria USB y su propuesta será devuelta o destruida en los términos del último párrafo del artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Quinto.- Para el caso en que la fecha límite a que se refieren los numerales PRIMERO y SEGUNDO del presente aviso, se trate de un día inhábil, se recorrerá la fecha al día hábil inmediato siguiente.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Aviso entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

PARAISO, TABASCO, A 28 DE JULIO DE 2022.

APODERADO LEGAL

C. P. LUIS PEREZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 524055)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

DIRECCION GENERAL LICITACION PUBLICA NACIONAL COMUNICADO

En relación a la falla técnica presentada en la Plataforma CompraNet, y de conformidad con el Oficio No. UNCP/700/TU/AD/332/2022 y No. OMUPCP0792022, de fecha 19 de julio del 2022, emitido por la Titular de la Unidad de Normatividad y contrataciones Públicas, y por el encargado del Despacho de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y Director General en la Oficialía Mayor, se emite el presente comunicado referente a la reprogramación de las fechas y horarios de las **Presentaciones y Aperturas de Proposiciones** de las **Licitaciones Públicas Nacionales** y de la programación de las **Juntas de Aclaraciones** que se encuentran en proceso por parte de esta Entidad, las cuales no se efectuaron en las fechas programadas y pendientes por efectuar.

Con fundamento en el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el Art. 62 del Reglamento de la Misma, las **Presentaciones y Aperturas de Proposiciones** de las **Licitaciones Públicas Nacionales**, así como las **Juntas de aclaraciones** se llevarán a cabo en **forma presencial** en el edificio ASIPONA Coatzacoalcos, en el Interior del Recinto Fiscal Zona Franca sin número, Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver., Código Postal 96400.

A partir de esta fecha, todos los actos derivados de los procedimientos de contratación de obra pública convocados por esta Entidad, se llevarán a cabo en forma presencial, hasta que el sistema CompraNet comunique la reanudación de sus operaciones.

Número de Licitación	LO-047J3F998-E29-2022
Descripción de la Licitación	Rehabilitación de carriles de salida y acceso al Puerto entre Portada Sur y Av. Transísmica, del Recinto Portuario de Coatzacoalcos.
Presentación y Apertura de Proposiciones	29/07/2022, 10:00 horas

Número de Licitación	LO-047J3F998-E30-2022
Descripción de la Licitación	Adecuación de Carril de las Avenidas Tolteca y Quetzalcóatl, entre Avenida Tláloc y Ruta Fiscal del Recinto Portuario Coatzacoalcos.
Presentación y Apertura de Proposiciones	01/08/2022, 10:00 horas

Número de Licitación	LO-047J3F998-E31-2022
Descripción de la Licitación	Ampliación de estacionamiento de personal de ASIPONA, del Recinto Portuario Coatzacoalcos.
Presentación y Apertura de Proposiciones	02/08/2022, 10:00 horas

Número de Licitación	LO-047J3F998-E54-2021
Descripción de la Licitación	Desarrollo de Infraestructura Portuaria en la Laguna de Pajaritos, Etapa 2: Construcción de vías férreas, para el acceso a la nueva terminal especializada de contenedores y al Recinto Portuario de Laguna de Pajaritos.
Junta de Aclaraciones	28/07/2022, 10:00 horas

ATENTAMENTE
COATZACOALCOS, VER., A 28 DE JULIO DE 2022.
DIRECTOR GENERAL
ING. MIGUEL ANGEL SIERRA CARRASCO
RUBRICA.

(R.- 523906)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ENSENADA, S.A. DE C.V.

ASIPONA-ENSENADA-GERENCIA DE INGENIERIA Y PLANEACION #013J2R001

COMUNICADO

Derivado de la declaración de la SUSPENSION TEMPORAL de CompraNet y en seguimiento a los CRITERIOS POR SUSPENSION TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET, emitido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda Crédito Público a través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, el 20 de julio de 2022, se informa que los Procedimientos de Contratación en proceso, mismos que se enlistan a continuación, se continuaran de manera PRESENCIAL hasta su conclusión.

No de licitación u Objeto:	Objeto de la licitación:
LO-013J2R001-E12-2022	CONSTRUCCION DE CANALIZACIONES Y OBRA CIVIL PARA EL SISTEMA DE REORDENAMIENTO Y OPERACION DEL CENTRO REGULADOR DE TRANSPORTE DEL PUERTO DE ENSENADA, B.C.
LO-013J2R001-E13-2022	MANTENIMIENTO GENERAL DE INSTALACIONES, INMUEBLES, MUELLES Y PATIOS DE LOS PUERTOS DE ENSENADA Y EL SAUZAL B.C.
LO-013J2R001-E14-2022	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS E INSTALACIONES DE LOS PUERTOS DE ENSENADA Y EL SAUZAL B.C.
LO-013J2R001-E16-2022	MANTENIMIENTO GENERAL A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL NAVAL EN ENSENADA, B. C.

Para consulta de las Convocatorias, y el seguimiento de las mismas, se encuentra disponible en el sitio web www.puertoensenada.com.mx y en las Oficinas Administrativas de la ASIPONA Ensenada con domicilio en Blvd. Teniente Azueta No. 110, Recinto Portuario, Ensenada, Baja California.

ATENTAMENTE

ENSENADA, B.C., A 26 DE JULIO DE 2022.

DIRECTOR GENERAL

CAP. ALT. MANUEL FERNANDO GUTIERREZ GALLARDO

RUBRICA.

(R.- 523923)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

DIRECCION GENERAL
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-013J3B002-E13-2022**

La Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1, 3, 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número **LO-013J3B002-13-2022**, bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	PROYECTO, REVISION Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACION, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/07/2022.
Visita al lugar de los trabajos	05/08/2022, 10:00 horas, en Av. Teniente Azueta #9, Colonia Burócrata C.P. 28250
Junta de aclaraciones	12/08/2022, 12:00 horas, en Av. Teniente Azueta #9, Colonia Burócrata C.P. 28250
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2022, 10:00 horas, en Av. Teniente Azueta #9, Colonia Burócrata C.P. 28250

PUERTO DE MANZANILLO, COL., A 27 DE JULIO DE 2022.
JEFE DEL DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS
ING. ROMAN RODRIGUEZ ALONSO
RUBRICA.

(R.- 524033)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MAZATLAN, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
**CONVOCATORIA 008
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número **LA013J2T001E422022**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Interior Recinto Fiscal S/N, Col. Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa, teléfono: 01 (669) 9823611 ext. 71522, los días lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:30 horas.

Descripción de la licitación	SERVICIOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) Y CONTROL DE ACCESO PARA LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLAN S.A. DE C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/07/2022
Junta de aclaraciones	03/08/2022, 11:00 horas
Visita a instalaciones	29/07/2022, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2022, 11:00 horas

Las bases de la convocatoria y anexo técnico, estarán publicados en la página de Internet de la entidad: <https://www.puertomazatlan.com.mx/acerca-del-puerto/licitaciones-de-adquisiciones-y-servicios/>

MAZATLAN, SINALOA, A 26 DE JULIO DE 2022.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLAN S.A DE C.V.
AGUSTIN ORTEGA VALDES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 524057)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

DIRECCION GENERAL
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-047J3F998-E33-2022**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible en edificio ASIPONA Coatzacoalcos, Interior del Recinto Fiscal Zona Franca sin número, Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver., Código Postal 96400, Teléfono 01 (921)-21 10270 ext. 70209, 70310, desde el día 28 de julio de 2022 hasta el 15 de agosto de 2022, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

La presente convocatoria no estará disponible en Compranet, debido a la falla técnica presentada en su plataforma, de conformidad con el con el Oficio No. UNCP/700/TU/AD/332/2022 y No. OMUPCP0792022, de fecha 19 de julio del 2022, por tanto los eventos se realizarán en forma presencial.

Número de procedimiento de licitación LO-047J3F998-E33-2022

Descripción de la Licitación	Mantenimiento a las instalaciones del Paseo Ribereño, entre Muelle de Cabotaje y Muelle de Lanchaje, del Recinto Portuario Coatzacoalcos.
Volumen a adquirir	La convocatoria se entregará en las oficinas de ASIPONA Coatzacoalcos, en el domicilio antes citado.
Fecha de publicación en CompraNet	28/07/2022
Visita a Instalaciones	04/08/2022, 09:30 horas
Junta de Aclaraciones	04/08/2022, 10:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	15/08/2022, 10:00 horas

ATENTAMENTE
COATZACOALCOS, VER., A 28 DE JULIO DE 2022.
DIRECTOR GENERAL
ING. MIGUEL ANGEL SIERRA CARRASCO
RUBRICA.

(R.- 523904)

DICONSA, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA 07
LICITACION PUBLICA DE CARACTER INTERNACIONAL
TIEMPOS RECORTADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter internacional tipo electrónica número **LA-008VSS005-EP1-2022**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Avenida Insurgentes Sur, N° 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Código Postal 14020, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 01 (55) 52-29-07-00 ext. 65606 o 65608 y fax ext. 65628, en días hábiles del 28 de julio al 16 de agosto del año en curso de 10:00 a 15:00 horas, o podrán solicitarla a través de correo electrónico a las siguientes direcciones: aizquierdo@diconsa.gob.mx y dominguezg@diconsa.gob.mx

Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Llantas para la Flota Vehicular de Diconsa, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Junta de aclaraciones	09/08/2022, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2022, 11:00 horas
Fallo	18/08/2022, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. ALEJANDRO IZQUIERDO DEVORA
RUBRICA.

(R.- 523969)

DICONSA, S.A. DE C.V.
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
AVISO
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUEVOS PLAZOS DE EVENTOS
CONVOCATORIA 06
LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL
LA-008VSS005-E36-2022

Se hace referencia a la publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de julio de 2022, de los oficios números UNCP/700/TU/332/2022 y OM/UPCP/079/2022, de fecha 19 de julio del presente año, emitidos por el Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y el Encargado del Despacho de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y Director General en la Oficialía Mayor, ambos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los cuales informan de la Suspensión temporal del Sistema CompraNet y se emiten los CRITERIOS de interpretación normativa y los CRITERIOS orientadores que ante la contingencia referida, permitan a las dependencias y entidades de la Administración Pública federal, la adecuada aplicación de las disposiciones jurídicas que regulan los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Al respecto, y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 y 5 de dichos CRITERIOS, en los que se establece que los procedimientos de contratación en curso que se hubieren convocado por los medios electrónicos o mixtos, se realicen por los medios presenciales y continuar el procedimiento de la misma forma hasta su conclusión, asimismo que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, a los licitantes o participantes en los procedimientos de contratación en curso, que los mismos se continuarán de manera presencial hasta su conclusión, incluidos aquellos cuyas convocatorias hayan sido publicadas en CompraNet.

Bajo ese tenor, se informa a los licitantes participantes e interesados en el procedimiento al rubro indicado, las nuevas fechas en las que se llevarán a cabo los diferentes actos de la Licitación en cita.

Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de los uniformes de trabajo y el calzado para el personal operativo de Diconsa, correspondiente al ejercicio 2022
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	30/06/2022
Junta de aclaraciones	07/07/2022, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/08/2022, 11:00 horas
Fallo	03/08/2022, 13:00 horas

Todos los actos del procedimiento se llevarán a cabo en las Oficinas que ocupa la Subgerencia de Adquisiciones, cuyo domicilio es en Avenida Insurgentes Sur, N° 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Código Postal 14020, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 01 (55) 52-29-07-00 ext. 65606 o 65608 y fax ext. 65628.

Por cuestiones de pandemia y de continuar con las recomendaciones en materia de salud, se recomienda a los licitantes remitir con anticipación al correo electrónico aizquierdo@diconsa.gob.mx; dominguezg@diconsa.gob.mx; jorgecl@segalmex.gob.mx, los datos de la persona que acudirá en representación a los diferentes actos del procedimientos, que incluya nombre, calidad en la que asiste, teléfono, correo electrónico.

Es importante señalar que, los actos darán inicio en el horario establecido y que una vez iniciados no será posible ingresar a los mismos.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
JOEL ARREGUIN CASILLAS
RUBRICA.

(R.- 523966)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional Electrónica Números LA-008VST979-E17-2022 y LA-008VST979-E18-2022 cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <https://www.gob.mx/liconsa/> o bien en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Estatal Tlaxcala, ubicada en Kilometro 6.5 Carretera a San Martín Vía Nativitas s/n, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala, Código Postal 90730, teléfono (246) 4161000 al 04, de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas.

LA-008VST979-E17-2022

Descripción de la licitación	Contratación del servicio con refaccionamiento a 6 codificadores de impresión de la Gerencia Estatal Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/julio/2022
Junta de aclaraciones	04/agosto /2022 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	16/agosto/2022 11:00 horas

LA-008VST979-E18-2022

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque vehicular de diésel y gasolina asignado a la Gerencia Estatal Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/julio/2022
Junta de aclaraciones	04/agosto /2022 15:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/agosto/2022 15:00 horas

SANTA ISABEL TETLATLAHUCA, TLAXCALA, A 28 DE JULIO DE 2022.
GERENTE ESTATAL TLAXCALA
MTRO. ALFONSO REYES CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 523953)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública **Internacional** Número **LA-008VST985-E25-2022**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para su consulta en la página de Internet: <https://www.liconsa.gob.mx> o <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en el Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Estatal Oaxaca de LICONSA, S.A. de C.V., ubicada en carretera Oaxaca-México, kilómetro veinticinco, municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca, Código Postal 68256, teléfono 55 52 37 91 00, extensiones 62791 y 62789, de lunes a viernes de las 09:00 a las 17:00 horas.

LA-008VST985-E25-2022	ELECTRONICA
Descripción de la licitación	Adquisición Reactivos y Material de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Julio del 2022
Junta de aclaraciones	08 de Agosto del 2022, a las 10:00 horas
Apertura de proposiciones	17 de Agosto del 2022, a las 10:00 horas
Fallo	26 de Agosto del 2022, a las 12:00 horas

GUADALUPE ETLA, OAXACA, A 28 DE JULIO DE 2022.

GERENTE ESTATAL OAXACA
ING. MARGARITO PEREZ LUVIANO
RUBRICA.

(R.- 523950)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-008VST974-E32-2022, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en la página de Internet de Liconsa: <https://www.gob.mx/liconsa/documentos/bases-para-la-contratacion-de-bienes-y-servicios-licitacion-publica-nacional-2022?idiom=es> o bien, en las Instalaciones de la Gerencia Estatal Veracruz ubicadas en Avenida Xalapa número 297, Colonia Unidad del Bosque, código postal 91010, Xalapa, Veracruz, teléfono (228) 8-15-15-86, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes, de 9:30 a 16:30 horas.

LA-008VST974-E32-2022	Presencial
Descripción de la licitación	Refacciones para Máquinas Envasadoras de Leche en Polvo Marca Bartelt-Rexham Klockner No. 1 y 2 de la Gerencia Estatal Veracruz y Servicios de Calibraciones a Equipos del Area de los Departamentos de Control de Calidad, Mantenimiento y Producción de la Gerencia Estatal Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	28 de julio de 2022
Junta de aclaraciones	4 de agosto de 2022, 12:00 horas
Apertura de proposiciones	12 de agosto de 2022, 12:00 horas

XALAPA, VERACRUZ, A 28 DE JULIO DE 2022.

GERENTE ESTATAL VERACRUZ
DR. FRANCISCO SALVADOR TORRES PERALTA
RUBRICA.

(R.- 523949)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial número LA-008VST977-E57-2022, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en Ricardo Torres No. 1, Col. Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390, teléfono 5552379100 ext. 62142, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida en la misma, de lunes a viernes, de 9:30 a 16:00 horas.

LA-008VST977-E57-2022	Presencial
Descripción de la licitación	Relativa a la Adquisición de Uniformes, Ropa de Trabajo y Calzado de Seguridad para el Personal Operativo Sindicalizado adscrito a las diferentes Gerencias Estatales, Metropolitanas y/o Programas de Abasto Social de Liconsa, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	28 de julio de 2022
Junta de aclaraciones	04 de agosto de 2022, 10:00 Horas
Apertura de proposiciones	12 de agosto de 2022, 11:00 Horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. ALEJANDRO IZQUIERDO DEVORA
 RUBRICA.

(R.- 523947)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
AVISO URGENTE

En relación con la convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HKI002-E45-2022, publicada en CompraNet el 12 de julio de 2022 y en el D.O.F., el 14 del mismo mes y año, se informa que derivado de las inconsistencias en la plataforma CompraNet, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y Unidad de Política de Contrataciones Públicas, mediante oficios No. UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022 de fecha 19 de julio de 2022, emitió los "CRITERIOS POR SUSPENSION TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET", razón por la cual, en términos de lo señalado en los numerales 3, primer párrafo, 4 y 5 de dichos CRITERIOS, se hace del conocimiento de todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional mencionada, que el procedimiento LA-006HKI002-E45-2022 se llevará a cabo de manera presencial en el domicilio de la Convocante. En ese sentido, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo que establecen los artículos 33 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 45 y 46 de su Reglamento, la Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 02 de agosto del 2022, a las 12:00 horas, por lo cual, los interesados deberán presentar sus solicitudes de aclaración a más tardar el día 01 de agosto del 2022, antes de las 12:00 horas, conjuntamente con el escrito de interés en participar en el presente procedimiento, en el domicilio de la Convocante ubicado en Av. Ejército Nacional 180, Piso 8, Colonia Anzures, C.P. 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Por lo que hace a las fechas para llevar a cabo los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y de Notificación del Fallo, las mismas se darán a conocer en el Acto de Junta de Aclaraciones.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. MARCO ANTONIO MARTINEZ VAZQUEZ
 RUBRICA.

(R.- 523958)

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.,
EN SU CARACTER DE INSTITUCION FIDUCIARIA EN EL
FIDEICOMISO NUMERO 1936
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
OFICIO CIRCULAR No. 09
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-006G1C003-E21-2022
EN SU MODALIDAD ELECTRONICA**

A los Licitantes participantes en el procedimiento de contratación inherente a la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. LA-006G1C003-E21-2022 en su modalidad electrónica, relativo a la adjudicación de un contrato de prestación de servicios consistentes en SUPERVISION DE LA CONTINUACION Y CONCLUSION DE LA CONSTRUCCION DEL KILOMETRO 65+074 AL KILOMETRO 83+400 DEL SEGMENTO 2 (TRAMO COMPOSTELA-LAS VARAS) DE LA AUTOPISTA JALA COMPOSTELA-LAS VARAS Y RAMAL A COMPOSTELA ("SEGMENTO 2"), Y DE LA CONSTRUCCION DE LA AUTOPISTA TEPIC-COMPOSTELA (LA "AUTOPISTA"), UBICADOS EN EL ESTADO DE NAYARIT, ASI COMO DE LAS DEMAS ACTIVIDADES DE LA ETAPA DE CONSTRUCCION Y DE LA ETAPA PREOPERATIVA DEL CONTRATO "C-MRO" QUE SE ADJUDIQUE EN TERMINOS DEL CONCURSO NUMERO APP-006G1C003-E1-2022" ("Licitación"), publicada el 19 de mayo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con el Dictamen Técnico emitido el 18 de julio de 2022, por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con el que se informó que derivado del monitoreo de la plataforma que soporta CompraNet se detectaron fallas técnicas en la Infraestructura que lo hospeda, lo cual ha limitado su operación desde las 16:00 horas del día viernes 15 de julio del año en curso, por lo que declaró la SUSPENSION TEMPORAL del sistema CompraNet para todos los actos de los procedimientos de contratación que se deban desarrollar mediante la plataforma, así como para la carga de información, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su reanudación, se informa lo siguiente:

De conformidad con el Oficio con números UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022, de fecha 19 de julio de 2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, ambas áreas adscritas a la Oficialía Mayor de la SHCP, con el que se establecen los criterios por suspensión temporal del Sistema CompraNet, y con fundamento en lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público (LAASSP) y III.4.3 de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional, se notifica a los interesados, para todos los efectos legales que haya lugar lo siguiente:

De lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 Bis, fracción I y 37 de la LAASP, en concordancia con lo establecido en el numeral III.4.3.2 de la Convocatoria, se comunica a los Licitantes, para todos los efectos legales a que haya lugar, lo siguiente:

1. La Licitación cambiará su modalidad a **Presencial** hasta su conclusión.
2. Se difiere la hora prevista de las **12:00** horas del día **25 de julio de 2022**, para la celebración del Acto de la Junta Pública para dar a conocer el Fallo de adjudicación del procedimiento ya referido.
3. En su lugar, se señala que la fecha prevista para la celebración de la junta pública para dar a conocer el Fallo de adjudicación de la Licitación se difiere para las **14:00** horas del día **01 de agosto de 2022**, que se llevará a cabo en el auditorio institucional, ubicado en Av. Javier Barros Sierra No. 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se publica el presente Oficio Circular No. 09 en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 26 de julio de 2022.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE JULIO DE 2022.
DIRECTOR DE OPERACION TECNICA Y SEGUIMIENTO Y DELEGADO FIDUCIARIO
ING. SERGIO ENRIQUE SANCHEZ RIVERA
RUBRICA.

(R.- 524017)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.,
EN SU CARACTER DE INSTITUCION FIDUCIARIA
EN EL FIDEICOMISO NUMERO 1936
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
OFICIO CIRCULAR 01
LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-006G1C003-E29-2022

A los Licitantes participantes en el procedimiento de contratación inherente a la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. LO-006G1C003-E29-2022, relativo a la adjudicación de un contrato de obra pública consistente en "Primera etapa rehabilitación estructural del pavimento del km 0+000 al km 5+000 en el cuerpo "B" de la Autopista Acayucan – Cosoleacaque en una longitud de 5 km", publicada el 14 de julio de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, cuya convocatoria se encuentra disponible en Av. Antonio Dovalí Jaime No. 70, Torre C, Piso 10, Zedec Santa Fe, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, por lo que se solicita presenten un medio electrónico de almacenamiento para que sea proporcionada.

De conformidad con el Dictamen Técnico emitido el 18 de julio de 2022, por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con el que se informó que derivado del monitoreo de la plataforma que soporta CompraNet se detectaron fallas técnicas en la Infraestructura que lo hospeda, lo cual ha limitado su operación desde las 16:00 horas del día viernes 15 de julio del año en curso, por lo que declaró la SUSPENSION TEMPORAL del sistema CompraNet para todos los actos de los procedimientos de contratación que se deban desarrollar mediante la plataforma, así como para la carga de información, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su reanudación, se informa lo siguiente:

De conformidad con el Oficio con números UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022, de fecha 19 de julio de 2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, ambas áreas adscritas a la Oficialía Mayor de la SHCP, con el que se establecen los criterios por suspensión temporal del Sistema CompraNet, y con fundamento en lo establecido en artículos 31, fracción X y XI; 34, 35 Y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 31, 39, 41 y 68 de su Reglamento, así como el numeral 10. JUNTA DE ACLARACIONES DEL "PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION"; 11.1. ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES y 11.2. NOTIFICACION DEL "FALLO" de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional, se notifica a los interesados, para todos los efectos legales que haya lugar lo siguiente:

1. Se difiere la hora prevista de las 10:00 horas del día 20 de julio de 2022, para la celebración de la visita al lugar de los trabajos; la Convocante en su lugar, señala las 10:00 horas del día 1 de agosto de 2022 para que tenga verificativo dicho acto, en el km 0+000 de la Autopista Acayucan-Cosoleacaque.
2. Se difiere la hora prevista de las 11:00 horas del día 22 de julio de 2022, para la celebración de la Junta de Aclaraciones; la Convocante en su lugar, señala las 11:00 horas del día 3 de agosto de 2022 para que tenga verificativo dicho acto.
3. Se difiere la hora prevista de las 11:00 horas del día 9 de agosto de 2022, para la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; la Convocante en su lugar, señala las 11:00 horas del día 17 de agosto de 2022 para que tenga verificativo dicho acto.
4. Se difiere la hora prevista de las 14:00 horas del día 8 de septiembre de 2022, para la celebración del Acto de Fallo; la Convocante en su lugar, señala las 14:00 horas del día 14 de septiembre de 2022 para que tenga verificativo dicho acto.

Los actos de los numerales 2, 3 y 4, tendrán verificativo precisamente en el auditorio institucional de la convocante, ubicado en Av. Javier Barros Sierra No. 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se publica el presente Oficio Circular No. 01 en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 26 de julio de 2022.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE JULIO DE 2022.
DIRECTOR DE OPERACION TECNICA Y SEGUIMIENTO Y DELEGADO FIDUCIARIO
ING. SERGIO ENRIQUE SANCHEZ RIVERA
RUBRICA.

(R.- 524023)

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.,
EN SU CARACTER DE INSTITUCION FIDUCIARIA EN EL
FIDEICOMISO NUMERO 1936
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
OFICIO CIRCULAR 01
LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-006G1C003-E30-2022**

A los Licitantes participantes en el procedimiento de contratación inherente a la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional número LO-006G1C003-E30-2022, relativo a la adjudicación de un contrato de servicios relacionados con la obra pública consistente en la "Supervisión y control de calidad de la obra: Primera etapa rehabilitación estructural del pavimento del km 0+000 al km 5+000 en el cuerpo "B" de la Autopista Acayucan – Cosoleacaque en una longitud de 5 km ", publicada el 14 de julio de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, cuya convocatoria se encuentra disponible en Av. Antonio Dovalí Jaime No. 70, Torre C, Piso 10, Zedec Santa Fe, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, por lo que se solicita presenten un medio electrónico de almacenamiento para que sea proporcionada.

De conformidad con el Dictamen Técnico emitido el 18 de julio de 2022, por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con el que se informó que derivado del monitoreo de la plataforma que soporta CompraNet se detectaron fallas técnicas en la Infraestructura que lo hospeda, lo cual ha limitado su operación desde las 16:00 horas del día viernes 15 de julio del año en curso, por lo que declaró la SUSPENSIÓN TEMPORAL del sistema CompraNet para todos los actos de los procedimientos de contratación que se deban desarrollar mediante la plataforma, así como para la carga de información, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su reanudación, se informa lo siguiente:

De conformidad con el Oficio con números UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022, de fecha 19 de julio de 2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, ambas áreas adscritas a la Oficialía Mayor de la SHCP, con el que se establecen los criterios por suspensión temporal del Sistema CompraNet, y con fundamento en lo establecido en artículos 31, fracción X y XI; 34, 35 Y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 31, 39, 41 y 68 de su Reglamento, así como el numeral 10. JUNTA DE ACLARACIONES DEL "PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION"; 11.1. ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES y 11.2. NOTIFICACION DEL "FALLO" de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional, se notifica a los interesados, para todos los efectos legales que haya lugar lo siguiente:

1. Se difiere la hora prevista de las 10:00 horas del día 20 de julio de 2022, para la celebración de la visita al lugar de los trabajos; la Convocante en su lugar, señala las 10:00 horas del día 1 de agosto de 2022 para que tenga verificativo dicho acto, en el km 0+000 de la Autopista Acayucan-Cosoleacaque.
2. Se difiere la hora prevista de las 14:00 horas del día 22 de julio de 2022, para la celebración de la Junta de Aclaraciones; la Convocante en su lugar, señala las 14:00 horas del día 3 de agosto de 2022 para que tenga verificativo dicho acto.
3. Se difiere la hora prevista de las 14:00 horas del día 9 de agosto de 2022, para la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; la Convocante en su lugar, señala las 14:00 horas del día 17 de agosto de 2022 para que tenga verificativo dicho acto.
4. Se difiere la hora prevista de las 11:00 horas del día 8 de septiembre de 2022, para la celebración del Acto de Fallo; la Convocante en su lugar, señala las 11:00 horas del día 14 de septiembre de 2022 para que tenga verificativo dicho acto.

Los actos de los numerales 2, 3 y 4, tendrán verificativo precisamente en el auditorio institucional de la convocante, ubicado en Av. Javier Barros Sierra No. 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se publica el presente Oficio Circular No. 01 en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 26 de julio de 2022.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE JULIO DE 2022.
DIRECTOR DE OPERACION TECNICA Y SEGUIMIENTO Y
DELEGADO FIDUCIARIO
ING. SERGIO ENRIQUE SANCHEZ RIVERA
RUBRICA.

(R.- 524025)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
ADJUDICACION DIRECTA

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a los Criterios por suspensión temporal del Sistema CompraNet emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se convoca a los interesados del procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-006HIU001-E116-2022, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, fue publicado para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, **para continuar el procedimiento presencialmente** en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios cita en: Av. Insurgentes Sur Número 1971, Torre IV, piso 7, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 555325-6000 Ext. 8207, conforme a lo siguiente:

No. procedimiento	AA-006HIU001-E116-2022
Descripción del procedimiento	Auditoría Externa de Seguimiento de Calidad
Fecha de publicación en CompraNet	El procedimiento de Adjudicación se publicó el 6 de Julio de 2022
Presentación y apertura de proposiciones Presencial	1-agosto-2022 11:00 hrs.
Fallo Presencial	2-agosto-2022 13:00 hrs

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
SUBGERENTE ADQUISICIONES
LIC. SANDRA SILVIA GOMEZ ELIZARRARAS
RUBRICA.

(R.- 523987)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
ADJUDICACION DIRECTA

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a los Criterios por suspensión temporal del Sistema CompraNet emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se convoca a los interesados del procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-006HIU001-E118-2022, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, fue publicado para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, **para continuar el procedimiento presencialmente** en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios cita en: Av. Insurgentes Sur Número 1971, Torre IV, piso 7, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 555325-6000 Ext. 8207, conforme a lo siguiente:

No. procedimiento	AA-006HIU001-E118-2022
Descripción del procedimiento	Equipamiento de Protección Civil
Fecha de publicación en CompraNet	El procedimiento de Adjudicación se publicó el 14 de Julio de 2022
Fecha límite para que los interesados presenten solicitudes de aclaración Presencial	1-agosto-2022 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones Presencial	2-agosto-2022 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones Presencial	8-agosto-2022 12:00 hrs.
Entrega de muestras	Del 8 al 10 de agosto de 2022 en un horario de 9 a 14 hrs.
Fallo Presencial	12-agosto-2022 13:30 hrs

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
SUBGERENTE ADQUISICIONES
LIC. SANDRA SILVIA GOMEZ ELIZARRARAS
RUBRICA.

(R.- 523988)

**INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACION
CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, A.C.
NOTA ACLARATORIA AL RESUMEN DE CONVOCATORIA**

LA QUE SUSCRIBE, KARLA GUERRERO LOMELI, EN MI CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, A.C. (IPICYT), POR ESTE MEDIO SE EMITE **LA NOTA ACLARATORIA** A LA PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-03891W001-E204-2022 DEL DIA 12 DE JULIO DE 2022; **POR LO ANTERIOR SE NOTIFICA A TODOS LOS INTERESADOS QUE DERIVADO DE LOS CRITERIOS POR SUSPENSION TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 20 DE JULIO DE 2022, DICHA LICITACION PUBLICA SE REALIZARA DE MANERA PRESENCIAL, SIENDO LAS FECHAS Y LOS HORARIOS DE LOS ACTOS DE LA LICITACION LAS MISMAS QUE ORIGINALMENTE FUERON PUBLICADAS EN EL SISTEMA COMPRANET Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 12 DE JULIO DE 2022; EN CONSECUENCIA LOS ACTOS DE LA LICITACION ANTES MENCIONADA, SE LLEVARAN A CABO PUNTUALMENTE EN EL INMUEBLE QUE OCUPA EL EDIFICIO DE ADMINISTRACION DE IPICYT, SEGUNDO NIVEL, UBICADO EN CALLE CAMINO A LA PRESA SAN JOSE NUMERO 2055, COLONIA LOMAS 4ª SECCION, C.P. 78216, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.; PARA CUALQUIER ACLARACION O DUDA COMUNICARSE CON KARLA GUERRERO LOMELI AL CORREO KGUERRERO@IPICYT.EDU.MX TELEFONO 444 834 20 00 EXT 2074.**

LAS PREGUNTAS Y CUESTIONAMIENTOS QUE, EN SU CASO, NECESITEN EFECTUAR LOS LICITANTES EN EL REFERIDO PROCEDIMIENTO DE LICITACION, DEBERAN ENVIARSE POR LO MENOS CON 24 HORAS DE ANTICIPACION AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, AL CORREO ELECTRONICO ANTES MENCIONADO.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 28 DE JULIO DE 2022.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LIC. KARLA GUERRERO LOMELI
RUBRICA.

(R.- 524042)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

Espacio	Costo
4/8 de plana	\$9,320.00
1 plana	\$18,640.00
1 4/8 planas	\$27,960.00
2 planas	\$37,280.00

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE OBRA PUBLICA E INMUEBLE

REPROGRAMACION DE LOS ACTOS DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA NO. LO-006HBW007-E6-2022

En apego a lo establecido en los CRITERIOS por suspensión temporal del sistema CompraNet (CRITERIOS), publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de Julio del 2022, se informa, que el **acto para la presentación y apertura de proposiciones de la licitación pública LO-006HBW007-E6-2022 se realizarán de forma presencial.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), así como, lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 de los CRITERIOS, se informa a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional LO-006HBW007-E6-2022**, que se modifican las fechas de la convocatoria que contiene las bases, así como, la descripción de los requisitos de participación, la cual está disponible para su consulta en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro, No. 8555, Colonia Ex Hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas. Derivado de lo expuesto, los licitantes deberán contemplar que, la documentación que integre la oferta técnica y económica, deberá presentarse de manera presencial, firmada de forma autógrafa, conforme lo previsto en las bases y los artículos 37 de la LOPSRM, así como 59 al 61 de su Reglamento.

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-006HBW007-E6-2022
Objeto de la Licitación	TRABAJOS RELATIVOS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCION REGIONAL DEL SURESTE Y OFICINAS DE SU AREA DE INFLUENCIA, ASI COMO EN EL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO TANTAKIN
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/07/2022
Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones	04/08/2022, 10:00 hrs.
Fecha y hora para emitir el fallo	08/08/2022, 17:00:00 hrs.

MORELIA, MICHOACAN, A 22 DE JULIO DE 2022.

SUBDIRECTOR DE OBRA PUBLICA E INMUEBLE

GONZALO ARROLLO KURIBREÑA

RUBRICA.

(R.- 523903)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES REPROGRAMACION DE LOS ACTOS DE LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS LA-006HBW001-E33-2022 Y LA-006HBW001-E34-2022

Atendiendo a lo establecido en los CRITERIOS por suspensión temporal del sistema CompraNet (CRITERIOS), publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de Julio del 2022, se informa, que los **actos relativos a las licitaciones públicas citadas al rubro se realizarán de forma presencial y la firma de los contratos que en su caso se celebren será de manera autógrafa**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como, lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 de los CRITERIOS, se informa a los interesados en participar la **Licitación Pública Nacional electrónica (ahora presencial) LA-006HBW001-E33-2022**, que la convocatoria que contiene las bases, así como, la descripción de los requisitos de participación, se encuentra disponible para su consulta en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro, No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas, y se informan también las nuevas fechas de sus actos. Derivado de lo anteriormente expuesto, las proposiciones que presenten los licitantes deberán contemplar que la documentación que integre la oferta técnica y económica deberá presentarse de manera presencial y firmada de forma autógrafa, conforme lo previsto en los artículos 26 bis fracción I, 35, 37 y 37 bis de la LAASSP, así como 46, 47, 48, 50 de su Reglamento.

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HBW001-E33-2022
Objeto de la Licitación	Análisis Vulnerabilidades y Pruebas de Penetración Infraestructura Tecnológica.
Fecha y hora para dar lectura a las respuestas emitidas por la convocante en la junta de aclaraciones	01/08/2022, 10:00:00 horas
Fecha y hora para recibir repreguntas a las respuestas emitidas por la convocante en la junta de aclaraciones	01/08/2022, 17:00:00 horas
Fecha y hora para dar respuesta a las repreguntas realizadas por los licitantes, así como, para cerrar la junta de aclaraciones y dar lectura al acta correspondiente.	05/08/2022, 10:00:00 horas
Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones	12/08/2022, 11:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	19/08/2022, 17:00:00 horas

En cuanto a la Licitación Pública Nacional electrónica LA-006HBW001-E34-2022, se informa, **que el acto de fallo y la celebración del contrato** se hará de manera presencial, en las oficinas de la convocante, ubicadas en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, conforme lo siguiente:

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HBW001-E34-2022
Objeto de la Licitación	Adquisición de Insumos de Limpieza.
Fecha y hora para emitir el fallo	29/07/2022, 16:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 25 DE JULIO DE 2022.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
KATHIA ACEVES GALVAN
RUBRICA.

(R.- 523914)

PETROLEOS MEXICANOS
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
 SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el "T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público o un capítulo de contratación pública, los artículos 75, 77, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico de carácter Internacional bajo los Tratados de Libre Comercio con plazo reducido No. PMX-SA-PC-PEPR-CT-S-GCMCLM-823-2022-PCON-87406-1-Mantenimiento a motores de combustión interna, cuyo objeto es la **"Servicio integral de mantenimiento a motores de combustión interna y equipos auxiliares en las instalaciones marinas de PEP"**, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Evento de aclaración de dudas relacionadas a las Bases del Concurso (respuestas)	05 de agosto de 2022, a las 12:00 horas.
Presentación y Apertura de Propuestas	24 de agosto de 2022, a las 09:00 horas.
Notificación del Resultado del Concurso	28 de septiembre de 2022, a las 12:00 horas.

- El presente concurso abierto se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP).
- Pueden participar, personas físicas o morales mexicanas o extranjeros de alguno de los países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga un título o capítulo de compra de Sector Público o un capítulo de contratación pública y que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, fracción VI de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como los considerados en el artículo 10 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.
- Las fechas de los eventos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCEP) y en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.
- Los participantes deberán manifestar en su propuesta (Documento DA-8), en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que contengan información confidencial o reservada, siempre que tengan derecho de clasificar la información de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Las bases del Concurso estarán a disposición de los interesados sin costo, a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet de Pemex <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>, mismas que formarán parte de la presente convocatoria.
- Los interesados en participar deberán remitir su manifiesto de interés en participar (Documento DA-1) y la demás documentación requerida al correo electrónico asociado al procedimiento de contratación en SISCEP: email2workspace-prod+PEMEX+WS3583190915+pifq@ansmtp.ariba.com, acompañado de los documentos siguientes:
- Documento DA-1A Declaración de Relaciones de los Terceros con Funcionarios y Servidores Públicos de gobierno (Personas Políticamente Expuestas)

- Registro Federal de Contribuyentes
- Constancia de Registro en la Herramienta Integral de Información de Proveedores de Petróleos Mexicanos Vigente (Achilles)
- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.

Para la sustanciación del procedimiento de contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para Mantenimiento, Confiabilidad y Logística Marina de la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción, Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades previstas en los artículos 19, fracciones VIII y XXIV y 21 primer párrafo y 34 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019 y la respectiva nota aclaratoria publicada en el mismo medio oficial del 26 de julio de 2019, podré delegar la suscripción de actos de trámite de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 28 DE JULIO DE 2022.

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION, SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 19 Y 34 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA RESPECTIVA NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL DEL 26 DE JULIO DE 2019

GABRIELA DEL OLMO ALBARRAN

RUBRICA.

(R.- 523865)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá ("T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público o un capítulo de contratación pública, los artículos de 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; numeral IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento; a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), se convoca a los interesados a participar en los Concursos Abiertos Electrónicos Internacionales Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con reducción de plazos, citado a continuación:

PEP-CAT-S-GCP-881-94614-22-1	
Descripción del objeto de la contratación:	Servicio de Transporte de carga y descarga de materiales en puerto e instalaciones terrestres y donde PEP lo indique.
Fecha para recibir solicitudes de aclaraciones:	02 de agosto de 2022, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas:	23 de agosto de 2022, a las 09:00 horas.

- Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresen su interés en participar en el concurso **PEP-CAT-S-GCP-881-94614-22-1**, deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS3577631924+4ws4@ansmtp.ariba.com y alfonso.alegria@pemex.com, indicar el nombre de su empresa en el asunto del correo.

- El concurso se llevará a cabo por la Gerencia de Contrataciones para Producción, a través del “Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex” (SISCeP).
- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónico a través de la plataforma e.firma de Pemex mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con Disposiciones en materia de Compras del Sector Público y los bienes a adquirir sean de origen nacional u originarios de los países socios en tratados.
- La manifestación de interés en participar, así como las propuestas, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex” (SISCeP), y a través del portal de internet.
- La información de la convocatoria y bases del concurso son de carácter público; sin embargo, se dará tratamiento confidencial o reservado a la información que se genere durante el concurso, siempre y cuando así sea considerada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- No podrán participar, ni como participantes directos, ni en propuesta conjunta o, en su caso, como subcontratistas, las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, el Comunicado de Presidencia 016/06/13/19 y demás legislación y normatividad aplicables.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet <https://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratación/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploraci%C3%B3n-y-Producci%C3%B3n.aspx>
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Suplente por Ausencia del Titular de la Gerencia de Contrataciones para Producción, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades previstas en los Artículos 19 fracción VIII y XXIV, 21 primer párrafo, 35 y 175 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019 y la respectiva nota aclaratoria publicada en el mismo medio oficial del 26 de julio de 2019, delego a Alfonso Alegria Sánchez, Karina Garfias Muñoz, Carlos Eduardo López Pérez, Marco Antonio Contreras Constantino, Raúl Medina Cortés y Ramón Pérez Vidal, la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 28 DE JULIO DE 2022.

SUPLENTE POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 19, 35 FRACCION IV Y 175 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA RESPECTIVA NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL DEL 26 DE JULIO DE 2019

SUBGERENTE

MTRA. NOHEMI ALMADA MIRELES

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 524030)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el "T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público o un capítulo de contratación pública, los artículos 75, 77, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, Numeral IV.7 inciso b) y numeral IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico de carácter Internacional bajo los Tratados de Libre Comercio No. PEP-CAT-B-GCSEYP-100-92932-22-1, cuyo objeto es "Adquisición de unidades de línea de acero", de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Notificación de respuestas a dudas a las bases de concurso	05 de agosto de 2022
Presentación y apertura de propuestas	22 de agosto de 2022
Notificación de resultado de evaluación de propuestas	31 de agosto de 2022
Notificación del Fallo	01 de septiembre de 2022

El presente concurso abierto se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP). Pueden participar, personas físicas o morales mexicanas o extranjeros de alguno de los países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga un título o capítulo de compra de Sector Público o un capítulo de contratación pública y que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, fracción VI de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como los considerados en el artículo 10 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias. Las fechas de los eventos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCEP) y en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>. Los participantes deberán manifestar en su propuesta (Documento DA-8), en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que contengan información confidencial o reservada, siempre que tengan derecho de clasificar la información de conformidad con las disposiciones aplicables. Las bases del Concurso estarán a disposición de los interesados sin costo, a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet de Pemex <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>, mismas que formarán parte de la presente convocatoria. Los interesados en participar deberán remitir su manifiesto de interés en participar (Documento DA-1) y la demás documentación requerida al correo electrónico asociado al procedimiento de contratación en SISCEP: email2workspaceprod+PEMEX+WS3595973824+xos@ansmtp.ariba.com. La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente. La manifestación de interés en participar, así como la documentación para las proposiciones, deberán presentarse en idioma español.

Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para servicios a la Explotación y Perforación, de conformidad con el oficio DCAS-3424-2021, de fecha 19 de noviembre de 2021, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 19 y 36 fracción IV del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, cuyo aviso por el que se dan a conocer las direcciones electrónicas en que puede ser consultado, así como su correspondiente nota aclaratoria, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio y 26 de julio de 2019 respectivamente, podrá delegar la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 28 DE JULIO DE 2022.

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DCAS-3424-2021, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 19 Y 36 FRACCION IV DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS, CUYO AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DIRECCIONES ELECTRONICAS EN QUE PUEDE SER CONSULTADO, ASI COMO SU CORRESPONDIENTE NOTA ACLARATORIA, FUERON PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO Y 26 DE JULIO DE 2019 RESPECTIVAMENTE

ING. MA. LUZ LOZANO RODRIGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 524000)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION CONVOCATORIA

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional que se celebrará para:

Licitación Pública Nacional número	Concepto	Visita de obra (Obligatoria)	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/021/2022	Proyectos ejecutivos para la colocación de techumbre en la planta alta del estacionamiento, así como para la adecuación y modificación de la caseta peatonal de la Sala Regional Toluca	03 de agosto de 2022 13:00 horas	05 de agosto de 2022 11:00 horas	15 de agosto de 2022 11:00 horas	26 de agosto de 2022 11:00 horas

- Las bases de la licitación tendrán un costo de **\$1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** y podrán ser consultadas por los interesados en la página <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Transparencia en Adquisiciones y Obra Pública o en la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, sita en calle Avena No. 513, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, Ciudad de México, de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, teléfono (55) 5484 5410, extensiones 2338 y 4006; asimismo, podrán ser consultadas en la Delegación Administrativa de la Sala Regional Toluca, ubicada en Avenida Morelos Poniente 1610-A, San Bernardino, 50080, Toluca de Lerdo, Estado de México.
- El pago y venta de las bases serán los días 28, 29, 30, 31 de julio y 01 de agosto de 2022**, mediante depósito bancario a la cuenta número 0841822306 o mediante transferencia bancaria a la CLABE número 072 180 008 418 223 060, del banco Banorte, plaza 01 Ciudad de México, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La inscripción al procedimiento es un requisito indispensable para poder participar en el mismo y deberá realizarse durante el periodo de venta de bases en el horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas**, presentando en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública los siguientes documentos: a) Ficha de depósito original o comprobante de transferencia bancaria, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC, c) En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal y d) Señalar un correo electrónico para la entrega del comprobante del pago de bases; lo anterior, con la finalidad de que se le entreguen las bases y para que con posterioridad se le expida el recibo de compra de bases por parte de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Las bases podrán adquirirse también en la Sala Regional Toluca en el domicilio señalado anteriormente.
- La Visita de obra obligatoria** se realizará en el inmueble del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, donde habrán de realizarse los servicios, **lugar donde se entregará constancia de asistencia al evento, misma que es un requisito indispensable para presentar propuestas.**
- Los Actos de Junta de Aclaraciones y de Fallo, serán videograbados y se llevarán a cabo en las instalaciones de la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública y de manera simultánea por medio de videoconferencia con personal de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. La Entrega y Apertura de Propuestas será videograbada y se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- La ejecución y finiquito de los trabajos se llevarán a cabo de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. **No se otorgará anticipo.**
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
LIC. ARTURO CAMACHO CONTRERAS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 524034)

CONSEJO DE LA JUDICATURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción I; 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 46, 48 fracción II, 49 fracción II, 50, 51, 52, 53, 53 bis, 54, 54 bis, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 34, 39,42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 58 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 44 y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y obra Pública del Consejo de la Judicatura y otras disposiciones aplicables en la materia, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: www.cjyuc.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: calle 145, número 299, por 54 y 64 de la Colonia San José Tecoh, C.P. 97299, de la ciudad de Mérida, Yucatán, México, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, teléfono: (999) 9300650 extensión 5011; y cuya información relevante es:

Carácter de la Licitación. Medio de presentación. No. De Control Interno.	Internacional Bajo Cobertura de Tratados, con reducción de plazos. Presencial PODJUDCJ-FED 01/2022
Objeto de la Licitación.	Adquisición de mobiliario y equipo de tecnologías de la información para los Tribunales Laborales del Estado de Yucatán que forma parte del “Proyecto para la creación de Tribunales Laborales Locales en el Estado de Yucatán”.
Volumen a adquirir.	Los establecidos en el requerimiento conforme a la convocatoria.
Fecha de publicación en D.O.F. y sitio web del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán www.cjyuc.gob.mx	28 de julio de 2022.
Fecha de publicación en Compranet https://compranet.hacienda.gob.mx	A partir de la reanudación de la operación del sistema Compranet.
Fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones.	02 de agosto de 2022, a las 09:00 horas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones.	05 de agosto de 2022, a las 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	12 de agosto de 2022, a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo.	17 de agosto de 2022, a las 09:00 horas.

CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, A 28 DE JULIO DE 2022.
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
LICENCIADO EN DERECHO MARIO ALBERTO CASTRO ALCOCER
RUBRICA.

(R.- 524031)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE FALLO DE LA LICITACION No. CJF/SEA/DGRM/LPN/032/2022

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 327, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, el Consejo de la Judicatura Federal comunica el siguiente fallo de la Licitación Pública Nacional relativa a la "Adquisición de papelería y útiles de oficina, compra anual 2022, para el Consejo de la Judicatura Federal y Suprema Corte de Justicia de la Nación", emitido el 19 de julio de 2022.

ADJUDICACION PARA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION				
NO.	PROVEEDOR ADJUDICADO	TOTAL PARTIDAS ADJUDICADAS	NO. DE PARTIDA	MONTO I.V.A. INCLUIDO
1	Cicovisa, S.A. de C.V.	15	3, 4, 7, 55, 56, 61, 68, 132, 133, 136, 141, 143, 144, 145 y 156	\$204,667.21
2	Dirección Sport, S.A. de C.V.	5	2, 78, 84, 97 y 115	\$17,397.56
3	Distribuidores y Fabricantes de Artículos Escolares y de Oficina, S.A de C.V.	5	37, 38, 42, 64 y 139	\$7,988.05
4	Troqueles y Sobres Especiales, S.A de C.V.	2	121 y 125	\$24,336.80
5	Comercializadora Trebon, S.A de C.V.	14	16, 26, 53, 80, 100, 103, 104, 127, 129, 131, 140, 146, 152 y 155	\$30,352.44
6	PF Productos y Servicios, S.A de C.V.	2	32 y 96	\$8,521.94
TOTAL PARTIDAS		43	TOTAL MONTO	\$293,264.01

ADJUDICACION PARA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL					
NO.	PROVEEDOR ADJUDICADO	TOTAL PARTIDAS ADJUDICADAS	NO. DE PARTIDA	MONTO I.V.A. INCLUIDO	
				MONTO TOTAL MINIMO	MONTO TOTAL MAXIMO
1	Comercial Leicam, S.A. de C.V.	3	17, 18 y 19	\$1,105,572.39	\$1,547,801.35
2	Cicovisa, S.A. de C.V.	35	3, 4, 7, 8, 10, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 34, 40, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 68, 70, 72, 73, 91, 92, 93, 101, 102, 110, 113, 114, 130, 132, 133 y 134	\$11,503,654.10	\$16,105,109.04
3	Dirección Sport, S.A. de C.V.	13	2, 12, 14, 30, 78, 79, 83, 84, 89, 94, 97, 115 y 116	\$21,681,601.34	\$30,354,153.39
4	Distribuidores y Fabricantes de Artículos Escolares y de Oficina, S.A de C.V.	12	29, 37, 38, 39, 42, 64, 77, 85, 86, 87, 109 y 117	\$3,445,917.60	\$4,824,274.35

5	Troqueles y Sobres Especiales, S.A. de C.V.	8	119, 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 126	\$3,596,211.15	\$5,034,695.87
6	Papelera Anzures, S.A de C.V.	6	6, 9, 15, 31, 66 y 81	\$3,089,428.37	\$4,325,204.20
7	Comercializadora Trebon, S.A de C.V.	32	13, 16, 21, 26, 33, 41, 43, 45, 48, 49, 50, 51, 53, 57, 62, 67, 71, 80, 90, 100, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 112, 118, 127, 128, 129 y 131	\$6,273,352.30	\$8,782,600.03
8	PF Productos y Servicios, S.A de C.V.	4	32, 95, 96 y 108	\$1,547,796.91	\$2,166,914.90
TOTAL PARTIDAS		113	TOTAL MONTO	\$52,243,534.17	\$73,140,753.13

PARTIDAS DESIERTAS		
TOTAL PARTIDAS DESIERTAS		NO. DE PARTIDA
SCJN	12	20, 137, 138, 142, 147, 148, 149, 150, 151, 153, 154 y 157
CJF	22	1, 5, 11, 20, 35, 36, 44, 46, 47, 52, 54, 63, 65, 69, 74, 75, 76, 82, 88, 98, 99 y 135

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE JULIO DE 2022.
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. PEDRO CETINA RANGEL
 RUBRICA.

(R.- 523928)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE FALLO DE LA LICITACION No. CJF/SEA/DGRM/LPN/036/2022

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 327, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, el Consejo de la Judicatura Federal comunica el siguiente fallo de la Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/036/2022, relativa al “Solución de audio y video para Salas de Juicios Orales en Materia Laboral”, emitido el 21 de julio de 2022.

No. Partida	Subpartida	Descripción	Unidad de Medida	DESIERTA
1	1.1	Hardware par Sala de Juicios Orales	Kit	
	1.2	Hardware Servidor de Gestión de Salas	Pieza (Servidor)	
	1.3	Hardware para inclusión a la Justicia	Kit	
	1.4	Hardware para información de audiencias	Kit	
	1.5	Lector de huella dactilar	Pieza	
	1.6	Tableta electrónica	Pieza	
	1.7	Software para Sala de Juicios Orales	Licencia	
	1.8	Software para Servidor de Gestión de Salas	Licencia	
	1.9	Hardware de videoconferencia para sala de juicios orales (códec)	Pieza (códec)	

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JULIO DE 2022.
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. PEDRO CETINA RANGEL
 RUBRICA.

(R.- 523927)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE FALLO DE LA LICITACION No. CJF/SEA/DGRM/LPN/033/2022

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 327, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, el Consejo de la Judicatura Federal comunica el siguiente fallo de la Licitación Pública Nacional relativa a la “Adquisición de uniformes, vestuario, prendas de seguridad y ropa de trabajo, 2022”, emitido el 20 de julio de 2022.

NO.	PROVEEDOR ADJUDICADO	TOTAL PARTIDAS ADJUDICADAS	NO. DE PARTIDA	MONTO I.V.A. INCLUIDO
1	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	16	3, 22, 25, 29, 50, 51, 53, 54, 56, 68, 69, 77, 83, 96, 101 Y 107.	\$5,423,567.24
2	ESTILO JUVENIL, S.A. DE C.V.	27	5, 27, 28, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 91, 92, 93, 94 Y 102.	\$4,077,846.60
3	MARTINEZ TREVIÑO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	10	21, 33, 47, 64, 65, 66, 67, 104, 105 Y 110.	\$1,429,369.40
TOTAL DE PARTIDAS		53	TOTAL MONTO	\$10,930,783.24
PARTIDAS DESIERTAS		69	1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 26, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 52, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 95, 97, 98, 99, 100, 103, 106, 108, 109, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 Y 122.	

PARTIDAS DESIERTAS	TOTAL PARTIDAS	1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 26, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 52, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 95, 97, 98, 99, 100, 103, 106, 108, 109, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 Y 122.
	69	

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JULIO DE 2022.
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. PEDRO CETINA RANGEL
 RUBRICA.

(R.- 523926)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LA LICITACION No. CJF/SEA/DGRM/LPN/037/2022

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 327, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, el Consejo de la Judicatura Federal comunica el siguiente fallo de la Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/037/2022, relativa al "Adquisición de equipamiento de cómputo para la Tercera Etapa de Implementación de la Reforma en Materia Laboral", emitido el 21 de julio de 2022.

PROVEEDOR ADJUDICADO: DISTRIBUIDORA DE IMPRESOS, SISTEMAS Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.							
Partida	Concepto	Unidad de Medida	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	Precio Unitario	Subtotal Mínimas	Subtotal Máximas
UNICA	Computadoras portátiles "Laptop"	PIEZA	1467	1907	\$23,980.00	\$35,178,660.00	\$45,729,860.00
Subtotal						\$35,178,660.00	\$45,729,860.00
I.V.A.						\$5,628,585.60	\$7,316,777.60
Total						\$40,807,245.60	\$53,046,637.60

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JULIO DE 2022.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LIC. PEDRO CETINA RANGEL

RUBRICA.

(R.- 523934)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA**

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO CJF/SEA/DGRM/LPN/046/2022

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 313 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de LPN	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/LPN/046/2022	“SOLUCION DE AUDIO Y VIDEO PARA SALAS DE JUICIOS ORALES EN MATERIA LABORAL”	Los días 28, 29 de julio y 01 de agosto de 2022

La descripción total de los bienes requeridos se puede verificar en el Anexo Técnico de las Bases de Licitación disponibles en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página web www.cjf.gob.mx dentro de la sección de “Servicios”, en el apartado de “Licitaciones”, en las correspondientes a “Recursos Materiales y Servicios Generales”, pestaña “2022”, a partir del **28 de julio de 2022**, por lo que la tabla siguiente solamente describe de manera general los bienes requeridos en el procedimiento.

Partida	Subpartidas	Descripción General	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	1.1	Hardware para Sala de Juicios Orales	Kit	71	98
	1.2	Hardware Servidor de Gestión de Salas	Pieza (Servidor)	10	20
	1.3	Hardware para inclusión de justicia	Kit	35	55
	1.4	Hardware para información de audiencias	Kit	10	20
	1.5	Lector de huella dactilar	Pieza	71	98
	1.6	Tableta electrónica	Pieza	71	98
	1.7	Software para Sala de Juicios Orales	Licencia	71	98
	1.8	Software para Servidor de Gestión de Salas	Licencia	10	20
	1.9	Hardware de videoconferencia para sala de juicios orales (códec).	Pieza (Códec)	71	98

Visita a instalaciones obligatoria	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
N/A	Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el 04 de agosto de 2022 , a las 13:30 horas.	Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el 11 de agosto de 2022 a las 11:30 horas

Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo:

- Las Bases de la Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 55 5449 9500 Exts. 2708, 2725, 2741, 2781 y 2786, los días **28, 29 de julio y 01 de agosto de 2022**, en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx dentro de la sección de “Servicios”, en el apartado de “Licitaciones”, en las correspondientes a “Recursos Materiales y Servicios Generales”, pestaña “2022”.
- Es obligatoria la inscripción al procedimiento, la cual se podrá realizar únicamente los días **28, 29 de julio y 01 de agosto de 2022**, en un horario de 10:00 a 14:30 y 16:00 a 17:30 horas, firmando el acuse correspondiente a la recepción de las Bases de Licitación, por parte de la persona física o del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de licitación. La inscripción deberá realizarse en las Oficinas de la Dirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección

General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, presentando original y copia de su identificación oficial vigente tratándose de persona física, copia de la cédula de identificación fiscal o constancia de situación fiscal actualizada a la fecha de inscripción. En caso de persona moral además deberá presentar escritura constitutiva, así como sus modificaciones inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio previamente al día de la inscripción al procedimiento, e instrumento en el que consten las facultades del apoderado o representante legal, así como la identificación oficial vigente del apoderado o representante legal; en caso de enviar a un representante, deberá presentarse con la carta poder correspondiente y la identificación oficial del mismo. La documentación aquí descrita es referencial, por lo que los interesados deberán apegarse a lo solicitado en las Bases de Licitación.

3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado del licitante o del fabricante, de acuerdo con las Bases de Licitación.
4. Los participantes, dentro de su propuesta técnica, deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas o internacionales solicitadas en las Bases de Licitación, en su caso.
5. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las Bases de Licitación.
6. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberán apegarse a lo solicitado en las Bases de Licitación.
7. El acto de apertura de propuestas será videograbado, de conformidad con lo establecido en el artículo 325 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
DOCTOR DIEGO GUTIERREZ MORALES
RUBRICA.

(R.- 523933)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
N° LA-049000975-E81-2022

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional N° LA-049000975-E81-2022**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://www.gob.mx/fgr/documentos/convocatorias-de-adquisiciones-arrendamientos-y-servicios-132401> o en los correos electrónicos alma.medrano@fgr.gob.mx o saul.ocampo@fgr.gob.mx o bien en: Calle Río Elba No. 17, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	“Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los autotanques de abastecimiento de combustible aéreo”
Volumen a adquirir	El detalle de la partida se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° LA-049000975-E81-2022, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	No Aplica
Junta de Aclaraciones	4 de agosto de 2022 a las 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	15 de agosto de 2022 a las 10:00 hrs.
Fallo	19 de agosto de 2022 a las 17:30 hrs.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
LA DIRECTORA
LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 524043)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° LA-049000975-E80-2022

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional N° LA-049000975-E80-2022**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://www.gob.mx/fgr/documentos/convocatorias-de-adquisiciones-arrendamientos-y-servicios-132401> o en los correos electrónicos alma.medrano@fgr.gob.mx o saul.ocampo@fgr.gob.mx o bien en: Calle Río Elba No. 17, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	“Contratación de los Servicios de recarga, cambio de cartuchos, prueba hidrostática por vencimiento de fecha calendario, u overhaul al cambio, para las botellas extintoras de fuego, cilindros de oxígeno y balsas de las aeronaves de ala fija marcas British Aerospace (Hawker), Gulfstream (g-1159) y Beechcraft (King Air)”
Volumen a adquirir	El detalle de la partida se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° LA-049000975-E80-2022, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	No Aplica
Junta de Aclaraciones	3 de agosto de 2022 a las 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	12 de agosto de 2022 a las 17:00 hrs.
Fallo	18 de agosto de 2022 a las 17:30 hrs.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.

LA DIRECTORA

LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ

RUBRICA.

(R.- 524052)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
N° LA-049000975-E82-2022

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional N° LA-049000975-E82-2022**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://www.gob.mx/fgr/documentos/convocatorias-de-adquisiciones-arrendamientos-y-servicios-132401> o en los correos electrónicos alma.medrano@fgr.gob.mx o saul.ocampo@fgr.gob.mx o bien en: Calle Río Elba No. 17, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	“Adquisición de uniformes y vestuario”
Volumen a adquirir	El detalle de las partidas se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° LA-049000975-E82-2022, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	No Aplica
Junta de Aclaraciones	5 de agosto de 2022 a las 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	16 de agosto de 2022 a las 10:00 hrs.
Fallo	22 de agosto de 2022 a las 17:30 hrs.

ATENTAMENTE
 CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
 LA DIRECTORA
LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
 RUBRICA.

(R.- 524041)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
N° LA-049000975-E83-2022

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. LA-049000975-E83-2022**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://www.gob.mx/fgr/documentos/convocatorias-de-adquisiciones-arrendamientos-y-servicios-132401> en los correos electrónicos martin.li@fgr.org.mx y alma.medrano@fgr.org.mx o bien en: Calle Río Elba No. 17, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de Calibración, Reparación y Actualización (Con Módulo Ads-B Out) de los Equipos de Prueba de los Laboratorios de Aviónica y de Pruebas No Destructivas.
Volumen a adquirir	El detalle de las partidas se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° LA-049000975-E83-2022, conforme al Anexo Técnico.
Junta de Aclaraciones	04 de agosto de 2022 a las 17:30 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	15 de agosto de 2022 a las 13:00 hrs.
Fallo	19 de agosto de 2022 a las 14:00 hrs.

ATENTAMENTE
 CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
 LA DIRECTORA
LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
 RUBRICA.

(R.- 524044)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
N° LA-049000975-E84-2022

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-049000975-E83-2022, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://www.gob.mx/fgr/documentos/convocatorias-de-adquisiciones-arrendamientos-y-servicios-132401>, en los correos electrónicos martin.li@fgr.org.mx y alma.medrano@fgr.org.mx, o bien en: Calle Río Elba número 17, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, teléfono 55 5346-0000, Ext. 505510 y 504746, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición y Colocación de Estantería de Acero para Uso Pesado y de Bodegas Prefabricadas para Indicios y Bienes Asegurados para la Delegación Estatal del Estado de México, con Sede en Toluca de la Fiscalía General de la República
Volumen a adquirir	El detalle de las partidas se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° LA-049000975-E84-2022, conforme al Anexo Técnico.
Junta de Aclaraciones	03 de agosto de 2022 a las 13:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	12 de agosto de 2022 a las 10:00 hrs.
Fallo	17 de agosto de 2022 a las 17:30 hrs.

ATENTAMENTE
 CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE JULIO DE 2022.
 LA DIRECTORA
LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
 RUBRICA.

(R.- 524053)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Presencial No. INEGI-LP-109-001/2022, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en el "Véndale al INEGI" en la siguiente liga: <https://www.inegi.org.mx/inegi/vendelealinegi/>, o bien, en Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, puerta 3, Nivel Acceso, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 44 9910 5300 extensiones 4968 y 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición, instalación y puesta en operación de seis escáneres fotogramétricos a color.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Véndale al INEGI	27/07/2022
Junta de aclaraciones	18/08/2022, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2022, 10:00 horas

Los diversos actos de esta licitación se llevará a cabo en el Salón de Usos Múltiples del Instituto, sito en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, entre Calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas.

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
 DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y
 SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE
 ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
 RUBRICA.

(R.- 523935)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE

AVISO IMPORTANTE

De conformidad con los oficios número OFICIO No. UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OFICIO No. OM/UPCP/079/2022 emitidos en forma conjunta por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de los criterios emitidos por la suspensión temporal del sistema CompraNet, cuyo motivo esencial es cambiar el tipo de procedimiento de “Electrónico” a “Presencial” hasta su conclusión, por este medio se hace del conocimiento la reprogramación de los eventos de las diversas Licitaciones Públicas que este Instituto tiene en proceso, las cuales son las siguientes:

LA-040100986-E3-2022, para la adquisición de materiales y útiles de oficina.

	Acta de Fallo	Firma de pedido
Dice	19/07/2022 14:00 horas	02/08/2022
Debe decir	01/08/2022 14:00 horas	10/08/2022

LA-040100986-E4-2022, para la adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, refacciones y accesorios para equipo de cómputo y material eléctrico y electrónico.

	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Firma de pedido
Dice	19/07/2022 09:00 horas	26/07/2022 09:00 horas	12/08/2022 14:00 horas	26/08/2022
Debe decir	05/08/2022 09:00 horas	12/08/2022 09:00 horas	22/08/2022 14:00 horas	02/09/2022

Las modificaciones a las convocatorias respecto de la reprogramación de las fechas de los eventos, así como al cambio de tipo de licitación “Electrónica” a “Presencial”, las podrá consultar en “Véndale al INEGI” en la siguiente liga: <https://www.inegi.org.mx/inegi/vendelealinegi/>, o bien, en: Avenida 16 de Septiembre, No. 670, Col. Mexicaltzingo, C.P. 44180, Guadalajara, Jalisco, entre Calle Epigmenio González y Calle Mexicaltzingo, Calle Manzano, México; teléfono: 01 (33) 39-42-61-00 y 39-42-61-27, de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

GUADALAJARA, JALISCO, A 28 DE JULIO DE 2022.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. MANUEL ARTURO GUTIERREZ DURAN

RUBRICA.

(R.- 523919)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA N° 06

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de marzo de 2019, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LO-909005993-EX-2022 (909005993-DGOT-F-006-2022), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet; <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Avenida Universidad número 800, piso 3. Colonia Santa Cruz Atoyac. C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 91833700 ext.2127, del 28 de julio al 11 de agosto de 2022 de las 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación	Construcción del "Circuito de Transporte Sustentable Interno (Vasco de Quiroga-Metro Constituyentes-Los Pinos) Cablebús Línea 3"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/07/2022
Visita a instalaciones	08/08/2022 a las 11:00 horas, en la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras para el Transporte, ubicada en Avenida Universidad número 800, piso 3. Colonia Santa Cruz Atoyac. C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Junta de Aclaraciones	12/08/2022 a las 11:00 horas, en la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras para el Transporte, ubicada en Avenida Universidad número 800, piso 3. Colonia Santa Cruz Atoyac. C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2022 a las 11:00 horas, en la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras para el Transporte, ubicada en Avenida Universidad número 800, piso 3. Colonia Santa Cruz Atoyac. C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE
ING. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MARTIN
RUBRICA.

(R.- 523797)

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
COMISION NACIONAL DEL AGUA - SEMARNAT

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 004/2022

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Presencial(es) Nacional(es), cuya(s) convocatoria(s) contiene(n) las bases de licitación, que están disponibles para consulta en Internet: www.jcas.gob.mx en el apartado PROG Y LICITACIONES / LICITACIONES 2022 / ADQUISICIONES FEDERALES o bien en el Departamento Administrativo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. De Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-35-00 Ext. 22100 y 22046, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas en días hábiles;

No. Licitación	LA-908040998-E9-2022
Descripción de la Licitación	Contratación para la adquisición de tubería de P.V.C. para agua potable de diferente diámetro, para la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, mediante Recurso Propio, pretendiendo realizar la comprobación dentro del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2022
Volumen a adquirir	Se informa en la convocatoria detallada.
Junta de aclaraciones	08 de agosto del 2022 10:00 horas en sala "Río Conchos" de la JCAS.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto del 2022 10:00 horas en sala "Memoria e Identidad Hídrica" de la JCAS.

No. Licitación	LA-908040998-E10-2022
Descripción de la Licitación	Contratación para la adquisición de tubería de P.V.C. para drenaje sanitario de diferente diámetro para la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, mediante Recurso Propio, pretendiendo realizar la comprobación dentro del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2022.
Volumen a adquirir	Se informa en la convocatoria detallada.
Junta de aclaraciones	08 de agosto del 2022 11:00 horas en sala "Río Conchos" de la JCAS.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto del 2022 12:00 horas en sala "Memoria e Identidad Hídrica" de la JCAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE JULIO DE 2022.
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
LIC. JESUS ROBERTO GONZALEZ BACA
RUBRICA.

(R.- 523951)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, AGUA Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se invita a los interesados a participar en la convocatoria **No. 001** que contiene las licitaciones públicas nacionales cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicadas en Constituyentes No. 600 segundo piso, Col. La Merced, Toluca, Estado de México, teléfono: 72 2214-9212

Descripción de la licitación	Universidad Mexiquense de Seguridad, Mejoramiento y/o Ampliación (FASP 2022)/Construcción de un Módulo de Cuatro Aulas en Primer Nivel con Núcleo de Sanitarios (obra nueva) Almoloya de Juárez, Santa Juana Centro
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E01-2022
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/07/2022
Visita a instalaciones	04/08/2022, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	05/08/2022, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2022, 10:00 horas
Condiciones de pago	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal
Capital contable requerido	\$2,100,000.00

TOLUCA, MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.
 SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, AGUA Y OBRA PUBLICA
LIC. ANABEL DAVILA SALAS
 RUBRICA.

(R.- 524006)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y PLANEACION

NOTA ACLARATORIA

En relación a la Publicación realizada el día 26 de julio del año en curso se comunica a los licitantes participantes que la nueva liga a la cual podrán acceder es la siguiente:

<https://s-salud.hidalgo.gob.mx/pages/licitacionesf2022.html>

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 28 DE JULIO DE 2022.

SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y PLANEACION

DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

MTRO. IGNACIO VALDEZ BENITEZ

RUBRICA.

(R.- 523971)

COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Subdirección de Planeación Hidráulica de la CAASIM, ubicadas en Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, Pachuca, Hgo. C.P. 42092, teléfono: 01 (771) 71 7 43 00, ext: 1179 y 1177, de lunes a viernes a partir del día 26 de julio al 19 agosto de 2022 con un horario de 08:30 a 16:30.

LA-913005999-E2-2022	
Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE CUATRO TRANSMISORES CON DISPLAY CON MONTAJE REMOTO
Volumen a adquirir	1 Partida
Fecha de publicación en CompraNet	26 de julio de 2022
Junta de aclaraciones	03 de agosto de 2022, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita
Presentación y apertura de proposiciones	10 de agosto de 2022, 10:00 horas

LA-913005999-E3-2022	
Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE CABLE PLANO SUMERGIBLE TRIFASICO.
Volumen a adquirir	2 Partidas
Fecha de publicación en CompraNet	26 de julio de 2022
Junta de aclaraciones	03 de agosto de 2022, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita
Presentación y apertura de proposiciones	10 de agosto de 2022, 11:00 horas

LA-913005999-E4-2022	
Descripción de la Licitación	MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE CLORACION PARA 480 LPS
Volumen a adquirir	1 Partida
Fecha de publicación en CompraNet	26 de julio de 2022
Junta de aclaraciones	03 de agosto de 2022, 12:00 horas
Visita a instalaciones	29 de julio de 2022, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de agosto de 2022, 12:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 28 DE JULIO DE 2022.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ERNESTO EMMANUEL PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 524026)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO
RESUMEN DE CONVOCATORIAS PUBLICAS NACIONAL No. 004 (MODIFICADO)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y atendiendo a los CRITERIOS POR SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET emitidos por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, de fecha 19 de julio de 2022, se comunica a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas de Carácter Nacional** números **LO-912062998-E56-2022, LO-912062998-E57-2022, LO-912062998-E58-2022, LO-912062998-E59-2022, LO-912062998-E60-2022, LO-912062998-E61-2022, LO-912062998-E62-2022, LO-912062998-E63-2022 y LO-912062998-E64-2022, mismos que; con fundamento a lo previsto en el numeral 5 de los referidos criterios se continuarán de manera presencial hasta su conclusión, indicándose las nuevas fechas;** cuyas convocatorias contienen los requisitos de participación disponibles en internet: <https://www.capaseg.gob.mx> o bien, para su consulta, en la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, con domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas, número 24, Colonia Universal, Código Postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Teléfono 747 47 2 30 63, de Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación No. LO-912062998-E56-2022

Descripción	Construcción de Cárcamo Mala Espina, en la localidad de Acapulco municipio de Acapulco de Juárez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	28 de julio de 2022
Visita al sitio de realización de los trabajos	04 de agosto de 2022, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	05 de agosto de 2022, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de agosto de 2022, 13:00 horas

Licitación No. LO-912062998-E57-2022

Descripción	Ampliación y rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales "MIRAMAR" con capacidad de 125 LPS, en la localidad de Acapulco de Juárez, municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero (Segunda etapa de tres).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	28 de julio de 2022
Visita al sitio de realización de los trabajos	04 de agosto de 2022, 14:00 horas
Junta de aclaraciones	05 de agosto de 2022, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de agosto de 2022, 15:00 horas

Licitación No. LO-912062998-E58-2022

Descripción	Construcción de la planta de tratamiento en la localidad de Tequixca, Municipio de José Joaquín de Herrera, en el Estado de Guerrero, consistente en caja derivadora, pretratamiento, sedimentador primario, reactor anaerobio de flujo ascendente, tanque de contacto de cloro, estructura esviada, espesador de lodo, cárcamo de bombeo de lodo, lecho de secado, caseta de vigilancia y paneles solares. Caudal tratado 1 lps
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	28 de julio de 2022
Visita al sitio de realización de los trabajos	05 de agosto de 2022, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	08 de agosto de 2022, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto de 2022, 09:00 horas

Licitación No. LO-912062998-E59-2022

Descripción	Construcción de la primera etapa del sistema de agua potable de la localidad de Barra de Tecoanapa Municipio de Marquelia, en el Estado de Guerrero. Consistente en: (captación pozo semiprofundo, equipamiento con paneles solares, línea de conducción, tanque de regulación de 110 m3, red de distribución y tomas domiciliarias).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	28 de julio de 2022
Visita al sitio de realización de los trabajos	05 de agosto de 2022, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	08 de agosto de 2022, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto de 2022, 11:00 horas

Licitación No. LO-912062998-E60-2022

Descripción	Construcción de la primera etapa del sistema de agua potable de la localidad de Barra de Tecoanapa Municipio de Marquelia, en el Estado de Guerrero. Consistente en: (captación pozo semiprofundo, equipamiento con paneles solares, línea de conducción, tanque de regulación de 110 m3, red de distribución y tomas domiciliarias).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	28 de julio de 2022
Visita al sitio de realización de los trabajos	05 de agosto de 2022, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	08 de agosto de 2022, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto de 2022, 13:00 horas

Licitación No. LO-912062998-E61-2022

Descripción	Construcción de la primera etapa del sistema de agua potable de la localidad de Barra de Tecoanapa Municipio de Marquelia, en el Estado de Guerrero. Consistente en: (captación pozo semiprofundo, equipamiento con paneles solares, línea de conducción, tanque de regulación de 110 m3, red de distribución y tomas domiciliarias).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	28 de julio de 2022
Visita al sitio de realización de los trabajos	05 de agosto de 2022, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	08 de agosto de 2022, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto de 2022, 15:00 horas

Licitación No. LO-912062998-E62-2022

Descripción	Construcción de la segunda etapa de tres del sistema de agua potable en la localidad de Tecuiciapa, en el Municipio de Taxco de Alarcón. Consistente en 4.5 km de red de distribución y 100 tomas domiciliarias
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	28 de julio de 2022
Visita al sitio de realización de los trabajos	05 de agosto de 2022, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	08 de agosto de 2022, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de agosto de 2022, 09:00 horas

Licitación No. LO-912062998-E63-2022

Descripción	Construcción de la segunda etapa de tres del sistema de agua potable en la localidad de Tecuiciapa, en el Municipio de Taxco de Alarcón. Consistente en 4.5 km de red de distribución y 100 tomas domiciliarias
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	28 de julio de 2022
Visita al sitio de realización de los trabajos	05 de agosto de 2022, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	08 de agosto de 2022, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de agosto de 2022, 11:00 horas

Licitación No. LO-912062998-E64-2022

Descripción	Rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad de Barrio Nuevo, Municipio de Zihuatanejo de Azueta. Consiste en: rehabilitación de la línea de conducción de 14 pulg. de diámetro y línea aérea trifásica de media tensión
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	28 de julio de 2022
Visita al sitio de realización de los trabajos	05 de agosto de 2022, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	08 de agosto de 2022, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de agosto de 2022, 13:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 28 DE JULIO DE 2022.

DIRECTOR GENERAL

ING. FACUNDO GASTELUM FELIX

RUBRICA.

(R.- 523986)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
 COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 003 (MODIFICADO)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y atendiendo a los CRITERIOS POR SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET emitidos por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, de fecha 19 de julio de 2022, se comunica a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas de Carácter Nacional** números **LO-912062998-E54-2022 y LO-912062998-E55-2022, mismos que; con fundamento a lo previsto en el numeral 5 de los referidos criterios se continuarán de manera presencial hasta su conclusión, indicándose las nuevas fechas;** cuyas convocatorias contienen los requisitos de participación disponibles en internet: <https://www.capaseg.gob.mx> o bien, para su consulta, en la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, con domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas número 24, Colonia Universal, Código Postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Teléfono 747 47 2 30 63, de Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

No. de Licitación	LA-912062998-E54-2022
Descripción de la licitación	Adquisición de hipoclorito de calcio al 65% para el desarrollo de las acciones de desinfección (agua limpia), ejercicio 2022.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/07/2022
Junta de aclaraciones	05/08/2022, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2022, 09:00 horas

No. de Licitación	LA-912062998-E55-2022
Descripción de la licitación	Adquisición de equipos de desinfección y productos químicos para el desarrollo de las acciones de desinfección (agua limpia), ejercicio 2022
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/07/2022
Junta de aclaraciones	05/08/2022, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2022, 11:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 28 DE JULIO DE 2022.
 EL DIRECTOR DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO
ING. FACUNDO GASTELUM FELIX
 RUBRICA.

(R.- 523977)

SECRETARIA DE MOVILIDAD Y PLANEACION URBANA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DIRECCION DE LICITACIONES

AVISO MODIFICATORIO AL RESUMEN DE LA CONVOCATORIA PUBLICADO EN ESTE MISMO MEDIO EL 21 DE JULIO DE 2022 LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento de los CRITERIOS POR SUSPENSION TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET, publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2022, en específico el Criterio 5 en concordancia con los Criterios 6 y 4, se les comunica que la Licitación Pública Nacional No. LO-919009986-E2-2022, relativo a: "Remodelación y adecuación de las oficinas del Centro de Conciliación Laboral, ubicadas en Av. Churubusco No. 495 Norte, Colonia Fierro, Monterrey, N.L.", se iniciará y desarrollará de manera presencial hasta su conclusión, por lo que los interesados podrán consultar y adquirir de manera presencial la Convocatoria a la Licitación en las oficinas de la Dirección de Licitaciones de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, sito en el piso 30 de la Torre Administrativa, edificio ubicado en la calle Washington # 2000, en la colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, teléfono 8120206787, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Con la finalidad de garantizar y cumplir los plazos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, contados a partir de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con el segundo párrafo del Criterio No. 6, de los publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el pasado 20 de julio de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, se les informa que se reprograman los eventos, mismos que se desarrollarán de manera presencial, de conformidad con lo siguiente:

Junta de aclaraciones	04/08/2022 15:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	03/08/2022 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2022 13:00 horas
Acto de Notificación del Fallo	19/08/2022 10:00 horas
Inicio de los trabajos	25/08/2022
Plazo de Ejecución	83 días naturales
Término de los Trabajos	15/11/2022

MONTERREY, NUEVO LEON, A 28 DE JULIO DE 2022.

DIRECTOR DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y PLANEACION URBANA

LIC. RAYMUNDO RODRIGUEZ DIEGO

RUBRICA.

(R.- 523924)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento en vigor y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta de manera digital en: Calle Rayón, No. 811, colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono: (951) 5130484 y 5130850; así como en la liga <https://www.oaxaca.gob.mx/ieepo/licitaciones-convocatoria-y-bases/> los días 28, 29 de julio y 1 de agosto del año 2022; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 y 18:30 a 20:00 horas.

Descripción de la licitación No. LA-920037993-E6-2022	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos informáticos
Fecha de publicación en la liga	28/07/2022
Junta de aclaraciones	2/08/2022, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8/08/2022, 11:00 horas
Acto de Fallo	10/08/2022, 11:00 horas

Descripción de la licitación No. LA-920037993-E7-2022	Servicio de mantenimiento y reparaciones menores
Fecha de publicación en la liga	28/07/2022
Junta de aclaraciones	2/08/2022, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8/08/2022, 12:30 horas
Acto de Fallo	10/08/2022, 12:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 28 DE JULIO DE 2022.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA
LIC. MANUEL ENRIQUE MARQUEZ ZAMORA
RUBRICA.

(R.- 523922)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

UNIDAD DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL N° SIOP-PF-2022-16

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33, 34 segundo y tercer párrafos, 36, 37 y 40, y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales a participar en las licitaciones que llevará a cabo el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, con carácter nacional para la contratación de la obra con recursos provenientes del fondo: **FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS REGIONES TERRESTRES 2022**; se hace del conocimiento de los interesados que, como resultado de la publicación en el sistema CompraNet del **"Comunicado de Suspensión temporal del Sistema CompraNet"**, de fecha 18 de Julio del presente, emitido por la Unidad Política de Contrataciones Públicas, en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del cual se notifica de **"fallas técnicas en la infraestructura que hospeda el Sistema CompraNet, que limitan su operación"**, por lo que, dado la existencia de circunstancias que son de carácter imprevisibles, inevitables, irresistibles e insuperables ajenos a la voluntad de esta Secretaría como entidad ejecutora de obra con recursos de origen Federal, la convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://www.veracruz.gob.mx/infraestructura/licitaciones/> o bien en las oficinas de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ubicada en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver, en el horario de 09:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, teléfono 01 (228) 841 61 46, extensión 3185. Se informa a los interesados que, en atención al Oficio SIOP/030/2022 de fecha 01 de febrero, signado por el Titular de la Convocante, no se otorgará anticipo para el inicio de los trabajos.

No. de licitación:	LO-930007995-E81-2022
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Mantenimiento del camino E.C. (El Jagüey - Minatitlán) - Las Lomas, del Km 0+000 al Km 0+100, incluye obras de protección en puente (tablaestacados y obras complementarias), en localidades varias, municipio de Minatitlán, del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Volumen a adquirir:	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	28 de julio de 2022
Visita al sitio de los trabajos:	01 de agosto de 2022, a las 12:30 horas, teniendo como punto de reunión el Acceso Principal al Palacio Agua Dulce, Ver.
Junta de Aclaraciones:	02 de agosto de 2022, a las 10:00 horas, en el Auditorio "Ing. Catarino Morales Hernández" de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	08 de agosto de 2022, a las 10:00 horas, en el Auditorio "Ing. Catarino Morales Hernández" de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 28 DE JULIO DE 2022.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

ING. ELIO HERNANDEZ GUTIERREZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 524021)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Salina Cruz, Oaxaca
EDICTO

En juicio de amparo indirecto número 257/2021, radicado en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con sede en Salina Cruz, promovido por Rosa Ruiz Ruiz, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Juchitán, Oaxaca y otra autoridad, por auto de diecinueve de abril de dos mil veintiuno, se admitió a trámite citado juicio; por acuerdo de cuatro de mayo de dos mil veintiuno se ordenó emplazar a juicio a la persona Melanea Martin Ortega, en su carácter de tercera interesada, y otras; en auto de veinticinco de mayo de dos mil veintidós, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, a cargo del Consejo de la Judicatura Federal. Haciéndole saber a la citada tercera interesada que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca, en avenida Tampico número ciento seis, planta baja, centro, Salina Cruz, Oaxaca, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca; asimismo, hágasele saber que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

Salina Cruz, Oaxaca, a 25 de mayo de 2022.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Lic. Roberto Matus Vázquez
Rúbrica.

(R.- 522478)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO

Tercero interesado: Francisco Morales Cruz.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a **quince de junio de dos mil veintidós**. En los autos del juicio de amparo **320/2020-V**, promovido por Manuel Navarrete Armas, defensor particular de Jesús González Martínez, contra actos del **Juez de Control de Ecatepec, Estado de México y otra autoridad**, se hace del conocimiento al tercero interesado Francisco Morales Cruz, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; apercibido que de no comparecer en el término señalado, se continuará con la prosecución de este juicio constitucional y las notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicará por medio de lista, quedando a su disposición en la actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.

German Jaén León.
Rúbrica.

(R.- 522568)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Baja California
con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento de la tercero interesada:
Cristina Hale Villarreal.

En el juicio de amparo número 322/2021, promovido por Aníbal Alejandro Pedrero Loaiza, contra actos del Juzgado Primero Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, cuyos actos reclamados lo constituyen "La falta de emplazamiento a juicio y todo lo actuado (relativo al expediente 2707/1993, dentro del índice del Juzgado Quinto de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California) por lo que se ordenó emplazar a la tercero interesada Cristina Hale Villarreal, por edictos, haciéndole saber que podrá apersonarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán efectos por lista en los estrados de este órgano jurisdiccional. Asimismo, se le informa que quedan a su disposición en este juzgado, copia de la demandas y del auto admisorio.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 15 junio de 2022.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de B.C.
Francisco Eduardo Jerónimo Osorio
Rúbrica.

(R.- 523062)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento Tercero Interesada.
Levy Omar Montes González.

En el juicio de amparo **633/2021-IV**, promovido por Clarissa Yunuen Padilla Bojórquez y Chris Madani por su propio derecho, contra actos de la Jueza de Primera Instancia de Control del Poder Judicial de Baja California, con residencia en esta ciudad y de otra autoridad, consistentes en la resolución de once de agosto de dos mil veintiuno en la que se califica de legal la detención de los quejosos, así como el auto de vinculación a proceso de quince de agosto de dos mil veintiuno.

Se ordenó emplazar a **Levy Omar Montes González**, por EDICTOS, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de **treinta días** contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se realizaran por lista en los estrados de este juzgado.

Atentamente
Tijuana, B.C., 15 de junio de 2022.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Víctor Manuel Mercado Flores.
Rúbrica.

(R.- 523324)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
Puebla, Pue.
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 327/2022, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados María del Socoro Arias Gómez, Verónica Martínez Pedraza, Eloina Sánchez Juárez, José Carlos Jiménez López, Elizabeth Medina García, José Rosa Álvarez González, José Betanzos Bautista y Silvestre Santiago Cayetano, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación al diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y se hace de su conocimiento que Indalecio Cuesta Torres, promovió juicio de amparo indirecto contra actos del Juez de Tercero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, por la orden de aprehensión y su ejecución libradas en su contra dentro de los autos del proceso 98/2016. Se le previene a María del Socoro Arias Gómez, Verónica Martínez Pedraza, Eloina Sánchez Juárez, José Carlos Jiménez López, Elizabeth Medina García, José Rosa Álvarez González, José Betanzos Bautista y Silvestre Santiago Cayetano, para que comparezcan por escrito ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación

y señalen domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuautlancingo), ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se les harán por lista que se fija en los estrados de este juzgado, y el juicio de amparo seguirá conforme a derecho proceda; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda y copia autorizada del auto admisorio; asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON SIETE MINUTOS DEL VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para celebrar la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo; se les informa que desde que queden emplazados, quedan a su vista los informes justificados y constancias que se han recibido en este juicio, ello en términos del artículo 117 de la Ley de Amparo. Para su publicación en el periódico de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

Puebla, Puebla, veintisiete de mayo de dos mil veintidós.

El Secretario adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

Carlos Sánchez Vázquez

Rúbrica.

(R.- 522464)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán,
con residencia en Mérida
Sección Amparo
Mesa V
Exp. 2247/2021
EDICTO

MARCO A. ALARCÓN MENESES. TERCERO INTERESADO.

Emplácese al tercero interesado por edictos al juicio de amparo 2247/2021 promovido por **GUADALUPE ROSAURA CABRERA ROSADO**, contra actos de la **JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CANCÚN, QUINTANA ROO**, y de otras autoridades, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. Queda a su disposición, en la Secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda y, en caso de convenir a sus intereses, deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista. El presente edicto se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Mérida, Yucatán, a 21 de junio de 2022.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán.

Harold Mijamín Padilla Ávila

Firma Electrónica.

(R.- 523432)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan
Juicio de amparo 1333/2021
Mesa: II
Quejosa: Rosaura Morales Rodríguez
EDICTO

Inserto: Se comunica al tercero interesado Francisco Barba y Lara, que mediante auto de diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, se admitió la demanda de amparo promovida por Rosaura Morales Rodríguez, por propio derecho, registrada con el número de juicio de amparo 1333/2021, en el que señaló como acto reclamado:

La orden de lanzamiento del bien inmueble consistente en el inmueble ubicado en Calle Boulevard Anáhuac 15, colonia Fraccionamiento Lomas de las Palmas Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

La notificación y emplazamiento al juicio ejecutivo mercantil 454/2017 del índice del Juzgado Noveno Civil de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México.

Se le hace de su conocimiento el derecho que tiene para apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del veinte de julio de dos mil veintidós.

Respetuosamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintitrés de junio de dos mil veintidós.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.

Jorge Antonio Velasco Solís.

Rúbrica.

(R.- 523509)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Estado de B Cfa.
EDICTO

Emplazamiento a José Cruz Parra Mariscales y Gabriel Alejandro Molinar Nevárez, éste último también como testigo de identidad de Irving Heriberto Nevárez Parra. En el juicio de amparo número 542/2021, promovido por Hernán Niebla Vega, contra actos del juez de Control del Partido Judicial de Ensenada y otras autoridades; se ordenó emplazar a los terceros interesados José Cruz Parra Mariscales y Gabriel Alejandro Molinar Nevárez, éste último también como testigo de identidad de Irving Heriberto Nevárez Parra, por edictos, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días hábiles, contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo se les informa que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho les corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con treinta y seis minutos del siete de julio de dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente
Ensenada, Baja California, 15 de junio de 2022.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Baja California.
Karla Elena Villa Lucero.
Rúbrica.

(R.- 523909)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO: EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO INTERESADO

INTEGRA INGENIERÍA, S.A. de C.V.

En el juicio de amparo **1538/2022-IV**, promovido por Carlos Hugo Burgos Salinas, Eduardo Olguín Beltrán, Griselda García Castro, Karina Lorena Morgado Rodríguez, Noé Ortiz Rodríguez y Verónica Sarmiento Alonso, contra el acto de la Junta Especial Número Cuatro de la Federal de Conciliación y Arbitraje, consistente en la resolución incidental de sustitución patronal de quince de abril de dos mil veintiuno, dictada en el expediente laboral **182/2015**, en la que se declaró improcedente dicho incidente, señalando como tercero interesado a Integra Ingeniería, **S.A. de C.V.**, y al desconocerse su domicilio, el veintiuno de junio de dos mil veintidós, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer su derecho y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo, y auto admisorio.

Ciudad de México, siete de julio de dos mil veintidós.
Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Licenciado Jonatan Cario Trejo.
Rúbrica.

(R.- 523918)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal
Puebla, Pue.
EDICTO

Rocío Ledo Díaz, como tercera interesada en el juicio de amparo 411/2021 promovido por Ricardo Escobar Santamaría, contra actos del Juez de lo Penal de Tepeaca, Puebla, mismo que se hace consistir en la determinación de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, emitida por el secretario encargado del despacho de los asuntos del Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla dictada dentro de la causa penal 36/2012 del índice de dicho Juzgado mediante la que determina que no resulta procedente, tenerlo por nombrado como defensor particular del procesado José Rosendo Ruiz de Lima. Con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, y en razón de que en acuerdo de quince de junio de dos mil veintidós, dictado en el mencionado juicio de amparo se ordenó emplazarla por edictos que se publicarán por tres veces de siete en

siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, "Reforma", se le previene para que se presente a este juicio en el plazo de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señale domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le correspondan se le harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, del auto admisorio y del auto de quince de junio del año en curso. Finalmente, se le hace saber que se encuentran señaladas las nueve horas con dos minutos del catorce de julio de dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia constitucional, misma que se diferirá hasta en tanto transcurra el plazo mencionado. Doy Fe.

Puebla, Puebla, quince de junio de dos mil veintidós.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

Lic. Ramiro Ramírez Y Escobedo.

Rúbrica.

(R.- 522997)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

“2022, Año de Ricardo Flores Magón.”

EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

QUEJOSO: EDGAR EVARISTO OLVERA RUIZ, APODERADO DE SKYLINE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número **202/2022-II**, promovido por **Edgar Evaristo Olvera Ruiz, apoderado legal de Skyline Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Vigésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y por la Actuaría adscrita a dicho juzgado y del Registrador de la Propiedad y Comercio de Tlalnepantla, Estado de México**, y como no se conoce el domicilio *cierto y actual de la tercera interesada Estela Velázquez Morales*, se ha ordenado en **proveído de dos de junio de dos mil veintidós**, emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda; así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de doce de mayo del presente año, se señalaron **las nueve horas con treinta minutos del veintisiete de junio de dos mil veintidós, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.**

Atentamente.

Ciudad de México, 02 de junio de 2022.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Raymundo Esteban Alor Garcia.

Rúbrica.

(R.- 523108)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Ciudad de México, 06 de julio de 2022
EDICTO

SOLICITUD DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DE CATARINO MUÑOZ TORRES.
EXPEDIENTE 118/2021.

En auto de veintitrés de junio de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de declaración especial de ausencia **118/2021**, del índice de este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, se admitió la demanda presentada por Karla Irene Carillo Razura, Asesor Jurídico Federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en representación de los familiares y de CATARINO MUÑOZ TORRES, con los efectos establecidos en los artículos 21, 22 y demás relativos de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia. Asimismo, en el auto admisorio, se ordena llamar por edictos a cualquier persona que tenga interés en el presente asunto, quien cuenta con un término de quince días a partir de la última publicación de edictos para oponerse a la declaratoria, en el entendido que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho.

Anunciándose por medio de edictos que deberán fijarse, en tableros de avisos de este Juzgado. Doy Fe.

Ciudad de México, 06 de julio de 2022
 Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Elsa Rodríguez Balderas
 Rúbrica.

(E.- 000206)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Ciudad de México, 06 de julio de 2022
EDICTO

SOLICITUD DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DE DAVID CEDILLO DE LA FUENTE.
EXPEDIENTE 296/2021.

En auto de quince de junio de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de declaración especial de ausencia **296/2021**, del índice de este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, se admitió la demanda presentada por Ricardo Brito Sánchez, Asesor Jurídico Federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en representación de los familiares y de DAVID CEDILLO DE LA FUENTE, con los efectos establecidos en los artículos 21, 22 y demás relativos de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia. Asimismo, en el auto admisorio, se ordena llamar por edictos a cualquier persona que tenga interés en el presente asunto, quien cuenta con un término de quince días a partir de la última publicación de edictos para oponerse a la declaratoria, en el entendido que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho.

Anunciándose por medio de edictos que deberán fijarse, en tableros de avisos de este Juzgado. Doy Fe.

Ciudad de México, 06 de julio de 2022.
 Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Elsa Rodríguez Balderas
 Rúbrica.

(E.- 000207)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc
	C.P. 06500
	Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Amparo Indirecto 493/2021
J.A.I. 493/2021-III

En el juicio de amparo número **493/201**, promovido por promovido por **Jorge Roberto Mora Nieto**, representante legal del quejoso **José Alfonso Portilla Balmori**, personalidad que tiene reconocida y acreditada en los autos del juicio de origen; contra actos de la **Primera Sala Civil y Juez Cuarto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; en el que se reclamó de la primera autoridad la sentencia de treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, publicadas por medio de boletín judicial de fecha tres de junio de dos mil veintiuno, dentro de los tocas **868/2018/05** y **868/2018/06**, por virtud de las cuales se revocó la sentencia interlocutoria de quince de octubre de dos mil veinte, dictado por el Juez Décimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, dentro del expediente número **144/2017**, y de la segunda autoridad se reclama cualquier acto de ejecución del acto reclamado precisado con anterioridad; se advierte que no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazada a éste, la moral tercera interesada **Omega Service Fleet, Sociedad Anónima de Capital Variable**, pese a que, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dicha parte; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por **medio de edictos**, con fundamento en el **artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo**; quedando a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuentan con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señalen domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Ciudad de México, 22 de abril de 2022.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Oscar Guillermo Armenta Romero.

Rúbrica.

(R.- 523396)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Juicio de Amparo Indirecto
Principal: 1012/2021
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”
EDICTO

TERCERA INTERESADA: **Aerolíneas Damojh, Sociedad Anónima de Capital Variable.**

En el juicio de amparo indirecto 1012/2021, promovido por Graciela Valencia Aguilar, y otra, en contra de actos del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y otras autoridades, se advierte que le reviste el carácter de tercera interesada a **Aerolíneas Damojh, Sociedad Anónima de Capital Variable** y al desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley y, en cumplimiento al proveído de dieciséis de junio de la presente anualidad, en donde se ordenó su emplazamiento al citado juicio por edictos, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado **quedan a su disposición**: copia simple de la demanda de amparo, escrito aclaratorio, auto admisorio de uno de septiembre de dos mil veintiuno e informes justificados rendidos por las autoridades responsables; asimismo, se hace de su conocimiento que la **audiencia constitucional** está señalada para las **TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS** y que cuenta con el término de **treinta días hábiles**, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos; apercibido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, las posteriores, aun las que deban ser personales, se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Amparo. De igual forma se ordena fijar en la puerta de este Juzgado de Distrito una copia de los presentes edictos hasta en tanto se tenga por legalmente emplazada a juicio.

Atentamente.

Ciudad de México, veinticuatro de junio de dos mil veintidós.

Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

Norma Angélica Avendaño García.

Rúbrica.

(R.- 523422)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
“EDICTOS”

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo **DC-609/2021**, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **Norma Laura Gutiérrez Rodríguez**, por conducto de su mandatario judicial **Héctor Arce Moreno**, contra actos de la Quinta Sala Civil y Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil, ambas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, de quienes reclama la sentencia definitiva de diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, dictada en el toca 415/2021/2; y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de la **tercera interesada Tamitos, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en este juicio de amparo, se ha ordenado por auto de catorce de junio de dos mil veintidós, emplazarla a juicio por medio de **Edictos**, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico **“El Sol de México”**, ello en atención a lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicha tercera interesada en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y si lo considera señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones de carácter personal aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, veintitrés de junio de dos mil veintidós.
La Secretaria del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Mazara Alejandra Escobar Mandujano
Rúbrica.

(R.- 523444)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Guanajuato
EDICTO

A: Cinthya Vanessa Zárate Torres.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, veintisiete de junio de dos mil veintidós. En los autos del juicio de amparo 1032/2021-IV, promovido por María Beatriz Hernández Cruz y Teresa de Jesús Segovia Salmerón, en el que reclaman la resolución de veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, dictada por la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, dentro del toca 88/2021-O de su índice, en la cual se confirmó el auto de vinculación a proceso dictado en contra de las quejas el diecinueve de julio de dos mil veintiuno, por el delito de abuso de autoridad, pronunciado por el Juez Penal de Oralidad del Sistema Acusatorio de la Segunda Región con base en Salamanca, dentro de la causa penal 1P2721-222; así como su ejecución; se acordó: Hágase saber a la tercera interesada Cinthya Vanessa Zárate Torres que deberá presentarse ante este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación. Se encuentran señaladas las nueve horas con cincuenta minutos del veintiocho de julio de dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia constitucional.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Atentamente
Irapuato, Guanajuato; veintisiete de junio de dos mil veintidós
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato
Karla María Macías Lovera
Rúbrica.

(R.- 523451)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
 TERCERA INTERESADA
“QUELRA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”

En los autos del juicio de amparo **367/2022**, promovido por **Banco Monex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, única y exclusivamente en su carácter de fiduciario del fideicomiso F/1805**; contra actos del **Juez Décimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México**, cuya demanda se radicó por auto de **veintiuno de abril del dos mil veintidós**, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo 2° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada **Quelra, Sociedad Anónima de Capital Variable**, haciendo de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de **treinta días** contado a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que en el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 11 de julio de 2022.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Viridiana Medrano García.

Rúbrica.

(R.- 523879)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado
en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, en la Ciudad de México
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”
EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario: quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco dólares, moneda en curso legal de los Estados Unidos de América, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 8/2022-III, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho numerario, en contra del demandado Francisco García Navarro y/o Francisco Navarro García, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del numerario afecto.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el nueve de mayo en dos mil veintidós.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en
 Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
 y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Blanca Azucena Evangelista Casimiro

Rúbrica.

(E.- 000208)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Noveno Civil por Audiencias
Distrito Judicial Morelos
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número **294/2021**, relativo al **Juicio Oral Mercantil**, promovido por **VERÓNICA ESQUIVEL PATIÑO**, en su carácter de apoderada de la moral denominada **SALMET GmbH & CO KG**, en contra de la moral **AGROAVICOLA DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Agréguense a los autos el escrito recibido en el Buzón del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el doce de abril del año en curso, y en este Juzgado el día siguiente hábil, signado por el Licenciado **CARLOS EDUARDO ROMERO CHÁVEZ** con el carácter que tiene reconocido en autos; como lo solicita, se le tiene realizando el cumulo de manifestaciones que indica en su escrito de cuenta y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **AGROAVICOLA DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, emplácese por **MEDIO DE EDICTOS** que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados del siguiente al de la última publicación. Asimismo, se fijará, además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento; haciéndole saber que **VERÓNICA ESQUIVEL PATIÑO** en su carácter de apoderada de la moral denominada **SALMET GmbH & CO KG**, le demanda en la **VÍA ORAL MERCANTIL**, en contra de Usted, reclamándole las siguientes prestaciones: "...a) *Declaración Judicial de Incumplimiento por parte de AGROAVÍCOLA DEL NORTE S.A. DE C.V. a sus obligaciones contractuales de pago por la adquisición de una "Batería de Postura Tipo S700-625-564" y una "Batería de Cria/Recría Tipo S 1000, según las mismas se definirán más adelante.* b) *Como consecuencia de la procedencia de la prestación a) anterior, es decir, los incumplimientos incurridos por parte de AGROAVICOLA DEL NORTE S.A. DE C.V. el pago de la factura 0103-108 de fecha 30 (treinta) de abril de 2018 (dos mil dieciocho), de la que se adeuda la cantidad de EUR 577,500.00 (Quinientos Setenta y Ocho Mil euros 00/100 moneda en curso legal en la Unión Europea); por las razones que se expondrán y motivarán en el cuerpo de la presente demanda.* c) *Como consecuencia de la procedencia de la prestación a) anterior, es decir, los incumplimientos incurridos por parte de AGROAVICOLA DEL NORTE S.A. DE C.V., el pago de la factura 0060-18 de fecha 15 (quince) de marzo de 2018 (dos mil dieciocho), de la que se adeuda la cantidad de EUR 242,000.00 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil euros 00/100 moneda en curso legal en la Unión Europea); por las razones que se expondrán y motivarán en el cuerpo de la presente demanda.* d) *Derivado de la procedencia de la prestación b) y c) anteriores, el pago de los intereses ordinarios pactados a una tasa del 4% (cuatro por ciento) anual respecto a todas y cada una de las mensualidades vencidas y no pagadas,* e) *Derivado de la procedencia de la prestación b) y c) anteriores, el pago de intereses moratorios a una tasa anual de 8% (ocho) puntos porcentuales sobre la cifra básica, respecto a las parcialidades vencidas y no pagadas, que se hayan generado y se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.* f) *El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio...*"

Lo anterior con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, así como le numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia mercantil.

Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado **JORGE ANTONIO VILLASANA SOLORIO** Juez Noveno Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada **CRISTINA FABIOLA MEJOR ARMENDÁRIZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua 13 de mayo de 2022.

Secretaria Judicial, del Juzgado Noveno Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos

Licenciada Cristina Fabiola Mejor Armendáriz.

Rúbrica.

(R.- 522846)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
en Naucalpan de Juárez
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA: JOSÉ RODRIGO GARCÍA BRINGAS

En los autos del juicio de amparo indirecto número 957/2020-VI, promovido por Iriany Gayosso Figueroa, por propio derecho y en representación de la menor de identidad reservada D. C. G. G, respectivamente, contra actos de la Agente del Ministerio Público, Licenciada Mónica Inocencia Reyes Zamora, adscrita a la Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados con la Violencia de Género, Centro de Justicia para las Mujeres Cuautitlán Izcalli, Estado de México y otras autoridades, consistentes en: **a)** Las órdenes de presentación de la menor de identidad reservada D.C.G.G, a través de los oficios de citación de **cinco de octubre y veinticuatro de noviembre de dos mil veinte**, con la finalidad de que comparezca debidamente asistida, ante la autoridad ministerial para efecto de que a la menor quejosa le sean practicados exámenes ginecológicos y psicológicos derivados de la carpeta de investigación NUC.TOL/TOL/DEP/057/107440/16/11; **b)** Derivado de dichas órdenes, el apercibimiento decretado en contra de la promovente del amparo, para el caso de que no presente a la menor referida, consistente en un arresto por treinta y seis horas; en esa virtud, al revestirle el carácter de tercero interesado a José Rodrigo García Bringas, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, incisos b) y c), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de ocho de julio de dos mil veintidós, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y auto admisorio del tres de diciembre de dos mil veinte, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, el citado tercero interesado concurra ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, o municipios conurbados a éste que son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a ocho de julio de dos mil veintidós.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México.

Jessica Karen Rosas Yáñez.

Rúbrica.

(R.- 523689)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

DEMANDADO: JESÚS HERRERA HERRERA.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 8/2022-IV, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **8/2022-IV**, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, ordenó en proveído de **cinco de julio de dos mil veintidós**, emplazar por medio de edictos a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, mismos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz y, por internet, en la página de la Fiscalía General de la República**, para hacer de su conocimiento que cuenta con el plazo de **treinta días hábiles contado a partir de que haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado, ubicado en Eduardo Molina número 2, acceso 5, planta baja, colonia Del Parque, alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, en la Ciudad de México.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son: **actora** Mariana Beatriz Flores Reséndiz, César Hernández Ramírez, Yazmín Alejandra Ángeles Yáñez y Miguel Ángel Pérez Díaz **Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República; demandado** Jesús Herrera Herrera; en la que se reclama en síntesis lo siguiente:

“Extinción de dominio respecto del **numerario en moneda nacional que a continuación se indica: a) La cantidad de \$375,358.00 (trescientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional).**”

Ciudad de México, 15 de julio de 2022.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Lic. Yahel Hernández Castillo.

Rúbrica.

(E.- 000209)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario: seiscientos cincuenta mil pesos, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 9/2022-IV, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho numerario, en contra de los demandados José Noé Verduzco Prado, Andrey Omar Vea Cárdenas, Juan Adolfo Mascareño Camacho, Jesús Gerónimo Lafarga Torrero y Marco Antonio Díaz Velázquez y/o Marco Antonio Díaz Velasco y/o Marco Antonio Díaz Velasco, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro

del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del numerario afecto.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el catorce de julio en dos mil veintidós.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Irving Villegas Cruz

Rúbrica.

(E.- 000210)

AVISOS GENERALES

Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores Bansefi FID 10216

Con fundamento en el segundo párrafo, del artículo 98 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, se informa de las Sociedades Financieras Populares que participaron en el Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores (BANSEFI FID 10216), durante el primer semestre del año 2022.

1. Acción y Evolución, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
2. Administradora de Caja Bienestar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
3. Nu México Financiera, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular (Antes: Akala)
4. Apoyo Múltiple, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
5. Caja de la Sierra Gorda, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
6. Caja Progressa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
7. Capital Activo, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
8. Consejo de Asistencia al Microemprendedor, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
9. Crediclub, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
10. Financiera Auxi, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
11. Financiera Broxel, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
12. Financiera del Sector Social, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
13. Financiera Mas, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
14. Financiera Mexicana para el Desarrollo Rural, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
15. Financiera Monte de Piedad, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
16. Financiera Planfía, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
17. Financiera Sustentable de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
18. Financiera Tamazula, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
19. Fincomún, Servicios Financieros Comunitarios, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
20. Ictineo Plataforma, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
21. Impulso para el Desarrollo de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
22. J.P. Sofiexpress, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
23. Ku-Bo Financiero, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
24. Libertad Servicios Financieros, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
25. MASCAJA, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
26. Multiplica México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
27. Opciones Empresariales del Noreste, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular

28. Operaciones de Tu Lado, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
29. Paso Seguro Creando Futuro, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
30. Servicios Financieros Alternativos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
31. Sociedad de Alternativas Económicas, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
32. Solución Asea, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
33. Te Creemos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
34. Unagra, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
35. Únete Financiera de Allende, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular

Atentamente.

Ciudad de México a 25 de julio del 2022.

Gerente General del Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores (Bansefi FID 10216).

Lic. Joaquín Prendes Herrera.

Rúbrica.

(R.- 523907)

Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C.

AVISO

Con fundamento en el artículo 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Enero del 2014, la Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C., publica el siguiente listado:

I. Sociedades Financieras Populares (Autorizadas) que se encuentran afiliadas a la Federación.

Nombre de la Sociedad
1. Apoyo Múltiple, S.A. de C.V. S.F.P.

II. Sociedades o asociaciones afiliadas que solicitaron la autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Sociedad Financiera Comunitaria.

Nombre de la Sociedad
1. Credimich, S.A. de C.V. S.F.C.
2. Sociedad Financiera Ixtlán del Río, S.A. de C.V. S.F.C.
3. Función Integral CEPCO, S.A. de C.V. S.F.C.
4. SMB Financiera Morelos, S.A. de C.V. S.F.C.
5. Red Oaxaca, S.A. de C.V. S.F.C.

III. Sociedad o asociación con contrato de prestación de servicios que solicitó autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Sociedad Financiera Popular.

Nombre de la Sociedad
1. Haai Capital Asset Management, S.A. de C.V.

IV. Con fundamento en el Artículo 46 Bis 3 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular con reformas al 10 de Enero del 2014, se informa sobre las Sociedades Financieras Comunitarias de Nivel Básico que se encuentran registradas ante esta Federación.

Nombre de la Sociedad
1. Impulsando el Desarrollo en Angostura, S.A. de C.V. S.F.C.
2. Desarrolladora Rural Lec Qui Yaal, S.A. de C.V. S.F.C.
3. Impulso Puedes, S.A. de C.V. S.F.C.
4. Horizontes Seguros en la Sierra Árida, Sociedad Financiera Comunitaria, S.A. de C.V.
5. Échale Mejoramiento, S.A. de C.V. S.F.C.
6. Acciones y Oportunidades Financieras, S.A. de C.V. S.F.C.
7. SMB Agrícola Huatusco, S.A. de C.V. S.F.C.
8. SMB Agrícola Biocafé, S.A. de C.V. S.F.C.
9. Fincomunidad, S.A. de C.V. S.F.C.
10. SMB Michoacán Sin Fronteras, S.A. de C.V. S.F.C.
11. SMB Mujeres de la Lluvia, S.A. de C.V. S.F.C.
12. Sofinco D-10, S.A. de C.V. S.F.C.
13. Financiamiento de la Mujer Cafetalera, S.A. de C.V. S.F.C.
14. Lazos Campesinos, S.A. de C.V. S.F.C.
15. OFIR Campo-Ciudad, S.A. de C.V. S.F.C.
16. Sociedad Financiera Comunitaria Tlamachtijke, S.A. de C.V. S.F.C.

13 de julio del 2022

Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C.

Gerente General

C.P. José Antonio Ortega Carbajal

Rúbrica.

(R.- 523915)

Fine Servicios, S.C.
AVISO

Con fundamento en el artículo 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y demás legislación vigente, FINE SERVICIOS, S.C., publica el siguiente listado:

1. Entidades de Ahorro y Crédito Popular que se encuentran afiliadas a la Federación:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Acción y Evolución S.A. de C.V., S.F.P.	Chiapas	SFP Porvenir S.A. de C.V. S.F.P	Estado de México.
Ictíneo Plataforma S.A. de C.V. S.F.P.	Ciudad de México.	Préstamo Empresarial Oportuno S.A. de C.V. S.F.P.	Guanajuato.
Unagra, S.A. de C.V. S.F.P.	Ciudad de México.	Libertad Servicios Financieros, S.A. de C.V. S.F.P.	Querétaro.
Fincomún Servicios Financieros Comunitarios, S.A. de C.V. S.F.P.	Ciudad de México.	Financiera Mas S.A. de C.V. S.F.P.	Nuevo León.
Financiera Sustentable de México, S.A. de C.V., S.F.P.	Ciudad de México.	SMB Rural S.A de C.V S.F.C.	Puebla.

2. Entidades de Ahorro y Crédito Popular sobre las que ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa
NU México Financiera, S.A. de C.V., S.F.P. (Antes Akala)	Ciudad de México.
Financiera Broxel S.A de C.V S.F.P.	Ciudad de México.

3. Sociedades o asociaciones no afiliadas que solicitaron la autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Sociedad Financiera Popular de conformidad con la normatividad aplicable:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Categoría	Calificación
Sociedad Financiera Amatlán, S.A. de C.V.	Nayarit	B	60.37%

4. Sociedades Financieras Comunitarias de Nivel Básico, que solicitaron la autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para continuar operando como Sociedad Financiera Comunitaria en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular:

Nombre de la sociedad.	Entidad federativa.
Mercado Servicios Financieros, S.A. de C.V., S.F.C.	Nayarit

5. Sociedad Financiera Popular que se encuentra en proceso de reactivación de conformidad con lo manifestado en el oficio número 123/10030719/2021 de fecha de 12 de noviembre de 2021 que emite la Dirección General de Supervisión de Sociedades Financieras Populares de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Nombre de la sociedad.	Entidad federativa.
Sociedad Financiera de Crédito Popular Nacional, S.A. de C.V., S.F.P.	Nuevo León.

17 de julio de 2022.

Fine Servicios, S.C.

Representante Legal

Lic. Cesar Gustavo Loeza Serret.

Rúbrica.

(R.- 523705)

**INDICE
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/QROO/AC3/SSP/41, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022.	2
---	---

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Circular Modificatoria 5/22 de la Única de Seguros y Fianzas.	15
Circular Modificatoria 6/22 de la Única de Seguros y Fianzas.	23

SECRETARIA DE ECONOMIA

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-310-INNTEX-2021.	24
Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-1833-13-INNTEX-2020.	25
Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-1833-14-INNTEX-2020.	26
Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-1833-15-INNTEX-2020.	27
Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-1833-16-INNTEX-2020.	28
Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-1833-17-INNTEX-2020.	29
Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-1833-18-INNTEX-2020.	30
Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-084-INNTEX-2021.	31
Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-1833-22-INNTEX-2022.	32
Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-275-1-INNTEX-2022.	33

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo por el que se presenta la Estrategia Nacional de Suelo para la Agricultura Sostenible.	34
---	----

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Aviso de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-060-SCT3-2011, Que establece las especificaciones para conformar un sistema de identificación de defectos y fallas ocurridas a las aeronaves, publicada el día 8 de diciembre de 2011.	37
---	----

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.	39
Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos.	43

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.	49
Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León.	54
Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla.	61

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la Tercera Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Sinaloa.	66
---	----

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Acuerdo Núm. A/023/2022 por el que la Comisión Reguladora de Energía emite las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen la metodología para la determinación de precios máximos de gas licuado de petróleo objeto de venta al usuario final.	77
---	----

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Resolución de la Comisión Reguladora de Energía por la que aprueba el Modelo de Contrato Mercantil para la prestación del servicio de suministro básico de energía eléctrica en media tensión en la modalidad de post-pago presentado por CFE Suministrador de Servicios Básicos y su Anexo Único.	90
---	----

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	122
Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	122
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.	122

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.	123
--	-----

AVISOS

Judiciales y generales.	250
------------------------------	-----

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx